DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 26 de Octubre de 1961

TOMO 225 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 16264

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Resolución. Se dispone recibir, provisoriamente, las obras del Puente de Mercedes, se autoriza a devolver sumas a la empresa constructora por retenciones, y la liquidación de las obras sobre la base del precio global.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 26 de setiembre de 1961.

Visto: la gestión de la Empresa Puente de Mercedes relacionada con la devolución de garantía de buena ejecución correspondiente a las obras del Puente sobre el Río Negro frente a Mercedes, realizada por nota de 24 de marzo de 1961.

Resultando: que el Poder Ejecutivo por resolución de 24 de enero próximo pasado autorizó la recepción provisoria de las obras del Puente de Mercedes que se encuentran terminadas d acuerdo con las formalidades del Pliego, y la liquidación final de los trabajos correspondientes retrotrayendo la fecha de recepción al 9 de marzo de 1960 y postergando la ejecución de aquellas obras cuya realización pueda interferir con los nuevos trabajos ampliatorios autorizados por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de diciembre de 1959, quedando las obras que se posterguen agregadas al nuevo Contrato.

Resultando: que con arreglo a las formalidades establecidas en el Pliego, el Ingeniero Director de las obras ha procedido a la inspección de las mismas con fecha 8 de julio de 1961, de la que da cuenta el acta que se agrega al expediente sustanciado.

Resultando: que el citado Ingeniero Director aconseja excluir cinco rubros de la recepción provisoria autorizada, incluyéndolos en las obras de la ampliación dispuesta, a los efectos de realizar oportunamente la recepción de conjunto al final de las obras, y proceder a la recepción y liquidación de los trabajos a que se refiere la aludida resolución del Consejo Nacional de Gobierno, con la mencionada exclusión, ya que todos los demás se encuentran en condiciones de recibo, salvo pequeños detalles de falta que por su cuantía no significan elemento determinante para imponer la detención de los rubros respectivos.

Resultando: que en tales condiciones, propone la devolución del 50 o|o de la garantía que resultaría de las retenciones realizadas, con exclusión de la correspondiente la parte de obra integrante de uno de los referidos rubros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, apartado A, numeral 3 de las Bases y la posibilidad de la sustitución del 50 o|o restante por títulos o valores de acuerdo con lo expresado en el artículo 63 de las mismas.

Considerando: que la solución aconsejada por la Dirección de la Obra encuadra claramente dentro de la resolu-

ción del Consejo Nacional de Gobierno de 24|1|61, con arreglo a las disposiciones generales contenidas en el Pliego General de Obras Públicas y en las Bases que sirvieron para la licitación de referencia.

Considerando: que en tal sentido procede la recepción provisoria de los trabajos del Puente, con exclusión de los rubros: N.o 15, Hormigón armado para veredas y calzada; N.o 24, Tratamiento de las superficies de hormigón; N.o 29, Suministro y colocación de la vía férrea; N.o 33, Chapa asfáltica y N.o 34, Klegecel y Guttaterma para juntas de dilatación, que pasarían a integrar la recepción a promover en ocasión de la terminación de los trabajos ampliatorios dispuestos en diciembre 12 de 1959.

Considerando: que asimismo procede la devolución del 50 o|o de la suma de $ 243.094.46 que luego de deducida la cantidad de $ 1.464.27 queda concretada en pesos 120.082.96, sin perjuicio de la liquidación final que haya que realizar en oportunidad, transfiriendo la liquidación definitiva última a la recepción final del conjunto de obras a cargo del Consorcio Puente Mercedes.

Considerando: que habiendo transcurrido los 12 meses a partir de la fecha señalada en la resolución del 24.1.61 procede también, si la Empresa lo acepta, la sustitución por el resto de las retenciones a que hace referencia el artículo 63 de las Bases.

Atento: a lo informado por la División IV Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Recibir provisoriamente las obras del Puente de Mercedes, contratada con el consorcio Entreprises Campenon Bernard - Giannattasio y Berta, excluídos los rubros: N.º 15, Hormigón armado para veredas y calzada; número 24, Tratamiento de las superficies de hormigón; N.º 29, Suministro y colocación de la vía férrea; N.o 33, Chapa asfáltica y N.o 34, Klegecel y Guttaterma para las juntas de dilatación, con retroactividad al 9 de marzo de 1960 y sin perjuicio de los pequeños detalles de terminación que serán considerados en el conjunto con la recepción provisoria final de las obras.

2.o Autorizar la devolución a la Empresa Giannattasio y Berta, representante del referido Consorcio, de la suma de $ 120.082.96 (ciento veinte mil ochenta y dos pesos con 96|100) de las retenciones producidas sobre los certificados 1 al 46, con arreglo a lo que define el artículo 69 de las Bases.

Habiendo transcurrido el plazo de 12 meses a partir de la fecha que se fija para la recepción, la Empresa podrá ofrecer garantía por igual suma que la señalada, a satisfacción de la Administración y con arreglo a lo establecido en el artículo 63 de las Bases.

3.o Autorizar la liquidación de las obras sobre la base del precio global efectuando los ajustes correspondientes por el conjunto de las obras, excluídos los cinco rubros de referencia, ya que por su carácter definido, éstos pueden deducirse con el valor que se integra con los metrajes totales, que se abonarán a precio unitario en la liquidación final correspondiente al conjunto de obras. Los valores en litigio, así como los ajustes correspondientes a multas, plazos, etc. serán considerados en la liquidación definitiva de las obras cuando se tenga el conjunto de todas las que realiza el Consorcio Puente Mercedes.

4.o Librar orden de pago a favor de la Empresa Giannattasio y Berta, representante del Consorcio Puente Mercedes, por la suma de $ 120.082.96 (ciento veinte mil ochenta y dos pesos con noventa y seis centésimos) en concepto de devolución de parte de las retenciones de garantía (5 o|o) correspondientes a los certificados 1 a 46 inclusive, practicándose las siguientes deducciones:

Para Empresa Giannattasio y Berta	$ 118.401.73
Descuento legal 1 o|o, ley de 27|2|919 ...	" 1.200.83
Timbre de ley	" 480.40
Importe nominal	$ 120.082.96

5.o La suma de $ 120.082.96 (ciento veinte mil ochenta y dos pesos con noventa y seis centésimos), se atenderá con cargo a la Partida $ 9.201.125.82 autorizadas por resoluciones de fechas 27 de agosto de 1953; 2 de octubre de 1958 y 24 de enero de 1961 para la obra de que se trata (Fondos: ley N.o 11.838 de 4 de julio de 1952, artículos 1.o y 2.o y ley N.o 12.463 de 5 de diciembre de 1957, artículo 35, Capítulo I, Apartado 3.o, Numeral 76, crédito de $ 7.600.000.00, modificado por ley de 2 de octubre de 1958). Licitación Pública autorizada por resolución del Poder Ejecutivo del 27 de agosto de 1953.

6.o Comuníquese y previa intervención de la División IV-Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, etc. Cumplido, vuelva a la Dirección de la obra: Puente de Mercedes.

Por el Consejo: HAEDO. — APARICIO MENDEZ. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se autoriza suma para abonar a una empresa por perjuicios ocasionados por demoras producidos en las fundaciones de aire comprimido y ajuste de diferencias por variaciones de precios.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de setiembre de 1961.

Visto: que la Contaduría General de la Nación, pone en conocimiento de esta Secretaría de Estado, que en la resolución dictada por el Consejo Nacional de Gobierno, de fecha 24 de enero de 1961, por intermedio del Ministerio del Interior, únicamente se dispuso el pago de la cantidad de $ 74.580.12 a favor de la firma Empresa Giannattasio y Berta; pero en dicha resolución se omitió autorizar la inversión pertinente, por así corresponder en cada caso;

Considerando: que de conformidad con lo expuesto precedentemente a efecto de abonar a la firma Giannattasio y Berta la suma de $ 74.580.12, corresponde ampliar la resolución de fecha 21 de enero de 1961 autorizando la inversión proyectada; cuyo importe deberá atenderse con cargo a la ley de 5 de diciembre de 1957, artículo 35, capítulo I, Apartado 3, Numeral 76, Partida de pesos 7.600.000.00 y ley de 2 de octubre de 1958;

Atento: a lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar la inversión de la suma de $ 74.580.12 (setenta y cuatro mil quinientos ochenta pesos con doce centésimos), para abonar a la Empresa Giannattasio y Berta, de acuerdo con la resolución de fecha 24 de enero de 1961; $ 69.000.00, perjuicios ocasionados por demoras producidas en las fundaciones de aire comprimido y, $ 5.580.12 ajuste de diferencias por variaciones de precios.

2º Dicha suma se atenderá con cargo a los fondos de la ley Nº 12.463, de 5 de diciembre de 1957, artículo 35, Capítulo I, Apartado 3º, Numeral 76, Partida de pesos 7.600.000.00; y ley 2 de octubre de 1958.

3º Comuníquese a quienes corresponda, líbrese la correspondiente orden de transferencia en la forma dispuesta; pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos; y vuelva al Ministerio de Salud Pública.

Por el Consejo: HAEDO — APARICIO MENDEZ. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se designan los Delegados ante la XIII Reunión del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud, a realizarse en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 3 de octubre de 1961.

Visto: que del 3 al 17 del corriente mes se llevará a cabo en la ciudad de Washington la XIII Reunión del

Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud, a la cual concurrirán Delegados de los 21 Gobiernos Americanos;

Considerando: que los temas a tratar, tanto en el orden técnico como en el administrativo, son de vital importancia para el desarrollo sanitario de las Américas;

Considerando: que el Uruguay se halla al día en la contribución de sus cuotas a la precitada Organización y que es uno de los candidatos más firmes para integrar la terna del Comité Ejecutivo de la misma, por las vacantes dejadas por los Estados Unidos de Norteamérica, Brasil y Honduras;

Considerando: que es de sabia política sanitaria el participar en estos Congresos Internacionales, que prestigian al país y a su Gobierno y lo ponen en condiciones de poder beneficiarse de los progresos realizados en el campo de la Salud Pública;

Atento: a que el artículo 10. de la ley Orgánica de Salud Pública Nº 9202, del 12 de enero de 1934, deja claramente expresado la necesidad de que el Ministerio de Salud Pública participe en la conclusión de tratados o convenios internacionales.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnanse a los doctores José Bove Arteaga y Alberto Bertolini, representantes del Ministerio de Salud Pública ante la XIII Reunión del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud, a realizarse en la ciudad de Washington, del 3 al 17 de octubre del año en curso.

2º Otórgase la suma de $ 14.000.00 (catorce mil pesos) a cada uno de los mencionados Delegados, para los gastos y estadía que se les originen en el cumplimiento del cometido que se les ha confiado.

3º La erogación de referencia deberá atenderse con cargo a la ley de 5 de noviembre de 1959: "Economías Presupuestales del Ministerio de Salud Pública" (Imputaciones previas Nos. 46 y 50).

4º Extiéndanse oportunamente las correspondientes órdenes de pago.

5º Comuníquese, y previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — APARICIO MENDEZ. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se mantiene una disposición por la que se aplicó una sanción a una Farmacia

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 3 de octubre de 1961.

Visto: estos antecedentes, relacionados con la multa de $ 100.00 aplicada a la Farmacia Punta Gorda por la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos por haberse comprobado que se encontraba a la venta una especialidad a precio superior a los autorizados para esa partida, lo que la hace pasible de las sanciones previstas en el artículo 17 de la ley Nº 11.015;

Resultando: que la empresa sancionada deduce contra la referida resolución de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos de fecha 5 de octubre de 1960 los recursos entablados, pero la Comisión de referencia desestimó el recurso de nulidad, manteniendo la resolución impugnada y franqueando el recurso de apelación para ante el Poder Ejecutivo;

Considerando: que se estima que los argumentos esgrimidos por la firma infractora no son de recibo y carecen de relevancia jurídica, por lo cual no pueden prosperar los mencionados recursos.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Mantiénese la resolución impugnada, originaria de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos de fecha 5 de octubre de 1960, por la que se aplicaba a la Farmacia Punta Gorda una multa de $ 100.00 (cien pesos).

2º Comuníquese y notifíquese.

Por el Consejo: HAEDO. — APARICIO MENDEZ. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se mantiene una disposición por la que se aplicó una sanción a un Laboratorio de Productos Farmacéuticos.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 3 de octubre de 1961.

Visto: estos antecedntes, relacionados con la multa de $ 300.00 aplicada por la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos al Laboratorio Greco por haberse comprobado la venta de productos a mayores precios que los registrados ante dicha Comisión, lo que constituye una infracción que debe sancionarse de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la ley 11.015;

Resultando: que la empresa mencionada deduce contra la referida resolución de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos de fecha 22 de febrero de 1961, los recursos administrativos de nulidad, revocación y subsidiariamente al de apelación jerárquica, pero la Comisión de referencia desestimó el recurso de nulidad, manteniendo la resolución impugnada y franqueando el recurso de apelación para ante el Poder Ejecutivo;

Resultando: que en los dos expedientes en que se tramitaron estas actuaciones, se le dio vista a la firma y que no la evacuó asumiendo la responsabilidad de esta omisión;

Considerando: que la Empresa recurrente no da razones que justifiquen la revocación de la sanción impuesta, por lo que no pueden prosperar los recursos entablados.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Mantiénese la resolución impugnada, originaria de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos de fecha 22 de febrero de 1961 por la que se aplicaba al Laboratorio Greco una multa de $ 300.00 (trescientos pesos).

2º Comuníquese y notifíquese.

Por el Consejo: HAEDO. — APARICIO MENDEZ. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se mantiene una disposición por la que se aplicó una sanción a un Laboratorio de Productos Farmacéuticos.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 3 de octubre de 1961.

Visto: estos antecedentes, relacionados con la multa de $ 500.00 aplicada por la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos al Laboratorio Suarry por haberse comprobado que tenía a la venta por unidad producto Geniol sin tener estampado el precio de venta al público, contraviniendo la norma legal que expresamente prevé el caso (artículo 13 de la ley Nº 11.015) y lo resuelto por la citada Comisión con fecha 2 de octubre de 1957, que establecía que en caso de fraccionamiento debía de estamparse el precio de venta en cada unidad;

Resultando: que la Empresa mencionada deduce contra la referida resolución de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos de fecha 1 de marzo de 1961, los recursos administrativos de nulidad, revocación y subsidiariamente de apelación jerárquica, pero la Comisión de referencia desestimó el recurso de nulidad, manteniendo la resolución impugnada y franqueando el recurso de apelación para ante el Poder Ejecutivo;

Considerando: que se estima que la Empresa recurrente no da razones que justifiquen la revocación de la sanción

impuesta, y además, la infracción comprobada fue expresamente reconocida por la empresa de referencia,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Mantiénese la resolución impugnada originaria de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, de fecha 1.o de marzo de 1961, por la que se aplicaba al Laboratorio Suarry una multa de $ 500.00 (quinientos pesos).

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HAEDO. — APARICIO MENDEZ. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se concede licencia a un Médico Adjunto de Clínica A. de Maternidad del [illegible] Pereira Rossell, para hacer uso de [illegible] por el Gobierno Italiano.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 8 de octubre de 1961.

Visto: la solicitud de licencia, por el término de nueve meses, solicitada por el doctor Juan Alejandro Alvarez, Médico Adjunto de Clínica A. de Maternidad del Hospital Pereira Rossell, quién ha obtenido del Gobierno de la República Italiana, por concurso de méritos, una beca para realizar estudios de perfeccionamiento de obstetricia en las Universidades de Roma y Milán;

Considerando: conveniente que en oportunidad de su viaje, se asesore, dicho técnico, sobre la organización de los consultorios externos de obstetricia y a su regreso informe acerca de los mismos, para estudiar la posibilidad de aplicar sus ventajas a los servicios similares de Salud Pública;

Considerando: oportuno se conceda la licencia indicada con goce de sueldo, para el mejor cumplimiento de su misión,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Concédese licencia por el término de nueve meses, con goce de sueldo para realizar estudios por el lapso de cinco meses en la Universidad de Roma y el resto en la de Milán, en uso de la beca que le fue otorgada por el Gobierno de la República Italiana para realizar estudios de perfeccionamiento de obstetricia al doctor Juan Alejandro Alvarez, Médico Adjunto de Clínica A. de Maternidad del Hospital Pereira Rossell.

2.o Encomiéndase a dicho técnico en oportunidad de su viaje se asesore sobre la organización de los consultorios externos de obstetricia debiendo informar a su regreso al respecto.

3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HAEDO. — APARICIO MENDEZ. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para los obreros panaderos del Departamento de Canelones, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de octubre de 1961.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para los obreros panaderos del Departamento de Canelones;

Resultando: el laudo anterior cuenta ya con la vigencia mínima exigida por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones de la ley de la materia, corresponde acceder a lo solicitado;

Atento: a lo previsto en el artículo 5.o de la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas de los obreros panaderos del Departamento de Canelones.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4.o En envío de nóminas, complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HAEDO. — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se da por presentado un convenio colectivo celebrado entre la Liga Constructora Minuana y la Asociación de Trabajadores de Lavalleja y la Federación Autónoma de Trabajadores del Este.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de octubre de 1961.

Publíquese en el "Diario Oficial".

ALLER PESQUERA.

Convenio

En la Ciudad de Minas, a los siete días del mes de Julio de 1961, la Comisión creada de acuerdo al Convenio de fecha 23 de junio de 1959 homologado por el Consejo de Salarios instituído por el Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 24 de julio de 1958 para el Departamento de Lavalleja.

Convienen

Primero: Aumentar en 30 o|o los sueldos y jornales actualmente en vigencia, establecidos en Convenio publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.988 de 7 de setiembre de 1960, a regir desde el 1.o de mayo de 1961 hasta el 31 de diciembre de 1961 inclusive.

Desde el 1.o de enero de 1962 dicho aumento será de 45 o|o sobre los sueldos y jornales establecidos en el Convenio a que se hace referencia.

Segundo: Firmado el presente Convenio, la Delegación obrera compromete el inmediato levantamiento del conflicto.

Tercero: La parte patronal se compromete a no tomar represalias de clase alguna y permitir el reintegro total de los obreros en conflicto.

Para constancia se firman ocho de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicada.

Por el Centro Comercial e Industrial de Lavalleja: José Mérola. — Por la Liga Constructora Minuana: Felipe Alvarez. — Por la Asociación de Trabajadores de Lavalleja (Autónoma): Clovis César. — Por la Federación Autónoma de Trabajadores del Este: Espartaco Castellanos. — Delegado Neutral: Gerónimo Bonelli.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de agosto de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 14 de agosto de 1961.

Esta Comisión no tiene observación que formular al Convenio precedente.

Aller Pesquera, Presidente. — Wáshington Reyes Abadie, Secretario. — Jorge Reissig Pugnal, Secretario.

10

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Administración e Inspección de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., CUTCSA (Grupo 2).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de octubre de 1961.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal de Administración e Inspección de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima, (CUTCSA), (Grupo 2), por el cual se fijan las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para dicho personal ocupado en la mencionada Compañía,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

ALLER.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACION E INSPECCION DE LA COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A. (GRUPO N.o 2).

Montevideo, octubre veintitrés de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos: Para laudar estos antecedentes, relativos a la fijación de salarios para el personal de administración e inspección de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. Grupo N.o 2.

Resultando I) Que por decreto de fecha 7 de marzo de 1961, el Poder Ejecutivo instituyó, entre otros, un Consejo de Salarios para fijar las remuneraciones mínimas del personal antes aludido, convocando a los trabajadores para elegir sus delegados, y estableciendo que la Empresa designará sus representantes.

Resultando II) Que cumplidas las actuaciones pertinentes y efectuada, en forma legal, la designación de los miembros del Consejo, con fecha 2 de mayo de 1961, el Subdirector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, don Agustín Arturo Benítez, declaró legalmente instalado el presente Consejo de Salarios, con la asistencia de los señores ingeniero Enrique B. Bía (Presidente), don Pablo Ferrari y contador don Pedro Buonomo (Delegados del Poder Ejecutivo); doctor don Francisco Panizza Delegado Patronal y don Julio López, Delegado de los Trabajadores, en cuya oportunidad recordó las distintas disposiciones legales y reglamentarias, que regulen el funcionamiento de estos organismos, especialmente el decreto del 17 de mayo de 1955, y ofreció la mayor colaboración de la Oficina.

Resultando III) Que en la misma sesión de instalación del Consejo, el Delegado del Personal de administración e inspección presentó, por escrito, sus peticiones consistentes: A) Un aumento mínimo del 80 o|o sobre los sueldos vigentes con retroactividad al 2 de mayo de 1961; B) Se continúe la escala de antigüedad hasta los 30 años; C) Reconocimiento de la antigüedad dentro del grupo del Consejo de Salarios; D) Aumentos en los quebrantos de caja; E) Fijación de un quebranto de caja para los empleados expendedores de boletos subsidiados; F) Que se incluya en la categoría de Largador, los Inspectores encargados de distribución de trabajo; G) Se provea de túnica y saquito, invierno y verano, al personal de administración. El Delegado del Personal de Administración e Inspección, fundó su petitorio en las siguientes consideraciones: Por el aumento persistente en los artículos de primera necesidad, comprobados por las estadísticas oficiales que pone a disposición del Consejo; por cuanto los empleados correspondientes a este grupo perciben menor remuneración que los de cargos similares en instituciones comerciales y bancarias. En cuando al fundamento de los demás puntos, se encuentra incluídos en el Acta de la sección respectiva.

Resultando IV) En atención a que los Delegados del Poder Ejecutivo y Patronal, eran los mismos para este Consejo, que para el Consejo instituído para el personal obrero y de servicio, y personal de dirección, el Consejo resolvió realizar reuniones conjuntas con la concurrencia de los Delegados de los sectores obrero y de servicio, administración e inspección, y dirección, para realizar el estudio de los problemas comunes a los tres Consejos u especialmente en lo atinente al alza experimentada en el costo de la vida, y a la situación económica de la Empresa, facultades de los Consejos, etc. Por lo tanto, corresponde dar por reproducidas las consideraciones expuestas por las Delegaciones del Poder Ejecutivo y Patronal con motivo del debate de esos problemas en el seno del Consejo de Salarios del personal obrero y de servicio. En razón de esas circunstancias se transcribirán en lo pertinente, las referidas consideraciones, en los resultandos y considerandos que siguen, tales como fueron resumidas en el laudo del personal obrero y de servicio y que dicen así:

Resultando V) Que la Delegación Patronal estimó que antes de entrar a considerar los petitorios formulados debían reunirse los elementos de juicio necesarios para poder pronunciarse, refiriéndose, especialmente, al artículo 17 de la ley que establece que los Consejos de Salarios fijarán los salarios de la industria y comercio, teniendo especialmente en cuenta para aumentarlos, los siguientes elementos: las condiciones económicas del lugar y del país, el poder adquisitivo de la moneda; la capacidad o calificación del trabajador; la peligrosidad para su salud de la explotación industrial o comercial; el rendimiento de la empresa o grupo de empresas. Agregó el Delegado Patronal que el Consejo no podía tomar ninguna resolución sobre los puntos atingentes a estas peticiones sin tener una información precisa sobre los elementos antes indicados. A esos efectos, y sin perjuicio del estudio de la situación económica de la empresa por medio de contadores cuya designación solicitó, puso a disposición del Consejo: a) Estudio comparativo de los últimos salarios laudados para Montevideo, a partir del 16 de noviembre de 1960 al 2 de mayo de 1961, tendiente a demostrar que los salarios del personal de CUTCSA no eran inferiores a los que perciben, en la actualidad, la generalidad de los obreros en la ciudad de Montevideo; b) Escrito presentado al Consejo Departamental con fecha 25 de abril de 1960, e informe del contador Calvo del 16 de marzo del mismo año; c) Mensaje del Concejo a la Junta Departamental del 19 de agosto de 1960, proponiendo un aumento de $ 0.20 en las tarifas y acompañando el estudio realizado por los técnicos municipales sobre la situación económica de CUTCSA y de AMDET; d) Escrito de CUTCSA al Concejo Departamental del 21 de setiembre de 1960, haciendo observaciones relacionadas con el costo de explotación de sus servicios; e) Escrito de CUTCSA al Concejo Departamental del 16 de mayo de 1961, anunciando nuevos encarecimientos producidos en el costo de explotación de los servicios; y f) Estudios sobre costo o presupuesto de los servicios de transporte colectivo de pasajeros a cargo de CUTCSA y accionistas propietarios y producido de los servicios que arroja una insuficiencia de recursos estimada en la suma de $ 26.000.000.00.

Resultando VI) Que, en sucesivas sesiones, la Delegación Patronal fijó la posición de la empresa en relación con los petitorios formulados, expresando, en síntesis, los siguientes: a) En cuanto a la situación económica de la empresa. Afirmó que la empresa estaba en absoluto imposibilitada de hacer frente a nuevos aumentos de salarios y que ese problema planteaba, de inmediato, otro más importante y que era el relativo a las facultades de los Consejos de Salarios para decretar aumentos cuando la situación económica de la empresa no lo permite. Sobre el primer punto, o sea, sobre la imposibilidad de la empresa de soportar aumentos de salarios, el Delegado Patronal hizo una extensa exposición, historiando el proceso de la financiación del laudo anterior; los estudios practicados en el seno del anterior Consejo de Salarios y el Concejo y Junta Departamental, aportando la documentación pertinente, de acuerdo con los cuales las autoridades municipales estimaron que las sumas necesarias para hacer frente a los costos del servicio a cargo de CUTCSA, ascendía a la cantidad de pesos 132.000.000.00. Afirmó que la elevación de las tarifas en $ 0.20, no ha rendido esa cantidad y que, además, con posterioridad a esos estudios, se produjeron aumentos en el costo de explotación de los servicios, como consecuencia de la sanción de la ley del aumento a las pasividades, de 23 de agosto de 1960; de la ley de salarios de enfermedad y asistencia médica integral, del 16 de diciembre de 1960; y de la ley sobre salario anual complementario, de 22 de diciembre del mismo año, que junto con aumentos experimentados en los distintos rubros de explotación de los servicios, elevaron considerablemente los gastos, determinando, de esa manera, que se produjera una insuficiencia en los actuales recursos tarifarios para la realización de los servicios, estimados, en el estado presentado por la empresa, en la suma de $ 26.000.000.00, por lo cual debía concluir que la empresa no solo no estaba en condiciones de hacer frente a los aumentos de salarios sino que tenía necesidad de recursos para hacer frente al aumento de costos de explotación producidos por los hechos que ha indicado precedentemente. b) En cuanto a los aumentos de sueldos. Expresó el Delegado Patronal que la imposibilidad económica de la empresa de absorver aumentos de salarios plantea problemas relacionados con las facultades del Consejo para realizar los referidos aumentos. Hace referencia a los artículos 1.o y 17 de la ley, y expresa que a estar al tenor del artículo 17, el Consejo de Salarios, si aplicaba esa disposición a la letra, no podría efectuar aumentos de salarios, lo que significaba que tampoco podría cumplir con la misión que el artículo 1.o le confiere. Citó la opinión del doctor De Ferrari quién afirma que "de acuerdo con el espíritu y

economía de la ley que creó los Consejos de Salarios, éstos no pueden aumentar salarios" si resulta que los rendimientos de la empresa o empresas ajustadas no toleran semejante elevación, y "que tal es el sentido del artículo 17 de la ley y en particular el fundamento de la regla contenida en el numeral 5.o de dicho artículo". El doctor Couture por su parte, afirma que "la función de los Consejos de Salarios, no es en su concepto la de establecer salarios mínimos sino, como dice la ley, establecer esos salarios en relación a las condiciones económicas que imperan en el lugar, y al conjunto de factores de carácter económico a que se refiere el artículo 17. La ley, en las "dos disposiciones capitales del artículo 1.o y del artículo 17 ha subordinado el derecho social al derecho económico y ha dicho que el salario mínimo se halla "en relación a las condiciones económicas que imperan en un lugar", y que la determinación de ese salario debe subordinarse en todo caso a las condiciones económicas aludidas, al poder adquisitivo de la moneda y al rendimiento de la empresa o grupo de empresas". Agregó el Delegado Patronal, que la situación de las empresas de servicios públicos debían ser distinguidas, claramente, de la de las industrias que tienen libertad de tarifas, siendo absolutamente necesario coordinar no sólo las disposiciones de la ley de Consejos de Salarios, —en concreto los artículos 1.o y 17—, sino también las distintas disposiciones de orden legal que rigen en la materia y especialmente la disposición constitucional —artículo 51—, que obliga a las empresas de servicios públicos a obtener de la autoridad competente —autorización para elevar las tarifas, que como es sabido constituye la fuente natural y única de recursos que tienen esas empresas para afrontar los aumentos en los costos de la explotación de sus servicios. Entrando a la solución concreta del caso que se plantea a este Consejo de Salarios, por la imposibilidad de la empresa de hacer frente, con sus recursos actuales, a los aumentos de salarios que se solicitan, dice el Delegado Patronal que ella se encuentra en la armonización de los artículos 1.o y 17 de la ley y el artículo 51 de la Constitución de la República.

Al considerar el problema de la adecuación de los salarios al alza del costo de vida o desvalorización de la moneda, el Consejo debe establecer que la percepción de los aumentos que pudieran acordarse, no podrá hacerse efectiva hasta tanto la autoridad competente determine los recursos, en la medida que sean necesarios, para que la Empresa pueda satisfacerlos. Recalcá que la Empresa no sostiene que el Consejo de Salarios no tenga salida en las situaciones de déficit y de imposibilidad económica en que se encuentra actualmente la Empresa, para llegar a una solución correcta, desde el punto de vista social, del problema que plantean sus empleados y obreros. Cree, por el contrario, que está en manos del Consejo de Salarios buscarle salida al problema. Es una vieja cuestión que ha sido correctamente solucionada en los últimos laudos dictados para CUTCSA y expresamente conformados por el Poder Ejecutivo, y estima que este Consejo de Salarios debe adoptar, para resolver el problema planteado por la Delegación del personal, el mismo criterio y sancionar la misma norma establecida por los anteriores Consejos y el propio Poder Ejecutivo, disponiéndose que los aumentos laudados no serán exigibles hasta tanto la autoridad competente determine los recursos en la medida que sean necesarios para que la Empresa esté en condiciones de satisfacerlos. Agregó el Delegado Patronal que sin perjuicio de lo que ha expuesto precedentemente, estima que la petición de aumento del 80 o|o solicitada es totalmente excesiva. Afirma que en el carácter de Delegado Patronal que inviste, no podría oponerse a que los empleados y obreros de la Empresa tuvieran las compensaciones merecidas por su trabajo, y lograran los ajustes pertinentes, por desvalorización de la moneda, para que los sueldos y salarios no pierdan poder adquisitivo, pero que no puede acompañar un petitorio que excede de lo que se estima como justo con relación a los factores enunciados porque no se ha producido, en el período 1o. de Febrero de 1960 al 30 de Abril de 1961, un alza del costo de vida que justifique la petición formulada. Estima que los sueldos y salarios que perciben los trabajadores de CUTCSA no son inferiores al que logra la generalidad de los trabajadores de CUTCSA de Montevideo c) En cuanto a la retroactividad. En relación con la retroactividad de los aumentos que puedan laudarse a la fecha de instalación del Consejo que se solicita, el Delegado Patronal expresa que de acuerdo con el Art. 19 de la Ley, rectamente aplicado, las tarifas de salarios deben entrar en vigencia con posterioridad al laudo y no en una fecha anterior como se pretende. Considera que la retroactividad del laudo significa una violación de la que establece, como norma general, que ésta, y por ende, todas las resoluciones de carácter administrativo, no pueden tener efecto retroactivo; además, es profundamente perturbador para la economía de los servicios. Afirma que la disposición del Art. 7o. del Código Civil, que establece el principio de la irretroactividad de la leyes, es también aplicable de las decisiones que pueden adoptar los Consejos de Salarios.

Resultando VI) Que habiendo quedado desintegrada la Delegación del Poder Ejecutivo, en virtud de la renuncia que por razones de enfermedad presentó el Delegado Sr. Pablo Ferrari, el Consejo quedó recién en condiciones de cumplir sus cometidos el 12 de Julio último con la incorporación del Dr. Francisco Casella que lo subrogó. Habiéndose producido con posterioridad la renuncia de los otros dos delegados del Poder Ejecutivo Sres. Ingro. Enrique D. Bia y Cr. Pedro Buonomo, el Consejo pudo continuar sus actuaciones a partir del 28 de Julio pasado con la incorporación de los Sres. Carlos Alzaga e Ingro. Pablo Bocchi, el primero en carácter de Presidente, que subrogaron a los renunciantes.

Resultado VII): Que el Consejo de Salarios en numerosas sesiones abocó al estudio de las diversas cuestiones suscitadas con motivo de las peticiones formuladas por la Delegación Obrera y la posición adoptada en relación a con las mismas por la Delegación Patronal. Entre esas cuestiones se destacan especialmente: a) categorización de los trabajadores; b) variaciones operadas en el costo de vida a partir del 1o. de Febrero de 1960 a través de las estadísticas de la Dirección de Censo y Estadísticas del Ministerio de Hacienda, de los índices de precios que lleva el Ministerio de Industrias y Trabajo, y de los estudios practicados por la Asociación de Bancos del Uruguay; c) Se hizo el análisis de la documentación emanada del Consejo y Junta Departamental, en relación con la situación económica de la Empresa y del servicio, y especialmente, del Mensaje remitido con fecha 19 de Agosto de 1960 por el Concejo a la Junta, en el que se hace una estimación de las cargas y recursos necesarios en los servicios de transportes colectivos de pasajeros a cargo de CUTCSA; d) Se escuchó una documentada exposición de la Delegación Patronal relacionada con los aumentos operados en los diversos rubros del costo de explotación y con las nuevas cargas operadas en los servicios como consecuencia de la sanción de las leyes del 23 de Agosto, 16 y 22 de Diciembre de 1960 que respectivamente elevaron el monto de las pasividades, reconocieron a los obreros de CUTCSA salarios de enfermedad y asistencia médica integral, y establecieron el derecho de los trabajadores al salario anual complementario; e) Se hizo el análisis de las entradas producidas en el año 1961 en relación con los servicios de transportes colectivos de pasajeros a cargo de CUTCSA y la disminución operada en el volúmen de los mismos; f) Se examinó la cuestión relativo a los salarios de los trabajadores de CUTCSA comparativamente con los que perciben otros trabajadores que realizan tareas similares en la Ciudad de Montevideo; g) Se estudió la incidencia que distintos aumentos porcentales sobre las tarifas de salarios vigentes, en la actualidad tendrían en el costo de explotación de los servicios a cargo de CUTCSA. Se consideró in extenso, desde el punto de vista legal y doctrinario, el problema relativo a las facultades de los Consejos de Salarios para dictar laudos provisorios examinándose las opiniones de los Dres. De Ferrari, Couture, Pla Rodríguez, Moretti y Gianola.

Resultando VIII) Que el Consejo de Salarios por mayoría de sus integrantes, y con la discordia de la Delegación Patronal dictó con fecha 30 de agosto del corriente año, un laudo provisorio para el personal comprendido en la jurisdicción por las razones que en él se establecen, fijando salarios con carácter provisional por el monto y en la forma en que en el mismo se indican. Apelado el laudo por CUTCSA, el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 11 de octubre corriente resolvió que los Consejos de Salarios carecían de facultades para dictar laudos provisorios y dispuso se devolvieren los laudos impugnados al Consejo de Salarios a fin de que se procedieran a laudar en forma definitiva.

Resultando IX) Que el Consejo de Salarios ha procedido a efectuar un nuevo examen de los problemas que habían sido motivo de estudio en el curso de las diversas sesiones realizadas y especialmente en relación con:

A) Alza operada en el costo de vida desde el 1.o de Febrero de 1960 hasta la fecha a través de las estadísticas más prestigiosas, vale decir Dirección de Censo y Estadística del Ministerio de Hacienda, índices de precios del Ministerio de Industrias y Trabajo; y estudios de la Asociación de Bancos del Uruguay.

B) Indices de salarios que perciben en la ciudad de Montevideo, actualmente, los trabajadores de actividades similares o parangonables a los comprendidos en la jurisdicción de este Consejo.

C) Situación económica de la empresa a través de la documentación, estados presentados y exposiciones formuladas por la Delegación Patronal y de la documentación oficial existente, relacionada con los estudios practicados por el Concejo y Junta Departamental con motivo de las actuaciones cumplidas por el 9.o Consejo de Salarios para el personal de CUTCSA y laudos emitidos por el mismo.

D) Problema que plantea la fijación de los salarios para las empresas de servicios públicos, cuando la situación económica de las mismas no les permite absorber aumentos de salarios.

Resultando XI) Que los nuevos elementos de juicio aportados por la Empresa, y entre ellos, el estado contable demostrativo de la incidencia que los aumentos, admitidos por este Consejo en el laudo provisorio, tendrían en el costo de explotación de los servicios, incluyendo la mano de obra carrocera y mecánica de mantenimiento y las cargas sociales inherentes —$ 35:753.927.19 anuales— y que CUTCSA adjunto, en su escrito de apelación, así como el estado contable demostrativo del movimiento de pasajeros, y de las entradas resultantes, junto con el nuevo examen practicado sobre los puntos que se indican en el Resultando anterior, permiten concluir que dicha Empresa no se encuentra en condiciones —con sus actuales recursos —de tomar a su cargo aumentos de salarios, por lo cual este Consejo considera innecesario profundizar este aspecto del problema, tanto más cuanto que él será objeto del pronunciamiento de la autoridad pública competente, Considerando V, y porque de otra manera, significaría dilatar, considerablemente, la emisión de este laudo, e inferir por esa causa, grave daño a los trabajadores, creando el descontento y la inquietud de los mismos.

Considerando I) Que el Consejo de Salarios en mayoría, con el voto de la Delegación del Poder Ejecutivo y de la Delegación Obrera, al dictar, con fecha 30 de agosto pasado el laudo provisorio a que se refiere el Resultando IX, lo hizo basado en una interpretación de la ley apoyada por abundante e ilustrada opinión doctrinaria, surgida en el campo de nuestro derecho laboral. Aún cuando el Consejo de Salarios por la mayoría de sus mismos integrantes que acaban de indicarse entiende que el carácter de los fundamentos contenidos en la resolución del Poder Ejecutivo del 11 de octubre del corriente año, harían sostenible, en el ámbito de la interpretación doctrinaria, una tesis diversa, como la que admitió este Consejo, y a que antes se hizo referencia, es evidente que en el caso concreto y en razón de que la resolución antes mencionada del 11 de octubre, fue pronunciada por la más alta autoridad jerárquica, en la instancia administrativa de apelación, sólo cabe el acatamiento liso y llano de la misma, especialmente por parte de la Delegación Oficial, que por esencia de su función y origen, es, en cierta forma, emanación de esa alta autoridad administrativa.

Considerando II) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley número 10.449 el cometido de este Consejo de Salarios es fijar el monto mínimo de los salarios que deben percibir los trabajadores comprendidos dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las normas establecidas en la misma ley, entre las que deben señalarse las contenidas en los artículos 1.o y 17. Los estudios e investigaciones practicadas por el Consejo lo enfrentan a dos hechos:

A) El salario del personal de administración e inspección de CUTCSA ha sufrido una pérdida en su poder adquisitivo, como consecuencia del aumento operado en el costo de vida, desde el 1.o de Febrero de 1960 hasta el presente.

B) El otro hecho que surge, a través de la documentación examinada por el Consejo, es la imposibilidad de la Empresa de absorber aumentos de salarios que permitan efectuar los ajustes necesarios para que la remuneración de los trabajadores mantenga su poder adquisitivo, y permita a los mismos conservar su standar de vida.

Considerando III) Que frente a la situación planteada, y de acuerdo con las normas que se han venido aplicando en los Consejos de Salarios instituídos para la CUTCSA, en laudos dictados con fecha 15 de enero de 1953, 4 de marzo de 1955, 21 de febrero de 1957, 23 de octubre de 1958 y 7 de abril de 1960, todos con extensa y prolija fundamentación, a la que este Consejo se remite, —y que el Poder Ejecutivo ha aceptado, en decretos de fecha 19 de abril de 1957 y 4 de diciembre de 1953,— el Consejo de Salarios fijará nuevos salarios, efectuando aumentos en las remuneraciones de los trabajadores, en las cantidades que estima necesarias, estableciendo, al mismo tiempo, que esos aumentos no serán exigibles mientras no se otorguen a la Empresa los recursos en la medida que fueren necesarios para solventarlos como se ha expresado en repetidas veces, en situaciones similares el Consejo no cumpliría su cometido, y transgrediría la ley, si estimando que el salario de los trabajadores sometidos a su jurisdicción se encuentra por debajo de los niveles que corresponden de acuerdo con el artículo 1.o de la ley 10.449, no los adecuara a lo que conceptúa el mínimo legal; y que también violaría la ley, y no cumpliría su deber, si descargara sobre la Empresa aumentos de salarios después de haber llegado a la conclusión que la situación económica de la misma no le permite absorberlos.

Considerando IV) Que de acuerdo con las estadísticas llevadas por la Dirección de Censo y Estadísticas del Ministerio de Hacienda que sirvieron de base a los pronunciamientos de anteriores Consejos de Salarios instituídos para el personal de CUTCSA, desde el 1.o de Febrero de 1960 a la fecha, se habría operado un aumento del 39 o|o en el costo de vida. Para el mismo período las estadísticas del Ministerio de Industrias y Trabajo señalan un porcentaje del 32 o|o. Y conforme a los estudios de la Asociación de Banco del Uruguay, el porcentaje del aumento del costo de vida en el mismo período sería de aproximadamente del 41 o|o. Examinando, por otra parte, el salario fijado para los trabajadores de actividades similares a las que desempeñan el personal de administración e inspección CUTCSA, a través de laudos y convenios colectivos, que dan contenido concreto al concepto de que es lo que en este momento y en esta Ciudad de Montevideo, se considera necesario para atender las necesidades mínimas de los trabajadores, en relación a las condiciones económicas imperantes, el Consejo de Salarios, en mayoría, con el voto conforme de la Delegación del Poder Ejecutivo y de la Delegación Obrera, y con la discordia de la Delegación Patronal, considera que debe mantener con carácter de salarios definitivos, los fijados en su sesión de fecha 20 de agosto de 1961, y que se consignan en la parte resolutiva de este laudo, así como las categorizaciones que también se consignan en la parte resolutiva de este laudo y que fueron motivo de consideración y aprobación, por parte de este Consejo en sesión de fecha 20 de agosto de 1961.

Considerando V). Que habiendo llegado a la conclusión de que la situación económica de la Empresa no le permite absorber aumentos de salarios, el Consejo considera que debe establecer que los aumentos laudados no serán exigibles hasta tanto la autoridad competente determina los recursos, en la medida que fueren necesarios para que la Empresa esté en condiciones de satisfacerlos.

Considerando VI) Que como se expresa en el laudo emitido con fecha 7 de abril de 1960, por el 9.o Consejo de Salarios instituído para CUTCSA, y que suscriben los señores Cr. Juan Rodríguez López, Cr. Alberto Rossi, Ing. Pablo Bocchi, es evidente que todo órgano público tiene la obligación de cumplir su cometido ajustándose a todas las normas legales que inciden en el caso concreto, y no lo harían teniendo en cuenta solamente una parte de las disposiciones vigentes. Es por ello que el Consejo de Gobierno en resoluciones del 20 de abril de 1959, de abril de 1957 y 4 de diciembre de 1958, estableció que dada la íntima e indestructible relación que existe entre los salarios y los precios, el Poder Ejecutivo sostendría en lo sucesivo, de un modo general, que siempre que una empresa no pueda modificar los precios sin autorización previa de la autoridad pública, porque una disposición de la Constitución y de la ley ha limitado de esa manera, una facultad que tienen los demás empleadores, corresponde que los aumentos de salarios que se dispongan en tal industria, sean exigibles después que el órgano público competente autorice la modificación de las tarifas de los precios, o formule, en su defecto, una declaración de que la Empresa afectada puede asimilar las nuevas cargas que se le han impuesto.

Por otra parte, y como se expresa en otro laudo para CUTCSA de fecha 21 de febrero de 1957, suscrito por el Ingeniero Romero A. Cifieri, Ingeniero Victor De Angeli y Cr. Federico Baum, "si los obreros tienen derecho a que se adecuen sus remuneraciones para que ellas llenen las exigencias establecidas por el legislador, no puede por otra parte, colocarse a las empresas que realizan servicios, en base a tarifas fijadas por la autoridad pública, en situación de tener que efectuar una explotación; deficitaria de los mismos, que pueden conducirlas a la descapitalización y a la bancarrota, porque ello sería violar claras disposiciones Constitucionales y las garantías que ellas dan a la propiedad y al trabajo.

En consecuencia y como lo ha afirmado, en iguales circunstancias, el Poder Ejecutivo "debiendo existir en el derecho positivo una unidad esencial y una relación y congruencias íntimas, entre todas las normas que lo integran, corresponde que los órganos llamados a aplicarlas tengan en cuenta todas las disposiciones legales que simultáneamente pueden regir en el caso concreto a decidir" y que "si por un laudo una disposición de la ley ha restringido el derecho de la Empresa a estipular convencionalmente el salario y otra norma legal ha privado al empleador del derecho de fijar el precio adecuándolo moderadamente a los nuevos costos, corresponde que los órganos encargados de cumplir esas disposiciones procedan de modo que su aplicación resulte armónica y además, congruente con los fines de estabilidad económica que forman parte de la política del Estado.

Considerando VII) Que teniendo presente el trámite dilatado que, por razones de carácter excepcional, derivadas de las renuncias que, por diversas causales, presentaron los Delegados del Poder Ejecutivo, que hicieron necesario volver a considerar, por segunda vez, muchos de los problemas planteados en este Consejo, y dada, además, la complejidad de esos problemas, el Consejo en mayoría, con el voto afirmativo de la Delegación del Poder Ejecutivo y de la Delegación Obrera, y con la discordia de la Delegación Patronal, considera que los aumentos laudados deben regir a partir del 2 de mayo del corriente año, fecha de instalación de este Consejo y que el monto de las retroactividades que en virtud de esta disposición puedan resultar, en favor del personal de administración e inspección se abonen en cuotas mensuales vencidas y sucesivas a razón de una por cada mes de retroactividad, que serán exigibles en la oportu-

nidad establecida en el numeral tercero de la parte resolutiva de este laudo.

Por los fundamentos expuestos, el Consejo de Salarios, en mayoría, con las discordias que constan en la parte expositiva de este laudo y en la parte final del mismo,

RESUELVE:

Primero: Que los sueldos mínimos mensuales del personal administrativo y de inspección, Grupo N.o 2, a partir del 3 de mayo de 1961, serán los siguientes:

I) Personal Administrativo

A) Subencargados, sueldo mensual $ 2.300.00.

Para ser Subencargado se necesitará, sin perjuicio de las demás condiciones que estime la Empresa tener una antigüedad mínima de 10 años.

B) Auxiliares:

Al ingresar al cargo $ 710.00.
Con 1 año de antigüedad en el cargo, $ 850.00.
Con 2 años de antigüedad en el cargo $ 995.00.
Con 3 años de antigüedad en el cargo $ 1.115.00.
Con 4 años de antigüedad en el cargo $ 1.190.00.
Con 5 años de antigüedad en el cargo $ 1.280.00.
Con 6 años de antigüedad en el cargo $ 1.390.00.
Con 7 años de antigüedad en el cargo $ 1.490.00.
Con 8 años de antigüedad en el cargo $ 1.580.00.
Con 9 años de antigüedad en el cargo $ 1.690.00.
Con 10 años de antigüedad en el cargo $ 1.775.00.
Con 12 años de antigüedad en el cargo $ 1.865.00.
Con 14 años de antigüedad en el cargo $ 1.970.00.
Con 16 años de antigüedad en el cargo $ 2.080.00.
Con 18 años de antigüedad en el cargo $ 2.160.00.
Con más de 20 años de antigüedad en el cargo $ 2.200.00.

C) Ayudantes de Caja

Los Ayudantes de Caja tendrán el siguiente sueldo mínimo mensual:
Al ingresar al cargo $ 1.790.00.
Con 1 año de antigüedad en el cargo $ 1.840.00.
Con 2 años de antigüedad en el cargo $ 1.920.00.
Con 3 años de antigüedad en el cargo $ 2.020.00.
Con 4 años de antigüedad en el cargo $ 2.110.00.
Con más de 5 años de antigüedad en el cargo $ 2.240.00.

D) Boleteros y Recaudadores. Se consideran Auxiliares a todos sus efectos.

E) Quebrantos:

1) Los Ayudantes de Caja tendrán un quebranto de $ 40.00 mensuales que se liquidarán conjuntamente con el sueldo.

2) El personal que maneja dineros de la Empresa en funciones de Recaudación, percibirá, un complemento de $ 0.30 o|oo (treinta centésimos por mil pesos), sobre el monto de lo recaudado, el que será liquidado y abonado mensualmente.

3. Los que desempeñan funciones de Boleteros, percibirán $ 20.00 mensuales por los quebrantos de valores que será liquidado y abonado mensualmente.

4) Los Pagadores percibirán, por quebranto, la cantidad de $ 35.00 mensuales.

F) Ordenanzas:

a) Los Ordenanzas menores de 18 años, tendrán un sueldo mínimo mensual de $ 425.00 más un aumento de $ 30.00 mensuales por cada año de antigüedad como tales, hasta llegar al sueldo máximo de $ 575.00.

b) Los Ordenanzas mayores de 18 años, tendrán un sueldo mínimo mensual de $ 535.00, con un aumento de $ 30.00 mensuales por cada año de antigüedad en su calidad de Ordenanza mayor de edad, hasta un máximo computable de 10 años.

G) Telefonistas:

El cargo de Telefonista se regirá de acuerdo a las condiciones del parágrafo anterior, y su remuneración será igual al del Ordenanza mayor de edad.

H) Sin perjuicio de los sueldos fijados anteriormente, queda entendido que ningún aumento será inferior al 41.9 por ciento sobre los sueldos que se perciben actualmente.

II) Inspección

A) Inspectores Seccionales. Los Inspectores Seccionales tendrán el siguiente sueldo mensual:

Al ingresar al cargo $ 1.560.00.
Con 1 año de antigüedad en el cargo $ 1.575.00.
Con 2 años de antigüedad en el cargo $ 1.590.00.
Con 3 años de antigüedad en el cargo $ 1.605.00.
Con 4 años de antigüedad en el cargo $ 1.640.00.
Con 5 años de antigüedad en el cargo $ 1.665.00.
Con 6 años de antigüedad en el cargo $ 1.680.00.
Con 7 años de antigüedad en el cargo $ 1.695.00.
Con 8 años de antigüedad en el cargo $ 1.730.00.
Con 9 años de antigüedad en el cargo $ 1.750.00.
Con 10 años de antigüedad en el cargo $ 1.775.00.
Con 12 años de antigüedad en el cargo $ 1.800.00.
Con 14 años de antigüedad en el cargo $ 1.875.00.
Con 16 años de antigüedad en el cargo $ 1.900.00.
Con 18 años de antigüedad en el cargo, $ 1.925.00.
Con más de 20 años de antigüedad en el cargo, $ 1.950.00.

B) Los Inspectores: a) Largadores y los que confeccionan las listas de trabajo; b) Ambulantes; y c) Subencargados, tendrán un sueldo mínimo indicado en la escala precedente, más un complemento de $ 65.00. $ 130.00 y $ 215.00, respectivamente.

C) Inspectores de Primera: Los Inspectores de Primera, son los Inspectores Seccionales que tengan una antigüedad no menor de 10 años en el cargo y hayan sido calificados con nota superior a bueno, sepan desempeñarse como Largadores y se encuentren en condiciones de actuar en cualquier recorrido de la Empresa. Previo exámen para comprobar esos hechos, serán promovidos a la categoría de Inspectores de Primera, con una asignación mensual de $ 1.950.00.

D) Los Inspectores Seccionales que desempeñen habitualmente las funciones de relevantes de Largadoers o Ambulantes, sin efectividad, percibirán un complemento de $ 35.00 mensuales sobre el sueldo de escala.

E) Sin perjuicio de los sueldos fijados anteriormente queda entendido que ningún aumento será inferior al 41.9 o|o sobre los sueldos actuales.

Segundo: Cuando un empleado desempeñe un cargo jerárquicamente superior, adquirirá el derecho, después de los 90 días, de actuación en un año, a la diferencia de sueldo mientras ocupe el mismo. La diferencia se devengará después de los 90 días.

Tercero: Los aumentos de salarios y retroactividad decretados por el presente laudo, no serán exigibles hasta tanto la autoridad competente determine los recursos, en la medida que fueren necesarios, para que la Empresa esté en condiciones de satisfacerlos.

Cuarto: El pago de las retroactividades se efectuará en la forma que se establece en el considerando VII y en la oportunidad indicada en el numeral anterior.

Quinto: Quedan vigentes las disposiciones de los laudos anteriores en cuanto no se opongan a las del presente laudo.

Sexto: Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Carlos Alzaga, Presidente. — Cr. Francisco Casella e Igor Pablo Bocchi, Delegados del Poder Ejecutivo. — Julio López, Delegado del Personal.

La Delegación Patronal, por las razones expuestas en distintas sesiones del Consejo, va a votar negativamente tanto los aumentos de salarios como la fecha de vigencia de los mismos. Las razones que impulsan a la Delegación Patronal a votar en esta forma, son las siguientes: No estando la compañía en condiciones de absorber aumentos de salarios, ni tampoco de hacer frente a otros importantes factores de encarecimiento, que ha tenido oportunidad de señalar en el seno del Consejo, debe votar discorde los aumentos de salarios y la fecha de vigencia establecida, para dar oportunidad, desde el punto de vista formal, al Poder Público, para intervenir, en definitiva, en la regulación del salario de los obreros de la Compañía, en virtud de que es al poder público por vía de autorización de aumento de tarifas, a quien compete el otorgamiento de los recursos destinados a tal fin, y por tal razón, su intervención aparece impuesta por las necesidades de tutela de los superiores intereses cuya custodia tiene a su cargo.

Dr. Francisco Panizza, Delegado Patronal. — Carlos Roselló, Secretario. — Francisco Alvarez, Director (I.).

11

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal Obrero y de Servicio de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (CUTCSA), Grupo 2.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de octubre de 1961.

Visto: El laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal Obrero y de Servicio de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima, (CUTCSA), (Grupo 2), por el cual se fijan las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para dicho personal ocupado en la mencionada Compañía.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

ALLER PESQUERA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO DE LA COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A., GRUPO 2.

Montevideo, octubre veintitrés de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos: Para laudar estos antecedentes, relativos a la fijación de salarios para el personal Obrero y de Servicio de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., Grupo 2.

Resultando I) Que por decreto de fecha 7 de marzo de 1961, el Poder Ejecutivo instituyó, entre otros, un Consejo de Salarios para fijar las remuneraciones mínimas del personal antes aludido, convocando a los trabajadores para elegir sus delegados, y estableciendo que la Empresa designará sus representantes.

Resultando II) Que cumplidas las actuaciones pertinentes y efectuada, en forma legal, la designación de los miembros del Consejo, con fecha 2 de mayo de 1961, el Subdirector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, don Agustín Arturo Benitez, declaró legalmente instalado el presente Consejo de Salarios, con la asistencia de los señores Ing. Enrique D. Bía (Presidente), don Pablo Ferrari y Cr. don Pedro Buonomo, (Delegados del Poder Ejecutivo); Dr. don Francisco Panizza, Delegado Patronal y don José Ma. Cotelo, Delegado de los Trabajadores, en cuya oportunidad recordó las distintas disposiciones legales y reglamentarias, especialmente el decreto de 17 de mayo de 1955, y ofreció la mayor colaboración de la Oficina.

Resultando III) Que en la misma sesión de instalación del Consejo, la Delegación de los Trabajadores presentó por escrito, sus peticiones consistentes: 1.o) Aumento del 80 o|o sobre los jornales y sueldos mínimos establecidos en el laudo anterior; 2.o) Sobresueldo por hogar constituído; 3.o) Descanso pago; domingos y feriados pagados dobles; pago de jornal por cada 6 horas 40 mts. de trabajo. La Delegación Obrera fundó su petitorio en la letra y en el espíritu de la ley 10.449 de noviembre de 1943, artículo 1.o que al definir el salario mínimo establece que es el que se considera necesario para asegurar al trabajador un nivel de vida suficiente a fin de proveer a sus necesidades físicas, intelectuales y morales; expresando, en síntesis, en el seno del Consejo y en distintas intervenciones:

A) Aparte del aumento de costo de vida que traducen las diversas estadísticas entre ellas la del Ministerio de Industrias, Ministerio de Hacienda, Bancaria, etc. señalan la enorme desigualdad entre los jornales actuales de los obreros de la Empresa CUTCSA y los que desempeñan tareas similares en otras empresas. A vía de ejemplo, indican, entre otros, los actuales sueldos de los conductores de camiones que tienen un jornal diario de $ 61.16 que se ajustan cada seis meses por medio de convenios de acuerdo al aumento del costo de vida: el de los oficiales de la industria metalúrgica perciben un jornal de $ 54.00 diarios y están abocados a un nuevo aumento, mientras que los de la Empresa CUTCSA que desempeñan tareas iguales solo reciben un jornal diario de pesos 42.00. En relación con los Guardas hacen notar que son fundamentalmente verdaderos recaudadores, ya que todas las entradas de la Empresa pasan por sus manos y perciben nada más que pesos 36.30 diarios. La Delegación Obrera expresó, además, que al conductor de ómnibus se le exige aptitudes excepcionales; licencia de conductor "D" sellada que lo autoriza a manejar cualquier clase de vehículo, para cuya obtención deben soportar exhaustivos exámenes y pericias clínicas y siquiátricas muy rigurosas que dan un 80 o|o de rechazados. Aparte de otras responsabilidades sobrelleva la de la conducción de vidas humanas. Además no están regidos por horarios fijos pudiendo comenzar sus jornadas en cualquier hora del día o de la noche. Sostiene que la tarea del personal del ómnibus es insalubre por la absorción de emanaciones tóxicas que provoca disturbios en el aparato respiratorio. Solicitó, también, la Delegación Obrera, se estableciera la vigencia de los nuevos salarios, a la fecha de instalación de este Consejo, o sea, el 2 de mayo de 1961. Encareció al Consejo que actuara rápidamente para dictar el laudo y solucionar la actuación de apremio en que se encuentran los trabajadores del ómnibus frente a los bajos salarios que perciben y que constituyen una evidente injusticia con relación a los trabajadores de actividades similares, solicitando se tenga presente el precepto de la OIT "Igualdad de remuneración para trabajo de igual valor", o sea, que para las mismas funciones se debe percibir igual salario.

Resultando IV) Que la Delegación Patronal estimó que antes de entrar a considerar los petitorios de la Delegación Obrera, debían reunirse los elementos de juicio necesarios para poder pronunciarse, refiriéndose, especialmente, al artículo 17 de la ley que establece que los Consejos de Salarios fijarán los salarios de la industria y comercio, teniendo especialmente en cuenta para aumentarlos, los siguientes elementos: las condiciones económicas del lugar y del país: el poder adquisitivo de la moneda; la capacidad o calificación del trabajador; la peligrosidad para su salud de la explotación industrial o comercial; el rendimiento de la Empresa o grupo de empresas. Agregó el Delegado Patronal que el Consejo no podía tomar ninguna resolución sobre los puntos atingentes al salario sin tener una información precisa sobre esos elementos. A esos efectos, y sin perjuicio del estudio de la situación económica de la Empresa por medio de Contadores cuya designación solicitó, puso a disposición del Consejo:

A) Estudio comparativo de los últimos salarios laudados para Montevideo, a partir del 16 de noviembre de 1960 al 2 de mayo de 1961, tendiente a demostrar que los salarios de los obreros de CUTCSA no eran inferiores a lo que perciben, en la actualidad, la generalidad de los obreros en la ciudad de Montevideo:

B) Escrito presentado al Concejo Departamental de Montevideo con fecha 25 de abril de 1960, e informe del Cr. Calvo del 16 de marzo del mismo año,

C) Mensaje del Concejo a la Junta Departamental del 19 de agosto de 1960, proponiendo un aumento de $ 0.20 en las tarifas y acompañando el estudio realizado por los técnicos municipales sobre la situación económica de CUTCSA y de AMDET;

D) Escrito de CUTCSA al Concejo Departamental del 21 de setiembre de 1960, haciendo observaciones relacionadas con el costo de explotación de sus servicios;

E) Escrito de CUTCSA al Concejo Departamental del 16 de mayo de 1961, anunciando nuevos encarecimientos producidos en el costo de explotación de los servicios; y

F) Estudios sobre costo o presupuesto de los servicios de transporte colectivo de pasajeros a cargo de CUTCSA y accionistas propietarios y producido de los servicios que arroja una insuficiencia de recursos estimada en la suma de pesos 26:000.000.00.

Resultando V) Que, en sucesivas sesiones realizadas por el Consejo de Salarios, la Delegación Patronal fijó la posición de la Empresa en relación con los petitorios formulados por la Delegación Obrera expresando, en síntesis lo siguiente:

A) En cuanto a la situación económica de la Empresa: Afirmó que la Empresa estaba en la absoluta imposibilidad de hacer frente a nuevos aumentos de salarios y que ese problema planteaba de inmediato, otro más importante y que era el relativo a las facultades de los Consejos de Salarios para decretar aumentos cuando la situación económica de la Empresa no lo permite. Sobre el primer punto, o sea, sobre la imposibilidad de la Empresa de soportar aumentos de salarios, el Delegado Patronal hizo una extensa exposición, historiando el proceso de la financiación del laudo anterior; los estudios practicados en el seno del anterior Consejo de Salarios y en el Concejo y Junta Departamental, aportando la documentación pertinente, de acuerdo con los cuales las autoridades municipales estimaron que las sumas necesarias para hacer frente a los costos del servicio a cargo de CUTCSA, ascendía a la cantidad de $ 132.000.000. Afirmó que la elevación de las tarifas en $ 0.20 no ha rendido esa cantidad y que, además con posterioridad a esos estudios, se produjeron aumentos en el costo de explotación de los servicios, como consecuencia de la sanción de la ley del aumento a las pasividades de 23 de agosto de 1960; de la ley de salario de enfermedad y asistencia médica integral, de 16 de diciembre de 1960; y de la ley sobre salario anual complementario, de 22 de diciembre del mismo año, que junto con aumentos experimentados en los distintos rubros de explotación de

los servicios, elevaron considerablemente los gastos determinando, de esa manera, que se produjera una insuficiencia en los actuales recursos tarifarios para la realización de los servicios, estimados en el estado presentado por la Empresa, en la suma de $ 26:000.000.00, por lo cual debía concluir que la Empresa no sólo no estaba en condiciones de hacer frente al aumento de los salarios sino que tenía necesidad de recursos para hacer frente al aumento de costos de explotación producidos por los hechos que ha indicado precedentemente.

B) En cuanto a los aumentos de salarios y beneficios de carácter social: Expresó el Delegado Patronal que la imposibilidad económica de la Empresa de absorber aumentos de salarios, plantea problemas relacionados con las facultades del Consejo para realizar los referidos aumentos. Hace referencia a los artículos 1.o y 17 de la ley, y expresa que a estar al tenor del artículo 17 el Consejo de Salarios, si aplicaba esa disposición a la letra, no podría efectuar aumentos de salarios, lo que significaba que tampoco podría cumplir con la misión que el artículo 1.o le confiere. Citó la opinión del Dr. De Ferrari, quin afirma que "de acuerdo con el espíritu y economía de la ley que creó los Consejos de Salarios, éstos no pueden aumentar salarios" si resulta que los rendimientos de la Empresa o Empresas ajustadas no toleran semejante elevación", y que "tal es el sentido del artículo 17 de la ley y en particular el fundamento de la regla contenida en el numeral 5.o de dicho artículo". El Dr. Couture, por parte, afirma que "la función de los Consejos de Salarios, no es en su concepto la de establecer salarios mínimos sino, como dice la ley, establecer esos salarios en relación a las condiciones económicas que imperan en el lugar y al conjunto de factores de carácter económico a que se refiere el artículo 17". La ley, en las "dos disposiciones capitales del artículo 1.o y del artículo 17 ha subordinado el derecho social al derecho económico y ha dicho que el salario mínimo se halla "en relación a las condiciones económicas que imperan en un lugar", y que la determinación de ese salario debe subordinarse en todo caso a las condiciones económicas aludidas, al poder adquisitivo de la moneda y al rendimiento de la Empresa o grupos de empresas". Agregó el Delegado Patronal, que la situación de las empresas de servicios públicos debían ser distinguidas, claramente, de la de las industrias que tienen libertad de tarifación, siendo absolutamente necesario coordinar no sólo las disposiciones de la ley de Consejos de Salarios, —en concreto los artículos 1.o y 17—, sino también las distintas disposiciones de orden legal que rigen en la materia y especialmente la disposición constitucional, —artículo 51— que obliga a las empresas de servicios públicos a obtener de la autoridad competente —autorización para elevar las tarifas—, que como es sabido constituye la fuente natural y única de recursos que tienen esas empresas para afrontar los aumentos en los costos de la explotación de sus servicios. Entrando a la solución concreta del caso que se plantea a este Consejo de Salarios, por la imposibilidad de la Empresa de hacer frente con sus recursos actuales, a los aumentos de salarios que se solicitan, dice el Delegado Patronal que ella se encuentra en la armonización de los Arts. 1o. y 17 de la ley, y el art. 51 de la Constitución de la República. Al considerar el problema de la adecuación de los salarios al alza del costo de vida o desvalorización de la moneda, el Consejo debe establecer que la percepción de los aumentos que pudieran acordarse, no podrá hacerse efectiva hasta tanto la autoridad competente determine los recursos, en la medida que sean necesarios, para que la Empresa pueda satisfacerlos. Recalca que la Empresa no sostiene que el Consejo de Salarios, no tenga salida en las situaciones de déficit y de imposibilidad económica en que se encuentra actualmente la Empresa, para llegar a una solución correcta, desde el punto de vista social del problema que plantean los trabajadores. Cree, por el contrario, que está en manos del Consejo de Salarios buscarle salida al problema. Es una vieja cuestión que ha sido correctamente solucionada en los últimos laudos dictados para CUTCSA y expresamente confirmados por el Poder Ejecutivo, y estima que este Consejo debe adoptar, para resolver el problema planteado por la Delegación Obrera, el mismo criterio y sancionar la misma norma establecida por los anteriores Consejos y el propio Poder Ejecutivo, disponiendo que los aumentos laudados no serán exigibles hasta tanto la autoridad competente determine los recursos en la medida que sean necesarios para que la Empresa esté en condiciones de satisfacerlos. Agregó el Delegado Patronal que sin perjuicio de lo que ha expuesto precedentemente, estima que la petición de aumento del 80 o|o solicitada por la Delegación Obrera es totalmente excesiva y que, por otra parte, el Consejo de Salarios carece de competencia para considerar y resolver las peticiones obreras en lo que tiene relación con mejoras de carácter social incluídas en el petitorio, entre ellas, prima por hogar constituído, descanso pago, domingos y feriados dobles, pago de jornal por cada 6 horas 40 minutos de trabajo, etc. Todo esto es de competencia del Parlamento Nacional por disposición expresa de la Constitución de la República y por tanto, el Consejo debe limitarse exclusivamente a fijar salarios mínimos tal como lo prescribe la ley. Afirma que en el carácter de Delegado Patronal que inviste, no podría oponerse a que los trabajadores de la Empresa tuvieran las compensaciones merecidas por su trabajo, y lograran los ajustes pertinentes, por desvalorización de la moneda, para que los salarios no pierdan poder adquisitivo, pero que no puede acompañar un petitorio que excede de lo que se estima como justo en relación a los factores enunciados porque no se ha producido, en el período 1o. de Febrero de 1960 al 30 de Abril de 1961, un alza del costo de vida que justifique la petición formulada. Estima que el salario que perciben los trabajadores de CUTCSA no es inferior al que logran la generalidad de los trabajadores en la Ciudad de Montevideo; que la tarea que realizan no es insalubre y que en su concepto no corresponde realizar la asimilación de los salarios de los conductores con el de los camioneros, peticionados por la Delegación Obrera, porque de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 9 y 15 de la ley No. 10.449, no es posible realizar asimilaciones o nivelaciones de salarios correspondientes a distintos grupos.

Para ello es necesario que el Consejo tuviera un mandato expreso, inserto en el acto de su constitución, y aún así, no es posible realizar la nivelación de salarios con grupos diferentes porque la ley lo prohibe, lo que conceptúa razonable dado que las condiciones de trabajo para obreros pertenecientes a distintos grupos de actividad, están sujetos a condiciones totalmente diferentes, lo que constituye el fundamento de la referida prohibición legal.

c) En cuanto a la retroactividad. En relación con la retroactividad de salarios a la fecha de instalación del Consejo, solicitada por la Delegación Obrera, el Delegado Patronal expresa que de acuerdo con el artículo 19 de la ley, rectamente aplicado, las tarifas de salarios deben entrar en vigencia con posterioridad al laudo y no en una fecha anterior como se pretende. Considera que la retroactividad del laudo significa una violación de la ley que establece, como norma general, que ésta, y por ende, todas las resoluciones de carácter administrativo, no pueden tener efecto retroactivo; además, es profundamente perturbador para la economía de los servicios. Afirma que la disposición del artículo 7.o del Código Civil, que establece el principio de la irretroactividad de las leyes, es también aplicable a las decisiones que puedan adoptar los Consejos de Salarios.

Resultando VI) Que habiendo quedado desintegrada la Delegación del Poder Ejecutivo, en virtud de la renuncia que por razones de enfermedad presentó el Delegado señor Pablo Ferrari, el Consejo quedó recién en condiciones de cumplir sus cometidos el 12 de Julio último con la incorporación del Cr. Francisco Casella que lo subrogó. Habiéndose producido con posterioridad la renuncia de los otros dos delegados del Poder Ejecutivo señores Ingro Enrique D. Bía y Cr. Pedro Buonomo, el Consejo pudo continuar sus actuaciones a partir del 28 de Julio pasado con la incorporación de los señores Carlos Alzaga e Ingr Pablo Bocchi el primero en carácter de Presidente, que subrogaron a los renunciantes.

Resultando VII) Que el Consejo de Salarios en numerosas sesiones se abocó al estudio de las diversas cuestiones suscitadas con motivo de las peticiones formuladas por la Delegación Obrera y la posición adoptada en relación con las mismas por la Delegación Patronal. Entre esas cuestiones se destacan especialmente:

a) Categorización de los trabajadores;

b) Variaciones operadas en el costo de vida a partir del 1.o de Febrero de 1960 a través de las estadísticas de la Dirección de Censo y Estadística del Ministerio de Hacienda, de los índices de precios que lleva el Ministerio de Industrias y Trabajo, y de los estudios practicados por la Asociación de Bancos del Uruguay;

c) Se hizo el análisis de la documentación emanada del Concejo y Junta Departamental, en relación con la situación económica de la Empresa y del servicio, y especialmente, del Mensaje remitido con fecha 19 de Agosto de 1960 por el Concejo a la Junta, en el que se hace una estimación de las cargas y recursos necesarios en los servicios de transportes colectivos de pasajeros a cargo de CUTCSA;

d) Se escuchó una documentada exposición de la Delegación Patronal relacionada con los aumentos operados en los diversos rubros del costo de explotación y con las nuevas cargas operadas en los servicios como consecuencia de la sanción de las leyes del 23 de Agosto, 16 y 22 de Diciembre de 1960, que respectivamente elevaron el monto de las pasividades, reconocieron a los obreros de CUTCSA, salarios de enfermedad y asistencia médica integral, y establecieron el derecho de los trabajadores al salario anual complementario;

e) Se hizo el análisis de las entradas producidas en el año 1961 en relación con los servicios de transporte colectivos de pasajeros a cargo de CUTCSA y la

disminución operada en el volumen de los mismos;

f) Se examinó la cuestión relativa a los salarios de los trabajadores de CUTCSA comparativamente con los que perciben otros trabajadores que realizan tareas similares en la Ciudad de Montevideo;

g) Se estudió la incidencia que distintos aumentos porcentuales sobre las tarifas de salarios vigentes, en la actualidad, tendrían en el costo de explotación de los servicios a cargo de CUTCSA;

h) Se consideró in extenso, desde el punto de vista legal y doctrinario, el problema relativo a las facultades de los Consejos de Salarios para dictar laudos provisorios examinándose las opiniones de los doctores De Ferrari, Couture, Pla Rodríguez, Moretti y Gianola.

Resultando VIII) Que el Consejo de Salarios por mayoría de sus integrantes, y con la discordia de la Delegación Patronal dictó con fecha 30 de Agosto del corriente año, un laudo provisorio para el personal comprendido en su jurisdicción, por las razones que en él se establecen, fijando salarios con carácter provisional, por el monto y en la forma que en el mismo se indican. Apelado el laudo por CUTCSA, el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 11 de Octubre corriente resolvió que los Consejos de Salarios carecían de facultades para dictar laudos provisorios y dispuso se devolvieran los laudos impugnados al Consejo de Salarios a fin de que se procediera a laudar en forma definitiva.

Resultando IX) Que el Consejo de Salarios ha procedido a efectuar un nuevo examen de los problemas que habían sido motivo de estudio en el curso de las diversas sesiones realizadas y especialmente en relación con:

a) Alza operada en el costo de vida desde el 1.o de febrero de 1960 hasta la fecha a través de las estadísticas más prestigiosas, vale decir, Dirección de Censo y Estadística del Ministerio de Hacienda, índices de precios del Ministerio de Industrias y Trabajo; y estudios de la Asociación de Bancos del Uruguay; b) Indices de salarios que perciben en la ciudad de Montevideo, actualmente, los trabajadores de actividades similares o parangonables a los comprendidos en la jurisdicción de este Consejo; c) Situación económica de la empresa a través de la documentación, estados presentados y exposiciones formuladas por la Delegación Patronal y de la documentación oficial existente, relacionada con los estudios practicados por el Concejo y Junta Departamental con motivo de las actuaciones cumplidas por el 9.o Consejo de Salarios para el personal de CUTCSA y laudos emitidos por el mismo; d) Problema que plantea la fijación de los salarios para las empresas de servicios públicos cuando la situación económica de las mismas no les permite absorber aumentos de salarios.

Resultando X) — Que los nuevos elementos de juicio aportados por la empresa, y entre ellos, el estado contable demostrativo de la incidencia que los aumentos admitidos por este Consejo, en el laudo provisorio, tendrían en el costo de explotación de los servicios, incluyendo la mano de obra carrocera y mecánica de mantenimiento, y las cargas sociales inherentes, —$ 35.753.927.19 anuales—, y que CUTCSA adjuntó, en su escrito de apelación, así como el estado contable demostrativo del movimiento de pasajeros, y de las entradas resultantes, junto con el nuevo examen practicado sobre los puntos que se indican en el Resultando anterior, permiten concluir que dicha empresa no se encuentra en condiciones —con sus actuales recursos— de tomar a su cargo aumentos de salarios, por lo cual este Consejo considera innecesario profundizar este aspecto del problema, tanto más cuanto que él será objeto del pronunciamiento de la autoridad pública competente, (Considerando V), y porque, de otra manera significaría dilatar, considerablemente, la emisión de este laudo, e inferir, por esa causa, grave daño a los trabajadores, creando el descontento y la inquietud de los mismos.

Considerando I) — Que el Consejo de Salarios en mayoría con el voto de la Delegación del Poder Ejecutivo y de la Delegación Obrera, al dictar, con fecha 30 de agosto pasado, el laudo provisorio a que se refiere el Resultando VIII, lo hizo basado en una interpretación de la ley apoyada por abundante e ilustrada opinión doctrinaria, surgida en el campo de nuestro derecho laboral. Aún cuando el Consejo de Salarios, por la mayoría de sus mismos integrantes que acaban de indicarse, entiende que el carácter de los fundamentos contenidos en la resolución del Poder Ejecutivo del 11 de octubre del corriente año, harían sostenible, en el ámbito de la interpretación doctrinaria, una tesis diversa, como la que admitió este Consejo, y a que antes se hizo referencia, es evidente que en el caso concreto, y en razón de que la resolución antes mencionada del 11 de octubre, fue pronunciada por la más alta autoridad jerárquica, en la instancia administrativa de apelación, sólo cabe el acatamiento liso y llano de la misma, especialmente por parte de la Delegación Oficial que, por esencia de su función y origen, es, en cierta forma, emanación de esa alta autoridad administrativa.

Considerando II) — Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley N.o 10.449, el cometido de este Consejo de Salarios es fijar el monto mínimo de los salarios que deben percibir los trabajadores, comprendidos dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las normas establecidas en la misma ley, entre las que deben señalarse las contenidas en los artículos 1.o y 17. Los estudios e investigaciones practicadas por el Consejo lo enfrentan a dos hechos: a) El salario del personal obrero y de servicio de CUTCSA ha sufrido una pérdida en su poder adquisitivo, como consecuencia del aumento operado en el costo de vida, desde el 1.o de febrero de 1960 hasta el presente; b) El otro hecho que surge, a través de la documentación examinada por el Consejo, es la imposibilidad de la empresa de absorber aumentos de salarios que permitan efectuar los ajustes necesarios para que la remuneración de los trabajadores mantenga su poder adquisitivo, y permita a los mismos conservar su standard de vida.

Considerando III) — Que frente a la situación planteada, y de acuerdo con las normas que se han venido aplicando en los Consejos de Salarios instituidos para la CUTCSA, en laudos dictados con fechas 15 de enero de 1953, 4 de marzo de 1955, 21 de febrero de 1957, 23 de octubre de 1958 y 7 de abril de 1960, todos con extensa y prolija fundamentación, a la que este Consejo se remite, y que el Poder Ejecutivo ha aceptado, en decretos de fechas 10 de abril de 1957 y 4 de diciembre de 1958, el Consejo fijará nuevos salarios, efectuando aumentos en las remuneraciones de los trabajadores, en las cantidades que estima necesarias, estableciendo, al mismo tiempo, que esos aumentos no serán exigibles mientras no se otorguen a la empresa los recursos, en la medida que fueren necesarios, para solventarlos. Como se ha expresado repetidas veces, en situaciones similares, el Consejo no cumpliría su cometido, y transgrediría la ley, si estimando que el salario de los obreros sometidos a su jurisdicción se encuentra por debajo de los niveles que corresponden, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley 10.449, no los adecuara a lo que conceptúa el mínimo legal; y que también violaría la ley, y no cumpliría su deber, si descargaran sobre la empresa aumentos de salarios después de haber llegado a la conclusión que la situación económica de la misma no le permite absorberlos.

Considerando IV). Que de acuerdo con las estadísticas llevadas por la Dirección de Censo y Estadística del Ministerio de Hacienda que sirvieron de base a los pronunciamientos de anteriores Consejos de Salarios instituidos para el personal de CUTCSA, desde el 1.o de febrero de 1960 a la fecha, se habría operado un aumento del 39 o|o en el costo de vida. Para el mismo período las estadísticas del Ministerio de Industrias y Trabajo señalan un porcentaje del 32 o|o. Y conforme a los estudios de la Asociación de Bancos del Uruguay, el porcentaje del aumento del costo de vida en el mismo período sería de aproximadamente el 41 o|o. Examinando, por otra parte, el salario fijado para los trabajadores de actividades similares a las que desempeñan el personal obrero y de servicio de CUTCSA, a través de laudos y convenios colectivos, que dan contenido concreto al concepto de "que es lo que en este momento, y en esta ciudad de Montevideo, se considera necesario para atender las necesidades mínimas de los trabajadores, en relación a las condiciones económicas imperantes", el Consejo de Salarios, en mayoría, con el voto conforme de la Delegación del Poder Ejecutivo y de la Delegación Obrera, y con la discordia de la Delegación Patronal, considera que debe mantener, con carácter de salarios definitivos, los fijados en su sesión de fecha 20 de agosto de 1961, y que se consignan en la parte resolutiva de este laudo, así como las categorizaciones que también se consignan en la parte resolutiva de este laudo, y que fueron motivo de consideración y aprobación, por parte de este Consejo, en sesión de fecha 20 de agosto de 1961.

Considerando V). Que habiendo llegado a la conclusión de que la situación económica de la Empresa no le permite absorber aumentos de salarios, el Consejo considera que debe establecer que los aumentos laudados no serán exigibles hasta tanto la autoridad competente determine los recursos, en la medida que fueren necesarios, para que la Empresa esté en condiciones de satisfacerlos.

Considerando VI). Que como se expresa en el laudo emitido con fecha 7 de abril de 1960 por el 9.o Consejo de Salarios instituído para CUTCSA, y que suscriben los señores contador Juan Rodríguez López, contador Alberto Rossi e Igor Pablo Bocchi, es evidente que "todo órgano público tiene la obligación de cumplir su cometido ajustándose a todas las normas legales que inciden en el caso concreto, y no lo haría teniendo en cuenta solamente una parte de las disposiciones vigentes. Es por ello que el Consejo de Gobierno, en resoluciones del 20 de abril de 1955, 9 de abril de 1957 y 4 de diciembre de 1958, estableció que dada la íntima e indestructible relación que existe entre los salarios y los precios, el Poder Ejecutivo sostendría, en lo sucesivo, de un modo general que siempre que una empresa no pueda modificar los precios sin autorización previa de la autoridad pública, porque una disposición de la Constitución y de la Ley ha limitado, de esa manera, una facultad que tienen los demás empresarios, corresponde que los aumentos de salarios que se dispongan en tal industria,

sean exigibles después que el órgano público competente autorice la modificación de las tarifas de los precios, o formule, en su defecto, una declaración de que la Empresa afectada puede asimilar las nuevas cargas que se le han impuesto.

Por otra parte, y como se expresa en otro laudo para CUTCSA, de fecha 21 de febrero de 1957, suscrito por el ingeniero Romeo A. Ottieri, ingeniero Víctor de Angeli y contador Federico Baum, "si los obreros tienen derecho a que se adecuen sus remuneraciones, para que ellas llenen las exigencias establecidas por el legislador, no puede, por otra parte, colocarse a las empresas que realizan servicios, en base a tarifas fijadas por la autoridad pública, en situación de tener que efectuar una explotación deficitaria de los mismos, que pueden conducirlas a la descapitalización y a la bancarrota, porque ello sería violar claras disposiciones Constitucionales y las garantías que ellas dan a la propiedad y al trabajo".

En consecuencia y como lo ha afirmado, en iguales circunstancias, el Poder Ejecutivo, "debiendo existir en el derecho positivo una unidad esencial y una relación y congruencias íntimas, entre todas las normas que los integran, corresponde que los órganos llamados a aplicarlas tengan en cuenta todas las disposiciones legales que simultáneamente pueden regir en el caso concreto a decidir" y que "si por un lado una disposición de la ley ha restringido el derecho de la Empresa a estipular convencionalmente el salario, y otra norma legal ha privado al empleador del derecho de fijar el precio, adecuándolo moderadamente a los nuevos costos, corresponde que los órganos encargados de cumplir esas disposiciones, procedan de modo que su aplicación resulte armónica, y, además, congruente con los fines de estabilidad económica que forman parte de la política del Estado".

Considerando VII) Que teniendo presente el trámite dilatado que, por razones de carácter excepcional derivadas de las renuncias que, por diversas causales, presentaron, los Delegados del Poder Ejecutivo, que hicieron necesario volver a considerar, por segunda vez, muchos de los problemas planteados en este Consejo, y dada, además, la complejidad de esos problemas, el Consejo en mayoría, con el voto afirmativo de la Delegación del Poder Ejecutivo, y de la Delegación Obrera, y con la discordia de la Delegación Patronal, considera que los aumentos laudados deben regir a partir del 2 de mayo del corriente año, fecha de instalación de este Consejo, y que el monto de las retroactividades que, en virtud de esta disposición puedan resultar, en favor del personal obrero y de servicio, se abonen en cuotas mensuales vencidas y sucesivas, a razón de una por cada mes de retroactividad, que serán exigibles en la oportunidad establecida en el numeral Sexto de la parte resolutiva de este laudo.

Por los fundamentos expuestos, el Consejo de Salarios, en mayoría, con las discordias que constan en la parte expositiva de este laudo, y en la parte final del mismo.

RESUELVE:

Primero: Mantener las categorías de trabajadores vigentes tal como están estructuradas en el laudo del Consejo de Salarios para el personal obrero y de servicio del 21 de febrero de 1957, con excepción de las categorías de Aprendices y Meritorios, que se modifican en la forma que se establece a continuación:

Meritorio: Es la persona menor de 17 años que se inicia en el oficio, sin conocer ni tener nociones prácticas ni teóricas exigidas para la categoría de Aprendiz. Al cumplir los 18 años de edad, y siempre que tenga dos años de antigüedad en la Empresa, pasará automáticamente a la categoría inmediata superior de Aprendiz.

Asimismo, tendrán igual derecho, aquellos Meritorios menores de 18 años de edad, con un mínimo de dos años de antigüedad en la Empresa, que hayan aprobado los dos primeros años del curso correspondiente a su oficio en la Universidad del Trabajo o instituto de enseñanza similar.

Aprendices: Es el Meritorio que haya cumplido con las condiciones establecidas en el apartado anterior, para ingresar a esta categoría, o las personas con nociones prácticas en el oficio, formadas en talleres, por un tiempo no menor de dos años, y además, que hayan aprobado, por lo menos, los dos primeros años del curso correspondiente, en la Universidad del Trabajo o instituto de enseñanza similar.

Los Aprendices que hayan aprobado el curso completo correspondiente a su oficio en la Universidad del Trabajo o instituto de enseñanza similar, por ese solo hecho, pasan a percibir un jornal de pesos 31.64.

Los Aprendices que tengan, en esta categoría, una antigüedad de 24 meses en la Empresa, y que, además, hayan aprobado el curso completo del oficio que están aprendiendo, en la Universidad del Trabajo o instituto de enseñanza similar, pasarán a la categoría inmediata superior de Aprendiz Adelantado.

Los Aprendices que no llenen las condiciones establecidas en los apartados anteriores, y tengan, en la categoría de aprendiz una antigüedad de más de tres años en la Empresa, podrán solicitar que se les someta a una prueba de suficiencia, ante un Tribunal integrado por un delegado del Ministerio de Industrias que lo presidirá, un Delegado de la Universidad del Trabajo y un Delegado de la Empresa, que deberá expedirse dentro de los treinta días subsiguientes a la realización de la prueba, la que se efectuará dentro de los sesenta días de la fecha de la solicitud, en el lugar habitual de trabajo y con los mismos medios.

La aprobación del exámen significará el ascenso, desde la fecha de la notificación del fallo, a la categoría de Aprendiz adelantado.

Aprendiz adelantado: Son los Aprendices que reúnan las condiciones establecidas en su categoría para ingresar a ésta, y las personas que hayan hecho el curso completo, con la obtención del título correspondiente, en la Universidad del Trabajo o instituto de enseñanza similar, y que, además, hayan efectuado curso de aprendizaje práctico del oficio en un taller del ramo por un espacio no menor de cinco años.

En los casos en que se produzca, en los talleres mecánicos y en los talleres de carrocerías, vacantes, por cualquier motivo, de Medio Oficial, la Empresa dará preferencia para llenarlas a los Aprendices adelantados de su dependencia que soliciten llenar esas vacantes, los que deberán someterse a una prueba de suficiencia, ante un Tribunal integrado por un Delegado del Ministerio de Industrias, que lo presidirá, un Delegado de la Universidad del Trabajo y un Delegado de la Empresa, que deberá expedirse dentro de los treinta días subsiguientes a la realización de la prueba, la que se efectuará en el lugar habitual de trabajo y con los mismos medios. La aprobación del examen significará el ascenso, desde la fecha de la notificación del fallo, a la categoría de medio oficial.

Segundo: Se fijan para el personal obrero y de servicio que presta servicios en la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., y con retroactividad al 2 de mayo de 1961, los aumentos y salarios mínimos que a continuación se indican:

Conductor: aumento $ 17.20, jornal $ 57.00.

Guarda: aumento $ 15.20, jornal pesos 51.50.

SECCION TALLERES

Oficial Ajustador: aumento $ 17.93, jornal $ 60.73.

Oficial Tornero: aumento $ 17.93, jornal $ 60.73.

Oficial electricista: aumento $ 17.93, jornal $ 60.73.

Oficial Bombas Inyección: aumento $ 17.93, jornal $ 60.73.

Oficial cancha: aumento $ 17.30, jornal $ 58.60.

Oficial soldador: aumento $ 17.30, jornal $ 58.60.

Oficial Radiadores: aumento $ 17.30, jornal $ 58.60.

Medio Oficial Ajustador: aumento pesos 16.26, jornal $ 55.06.

Medio Oficial Tornero: aumento pesos 16.26, jornal $ 55.06.

Medio Oficial Electricista: aumento $ 16.26, jornal $ 55.06.

Medio Oficial Bomba Inyección: aumento $ 16.26, jornal $ 55.06.

Medio Oficial de Cancha: aumento pesos 16.26, jornal $ 55.06.

Medio Oficial soldador: aumento pesos 15.63, jornal $ 52.93.

Medio Oficial Radiadores: aumento $ 15.63, jornal $ 52.93.

SECCION CARROCERIAS

Oficial chapista: aumento $ 17.72, jornal $ 60.02.

Oficial Herrero: aumento $ 17.30, jornal $ 58.60.

Oficial carpintero: aumento $ 16.89, jornal $ 57.19.

Oficial Pintor: aumento $ 16.89, jornal $ 57.19.

Oficial Tapicero: aumento $ 16.89, jornal $ 57.19.

Medio Oficial Chapista: aumento pesos 16.26, jornal $ 55.06.

Medio Oficial Vidriero: aumento pesos 16.26, jornal $ 55.06.

Medio Oficial Carpintero: aumento $ 15.84, jornal $ 53.64.

Medio Oficial Herrero: aumento pesos 15.63, jornal $ 52.93.

Medio Oficial Pintor: aumento pesos 15.63, jornal $ 52.93.

Medio Oficial Tapicero: aumento pesos 15.63, jornal $ 52.93.

MERITORIOS Y APRENDICES EN LAS SECCIONES TALLERES MECANICOS Y CARROCERIAS

Meritorio: aumento $ 5.36, jornal pesos 18.16.

Aprendiz al ingresar: aumento pesos 7.25, jornal $ 24.55.

Aprendiz que haya aprobado los cuatro primeros años del curso de su oficio: aumento $ 9.34, jornal 31.64.

Aprendiz adelantado: aumento pesos 12.91, jornal $ 43.71.

OTRAS CATEGORIAS

Apuntadores: aumento $ 8.51, jornal $ 28.81.

Peones: aumento $ 14.37, jornal pesos 48.67.

Peón de Gomería: aumento $ 14.37, jornal $ 48.67.

Limpiadores: aumento $ 14.37, jornal $ 48.67.

Tanqueros: aumento $ 15.08, jornal $ 51.08.

Lavadores: aumento $ 15.08, jornal $ 51.08.

Serenos: aumento $ 15.08. jornal $ 51.08.

Medio Oficial Gomero: aumento pesos 15.08, jornal $ 51.08.

Chofer de Maniobras: aumento pesos 20.20, jornal $ 57.00.

Engrasadores: aumento $ 15.84, jornal $ 53.64.

Chofer de Remolques: aumento pesos 17.20, jornal $ 57.00.

Aprendiz menor de 18 años: aumento $ 9.34, jornal $ 31.64.

Aprendiz menor de 21 años y mayor de 18 años: aumento $ 11.65, jornal $ 39.45.

Aprendiz Adelantado menor 21 años: aumento $ 12.28, jornal $ 41.58.

Aprendiz mayor de 21 años: aumento $ 12.28, jornal $ 41.58.

Aprendiz adelantado mayor de 21 años: aumento $ 12.91, jornal pesos 43.71.

Tercero: El personal de Limpiadoras de Oficinas, percibirán, por una jornada completa de 8 horas diarias, la suma de $ 600.00 mensuales, y por media jornada $ 300.00 mensuales. Las que realicen tareas eventuales o suplencias, percibirán $ 3.00 por hora.

Cuarto: La Cuidadora y Limpiadora de Oficina Central, percibirá un sueldo mensual de $ 850.00.

Quinto: Todo obrero que realice, por un término superior a los 90 días, en forma ininterrumpida, tareas que correspondan a una categoría superior, tiene derecho a percibir la retribución que a dicho cargo superior corresponda, a partir de los 90 días y mientras siga desempeñando dicho cargo.

Sexto: Los aumentos de salarios y retroactividad decretados por el presente laudo, no serán exigibles hasta tanto la autoridad competente determine los recursos, en la medida que fueren necesarios, para que la Empresa esté en condiciones de satisfacerlos.

Séptimo: El pago de las retroactividades se efectuará en la forma que es establece en el Considerando VII y en la oportunidad indicada en el numeral anterior.

Octavo: Quedan vigentes las disposiciones de los laudos anteriores en cuanto no se opongan a las del presente laudo.

Noveno: Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley número 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Carlos Alzaga, Presidente. — Cr. Francisco Casella e Igor Pablo Bocchi, Delegados del Poder Ejecutivo. — José Ma. Cotelo, Delegado Obrero.

La Delegación Patronal, por las razones expuestas en distintas sesiones del Consejo, va a votar negativamente tanto los aumentos de salarios como la fecha de vigencia de los mismos. Las razones que impulsan a la Delegación Patronal a votar en esta forma, son las siguientes: No estando la Compañía en condiciones de absorber aumentos de salarios, ni tampoco de hacer frente a otros importantes factores de encarecimiento, que ha tenido oportunidad de señalar en el seno del Consejo, debe votar discorde los aumentos de salarios y la fecha de vigencia establecida, para dar oportunidad, desde el punto de vista formal, al Poder Público, para intervenir, en definitiva, en la regulación del salario de los obreros de la Compañía, en virtud de que es al poder público por vía de autorización de aumento de tarifas, a quien compete el otorgamiento de los recursos destinados a tal fin, y por tal razón, su intervención aparece impuesta por las necesidades de tutela de los superiores intereses cuya custodia tiene a su cargo.

Dr. Francisco Panizza, Delegado Patronal. — Carlos Rossello, Secretario. — Francisco Alvarez, Director (I).

12

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Dirección de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (CUTCSA) —Grupo 2.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de octubre de 1961.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Personal de Dirección de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima (CUTCSA), (Grupo 2), por el cual se fijan las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para dicho personal ocupado en la mencionada compañía.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

ALLER.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL DE DIRECCION DE LA COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A. —GRUPO N.o 2.

Montevideo, octubre veintitrés de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos: Para laudar estos antecedentes, relativos a la fijación de salarios para el personal de Dirección de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. —Grupo N.o 2.

Resultando I) Que por decreto de fecha 7 de marzo de 1961, el Poder Ejecutivo instituyó, entre otros, un Consejo de Salarios para fijar las remuneraciones mínimas del personal antes aludido, convocando a los trabajadores para elegir sus delegados y estableciendo que la empresa designará sus representantes.

Resultando II) Que cumplidas las actuaciones pertinentes y efectuada, en forma legal, la designación de los miembros del Consejo, con fecha 2 de mayo de 1961, el Subdirector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, don Agustín Arturo Benítez, declaró legalmente instalado el presente Consejo de Salarios, con la asistencia de los señores ingeniero Enrique D. Bía, (Presidente), don Pablo Ferrari y contador don Pedro Buonomo, (Delegados del Poder Ejecutivo); doctor don Francisco Panizza, Delegado Patronal, y don Víctor Laurino, Delegado del Personal de Dirección, en cuya oportunidad recordó las distintas disposiciones legales y reglamentarias, que regulan el funcionamiento de estos organismos, especialmente el decreto de 17 de mayo de 1955, y ofreció la mayor colaboración de la oficina.

Resultando III) Que en la misma sesión de instalación del Consejo, el Delegado del Personal de Dirección, presentó, por escrito, sus peticiones consistentes: a) Un aumento mínimo del 20 o|o sobre los sueldos vigentes con retroactividad al 2 de mayo de 1961; b) Revisión de la calificación de los siguientes cargos: Jefe de Sección Almacenes; Jefe de Oficina Coches CUTCSA; Encargados de Líneas; Encargados de Sección y Capataces de Taller; c) Que se cubran los cargos de Subjefes de la Oficina número 2 y Oficina de Personal; d) Aumento por antigüedad dentro del grupo; y e) Elevación en los quebrantos de Caja para los Cajeros. El Delegado del Personal de Dirección, fundó su petitorio, en aumento persistente en los artículos de primera necesidad, comprobados por las estadísticas oficiales que pone a disposición del Consejo; por la necesidad de personal de Dirección, de todos los accesorios imprescindibles para cumplir con sus funciones, (ropa, calzado, etc.); acorde con las exigencias mínimas imperantes en el medio; por cuanto los cargos de dirección en CUTCSA son remunerados en forma inferior a cargos similares en instituciones comerciales, y bancarias; en razón de que por exigencia de la empresa, ya establecida en laudos anteriores (Capítulo 4.o del 9.o laudo), el personal de Dirección tiene "Régimen de trabajo y dedicación exclusiva a las tareas de la empresa".

Resultando IV) En atención a que los Delegados del Poder Ejecutivo y Patronal, eran los mismos para este Consejo instituído para el personal obrero y de servicio, y personal de administración e inspección ,el Consejo resolvió realizar reuniones conjuntas con la concurrencia de los Delegados de los sectores obrero y de servicio, administración e inspección, y dirección, para realizar el estudio de los problemas comunes a los tres Consejos, y especialmente en lo atinente al alza experimentada en el costo de la vida, y a la situación económica de la empresa, facultades de los Consejos, etc. Por lo tanto corresponde dar por reproducidas las consideraciones expuestas por las Delegaciones del Poder Ejecutivo y la Patronal con motivo del debate de esos problemas en el Consejo de Salarios del personal obrero y de servicio. En razón de esas circunstancias se transcribirán en lo pertinente, las referidas consideraciones, en los resultandos y considerandos que siguen, tales como fueron resumidas en el laudo del personal obrero y de servicio y que dicen así:

Resultando V) Que la Delegación Patronal estimó que antes de entrar a considerar los petitorios formulados, debían reunirse los elementos de juicio necesarios para poder pronunciarse, refiriéndose especialmente al artículo 17 de la ley que establece que los Consejos de Salarios fijarán los salarios de la industria y comercio, teniendo especialmente en cuenta para aumentarlos, los siguientes elementos: las condiciones económicas del lugar y del país; el poder adquisitivo de la moneda; la capacidad o calificación del trabajador; la peligrosidad para su salud de la explotación industrial o comercial; el rendimiento de la Empresa o grupo de empresas. Agregó el Delegado Patronal que el Consejo no podía tomar ninguna resolución sobre los puntos atingentes a esas peticiones sin tener una información precisa sobre los elementos antes indicados. A esos efectos, y sin perjuicio del estudio de la situación económica de la Empresa por medio de Contadores cuya designación solicitó, puso a disposición del Consejo:

a) Estudio comparativo de los últimos salarios laudados para Montevideo, a partir del 16 de noviembre de 1960 al 2 de mayo de 1961, tendiente a demostrar

que los salarios del personal de CUTCSA no eran inferiores a lo que perciben, en la actualidad, la generalidad de los obreros de la Ciudad de Montevideo;

b) Escrito presentado al Concejo Departamental con fecha 25 de abril de 1960 e informe del Cr. Calvo del 16 de marzo del mismo año;

c) Mensaje del Concejo a la Junta Departamental del 19 de agosto de 1960, proponiendo un aumento de $ 0.20 en las tarifas y acompañando el estudio realizado por los técnicos municipales sobre la situación económica de CUTCSA y de AMDET;

d) Escrito de CUTCSA al Concejo Departamental del 21 de setiembre de 1960, haciendo observaciones relacionadas con el costo de explotación de los servicios;

e) Escrito de CUTCSA al Concejo Departamental del 16 de mayo de 1961, anunciando nuevos encarecimientos producidos en el costo de explotación de los servicios: y

f) Estudios sobre costo o presupuesto de los servicios de transporte colectivo de pasajeros a cargo de CUTCSA y accionistas propietarios y producido de los servicios que arroja una insuficiencia de recursos estimada en la suma de pesos 26:000.000.00.

Resultando VI) Que, en sucesivas sesiones, la Delegación Patronal fijó la posición de la Empresa, en relación con los petitorios formulados, expresando, en síntesis, lo siguiente:

a) En cuanto a la situación económica de la Empresa. Afirmó que la Empresa estaba en absoluta imposibilidad de hacer frente a nuevos aumentos de salarios, y que ese problema planteaba, de inmediato, otro más importante y que era el relativo a las facultades de los Consejos de Salarios para decretar aumentos cuando la situación económica de la Empresa no lo permite. Sobre el primer punto, o sea, sobre la imposibilidad de la Empresa de soportar aumentos de salarios, el Delegado Patronal hizo una extensa exposición, historiando el proceso de la financiación del laudo anterior; los estudios practicados en el seno del anterior Consejo de Salarios y en el Concejo y Junta Departamental, aportando la documentación pertinente, de acuerdo con los cuales las autoridades municipales estimaron que las sumas necesarias para hacer frente a los costos del servicio a cargo de CUTCSA, ascendía a la cantidad de $ 132.000.000. Afirmó que la elevación de las tarifas en $ 0.20, no ha rendido esa cantidad y que, además, con posterioridad a esos estudios, se produjeron aumentos en el costo de explotación de los servicios, como consecuencia de la sanción de la ley del aumento a las pasividades, de 23 de agosto de 1960; de la ley de salarios de enfermedad y asistencia médica integral, del 16 de diciembre de 1960; y de la ley sobre salario anual complementario de 22 de diciembre del mismo año, que junto con aumentos experimentados en los distintos rubros de explotación de los servicios elevaron considerablemente los gastos, determinando, de esa manera, que se produjera una insuficiencia en los actuales recursos tarifarios para la realización de los servicios, estimados, en el estado presentado por la Empresa, en la suma de $ 26.000.000.00, por lo cual debía concluir que la Empresa no sólo no estaba en condiciones de hacer frente a los aumentos de salarios sino que tenía necesidad de recursos para hacer frente al aumento de costos de explotación producidos por los hechos que ha indicado precedentemente:

b) En cuanto a los aumentos de sueldos. Expresó el Delegado Patronal que la imposibilidad económica de la Empresa de absorber aumentos de salarios, plantea problemas relacionados con las facultades del Consejo para realizar los referidos aumentos. Hace referencia a los artículos 1.o y 17 de la ley, y expresa que a estar al tenor del artículo 17, el Consejo de Salarios, si aplicaba esa disposición a la letra, no podría efectuar aumentos de salarios, lo que significaba que tampoco podría cumplir con la misión que el artículo 1.o le confiere. Citó la opinión del Dr. De Ferrari, quien afirma que "de acuerdo con el espíritu y economía de la ley que creó los Consejos de Salarios, éstos no pueden aumentar salarios" si resulta que los rendimientos de la Empresa o empresas ajustadas no toleran semejante elevación" y "que tal es el sentido del artículo 17 de la ley y en particular el fundamento de la regla contenida en el numeral 5.o de dicho artículo". El doctor Couture, por su parte, afirma que "la función de los Consejos de Salarios, no es en su concepto la de establecer salarios mínimos, sino, como dice la ley, establecer esos salarios en relación a las condiciones económicas que imperan en el lugar, y al conjunto de factores de carácter económico a que se refiere el artículo 17". La ley, en las "dos disposiciones capitales del artículo 1.o y del artículo 17 ha subordinado el derecho social al derecho económico y ha dicho que el salario mínimo se halla "en relación a las condiciones económicas que imperan en un lugar" y que la determinación de ese salario debe subordinarse en todo caso a las condiciones económicas aludidas, al poder adquisitivo de la moneda y al rendimiento de la Empresa o grupos de empresas". Agregó el Delegado Patronal, que la situación de las Empresas de servicios públicos, debían ser distinguidas, claramente, de la de las industrias que tienen libertad de tarifación, siendo absolutamente necesario coordinar no sólo las disposiciones de la ley de Consejos de Salarios, —en concreto los artículos 1.o y 17—, sino también las distintas disposiciones de orden legal que rigen en la materia y especialmente la disposición constitucional, —artículo 51—, que obliga a las empresas de servicios públicos a obtener de la autoridad competente, autorización para elevar las tarifas, que como es sabido constituye la fuente natural y única de recursos que tienen esas empresas para afrontar los aumentos en los costos de la explotación de sus servicios.

Entrando a la solución concreta del caso que se plantea a este Consejo de Salarios, por la imposibilidad de la Empresa de hacer frente, con sus recursos actuales, a los aumentos de salarios que se solicitan, dice el Delegado Patronal que ella se encuentra en la armonización de los Arts. 1o. y 17 de la ley y el Art. 51 de la Constitución de la República. Al considerar el problema de la adecuación de los salarios al alza del costo de vida desvalorización de la moneda, el Consejo debe establecer que la percepción de los aumentos que pudieran acordarse, no podrá hacerse efectiva hasta tanto la autoridad competente determine los recursos, en la medida que sean necesarios, para que la empresa pueda satisfacerlos. Recalca que la Empresa no sostiene que el Consejo de Salarios no tenga salida en las situaciones de déficit y de imposibilidad económica en que se encuentra actualmente la Empresa, para llegar a una solución correcta, desde el punto de vista social, del problema que plantean sus empleados y obreros. Cree, por el contrario, que está en manos del Consejo de Salarios buscarle salida al problema. Es una vieja cuestión que ha sido correctamente solucionada en los últimos laudos dictados para CUTCSA y expresamente confirmados por el Poder Ejecutivo, y estima que este Consejo debe adoptar para resolver el problema planteado por la Delegación del personal, el mismo criterio y solucionar la misma norma establecida por los anteriores Consejos y el propio Poder Ejecutivo, disponiendo que los aumentos laudados no serán exigibles hasta tanto la autoridad competente determine los recursos en la medida que sean necesarios para que la Empresa esté en condiciones de satisfacerlos. Agregó el Delegado Patronal que sin perjuicio de lo que ha expuesto precedentemente, estima que la petición de aumento del 80 o|o solicitada es totalmente excesiva. Afirma que en el carácter de Delegado Patronal que inviste, no podría oponerse a que los empleados y obreros de la Empresa tuvieran las compensaciones merecidas por su trabajo, y lograran los ajustes pertinentes, por desvalorización de la moneda, para que los sueldos y salarios no pierdan poder adquisitivo, pero que no puede acompañar un petitorio que excede de lo que se estima como justo en relación a los factores enunciados porque no se ha producido, en el período 1o. de Febrero de 1960 al 30 de Abril de 1961, un alza del costo de vida que justifique la petición formulada. Estima que los sueldos y salarios que perciben los trabajadores de CUTCSA no son inferiores al que logran la generalidad de los trabajadores en la Ciudad de Montevideo. c) En cuanto a la retroactividad. En relación con la retroactividad de los aumentos que puedan laudarse a la fecha de instalación del Consejo que se solicita, el Delegado Patronal expresa que de acuerdo con el Art. 19 de la ley, rectamente aplicado, las tarifas de salarios deben entrar en vigencia con posterioridad al laudo y no en una fecha anterior como se pretende. Considera que la retroactividad del laudo significa una violación de la ley que establece, como norma general, que ésta, y por ende, todas las resoluciones de carácter administrativo, no pueden tener efecto retroactivo; además, es profundamente perturbador para la economía de los servicios. Afirma que la disposición del Art. 7o. del Código Civil, que establece el principio de la irretroactividad de las leyes, es también aplicable a las decisiones que puedan adoptar los Consejos de Salarios.

Resultando VII) Que habiendo quedado desintegrada la Delegación del Poder Ejecutivo, en virtud de la renuncia que por razones de enfermedad presentó el Delegado Sr. Pablo Ferrari, el Consejo quedó recién en condiciones de cumplir sus cometidos el 12 de Julio último con la incorporación del Dr. Francisco Casella que los subrogó. Habiéndose producido con posterioridad la renuncia de los otros dos delegados del Poder Ejecutivo Sres. Ingro. Enrique D. Bía y Cr. Pedro Buonomo, el Consejo pudo continuar sus actuaciones a partir del 28 de Julio pasado con la incorporación de los Sres. Carlos Alzaga e Igor Pablo Bocchi, el primero en carácter de Presidente, que subrogaron a los renunciantes.

Resultando VIII) Que el Consejo de Salarios en numerosas sesiones se abocó al estudio de las diversas cuestiones suscitadas con motivo de las peticiones formuladas por la Delegación Obrera y la posición adoptada en relación con las mismas por la Delegación Patronal. Entre esas cuestiones se destacan especialmente: a) categorización de los trabajadores; b) variaciones operadas en el costo de vida a partir del 1o. de Febrero de 1960 a través de las estadísticas de la Dirección de Censo y Estadísticas del Ministerio de Hacienda, de los

índices de precios que lleva el Ministerio de Industrias y Trabajo. y de los estudios practicados por la Asociación de Bancos del Uruguay. c) Se hizo el análisis de la documentación emanada del Concejo y Junta Departamental, en relación con la situación económica de la Empresa y del servicio, y especialmente, del Mensaje remitido con fecha 19 de Agosto de 1960 por el Concejo a la Junta, en el que se hace una estimación de las cargas y recursos necesarios en los servicios de transportes colectivos de pasajeros a cargo de CUTCSA. d) Se escuchó una documentada exposición de la Delegación Patronal relacionada con los aumentos operados en los diversos rubros del costo de explotación y con las nuevas cargas operadas en los servicios como consecuencia de la sanción de las leyes del 23 de Agosto, 16 y 22 de Diciembre de 1960 que respectivamente elevaron el monto de las pasividades, reconocieron a los obreros de CUTCSA, salarios de enfermedad y asistencia médica integral, y establecieron el derecho de los trabajadores al salario anual complementario. e) Se hizo el análisis de las entradas producidas en el año 1961 en relación con los servicios de transportes colectivos de pasajeros a cargo de CUTCSA y la disminución operada en el volúmen de los mismos. f) se examinó la cuestión relativa a los salarios de los trabajadores de CUTCSA comparativamente con los que perciben otros trabajadores que realizan tareas similares en la Ciudad de Montevideo. g) Se estudió la incidencia que distintos aumentos porcentuales sobre las tarifas de salarios vigentes, en la actualidad tendrían en el costo de explotación de los servicios a cargo de CUTCSA. Se consideró in extenso, desde el punto de vista legal y doctrinario, el problema relativo a las facultades de los Consejos de Salarios para dictar laudos provisorios examinándose las opiniones de los Dres. De Ferrari, Couture, Pla Rodríguez, Moretti y Gianola.

Resultando IX) Que el Consejo de Salarios por mayoría de sus integrantes, y con la discordia de la Delegación Patronal dictó con fecha 30 de agosto del corriente año, un laudo provisorio para el personal comprendido en la jurisdicción por las razones que en él se establecen, fijando salarios con carácter provisional por el monto y en la forma que en el mismo se indican. Apelado el laudo por CUTCSA, el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 11 de octubre corriente resolvió que los Consejos de Salarios carecían de facultades para dictar laudos provisorios y dispuso se devolvieran los laudos impugnados al Consejo de Salarios a fin de que procediera a laudar en forma definitiva.

Resultando X) Que el Consejo de Salarios ha procedido a efectuar un nuevo examen de los problemas que habían sido motivo de estudio en el curso de las diversas sesiones realizadas y especialmente en relación con:

A) Alza operada en el costo de vida desde el 1.o de Febrero de 1960 hasta la fecha a través de las estadísticas más prestigiosas. vale decir Dirección de Censo y Estadística del Ministerio de Hacienda, índices de precios del Ministerio de Industrias y Trabajo; y estudios de la Asociación de Bancos del Uruguay;

B) Indices de Salarios que perciben en la Ciudad de Montevideo, actualmente, los trabajadores de actividades similares o parangonables a los comprendidos en la jurisdicción de este Consejo;

C) Situación económica de la Empresa a través de la documentación, estados presentados y exposiciones formuladas por la Delegación Patronal y de la documentación oficial existente, relacionada con los estudios practicados por el Concejo y Junta Departamental con motivo de las actuaciones cumplidas por el 9.o Consejo de Salarios para el personal de CUTCSA y laudos emitidos por el mismo;

D) Problema que plantea la fijación de los salarios para las empresas de servicios públicos cuando la situación económica de las mismas no les permite absorber aumentos de salarios.

Resultando XI) Que los nuevos elementos de juicio aportados por la Empresa, y entre ellos, el estado contable demostrativo de la incidencia que los aumentos, admitidos por este Consejo, en el laudo Provisorio, tendrían en el costo de explotación de los servicios, incluyendo la mano de obra carrocera y mecánica de mantenimiento, y las cargas sociales inherentes $ 35.753.927.19 anuales, y que CUTCSA adjuntó, en su escrito de apelación, así como el estado contable demostrativo del movimiento de pasajeros, y de las entradas resultantes, junto con el nuevo examen practicado sobre los puntos que se indican en el Resultando anterior, permiten concluir que dicha Empresa no se encuentra en condiciones —con sus actuales recursos— de tomar a su cargo aumentos de salarios, por lo cual este Consejo considera innecesario profundizar este aspecto del problema, tanto más cuanto que él será objeto del pronunciamiento de la autoridad pública competente —Considerando V— y porque de otra manera significaría dilatar, considerablemente, la emisión de este laudo, e inferir, por esa causa, grave daño a los trabajadores, creando el descontento y la inquietud de los mismos.

Considerando I) Que el Consejo de Salarios en mayoría, con el voto de la Delegación del Poder Ejecutivo y de la Delegación Obrera, al dictar, con fecha 30 de agosto pasado, el laudo provisorio a que se refiere el Resultando IX, lo hizo basado en una interpretación de la ley apoyada por abundante e ilustrada opinión doctrinaria, surgida en el campo de nuestro derecho laboral. Aún cuando, el Consejo de Salarios, por la mayoría de sus mismos integrantes que acaban de indicarse, entiende que el carácter de los fundamentos contenidos en la resolución del Poder Ejecutivo del 11 de octubre del corriente año, harían sosteuible, en el ámbito de la interpretación doctrinaria, una tesis diversa, como la que admitió este Consejo, y a que antes se hizo referencia, es evidente que en el caso concreto, y en razón de que la resolución antes mencionada del 11 de octubre, fué pronunciada por la más alta autoridad jerárquica, en la instancia administrativa de apelación, sólo cabe el acatamiento liso y llano de la misma, especialmente por parte de la Delegación Oficial que, por esencia de su función y origen, es, en cierta forma, emanación de esa alta autoridad administrativa.

Considerando II) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley número 10.449 el cometido de este Consejo de Salarios es fijar el monto mínimo de los salarios que deben percibir los trabajdores comprendidos dentro de su jurisdicción. de acuerdo con las normas establecidas en la misma ley. entre las que deben señalarse las contenidas en los artículos 1.o y 17. Los estudios e investigaciones practicadas por el Consejo le enfrentan a dos hechos:

A) El salario del personal de dirección de CUTCSA ha sufrido una pérdida en su poder adquisitivo, como consecuencia del aumento operado en el costo de vida, desde el 1.o de febrero de 1960 hasta el presente;

B) El otro hecho que surge, a través de la documentación examinada por el Consejo, es la imposibilidad de la Empresa de absorber aumentos de salarios que permitan efectuar los ajustes necesarios para que la remuneración de los trabajadores mantenga su poder adquisitivo, y permita a los mismos conservar su standard de vida.

Considerando III) Que frente a la situación planteada, y de acuerdo con las normas que se han venido aplicando en los Consejos de Salarios instituídos para la CUTCSA, en laudos dictados con fechas 15 de enero de 1953, 4 de marzo de 1955, 21 de febrero de 1957, 23 de octubre de 1958 y 7 de abril de 1960, todas con extensa y prolija fundamentación, a la que este Consejo se remite, —y que el Poder Ejecutivo ha aceptado, en decretos de fechas 10 de abril de 1957 y 4 de diciembre de 1958 — el Consejo de Salarios fijará nuevos salarios, efectuando aumentos en las remuneraciones de los trabajadores. en las cantidades que estima necesarias, estableciendo al mismo tiempo, que esos aumentos no serán exigibles mientras no se otorguen a la Empresa los recursos en la medida que fueren necesarios para solventarlos. Como se ha expresado en repetidas veces, en situaciones similares, el Consejo no cumpliría su cometido, y transgrediría la ley, si estimando que el salario de los trabajadores sometidos a su jurisdicción se encuentra por debajo de los niveles que corresponden de acuerdo con el artículo 1.o de la ley 10.449, no los adecuara a lo que conceptúa el mínimo legal; y que también violaría la ley, y no cumpliría su deber, si descargara sobre la Empresa aumentos de salarios después de haber llegado a la conclusión que la situación económica de la misma no le permite absorberlos.

Considerando IV) Que de acuerdo con las estadísticas llevadas por la Dirección de Censo y Estadísticas del Ministerio de Hacienda que sirvieron de base a los pronunciamientos de anteriores Consejos de Salarios instituídos para el personal de CUTCSA, desde el 1.o de febrero de 1960 a la fecha, se habría operado un aumento del 39 o/o en el costo de vida. Para el mismo período las estadísticas del Ministerio de Industrias y Trabajo señalan un porcentaje del 32 por ciento. Y conforme a los estudios de la Asociación de Bancos del Uruguay, el porcentaje del aumento del costo de vida en el mismo período sería de aproximadamente del 41 o|o Examinando, por otra parte, el salario fijado para los trabajadores de actividades similares a las que desempeñan el personal de dirección de CUTCSA, a través de laudos y convenios colectivos, que dan contenido concreto al concepto de "que es lo que en este momento, y en esta Ciudad de Montevideo, se considera necesario para atender las necesidades mínimas de los trabajadores, en relación a las condiciones económicas imperantes", el Consejo de Salarios, en mayoría, con el voto conforme de la Delegación del Poder Ejecutivo y de la Delegación Obrera, y con la discordia de la Delegación Patronal, considera que debe mantener, con carácter de salarios definitivos, los fijados en su sesión de fecha 26 de agosto de 1961, y que se consignan en la [illegible]

resolutiva de este laudo, así como las categorizaciones que también se consignan en la parte resolutiva de este laudo, y que fueron motivo de consideración y aprobación, por parte de este Consejo, en sesión de fecha 20 de agosto de 1961.

Considerando V) Que habiendo llegado a la conclusión de que la situación económica de la Empresa no le permite absorber aumentos de salarios, el Consejo considera que debe establecer que los aumentos laudados no serán exigibles hasta tanto la autoridad competente determine los recursos, en la medida que fueren necesarios para que la Empresa esté en condiciones de satisfacerlos.

Considerando VI) Que como se expresa en el laudo emitido con fecha 7 de abril de 1960 por el 9.o Consejo de Salarios instituído para CUTCSA, y que suscriben los señores contador Juan Rodríguez López, contador Alberto Rossi e Igor Pablo Bocchi, es evidente que "todo órgano público tiene la obligación de cumplir su cometido ajustándose a todas las normas legales que inciden en el caso concreto, y no lo harían teniendo en cuenta solamente una parte de las disposiciones vigentes. Es por ello que el Consejo de Gobierno, en resoluciones del 20 de abril de 1955, 9 de abril de 1957 y 4 de diciembre de 1958, estableció que dada la íntima e indestructible relación que existe entre los salarios y los precios, el Poder Ejecutivo sostendría en lo sucesivo, de un modo general, que siempre que una empresa no pueda modificar los precios sin autorización previa de la autoridad pública, porque una disposición de la Constitución y de la ley ha limitado, de esa manera, una facultad que tienen los demás empleadores, corresponde que los aumentos de salarios que se dispongan en tal industria y sean exigibles después que el órgano público competente autorice la modificación de las tarifas de los precios, o formule, en su defecto, una declaración de que la Empresa afectada puede asimilar las nuevas cargas que se le han impuesto.

Por otra parte y como se expresa en otro laudo para CUTCSA de fecha 21 de febrero de 1957, suscrito por el ingeniero Romeo A. Ottieri, ingeniero Víctor De Angeli y contador Federico Baum, "si los obreros tienen derecho a que se adecúen sus remuneraciones para que ellas llenen las exigencias establecidas por el legislador, no puede, por otra parte, colocarse a las empresas que realizan servicios, en base a tarifas fijadas por la autoridad pública, en situación de tener que efectuar una explotación deficitaria de los mismos, que pueden conducirlas a la descapitalización y a la bancarrota, porque ello sería violar claras disposiciones Constitucionales y las garantías que ellas dan a la propiedad y al trabajo".

En consecuencia y como la afirmado, en iguales circunstancias, el Poder Ejecutivo, "debiendo existir en el derecho positivo una unidad esencial y una relación y congruencias íntimas, entre todas las normas que lo integran, corresponde que los órganos llamados a aplicarlas tengan en cuenta todas las disposiciones legales que simultáneamente pueden regir en el caso concreto a decidir", y que "si por un lado una disposición de la ley ha restringido el derecho de la Empresa a estipular convencionalmente el salario y otra norma legal ha privado al empleador del derecho de fijar el precio, adecuándolo moderamente a los nuevos costos, corresponde que los órganos encargados de cumplir esas disposiciones, procedan de modo que su aplicación resulte armónica, y, además, congruente con los fines de estabilidad económica que forman parte de la política del Estado".

Considerando VII) Que teniendo presente el trámite dilatado que, por razones de carácter excepcional, derivadas de las renuncias que, por diversas causales, presentaron los Delegados del Poder Ejecutivo, que hicieron necesario volver a considerar, por segunda vez muchos de los problemas planteados en este Consejo, y dada además, la complejidad de esos problemas, el Consejo en mayoría, con el voto afirmativo de la Delegación del Poder Ejecutivo, y de la Delegación Obrera, y con la discordia de la Delegación Patronal, considera que los aumentos laudados deben regir a partir del 2 de mayo del corriente año, fecha de instalación de este Consejo, y que el monto de las retroactividades que en virtud de esta disposición puedan resultar, en favor del personal de Dirección se abonen en cuotas mensuales vencidas y sucesivas a razón de una por cada mes de retroactividad que serán exigibles en la oportunidad establecida en el numeral quinto de la parte resolutiva de este laudo.

Por los fundamentos expuestos, el Consejo de Salarios, en mayoría, con las discordias que constan en la parte expositiva de este laudo, y en la parte final del mismo,

RESUELVE:

Primero: Mantener las categorías vigentes para el personal comprendido en la jurisdicción de este Consejo, tal como están estructuradas en el laudo del Consejo de Salarios del 7 de abril de 1960.

Segundo: Fijar con retroactividad al 2 de mayo de 1961, los sueldos mínimos para el personal de Dirección de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., que se indican a continuación:

A) Jefe de Oficina N.o 2, $ 3.285.00.
Jefe de Sección Personal $ 3.285.00.
Jefes de Oficinas números 1 y 3, pesos 3.125.00.
Jefes de Oficinas números 4 y 6 pesos 3.050.00.
Jefe de Sección Almacenes $ 3.050.00.
Jefe de Oficina Coches CUTCSA pesos 3.050.00.
Interventor Fiscal $ 2.840.00.
Jefe Sección Despacho $ 2.790.00.
Procurador-Jefe de Oficina Jurídica $ 2.790.00.
Cajero Oficina N.o 2 $ 2.695.00.
Cajeros Oficinas N.os 1 y 3 $ 2.565.00.
Médico $ 2.565.00.
Procurador con poder para representar en juicio a la Compañía $ 2.565.00.
Subjefes Administrativos $ 2.565.00.
Cajeros Oficinas Central y N.os 4 y 6 $ 2.500.00.
Encargados de Sección $ 2.500.00.
Además, los Cajeros percibirán pesos 100.00 mensuales por concepto de quebrantos de Caja liquidados y abonados mensualmente.

B) División de tránsito:

Inspector General $ 3.265.00.
Subinspector General $ 3.050.00.
Encargados de Línea hasta con 70 coches $ 2.550.00.
Encargados de Línea de 71 a 100 coches $ 2.600.00.
Encargados de Línea de más de 100 coches $ 2.650.00.

C) Talleres mecánicos:

Capataces Sección Talleres $ 2.450.00.
Encargado de Turno Sección Talleres $ 2.160.00.
Encargado Sección Electricidad pesos 2.160.00.
Encargado Sección Limpieza pesos 1.875.00.
Encargado Sección Ajustes $ 1.845.00.
Encargado Sección Tornos $ 1.845.00.
Encargado Sección Engrase $ 1.795.00.

D) Carrocerías:

Jefe de Sección Carrocerías $ 3.690.00.
Capataz Sección Carrocerías pesos 2.130.00.
Encargado Turnos Sección Carrocerías $ 1.845.00.

E) Se establecen los siguientes aumentos por antigüedad:

De más de 2 años a 5 años $ 50.00.
De más de 5 hasta 10 años $ 100.00.
De más de 10 años hasta 15 años pesos 150.00.
De más de 15 años hasta 20 años pesos 250.00.
De más de 20 años $ 350.00.

La antigüedad a que se refiere el apartado anterior, es computada exclusivamente en el desempeño de tareas en el grupo de dirección.

Tercero: Quedan excluídos de este laudo el personal con cargo de Gerente, Asesor Letrado, Asesor Letrado Adjunto, Subgerente y Jefe de Sección Contaduría, y Encargado de Sección Estadística —1|2 día—, quedando entendido que las remuneraciones correspondientes a dichos cargos, serán objeto de un entendimiento directo entre las partes.

Cuarto: El personal comprendido en este laudo tiene régimen de trabajo y dedicación exclusiva a las tareas de la empresa, quedando excluídos únicamente el Asesor Letrado, Asesor Letrado Adjunto, Procurador y Médico.

Quinto: Los aumentos de salarios y retroactividad decretados por el presente laudo, no serán exigibles hasta tanto la autoridad competente determine los recursos, en la medida que fueren necesarios, para que la empresa esté en condiciones de satisfacerlos.

Sexto: El pago de las retroactividades se efectuará en la forma que se establece en el Considerando VII y en la oportunidad indicada en el numeral anterior.

Séptimo: Quedan vigentes las disposiciones de los laudos anteriores en cuanto no se opongan a las del presente laudo.

Octavo: Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Carlos Alzaga, Presidente. — Cr. Francisco Casella. — Igor Pablo Bocchi, Delegados del Poder Ejecutivo. — Víctor Laurino, Delegado del Personal.

La Delegación Patronal, por las razones expuestas en distintas sesiones del Consejo, va a votar negativamente tanto los aumentos de salarios como la fecha de vigencia de los mismos. Las razones que impulsan a la Delegación Patronal a votar en esta forma, son las siguientes: No estando la Compañía en condiciones de absorber aumentos de salarios, ni tampoco de hacer frente a otros importantes factores de encarecimiento, que ha tenido oportunidad de señalar en el seno del Consejo, debe votar discorde los aumentos de salarios y la fecha de vigencia establecida, para dar oportunidad, desde el punto de vista formal, al Poder Público, para intervenir en definitiva, en la regulación del salario de los obreros de la compañía, en virtud de que es al Poder Público por vía de autorización de aumento de tarifas, a quien compete el otorgamiento de los recursos destinados a tal fin, y por tal razón, su intervención aparece impuesta por las necesidades de tutela de los superiores intereses cuya custodia tiene a su cargo.

Dr. Francisco Panizza, Delegado Patronal. — Francisco Alvarez, Director (I.). — Carlos Rosselló, Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 225 — Montevideo, Jueves 26 de Octubre de 1961 — Núm. 16264

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras). $ 1.20
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") .... " 4.00
C) Matrimonios del Interior.. " 2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre .... $ 18.00
" año .... " 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 27.00
" año .... " 54.00

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 27.00
" año .... " 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día .... $ 0.25
Atrasados .... " 0.50
De más de 15 días .... " 1.00
De más de un año ..... " 3.00
De más de tres años ... " 5.00
De más de cinco años .. " 10.00
De más de 10 años .... " 15 00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00 el tomo
1930	....	" 20.00 " "
1931	(reeditado) ..	" 39.00 " "
1933	(reeditado) ..	" 50.00 " "
1934	"	" 66.00 " "
1935	" ..	" 58.00 " "
1937	" ..	" 50.00 " "
1938	" ..	" 50.00 " "
1939	....	" 20.00 " "
1940	....	" 20.00 " "
1941	(reeditado) ..	" 30.00 " "
1942	" ..	" 50.00 " "
1943	" ..	" 20.00 " "
1944	" ..	" 50.00 " "
1945	....	" 20.00 " "
1946	(reeditado) ..	" 50.00 " "
1947	" ..	" 74.00 " "
1948	" ..	" 52.00 " "
1949	" ..	" 48.00 " "
1950	" ..	" 55.00 " "
1952	....	" 20.00 " "
1953	....	" 20.00 " "
1954	....	" 20.00 " "
1955	....	" 20.00 " "
1956	....	" 20.00 " "
1957	....	" 22.00 " "
1958	....	" 25.00 " "
1959	....	" 40.00 " "
1960	....	" 68.00 " "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00 " "
1955	....	" 30.00 " "
1956	....	" 30.00 " "
1957	....	" 28.00 " "
1958	....	" 33.00 " "
1959	....	" 51.00 " "
1960	....	" 80.00 " "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

Con un capital hasta		$ 100.000.00	$ 150.00	la página
De	$ 100.001.00	" " 200.000.00	" 200.00	" "
"	" 200.001.00	" " 300.000.00	" 250.00	" "
"	" 300.001.00	" " 400.000.00	" 300.00	" "
"	" 400.001.00	" " 500.000.00	" 350.00	" "
"	" 500.001.00	" " 1:000.000.00	" 400.00	" "
"	" 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 500.00	" "
"	" 2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 600.00	" "
"	" 3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 700.00	" "
"	" 4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 800.00	" "
"	" 5:000.001.00	" " 6:000.000.00	" 1.000.00	" "
"	" 6:000.001.00	" " 10:000.000.00	" 1.200.00	" "
"	" 10:000.001.00	en adelante	" 1.400.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

I-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO CARDOZO o CARDOZO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 12603 Ag.20-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA COPPOLA o COPPOLA DELLA ROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub 16063 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA MARTORANO MORASCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18044 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18043 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIO GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18343 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLETA MARCULINA ALZA de CASAVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18305 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA GRECCO de REFRASCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18333 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o DEOSGRACIA OCTAVIANO JUAN BAUTISTA VEZZOSO o VESSOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18502 Oct.23-nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTELO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18674 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de de don ANTONIO o ANTONIO CEFERINO AGRA LASSALLETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18793 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO JOUBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18849 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HAUW, libro 59, folio 15, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18848 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CACERES BRIE, (Lo. 57, Fo. 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18662 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FARIÑA de COLLAZO (Lo. 57, Fo. 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18663 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VISCONTI, (Lo. 59, Fo. 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18664 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANASTASIO GUZMAN o GUZMAN PAPINI y ZAS, (Lo. 57, Fo. 585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana. Act.
1) $36.00 10|pub. 18665 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PATRONE de JUSTO, (Lo. 57, Fo. 503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18669 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CASAS de MIRANDA, (Lo. 57, Fo. 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18690 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELZBIETA o ALZBEITA BALZIUNAS o BALCIUNAS o BAICUNA de CHOBANQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana. Act.
1) $36.00 10|pub. 18739 Oct.24-v.nov.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO RODRIGUEZ GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para, que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el art. 1123 del C. de P. Civil. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana. Act.
1) $36.00 10|pub. 18667 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO CARRACEDO (L.o 59, F.o 3), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18487 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO UMPIERREZ PORRO (L.o 57, F.o 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18485 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SONIA ZURER o SURA. L.o 57, folio 659, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18365 Oct.19-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CAVAZZI DE MIR o CABASI DE MIR (L.o 59, F.o 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18118 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER MAGNONI DE FRANCIA (L.o 59, F.o 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18183 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES o MARIA DE LAS MERCEDES CALZADA DE UALDE (L.o 59, F.o 8), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18119 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNEST AUBORT (L.o 59, F.o 7), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18120 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO DE LEON SARALEGUI (Lo. 59, Fo. 3), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18034 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ABERO o AVERO PEREZ (Lo. 59, Fo. 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18029 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA DUFOUR de SOTTANIS o MARIA VIRGINIA DUFOUR SIFREDI de SOTTANIS (Lo. 59, Fo. 14), citándose a los herederos, acreedores y demás

noventa días a deducir en forma sus derechos interesados para que comparezcan dentro de ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 17273 Oct.4-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de USHER LAMDEN BRAKER, libro 57, folio 549 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 16407 Set.22-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELI o ELIAS LEVY o LEVI YAFE o LEVY YAFE, (L.o 59, F.o 4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario:
1) $108.00 30|pub. 16868 Oct.3-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFRED o ALFREDO LÖWY o LOEWY, (Lo. 57, Fo. 600), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, 22 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 17015 Set.29-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RIVARA CAMPO o CAMPOS, libro 59, folio 2, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17913 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RODRIGUEZ SABATE, libro 57, folio 602, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17912 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO KAMINSKAS o KAMINUSKAS STANILONUTE o STANILOMITE, libro 59, folio 8, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17907 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JULIO FERNANDEZ LOUZA, libro 59, folio 19, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17903 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LURAGHI de BERTOLDI, libro 59, folio 20, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17904 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO QUINTIN STORACE, libro 59, folio 17, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub 17903 Oct.13-v.oct 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIAZ o JOSE DIAZ ALVES o ALVEZ, libro 57, folio 478, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17965 Oct.15-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABBONDIO MAFFIOLI, (L.o 59, F.o 18), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17699 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREA SILVIA MUNIZ o SILVIA MUNIZ o CESAREA SILVIA MUNIZ de GARCIA, (Lo. 57, Fo. 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18288 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TAÑO, libro 57, folio 659, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 18791 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINA o TOMASA ARRIOLA, (Lo. 52, Fo. 111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 18666 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO DELGADO CRUZ (L.o 60, F.o 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18484 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO BURON y JUANA ARREMON CABANOT DE BURON (L.o 61, F.o 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18486 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRO VANINI (Libro 59, Fo. 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18416 Oct. 20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO VILA VIDART o VIDARTE (Lo. 61, Fo. 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18417 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LUIS PARRA, libro 62, folio 37, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17908 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de MARIA FILOMENA AMADO o MARTINEZ, libro 62, folio 17, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 17909 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA RODRIGUEZ, libro 61, folio 582, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17911 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO JULIO GOITIA (L.o 61, F.o 695). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 21 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 18117 Oct.17-v.oct.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CARELLI, libro 62, folio 32, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 17910 Oct.17-v.nov.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WONG YONG (Lo. 61, Fo. 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (art. 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 32319 Set.13-v.set.26. Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SPSIA o SOMIA o SOSSIE HERTMAN o ERMAN de MOSER o MOZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18801 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANRDINO RODRIGUEZ BERGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18794 Oct.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MONTESTRUCO o ANA MONTESTRUCO de CIMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 19 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18795 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO AGUERRE GERVASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18797 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ISAAC PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18675 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON DUNSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18673 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DENTONE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
1) $36 00 10|pub. 18672 Oct.24v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ ALDAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18571 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROSA CACCIATORI DE NAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18587 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION AVALLONE de GIOVANNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18423 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA FERRARI de MADRID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18306 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA RISARIO o MARIA ROSARIA o MARIA R. o ROSARIO o ROSARIA NESE o NECE o NESSE o NESI o NISE o NISI PAZZANESE o PAZZANESI de PIPOLO o PIPPOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18307 Oct.19-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA SILVERA de RODRIGUEZ o AIDA TORIBIA SILVEIRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18304 Oct.19-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODAO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18334 Oct.19-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18335 Oct.19-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELBOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17979 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 17978 Oct.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MONTEVERDE GARIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18032 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA DOLORES LUZARDO o LUZARDO de FURLAN o DOLORES LUZARDO de FURLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18033 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN (Juan) KOVICH KOVICH o IVAN (Juan) COVIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 18031 Oct.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO TCHAKDJIAN o EDUARDO o SERVANT o YERVANT TCHAKIDJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17915 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO BOUZAS ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 15659 Set.26-v.Nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado GIUSEPPE o JOSE OLIVARI, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17918 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRISPIN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18772 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA GONZALEZ de LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 15 de 1961. — José Curi Zagia. Act.
1) $36.00 10|pub. 18671 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENCIO RIVAS o RIVAS CARRETERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — M. Inés Varela de Motta Avellanal. Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 18688 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAROFFIO LIMIDO y de MARIA DAVILA o DAVILA LOPEZ de BAROFFIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — María I. Varela de Motta Avellanal. Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 18724 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE BELLOMO DE TOURIS o BELLOMO DE TAURIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18634 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS CORBO o CORBO ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18425 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL GARCIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18426 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se ha saber al público la apertura de la sucesión de LEONARDO ZACCAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18337 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se ha saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SANTINA ELVIRA PAOLI GIOMETTI de GUIDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18338 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se ha saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18339 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se ha saber al público la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA WEISZ de HERSKOVITS o HERSKOVITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18340 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se ha saber al público la apreutra de la sucesión de AMANDA QUEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derachos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961 — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18341 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se ha saber al público la

apertura de la sucesión de TERESA PETRUCCELLI o PETROCELLI de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 18342 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de REGINA BAUMANN o BAUMANN WACHTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18122 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de FAUSTO EDUARDO CABRERA o CABRERA REMEDIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18123 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o CARLOS CASSOLINO DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18124 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de ELVIRA FAIG DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 18121 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de JESUS BELLO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18125 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de EVARISTO GONZALEZ NUÑEZ o GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 18126 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de JUAN LIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 18127 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de MIGUEL ETCHEVERRY o ETCHEVERRY ESNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18128 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de LEON CIRILO IRISARRI o IRISARRI OLAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18106 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLAUSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 17916 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERMIN BARLOCCO o BARLOCCO BERGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17954 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO MATO GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17856 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 17917 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEOCADIA MINVIELLE de MERETPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 17863 Oct 13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MENDY de ETCHELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 17864 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES KASSABIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Dra. María Inés Varela Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 17865 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO MARTINEZ o MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 17867 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAFLUF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 17868 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MARTINEZ CAMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17869 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO o EUGENIO AGUSTIN LEMES y ELISA o ELISA MODESTA o ELISA AMELIA PASTOR de LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 17872 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIO JOSMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Dra. María Inés Varela Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 17870 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA ENRIQUETA del CARMEN LOVET o LLOVET o LLOBET de MAGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1961. — Dra. María Inés Varela Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 17871 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MATTEUCCI de AONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 17873 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA LEMA de PARRABERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 17937 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO SAN... LUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18542 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ALAMA de DIAZ, 56-29, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18804 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA PERUGINI D'ALOIA de MAZZARELLI y la de ANIELLO o ANIELLO MIGUEL MAZZARELLI NAVA o NAVE, 56-32, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18803 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GALAÑENA, (55|592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Eduardo González Neiro. Act.
1) $36.00 10 pub 18738 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS o TOMAS TEOFILO RODRIGUEZ PAZOS o PAZO o PASOS o PASO y GUILLERMINA o GUILLERMA LARA o LARA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18737 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUMERSINDA o GUMERCINDA ESTELA de RODRIGUEZ y la de SALVADOR RODRIGUEZ, (56|52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18736 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO BARES, (56,54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
$36.00 10|pub. 18735 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o JUANA MARIA LASCOUMES o LASCOUMES de AROTCHAREN, (56|36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18734 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VALENTIN o VALENTIN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CARABALLO, (56|49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18733 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN LISBOA, (56|14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18732 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA TRIFONA o EMA TRIFONA ANA MIGONE, (56.49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro. Act.
1) $36.00 10|pub. 18731 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA GOMEZ de BRAIDA y la de BENITO RICARDO BRAIDA, (56, 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18730 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o VALENTINA ELENA LOPEZ de CLAVIJO, (56, 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18729 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA DARITA ARBIZA de MORAES, (56|50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18728 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GERVASO, 56|40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro. Act.
1) $36.00 10|pub. 18727 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERGISTO RAFAEL o RAFAEL EVERGISTO MORALES, (56|32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18726 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MARIA MAGDALENA GAMERO o GRAMERO DE CORTI (55-21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18605 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MUGNONI DE RESTAHINOCH (56-12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
2) $36.00 10|pub. 18606 Oct. 23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ALMENARES o ALMENAREZ RODRIGUEZ, (55-676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18607 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN CHERVET o CERVET (55-676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18608 Oct. 23-v.nov.6

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ CHAVEZ (56-54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18609 Oct. 23-v. nov. 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ADELMAR BELLOSO o VELLOSO o BELLOZO (55-209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 18601 Oct.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GIURIA o GIURIA AHUNCAINA o AHUNCAINA o AHUNCAIN (56|28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17977 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO o ITALO JULIO RIENZI, 56-54, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18328 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GOLDINA FARIAS de BACCINO, 55-698, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18331 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIA SOROKA de NATALCZUK, 55-627, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18332 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ENRIQUE o ROGER HENRI VALETTE (56, 53) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 18178 Oct.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GARCIA DE FONTANS, (56, 15) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18179 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO RODRIGUEZ MAITORENA (56, 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18180 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO B. BARRERE, (56, 13) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18182 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA PAGANI DE COMASTRI (50|470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de Abril de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17972 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JOSE ROURE FOHMANN (56|20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) 36.00 10|pub. 17876 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de D[illegible] o ASUNCION DAMIAN RIVAROLA o RIVAROLA FLORES, 56-13, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $33.00 10|pub. 18329 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO PEDRO FERRARI GENTA, 53-33, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $33.00 10|pub. 18330 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ALBERTO ROTHERMEL (56|22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17973 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLES o CHARLES FRANCIS ALMON, (56. 23) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18181 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARTURO BRUGNOLI o BRUGNOLI CAMPOS o CAMPI (56|52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17975 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS GABRIEL NASER (55|698), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17974 Oct.16-v.oct.27

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMANA CASTELLINI (55|216,) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Febrero de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17971 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORALES o MORALES PADRON, 56-10, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17906 Oct.13v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA RODRIGUEZ MOSQUERA, 56-10, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17905 Oct. 13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ de HERNANDEZ o MARIA DIAZ CORDOBES de HERNANDEZ o MARIA CORDOVE de HERNANDEZ, 56-64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17894 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TOMAS ETCHEBARNE BIDART, 56-44, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17893 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO o FERNANDO DOROTEO DIAZ o DIAZ CEVERIO, (56, 43) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $33.00 10 pub. 18184 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WAGNER o JOSEF WAGNER COHN, 55, 533, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 30 de 1961.— Eduardo González Neiro, Actuario
1) $108.00 30|pub 16037 Set.18-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LUIS o JULES LOUIS SUPERVIELLE MUNYO, 56-14, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $108.00 30|pub. 17133 Oct.2-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LISTA, 55; 571, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $108.00 30|pub. 16038. Set.18-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MONEDA y de ELENA DURVELL de MONEDA, libro 50, folio 385, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18847 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FERNANDEZ GONZALEZ, (Lo. 50. Fo. 394). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18670 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GIACHELLO BALIERO o PALLERO (Lo. 50, Fo. 472), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18419 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MALFATTO (Lo 50, F.o 309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18610 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SANTIAGO GELSI PASTORINO (Lo. 50, Fo. 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18418 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ALBERTO MARINI o MARINI BRUSSATORI o BRUSATORI (Lo. 50, Fo. 433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18420 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOSCO ALEXANDRIA (Lo. 50. Fo 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. [illegible] Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CIKATO (Lo. 50, Folio 421). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $36.00 10|pub. 18262 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CAETANO o CAETANO ROSA, (Lo. 50. Fo. 331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas. Act.
1) 108.00 30|pub. 18219 Oct.20-v.dic.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA GASTESI ETCHEVERRIBORDA, libro 50, folio 440, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18367 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES CORONEL de CARRERA o MERCEDES CORONEL de CARRERAS, (Lo. 50. Fo. 405) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18216 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS OSCAR BRANDON PORTIER, (Lo. 50. Fo. 475). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18217 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o MARIA ASUNCION BARIZO de RIVAS (Lo. 50. Fo. 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1). $36.00 10|pub. 18218 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO DUBARRY ELICHAGARAY, libro 50, folio 361, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17928 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FROCHAM de MURDOCH o JOSEFINA ANTONIA FROCHAM de MURDOCH, libro 50, folio 453, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17914 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA PEREZ de LAVIE o JUANA ELOISA PEREZ de LAVIE, libro 50, folio 429, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17877 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ESPINOSA BARRERA, folio 788, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18796 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MAROÑA o MARIA MAROÑAS, (F. 710), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. —Alberto Martínez Irigoyen. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 18717 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO AREN LACU o RICARDO AREN LACURT, (F. 674), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 18719 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO o PABLO ISIDRO BASILIO BROS CARBO, (F. 783), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. —Alberto Martínez Irigoyen Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18720 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO ROUBAUD LARRARTE, (F. 725), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 18721 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE BENITO BLANCO DELAVILLA o DE LAVILLA TECHERA, (F. 842), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18740 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARGARITA VALENTI NI ETCHEVERRI o ECHEVERRI o ETCHEVERRY, (F. 655), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18723 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELAIDA JOSEFINA LAUDES de BARBE, (F. 711), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del termino de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 18716 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TERESA GARRE POGGI, (F. 843), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18742 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ATALIVAR GALUP BENTANCOUR, folio 739, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586.— Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18357 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ELISA TUMAIAN de NALVADIAN o MARIA ELISA TUMAIAN de NALVADIAN o NALBADIAN o NUBATIAN y de VARTAN NALBADIAN o NABATIAN o NALVADIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18474 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACOBO FARACH o FARACHE, (Fo. 847), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 18249 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA BONIFACINO de OLIVERA, (F. 829), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 18259 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEGUNDA FRIGUETTI o PRIGHETTI de SICA (F. 775), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18284 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIANO FRANCISCO FONTAN (F. 660), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18003 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AVELINO MARTINEZ BARROS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18004 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN o CARMEN GREECH de RESTUCCIA o CARMEN GREECE RUSTICO (F. 764), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18005 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HUMBERTO TIERI (F. 767), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) 36.00 10|pub. 18006 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NAGIG ELIAS HOBALAH o HALLAPA o HOPALA (F. 744), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18002 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROBERTO ISIDRO RATUSELLI CREMONA (F. 776), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18041 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAYETANO RITO IRIGAZABAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $36.00 10|pub. 17714 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de VENTURA LATORRE FLORES, MARIA ELINA LATORRE FERIA, ISMAEL NICOLAS LATORRE FERIA, VIOLETA LATORRE BIENGINI, PETRONILA LATORRE LUZARDO y MANUEL MARIA LATORRE LUZARDO DELIO EVERJISTO LATORRE LUZARDO y RAMON BRUNO LATORRE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 18285 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ERNESTO PAGANI, folio 642, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18318 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA CLARA PANIZZA SCIUTO, folio 805, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 18352 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL ANACLETO NARIO, folio 774, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18370 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUMILDO VIZCAYA, folio 755, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18356 Oct.19-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA BERTOLO o BERTOLA de BERTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18799 Oct.25-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SIMEON o JUAN LUIS ZUNIÑO o ZUNINO CORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18798 Oct.25-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SEGUNDO GONZALEZ o GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 18773 Oct.25.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CORINA GABINA ACOSTA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18759 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO ANGEL SINDES o SINDES AYOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes. Act.
1) $36.00 10|pub. 18755 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CLEMENTE BARBIERI o BARBIERI CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Act. Ad.
1) $36.00 10|pub. 18676 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL REDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18488 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GIACOSA o GIACOSA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18535 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA o MANUELA MARGARITA GIACOSA o GIACOSA ALVAREZ de BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18536 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR NEGRO CAMPANELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18586 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA JAVIELA o XAVIELA o JAVIERA RODRIGUEZ DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18603 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA LOPEZ CASTRO o LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18551 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RIVERA ASTIGARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18424 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO MASTRASCUSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18460 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARIA o ILARIA CONCEPCION MALCEÑIDO o MALCEÑIDO MENENDEZ de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18481 Oct.20-v.nov.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA o SEGUNDINA ANTONIA AGUIRRE de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18435 Oct 20-v.nov.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA BARTIBAS o BARTIBAS de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18413 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PABLO PERNISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18408 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS COELHO de OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18538 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA MEJUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub 18227 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES PEREZ de BOTTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18245 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA FREIRE PORTANTIER o FLORA FREIRE de OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 18268 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA FIERRO de TROTTA PIETRE o TERESA FIERRO de PIETRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub 18226 Oct.18-v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUTFREUND BENJAMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18280 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMAN JOSE CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18279 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DORSI o DORSSI o D'ORSSI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17919 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO DEL CAMPO o EMILIANO ARTURO DEL CAMPO PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18080 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo C... Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES JUDITH o JUDIT BIURRA de EULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18042 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA CECILIA VOULMINOT ABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17939 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURICIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18040 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA ROQUETE de MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17970 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CASTRO de IRAGO o YRAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 17952 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO LUIS DUCLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17867 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN JOSE MACHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Octubre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18591 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO CUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18592 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18593 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GONZALEZ DE FRANQUI o FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18590 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDA BARCA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18629 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ROMUALDO o FELIX R. ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Octubre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18459 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PIA GARCIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Octubre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18458 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JULIAN BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18476 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO AQUINO y de AURELIA PERDICON de AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18477 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DEMETRIO CIMA y LUCIA MARTINEZ de CIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18288 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO FELIX DAMIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Octubre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Act.
1) $36.00 10|pub. 18262 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ANTONIO MELIAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Octubre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18189 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA ASUNCION LEMUS DE VIGLIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18172 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA YATTONI o YATTONE de BONELLO o BONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17858 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PASTOR o JUSTO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 15 de 1961. — Arturo F. Echeverría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18771 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA MARTA SILVA DE SALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 11 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18541 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ESMORIS DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 11 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18540 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEFERINO CANAPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 11 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18641 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL CAGGIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Octubre de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18465 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PABLO ASANELLI GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18414 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18070 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BENJAMIN RIOS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Octubre de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18411 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CATTANEO AIMINIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18092 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALEJO o ALEJOS JOSE BEITTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18015 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DIONISIA GUTIERREZ ETCHEGOYEN o ECHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Setiembre de 1961. — Arturo F. Echeverría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18071 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CONRADO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18069 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DEVERA de LOPERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18068 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA COSTA de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 22 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18238 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 11 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18239 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEA AMADA DUARTE de POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 22 de 1961. — Hugo Alvez, Act.
1) $36.00 10|pub. 18237 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO GANDINI SANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 2? de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18231 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LA CRUZ o LACRUZ de MORALES (Libro 1, Fo. 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 23 de Setiembre de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18412 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANAROLINA OLIVERA de ANTORIA, libro 30, N.o 841, folio 34, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 24 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18826 Oct.25-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA COMAS de REBOLEDO, libro 30, número 899, folio 52, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 30 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18827 Oct.25-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 15 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18819 Oct.25-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 15 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18820 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 1.o de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Esc. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18821 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO DEMETRIO FERNANDEZ, o BALDOMERO DEMETRO FERNANDEZ, o BALDOMERO FERNANDEZ, libro 30, número 850, folio 37, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 22 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18822 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS NEYRA OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 9 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18823 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO SOUZA, libro 30, N.o 740, folio 8, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Agosto 17 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18824 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIA JARA y BRAULIO MANUEL o BRAULIO SEBASTIAN HERNANDEZ, libro 30, folio 123, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 19 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18832 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN de SILVEIRA de ECHEVARRIA o CARMELA da SILVEIRA de ECHEVARRIA o CARMEN LA SILBERA de ECHEVARRIA o CARMEN SILVEIRA de ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 20 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18831 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SARITA ACOSTA o JUANA SANTA ACOSTA DE ARCE o JUANA SANTA COSTA DE ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 16 de 1961. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.
1) $36.00 10|pub. 18815 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA EVARISTA ITURRALDE de SORRIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 7 de Agosto de 1961. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.
1) $36.00 10|pub. 18816 Oct.25-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 29 de 1961. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.
1) $36.00 10|pub. 18825 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NOVO SOCA de CABRERA o JUANA NOVO de CABRERA (Lo. 30, Fo. 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 19 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18691 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA GODIÑO de GERMAN (Lo. 30, Fo. 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de Octubre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18491 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARACIOLO ESCALANTE, libro 30, folio 114, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 11 de 1961. — José Ferreira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18360 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES FRUCTUOSO UBILLA o ALCIDES F. UBILLA o ALCIDES UBILLA (Lo 30, Fo 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 18 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18300 Oct.23-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANITTO RANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 11 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18775 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE HOURMILOUGUE PRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 15 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 18834 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 11 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18854 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA MONTIEL PORLEY de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18660 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GINES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18631 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO CORTIZO o CASIANO CORTIZO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 28 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18756 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BERGER DE ACKERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 25 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18146 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID HECTOR CETTI PORTUGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 19 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18159 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA MURIEL BONJOUR CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18160 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ GOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Setiembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18001 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EUGSTER y de LUISA MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 10 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18205 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER GARCIA ALDAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 25 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18244 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GRIZIA MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 3 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17878 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA EREQUIZELA ORGOROSO de SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 4 de 1961.— Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17879 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MUNIST CARICABUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 3 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 17880 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BIDEGARAY de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 3 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17881 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o AMALIO HECTOR REAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 8 de 1961 — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 18193 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA SALUSTIANA GUERRERO DE CORREA, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 28 de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18542 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LABORDE BARTURURU o LABORDE DE ITZAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante eset Juzgado. — Florida, 2 de Octubre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 18543 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO AQUILES FAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Setiembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18544 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONICIO o DIONISIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Octubre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18545 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO o RUDECINDO SANTIAGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Setiembre de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18546 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA o VALENTINA MICAELA CAULA DE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Setiembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18547 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIA TURUNDAY DE GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 28 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 18549 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO ALVAREZ o ALVAREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Setiembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 18548 Oct.23-v.nov 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CABRERA o CABRERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Agosto de 1961. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18550 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICINDA NUÑEZ DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18551 Oct.23-v.nov 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA FORGUES ALTAMIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1961 — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18552 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERMAN HERNANDEZ BARON, DONATA o DONATA SILVINA MONFORT DE HERNANDEZ, TOMAS DOMINGO MONFORT, LINO FRANCISCO o FRANCISCO LINO QUIROGA MARTINEZ, BARTOLA MARIA o MARIA MONFORT DE QUIROGA, CIRILA MONFORT DE MONTES DE OCA, JOSEFINA o JOSEFINA GABRIELA MONTES DE OCA DE EXPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Setiembre de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18554 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesió de FELIPE ABELARDO o ABELARDO o ABELARDO FELIPE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18553 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA URSINA MENDARO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18016 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ALEGRETTI LIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Setiembre de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18017 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO ULISES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Setiembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18018 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICITACION ISABELINO o VISITACION ISABELINO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18019 Oct.16-v.oct 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLER-

MA CERDEÑA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Setiembre de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18020 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO PROBO o PROVO o PROBO FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Setiembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18021 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO o VIRGINIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Junio de 1960. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18023 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS DIAZ y JUSTA MOLINAS o MOLINA de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Octubre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18022 Oct.16-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES TOMAS VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 17 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18774 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO RAMOS o ARMANDO RAMOS INSUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 18553 Oct.23.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO LAURO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 18554 Oct.23.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 20 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 18555 Oct.23.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA FALERO DE CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 13 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 18559 Oct.23.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO GONZALEZ o IGNACIO GONZALEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 19 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 18550 Oct.23.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA ROBERTO CHARQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 27 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18295 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO RAMON o RAMON BENAVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 3 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18296 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DECIO GUILLERMO CASTAGNINO o GUILLERMO CASTAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de Octubre de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18083 Oct.13-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO FARIÑA SENCION o ALFONSO NICOLAS FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de Setiembre de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18448 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PETRONA GARCIA de CARABALLO o CARMEN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de Octubre de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18449 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA OLIVE de CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18864 Oct.25-v.nov.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO VALERIO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18865 Oct.25-v.nov.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUADALUPE o PEDRO GUADALUPE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $33.00 10|pub. 18843 Oct.25-v.nov.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ELOISA ACOSTA DE OLIVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Octubre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18166 Oct.17-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Octubre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18167 Oct.17-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos caratulados: "SUCESION DE MODESTO BAEZ, libro 11, folio 697", se cita, llama y emplaza a don MIGUEL FIBER para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a efectos de proceder a la liquidación de esta sucesión. — Maldonado, 8 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $108.00 30|pub 16008 Set 18-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DOMINGO TASSANO o PEDRO DOMINGO TASSANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Octubre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18168 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINIO CUTINELLA LAYOLO o ARMINIO CUTINELLA LAYOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Mayo de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $33.00 10|pub. 16725 Oct.13-v.oct.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CORONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 17240 Oct.6-v.nov.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Setiembre de 1961. — Jorge Pérez Seremini, Actuario en Comisión.
1) $ 36.00 10|pub. 18646 Oct.23.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA FACHINI de MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Agosto de 1961. — Jorge Pérez Seremini, Actuario en Comisión.
1) $33.00 10|pub. 18076 Oct.16-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, [illegible] de Octubre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 33.00 10|pub. [illegible] Oct.[illegible]-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DA SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Octubre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 33.00 10|pub. 18695 Oct.23.-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO JOVITO o EULOGIO JOBITO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Setiembre de 1961. — Milka Verdes Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $33.00 10|pub. 18253 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO ANDRES MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 6 de Octubre de 1961. — María E. Taboada de Sarrasague, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 18234 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA BERHOUET de TABOADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Setiembre de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 18229 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 9 de 1961. — Mario Durañón, Actuario.
1) 36.00 10|pub. 18497 Oct. 23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PETCOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18498 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ALZAIBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 9 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18499 Oct. 23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELENA ROMERO de RIOS o ROSA ROMERO de RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18500 Oct.23-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABRIELA PAEZ DE GOMEZ o GABRIELA PAIZ o PAIS DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 9 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18491 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ISABEL DO NACIMENTO o ANA ISABEL NASCIMENTO DE HERRERA o ANNA ISABEL NACIMENTO o DO NASCIMENTO o DO NACIMENTO DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 18492 Oct.23.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber las aperturas de las sucesiones de don FELIPE CABRERA o PRIMO FELIPE CABRERA o P. FELIPE CABRERA y doña CIBELA CABRERA o CIDELA CABRERA HOYO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 6 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 18493 Oct.23.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA CELTA o MICAELA SELTA GULARTE DE REBOLLO o CELTA GULARTE DE REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 20 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 18494 Oct.23.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MEDINA o VICENTE LUCIANO o LUCIANO VICENTE o VICENTE L. MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 10 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 18495 Oct.23.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFELINA u HORFELINA CORREA DE CABRERA u ORFELINA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 3 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 18496 Oct.23.-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA PRICOLA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15017 Oct.16-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IDILIA TORIBIA ALTEZ ACOSTA DE TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 11 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18150 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CALEGARIS o CALIGARIS, JUAN JULUIAN CALIGORIS y MARIA SOCORRO CALIGARIS, emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás personas que se consideren con derechos en estas sucesiones para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente en caso de no comparencia. — Rocha, Agosto 21|961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 15176 Oct|11-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN INZETA o INSETA o ISETA, MARIA BRAÑAS y MARIA INZETA o INSETA o ISETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 18 de 1961. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 18533 Oct.23.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL ULPIANO MACHADO o ULPIANO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 10 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 18532 Oct.23.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CIRIACO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 14 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 18656 Oct.23.-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ULPIANO ROSANO o ULPIANO RICARO ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Setiembre de 1961. — Julio C. Abelenda, Escribano.
1) $ 36.00 10|pub. 18253 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Setiembre de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18254 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION SUAREZ de HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 5 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18252 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GOMEZ de SERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 26 de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18251 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO TAVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 5 de 196. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18249 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LOPEZ de DALMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 27 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18250 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CODURI o JUAN BAUTISTA CODURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 26 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 18197 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ADORACION o JOSE MANUEL OROÑO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 9 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 18271 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA LLOSAS GELI o GELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 9 de 1961. — J. Gualberto Vega, Esc. Act.
1) $36.00 10|pub. 18272 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SELLANES LINK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 5 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18273 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA GONZALEZ de ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 2 de 1961 — J. Gualberto Vega, Esc. Act.
1) $36.00 10|pub. 18274 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ECILDO SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Julio 27 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18275 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTORA FRAGA de CASTIÑEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 26 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18270 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la 6.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA ALONSO de ZUBILLAGA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro de treinta días. — Libertad, Octubre 10 de 1961. — Domingo Repetto, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 18256 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA GIL de ECHENIQUE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 9 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18701 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA INSUA de MANCEBO y de PEDRO MANCEBO o MANCEBO INSUA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 16 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 18700 Oct.24-v.dic.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de LOLA PUSTER o PUSTE de SOTURA y de ANTONIO SILVESTRE SOTURA emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días. — Mercedes, Octubre 9 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18699 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA ORTIZ o ISOLINA EXEQUIELA ORTIZ ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ramón Barbet, Juez Interino. (Primera Sección).
1) $36.00 10|pub. 18702. Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ANGELA ASQUETA de MAZZA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 29 de 1961. — Horacio A Cazalas. Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18207 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GUIGOU de ROSTAN, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Octubre 9 de 1961. — Horacio A. Cazalas. Esc. Act.
1) $36.00 10|pub. 18208 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GAITANA MARTINELLI de BONETTI o CAYETANA o JUDITA CAYETNA o GAETANA o GAITANA MARTINELLI de BONETTI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 9 de 1961. — Dra Luisa Elduayen Varela Actuaria Adjunta.
1. $36.00 10|pub. 18209 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZELMIRA FERNANDEZ DURAN de PEREIRA o CELMIRA FERNANDEZ de PEREIRA y de JUAN RAMON PEREIRA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Octubre 5 de 1961 — Horacio A Cazalas, Esc. Act.
1) $36.00 10|pub. 18210 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA RODRIGUEZ de OROZCO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 5 de 1961 — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18211 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña GUADALUPE DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 4 de Octubre de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18069 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FERNANDO VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 4 de Octubre de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18068 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don AGUSTIN DE UBIDARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18635 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL PERDOMO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18636 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MACEDA o CARMEN MACEDO o CARMELITA LEONIDA MACEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Setiembre de 1961 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18430 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO T o SERVANDO TIBURCIO ARISMENDI o ARIZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Octubre de 1961 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1). $36.00 10|pub. 18431 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELO FACIOLO o FASCIOLO y de GUMERSINDA o GUMERSINDA BARRETO de FACIOLO o FASCIOLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 14 de Setiembre de 1961. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17797 Oct.20-v.nov.3.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, o a quienes sus derechos representen, que, habiendo transcurrido el término legal, ha quedado operada la caducidad de las promesas y|o promesas de compra-venta, compromisos y|o documentos referentes a las mismas, de las propiedades que se expresarán, ubicadas todas en Salinas, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Solar 12, manzana 38 "A", padrón N.o 810, prometido en venta a CARLOS AVERSA y F. FUMERO.

Solar 20, manzana 84, padrón N.o 29.233, prometido en venta a RAFAEL SILVESTRI.

Solar 19, manzana 84, padrón N.o 29.237, prometido en venta a NICOLAS AMERICOLA y J. DERQUIN.

Solar 6, manzana 112, padrón N.o 33.701, prometido en venta a HUGO DORTA.

Solar 30, manzana 101, padrón N.o 32.620, prometido en venta a COLMAN M. DEARMAS.
2) $126.00 15|pub. 17481 Oct.6-v.oct.27.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N.o 9099 del 0 de Setiembre de 1933, es hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo, o sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondientes al plano del agrimensor Amando Vezzoso, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Junio de 1954, con el N.o 8284, empadronados en mayor área con el N.o 535 y ubicados en El Tala, 10.a Sección Judicial del Dpto. de Canelones.

Solar N.o 51, Pedro Pablo Reyes; Solar N.o 54, Carlos Angel Tuffile Roman; Solar N.o 82, Jorge Raftopulos Politis; Solar N.o 83, Jorge Raftopulos Politis; Solar N.o 84, Jorge Raftopulos Politis; Solar N.o 85, Jorge Raftopulos Politis; Solar [illegible] Jorge Raftopulos Politis, Solar N.o [illegible] Artigas Gil Martins; Solar N.o 92, Juan [illegible] López; Solar N.o 96, Artigas Gil [illegible]; Solar N.o 103, Artigas Gil Martins; Solar N.o 106, Carmela Stumbo de Di Deangelis; Solar N.o 109, Carmen Teresa Di Deangelis de Los [illegible]; Solar N.o 110; Celestino Miguel Ricardo Bortoly; Solar N.o 123, Julia So[illegible] de Coresio; Solar N.o 162, Juan Val[illegible] López.
[illegible] $180.00 15|pub. 18272 Oct.17-v.nov.7.

BANCO DEL TRABAJO ITALO AMERICANO

De conformidad con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N.o 9099 de 20|9|1933, y, habiendo transcurrido el plazo de cuatro años que determina la caducidad de las promesas, se previene a los señores más abajo indicados, o a sus causahabientes o sucesores a cualquier título que deberán regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades, Avenida 18 de Julio 2137 dentro de los quince días de la última publicación de este aviso, so pena de considerar caducados los derechos emergentes de las promesas propuestas, compromisos, recibos o documentos que se hubieren otorgado en oportunidad.

Las promesas o documentos se refieren a los terrenos ubicados en el Departamento de Canelones 16.a sección judicial, paraje denominado "Lomas de Toledo" según plano del Agrimensor Héctor R. Damasco de fecha Marzo de 1954 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7922 el 30 de Setiembre de 1957 y que les fueron prometidos en venta por el Banco de San José, en su calidad de apoderado de Vicente Cattaneo Capialbi, según detalle que se establece a continuación: Manzana 6, Solar 8 a Hugo David Rodríguez Cirales, Promesa inscripta el 28 de Marzo de 1957 con el N.o 763, Fo. 290, Lo 7[illegible]; Manzana 4 Solar 11 a Emilio Vieitez Rodríguez, Promesa inscripta el 2 de Diciembre de 1957 con el N.o 777, Fo. 1553 Lo. 71; Manzana 10 Solar 25 a Emilio Vieitez Rodríguez Promesa inscripta el 2 de Diciembre de 1957 con el N.o 778, Fo. 1557, Lo. 71; Manzana 10, Solar 2 a Emilio Vieitez Rodríguez Promesa inscrita el 2 de Diciembre de 1957 con el N.o 774, Fo. 1549. Lo. 71; Manzana 10 Solar 1 a Emilio Vieitez Rodríguez Promesa registrada el 2 de Diciembre de 1957 con el N.o 775 Fo. 1551. Lo 71
2. $234.00 15|pub. 18193 Oct.17-v.nov.7.

BALNEARIO PARQUE DEL PLATA

Se hace saber a León Franco y [illegible] García, promitentes compradores del solar [illegible] de la manzana 66; a Nilda B. Volenti y Aurelio Morales Quinteros, prometientes compradores del solar 11 de la manzana 83; a [illegible] Kronenberg, prometiente comprador del solar 9 de la manzana 144; a Diogenes [illegible] Ferracano y Miguel Angel Cluzet, prometientes compradores del solar 9 de la manzana 271, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con el Nº 1.[illegible] del Libro 35; 1.185 del Lo. 35; 534 del Lo. 35; 726 del Lo. 46; y se hace saber también a Juan Andrés Caggiani, promitente comprador del solar 5 de la manzana 277; a [illegible] de Yatarola y Elena Alfaro Cordero, prometientes compradores del solar 7 de la manzana [illegible]; a Concepción L. F. Giordani de [illegible] prometiente compradora del solar 7 de la manzana 397; y a Celmira Callero de [illegible], prometiente compradora del solar 4 de la manzana 500, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa, referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — Juan C. Viep[illegible], Escribano.
2) $180.00 15|pub. 18835 Oct.25-v.[illegible]

3-Convocatorias Comerciales

CASA DEBERNARDIS S. A.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1961, a la hora 10, en el local social, calle Martín Fierro 2533, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración del balance general, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2º) Elección de Secretario-Tesorero (art. 15) y Síndico; 3º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas que la inscripción de acciones se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea (art. 29).

3) $78.00 13|pub. 17997 Oct.13-v.oct.31.

LA RINCONADA S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio de "La Rinconada S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del mes de Octubre del año 1961, a la hora 15, en el local social de la sociedad, Avda. 8 de Octubre 2285, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Designar la persona que ha de presidir la asamblea (art. 19); 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio 1960'61; 3º) Distribución de utilidades; 4º) Elección de Directorio (tres titulares y dos suplentes) y Síndico (titular y suplente); 5º) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la sede social, hasta la víspera del día en que se realice la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — El Directorio.

3) $108.00 10|pub. 17945 Oct.13-v.oct.26.

S. A. SARANDI DEL YI (S.A.S.D.Y.)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local industrial de la empresa, en la calle Varela s|n de Sarandí del Yí, el próximo domingo 29 de Octubre, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30|VI|61; 2º) Elección parcial de Directores titulares y suplentes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales; 3º) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en el mismo local, con 3 días de anticipación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales.

3) $72.00 10|pub. 17935 Oct.13-v.oct.26.

C.L.U.S.A.
(Compañía Ladrillera Uruguaya S. A.)
Segunda convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 30 de Octubre de 1961, a la hora 17 y 30, en el local de la calle Misiones 1371, esc. 7, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º) Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1960|61; 3º) Proyecto de distribución de utilidades; 4º) Elección del Directorio para el ejercicio 1961|62 (arts. 12 y 27 de los estatutos sociales); 5º) Elección de Síndico para el ejercicio 1961|62; 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene que, la inscripción de acciones deberá efectuarse con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la reunión y que la asamblea quedará constituída con cualquiera que sea el capital representado (arts. 18 y 19 de los estatutos sociales). — El Directorio.

3) $84.00 10|pub. 17962 Oct.13-v.oct.26.

PASSEGGI S. A.

De acuerdo con los artículos 37 y 54 de los estatutos, el Directorio de Passeggi Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Noviembre de 1961 a la hora 11 en el local de la sociedad, Colonia 2020 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Reforma de estatutos, aumento de capital y emisión de acciones y obligaciones. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos. — El Directorio.

3) $50.40 7|pub. 18230 Oct.18-v.oct.26.

RIOPLATENSE S. A.
(Financiera, Comercial e Industrial)

El Directorio de Rioplatense S.A. convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 1.o de Noviembre de 1961, a las 11 y 30 horas, en el local social, sito en la calle Rincón 465, de esta ciudad y considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961. 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio. 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 31 de Octubre de 1961, a las 17 horas en las Oficinas de la sociedad. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Jorge Hofstadter, Presidente. — José Rapaport, Secretario.

3) $84.00 10|pub. 18283 Oct.18-v.oct.31.

ERNESTO QUINCKE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 3 de Noviembre, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Cerro Largo 879, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Proyecto de modificación de estatutos; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la sociedad, con una antelación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — El Directorio.

3) $48.00 10|pub. 18396 Oct.19-v.nov.1º

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "La Barra de San Pedro S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 31 de Octubre de 1961, a las 10.30 horas, en sus oficinas de calle Cerrito 635, 1er. piso, esc. 3, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1961; 2º) Elección de Síndico y Síndico suplente; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y verificar el quórum.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación para la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

3) $57.60 8|pub. 18398 Oct.19-v.oct.30.

ERNESTO QUINCKE S. A.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Noviembre, a las 18 horas, en el local social, calle Cerro Largo 879, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º) Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio p.pdo.; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la sociedad, con una antelación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — El Directorio.

3) $72.00 10|pub. 18397 Oct.19-v.nov.1º

"FUNDACION URUGUAY"
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Fundación Uruguay" para concurrir a la asamblea ordinaria que se celebrará el día sábado 28 de Octubre corriente, a las 9 y 30 de la mañana, en el Estudio del Dr. Raúl Jude, calle 18 de Julio 1712, 1er. Piso, quienes deberán acreditar su calidad de accionistas con la documentación correspondiente. — Montevideo. Octubre 16 ed 1961.

3) $18.00 5|pub. 18482 Oct.20-v.oct.26.

S.A.B.U.
SOCIEDAD ANONIMA BRONCERIAS UNIDAS

Por resolución del Directorio dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 30 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 18 y 30 horas en el local de la calle Canelones 1722 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (arts. 40 y 44). 2.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 3.o) Lectura, consideración, aprobación o modificación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el destino de utilidades presentado por el Directorio y el informe del Consejo Fiscal. 4.o) Autorizar al Directorio para hacer uso de lo preceptuado en el art. 62 de los estatutos sociales. 5.o) Elecciones de los miembros titulares y suplentes del Consejo Fiscal y fijación de la remuneración a propuesta del Directorio según el art. 75.

A los efectos del art. 35 de los estatutos sociales, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la sociedad en la calle Canelones 1722, desde el día 20 al 26 del corriente de 16 a 19 horas, para depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria, a fin de proceder a la inscripción de las acciones en su poder a los efectos de tener entrada a la asamblea. — El Directorio.

3) $60.00 5|pub. 18457 Oct.20-v.oct.26.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 del corriente mes a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1961. 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Octubre de 1961. — El Directorio.

3) $36.00 6|pub. 18432 Oct.20-v.oct.27.

S.A.I.D.A.T.
SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 44 de los estatutos sociales, el Directorio de S.A.I.D.A.T convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el 31 de Octubre de 1961 a las 18 horas en su local social, Av. Gral. Rondeau 1953, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (art. 38). 2.o) Autorización para reformar el art. 5.o de los estatutos (aumento de capital y emisión de obligaciones). 3.o) Nombrar dos miembros de la asamblea para firmar el acta (art. 41).

Art. 39 Los accionistas para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, pudiendo en lugar de las acciones, inscribir certificados de depósitos en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio.

Art. 43, inc. 2.o). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por personas facultadas para ello, ya sea por poder, carta-poder o carta simple con la firma certificada por Escribano; pero ningún representante podrá emitir más votos que los del accionista o accionistas que represente individualmente considerados. — Montevideo, Octubre de 1961. — El Directorio.

3) $54.00 5|pub. 18437 Oct.20-v.oct.26.

"LIBERTAS" CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 30 del corriente mes a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, esc. 14, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961. 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1961. — El Directorio.

3) $36.00 6|pub. 18433 Oct.20-v.oct.27.

THE URUGUAYAN FINANCIAL AND INVESTMENT Co. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Octubre de 1961 a las 9 y 30 horas, en el local de la Av. 18 de Julio 1712 (Primer Piso) para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1960. 2.o) Distribución de utilidades.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, Av. 18 de Julio 1712, primer piso, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
3) $30.00 5|pub. 18410 Oct.20-v.Oct.26

RYMALC S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo al artículo 15 del estatuto convoca a los señores accionistas de Rymalc Sociedad Anónima para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 28 de Octubre de 1961 a las 15 horas en el local social calle José P. Varela 479 de la ciudad de Mercedes, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Prórroga de la duración de la sociedad. 2.o) Aumento de capital. 3.o) Modificación de los estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen participar de la asamblea general extraordinaria, deberán depositar las acciones o certificados de Instituciones Bancarias en la Secretaría de la sociedad con una anticipación mayor de cinco días a la fecha fijada para la asamblea (art. 16 del estatuto). — Mercedes, 14 de Octubre de 1961. — Antonio Polliteo, Presidente. — Víctor R. Dupouy, Secretario.
3) $30.00 5|pub. 18403 Oct.20-v.oct.26.

FIBRAVEGETAL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 8 de Noviembre de 1961, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Paysandú 841, piso 4 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para controlar el capital presente y los votos que correspondan; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1961; 4.o) Designación por la asamblea de un accionista para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en las oficinas de la sociedad antes de las 16 horas del día 7 de Noviembre de 1961. — El Directorio.
3) $84.00 10|pub. 18483 Oct.23-v.nov.6.

URUBEL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, se reunirá el día 31 de Octubre de 1961, a la hora 18, en el local social, Avda. Uruguay 849, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960; 2º) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961; 3º) Designación de Directores; 4º) Designación de los accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen participar en el acto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, de los estatutos, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en el local social, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $42.00 5|pub. 18714 Oct.24-v.oct.30.

PASO DE LOS TOROS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
1.o de Julio de 1960 al 30 de Junio de 1931

De acuerdo al artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social de la Avda. Millán 4284, el día 20 de Noviembre de 1961, a la hora 18 en primera convocatoria, y a la hora 18 y 30 en segunda convocatoria, para considerar la siguiente orden del día.

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2º) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y la distribución de las utilidades, si las hubiere, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961, presentados por el Directorio, acompañados por el informe del Síndico de la sociedad; 3º) Elección de tres Directores; 4º) Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, conforme al artículo 35 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la Avda. Millán 4284, hasta tres días antes del señalado para la asamblea — El Presidente
3) $42.00 5|pub. 18582 Oct.25-v.oct.31.

FRANCISCO ALONSO ADAMI S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y asamblea extraordinaria, que tendrán lugar en la sede de la calle Colonia 1801, de esta ciudad, el día 4 de Noviembre, a las 11 horas y 11 y 30 horas, respectivamente.

Orden del día de la asamblea general ordinaria:

1º) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1960; 2º) Proyecto de distribución de utilidades; 3º) Remuneración del Síndico; 4º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta, conjuntamente con las autoridades de la sociedad.

Orden del día de la asambela extraordinaria:

1º) Modificación de los estatutos; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con las autoridades de la sociedad.

Para intervenir en las asambleas, se deberá depositar, con 3 días de anticipación, las acciones o certificados de depósitos bancarios. — El Directorio.
3) $32.40 3|pub. 18839 Oct.25-v.oct.27.

FRAGA Hnos. S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Fraga Hermanos Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 13 de Noviembre de 1961, a la hora 18 y 30, en su sede social de la calle Paraguay 1706, para tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; B) Elección de un miembro del Directorio.

Conforme al artículo 31 de los estatutos sociales, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósitos de las mismas. — Jesús Rodríguez, Presidente.
3) $18.00 3|pub. 18802 Oct.25-v.oct.27.

NOTICIAS URUGUAYAS S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (art. 15 de los estatutos), que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1961, a las 11 y 30 horas, en la sede social, Río Branco 1320, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de un asambleísta para comprobar el quórum y firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2º) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1959 y 1960; 3º) Memoria e informe del Síndico; 4º) Designación de nuevo Directorio y Síndico.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco de plaza, en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la reunión (art. 14). — El Directorio.
3) $14.40 2|pub. 18850 Oct.25-v.oct.26.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado el señor ARMANDO GONZALEZ VITUREIRA, solicitando extraer del sepulcro N.o 80 del Cementerio del Paso Molino para depositar en el Osario General los restos de Alfredo López, María González, Simón Durban y Rosa Bazán de Durban, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mismos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — La Dirección.
4) $432.00 90|pub. 12615 Ag.7-v.dic.14.

Se ha presentado ante la oficina el señor JOSE MARIA MACAZAGA, solicitando trasladar al Urnario del Cementerio del Norte, procedentes del nicho N.o 19 del Cementerio del Cerro, los restos de su esposa doña Ema Peña de Macazaga.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — La Dirección.
4) $432.00 90|pub. 10497 Jn.28-v.nov.6.

Se ha presentado FLORENTINA YON PARODI, titular del uso del sepulcro 2182 del cementerio del Buceo, solicitando extraer y trasladar al osario general los restos de Miguel Vantelli, Alfredo M. Leal, Andrés C. Padilla, Augusta Romero de Roncoroni, Martínez (sin vida), Casilda Rodríguez de Lena, Rosa M. Cabagnaro de Quirola, Gustavo de Toro Hermann, José Benito Castro, Silveria Gutiérrez de Dellotti y Matina Cedrés de Dellotti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961. — La Dirección.
4) $540.00 90|pub. 15931 Set.18-v.en.25|62.

Se han presentado los herederos a doña ISABEL ANNONI DE CUMBRAO, solicitando, a nombre de ésta, la expedición de título duplicado del sepulcro 515 del Cementerio del Paso Molino, por pérdida del primitivo.

Se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — La Dirección.
4) $324.00 90|pub. 12028 Jl.28-v.dic.5.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Irma Machado contra MARIO OLIVERA SOUZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 58, Fo. 140)", se hace saber que, por resolución del día 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existente entre los cónyuges Mario Olivera Souza y doña Irma Machado, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 16992 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Ciriaca de Souza contra PEDRO A. FERNANDEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 260), se hace saber que por resolución del día 25 de Octubre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Pedro Armando Fernández y Ciriaca Manuela de Souza, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 17135 Oct.2-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Esmeralda Cadenas de Guillemette contra CARLOS A. GUILLEMETTE. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Lo. 58. Fo 493), se hace saber que por resolución de 17 de Abril de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Augusto Guillemette y Esmeralda María Cadenas Pesquera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.
5) $120.00 20|pub 17419 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Ligia M. Talice de Reguero contra AGUSTIN R. REGUERO. Disolución de sociedad conyugal", (Lo 58, Fo. 493), se hace saber que por resolución del día 17 de Abril de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Agustín Roberto Reguero García y Ligia Margarita Talice Citterio, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.
5) $120.00 20|pub 17420 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Etelvina Arrieta c|NICOLAS W PONCIOLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 598), se hace saber que por resolución del día 31 de Julio de 1961 se decretó la liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los excónyuges Nicolás Walter Ponciolo y Etelvina Arrieta, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art.

7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 17984 Oct.16-v.nov.12

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MARTINEZ PEDRO ZOILO y WENCESLADA CRISTINA GILLARDI DE MARTINEZ. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal (L.o 44, F.o 462, N.o 672)", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado N.o 533, del 2 de Agosto pasado, se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la liquidación y disolución de la sociedad conyugal existente entre los mismos citándose y emplazándose por el término de noventa días y a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 14 de Setiembre de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
5) $120.00 30|pub. 17415 Oct.20-v.dic.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Paule Henriette Louise Homberger contra EUGENE MARIUS CHAILAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 53, Fo. 652)", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Junio de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes, existente entre don Eugene Marius Chailan y Paule Henriette Louise Homberger, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 18687 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Reina Nelly Garrido de Miranda contra JULIO MIRANDA" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 58, Fo. 17) se hace saber que por resolución de fecha 25 de Agosto de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre don Julio Miranda y Reina Nelly Garrido de Miranda, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Act. Adj.
5) $144.00 20|pub. 18618 Oct. 23-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "HECTOR MAXIMO MAURICIO CASARAVILLA y JULIA PEIXOTO. Disol. y liq. de la sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 630), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Junio de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre don Héctor Máximo Mauricio Casaravilla y doña Julia Peixoto, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 18635 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO A. MENENDEZ DURANTE y MARIA PAZ ARRAGA RODRIGUEZ de MENENDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 58, Lo. 19), se hace saber que por resolución de fecha Agosto 28 de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Alberto Agustín Menéndez Durante y María Paz Arraga Rodríguez de Menéndez, citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (art. 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 17438 Oct.9-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Ramón Fanlord Gómez contra ANA MARIA SOTELO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 56, Fo. 514)", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Abril de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, existente entre Ramón Fanlord Gómez y Ana María Sotelo, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (art. 7o de la ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub 17470 Oct.6-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA INES CAVIGLIA TURIENZO y ALBERTO DOMINGO VICENTE BASSO STAJANO". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo 56, Fo. 675), se hace saber que por resolución de fecha 18 de Agosto de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de María Inés Caviglia Turienzo y Alberto Domingo Vicente Basso Stajano, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.873, de Setiembre 18 de 1946).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20 pub. 17424 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA GILMA OBREGON y NIEVES FABRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 58 Fo. 1)", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Agosto de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de María Gilma Obregón y Nieves Fabra, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (art. 7.o de la Ley N.o 10.873 de Setiembre 18 de 1946).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Act. Adj.
5) $144.00 20|pub 17423 Oct.5-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "LANZIANO, WASHINGTON y TIÓ, LIDIA ESPERANZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 61, Fo. 533)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Washington Lanziano y Lidia Esperanza Tió, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniénodse que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la ley número 10.783). — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 18713 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos caratulados: "RODRIGUEZ WALTER ULISES y SANCHEZ IDA MAURA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59, F.o 374), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Walter Ulises Rodríguez e Ida Maura Sánchez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 18094 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "VAZQUEZ LOPEZ JULIO y LAPIQUE DE VAZQUEZ MARIA E. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 62, F.o 18), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio Vázquez López y María Enriqueta Lapique Trigo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o, Ley N.o 10.783). — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 18100 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "VEIGA, MANUEL OSCAR y PORTELA, LUZ: Disolución y liquidación de sociedad conyugal", libro 61, folio 511, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manuel Oscar Veiga y Luz Portela, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 17258 Oct.4-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BERALDO, RAUL ALBERTO y MARIA L. STIFANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-373-61)", se hace saber que, con fecha 31 de Agosto de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Raúl Alberto Beraldo y María Luisa Stifano. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 18232 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "PIÑEYRO WENCESLAO D. y PETRONA M. MENESES". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V|433|1961), se hace saber que con fecha 4 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Wenceslao Daliz o Dalis Piñeyro y de Petrona Margarita Meneses. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 18572 Oct.23-v.nov.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Mainero Edmundo D. contra SAGGESE JUANA. Disolución y liquidación", (V|365|61), se hace saber que con fecha Setiembre 25 de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Edmundo Domingo Mainero y Juana Saggese. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 17595 Oct.9-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "De la Cruz Cleofe contra POCHOLA T. PUCACH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V|255|1961), se hace saber que con fecha 27|7|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Cleofe de la Cruz y Pochola Tita Pucach. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Julio E. Real, Act.
5) $120.00 20|pub 17421 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Martínez Margarita contra ALFREDO TORIBIO ARISMENDI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V|479|1961). se hace saber que con fecha 12 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Toribio Arismendi y Margarita Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Julio E. Real. Act.
5) $120.00 20|pub. 17422 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Cozzo Lungo Roberto contra JULIA MACCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V|477|1961), se hace saber que con fecha 5 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Cozzo y Julia Macco. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Julio E. Real. Act.
5) $120.00 20|pub. 17304 Oct.4-v.nov.1.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "SATRIANO, FRANCISCO PAULO y SILVERIA CIGANDA DE SATRIANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que, con fecha 30 de Agosto de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Francisco Paulo Satriano y Silveria Ciganda. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 17031 Set.29-v.oct.27.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GONZALEZ REZA, ERNESTO y VIOLETA ESCALADA FERRARI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-441-1961)", se hace saber que con fecha 5 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Ernesto González Reza y Violeta Escalada Ferrari. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 17161 Oct.3-v.oct.31.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DUTHILLEUL, GEORGETTE y MILTON A. G. PEDROARENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-448 1961)", se hace saber que, con fecha 20|IX|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Milton Aníbal Gabriel Pedroarena y Georgette Helena Duthilleul. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 17743 Oct.10-v.nov.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ALVAREZ MUIÑOS HERNAN y AMELIA C. de ALVAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V|439|1961), se hace saber que con fecha 5 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Hernán Alvarez Muiños y Amelia Cuadrado Veira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 17877 Oct.16-v.nov.13.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "NEIRA, ADOLFO y MABEL CRISTINA CABRERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal y nombramiento de Curador ad-litem, (387-1961)", se hace saber que con fecha 5 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal, integrada por los esposos Adolfo Neira y Mabel Cristina Cabrera. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 18800 Oct.25-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que, por autos de fecha 20 de Marzo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges HEBER IGNACIO BELLONI o BELLONI MORAS y MARIA CELINA ROBAINA o ROBAINA FRADE (Lo. 58, Fo. 68). Y, a la vez, se cita a los acreedores para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 16989 Set.29-v.oct.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Setiembre p.pdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges FAUSTINO REY MUIÑO y GLADYS ALVAREZ CONTRERAS. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 16988 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 19 de Setiembre de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FERNANDO PEREDA MANTERO e ISABEL GILBERT MENENDEZ (Lo. 58, Fo. 383). Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 17561 Oct.6-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 1.o de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges; DOMINGO EDUARDO MARAFFI y GLADYS RENE BRITOS. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 17875 Oct.13-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Pastora Iglesias López contra LUIS ALBERTO FABRIS, L. 58, Fo. 39, se hace saber que con fecha 20 de Marzo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados. — A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 17876 Oct.13-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ABION DE LAGNIER, VICENTA y LAGNIER, JULIO CESAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 58, Fo. 82), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 18511 Oct.23-v.nov.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BOCAGE, JUAN ALBERTO y PAULINA YARMALOVICH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Alberto Bocage y Paulina Yarmalovich o Jarmalovich o Jarmalovicluţe, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 18186 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "POUY PERUCHI, JULIO CESAR y DORA ESCUDER SANGUINETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 56, F.o 102)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 17983 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RICARDO FELIX BENAUSSE MONTERO y ELSA PERRUCCHETTI o PERRUCHETTI, y se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los autos respectivos (L.o 56, F.o 24), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 17982 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OLIVA GARCIA DIAZ y LEOPOLDO o ESTEBAN LEOPOLDO CHIARLONE o CHIARLONI, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los autos respectivos (L.o 55, F.o 496), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 17981 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CAPURRO ETCHEGARAY, PEDRO y ELINA AMEGLIO FYNN de CAPURRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Libro 55, Fo. 699)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $93.00 20|pub. 17835 Oct.11-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LOPEZ REBOLEDO, JAVIER y GLORIA C. FONTICIELLA. Disolución de soc. conyugal", (Lo. 55, Fo. 519), se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Javier Ulises o Javier López Reboledo y Gloria Carmen Fonticiella Grisolia y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante dicho Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 17574 Oct.11-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ANGEL CALDER, JAMES y CASE DE ANGEL, LUISA AMINTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 55, Fo. 480) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub 17573 Oct.9-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "KON, JONAS y GUTTMAN, DORA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 40, Folio 353)", se hace saber que con fecha 30 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Jonás Kon y Dora Guttman. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 18792 Oct.25-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Mujica José Luis con BLANCA AZUCENA VARELA DE MUJICA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 50, folio 382", se hace saber que con fecha 21 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Luis Mujica y Blanca Azucena Varela.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 18427 Oct.23-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ilgro, Horacio Fernando con JUANA GEOLKIEWSKY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 50, Fo. 383)", se hace saber que con fecha 2. del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal,

integrada por Horacio Fernando Nigro y Juana Geolkiewsky. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 17160 Oct.3-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Díaz de Paulo Marcela contra JAIME PAULO. Disolución y liquidación sociedad conyugal (Lo. 49, Fo. 600)", se hace saber que con fecha 17 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jaime Artigas Paulo y Marcela Díaz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 17418 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Barja, Odilo contra IRMA NUÑEZ de BARJA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 50, Fo. 384)", se hace saber que con fecha 21 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Odilo Barja e Irma o Irma E. Núñez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 3 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 17752 Oct.11-v.nov.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fernández Martins Manuel contra MARGARITA CAVIGLIA BERRUTTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 50. Fo. 446) se hace saber que con fecha 26 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Fernández Martins o Martínez y Margarita Caviglia Berrutti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del termino de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — Luis Antonio Lamas Act.
5) $120.00 20|pub. 17572 Oct.11-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "María Inés Hernández de Abella contra IGNACIO CARLOS ROBERTO ABELLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-658|961)", se hace saber que con fecha 26 de Setiembre de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Ignacio Carlos Roberto Abella y María Inés Hernández. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días; (Ley número 10.783, art. 7º). — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 18722 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "León Ruchansky contra JAICA GOLDSTEIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-737)", se hace saber que con fecha 28 de Setiembre de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos León Ruchansky y Jaica Goldstein. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783, artículo 7º). — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 18358 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: NICODEMO CICIA y LUISA POMARICA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal se hace saber que con fecha 3 de Agosto de 1961 fué decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicodemo Cicia y Luisa Pomarica. En consecuencia se cita a los que tuviren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, Agosto 17 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 17088 Oct.2-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROSSI, JOSE PEDRO y ARTIGAS, ERESMILDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 28 de Julio de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rossi, José Pedro y Artigas, Eresmilda. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 18173 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "José Wisper Mara con BERTA JASQUIN". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F.555), se hace saber que con fecha 31 de Julio de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Wisper Mara y Berta Jasquin, en consecuencia: Se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, dentro del término de sesenta días, en los referidos autos (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 18007 Oct.16-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos CARLOS HUMBERTO MAZZONE y MARIA del HUERTO GUTIERREZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 16856 Set.28-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en autos: "RODRIGUEZ, ELSA L. con DEMETRIO BARREDA. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 511), se hace saber que por resolución 7462 del 15 de los corrientes, se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la liquidación y disolución de la sociedad conyugal existente entre ambos, emplazándose por sesenta días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos de acuerdo con el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 27 de Setiembre de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adj.
5) $120.00 20|pub. 17234 Oct.4-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Torres de Benítez, Floria contra BENITEZ MONTES DE OCA RAMON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 16, Fo. 133)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 20 de Setiembre de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 17488 Oct.6-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que, por interlocutoria Nº 7.540, de fecha 21|VIII|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, celebrada por CACIANO ROBAINA y JUANA PERDOMO, en la 12ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, el 25|IV|36. Y, para que comparezcan los que tuvieren interés, dentro de sesenta días, se hace esta publicación. — Colonia, 4 de Setiembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $72.00 20|pub. 17677 Oct.10-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal se hace saber, que por interlocutoria N.o 8101 de fecha 6|IX|961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por DELIA EUGENIA PEREIRA y ASENCIO JESUS PEREZ, en Florencio Sánchez el 22|VIII|935.

Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 14 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $72.00 20|pub. 17339 Oct.4-v.nov.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Humberto Marichal, se hace saber, que el 6|IX|961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por MAXIMO JACINTO DAVILA y MARIA FILOMENA GUTIERREZ en Florencio Sánchez, el 3 de Mayo de 1941.

Y para que comparezcan dentro de sesenta días, quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 15 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $72.00 20|pub. 17340 Oct.4-v.nov.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos caratulados: "Carlos Silva contra MARIA DELIA DREYER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 43, Fo. 101)", se hace saber al público que con fecha 15 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los cónyuges Carlos Silva y María Delia Dreyer, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 24 de Marzo de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 17780 Oct.11-v.nov.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que, por interlocutoria Nº 7.539, de fecha 21.VIII.61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, celebrada por SNEIDER BARRIOS - BLANCA CARRO, en esta ciudad, el 14|V|38. Y, para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación — Colonia, 4 de Setiembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $72.00 20|pub. 17013 Set.29-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "Pérez de Fernández, Piedad Dolores contra FERNANDEZ, JESUS JUAN FRANCISCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 33, F.o 311), se hace saber que por resolución del día 9 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación legal de la sociedad de bienes existente entre Piedad Dolores Pérez de Fernández y Jesús Juan Francisco Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, 7 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta
5) $120.00 20|pub. 17052 Oct.2-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Melli, Rubén Antonio contra UMPIERREZ, PETRONA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Lo. 12, Fo. 185), se hace saber que por resolución del día 9 de Agosto del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Rubén Antonio Melli y Petrona Umpierrez, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán derecho contra los bienes del cónyuge deudor, (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 11 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario
5) $120.00 20|pub. 17623 Oct.9-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "DIAZ, HUMBERTO PABLO con MEDINA DE DIAZ, EVELINA. Disolución de bienes conyugales". (Lo. 12, Fo. 162), se hace saber que con fecha 30|VI|961 se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Pablo Humberto Díaz y Evelina Adela Medina, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larroca, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub 17239 Oct.4-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961. Buenaventura Ortiz contra EMMA ERCILLA CARROCIO DE ORTIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 21, N.o 569, F.o 50), se hace saber que por resolución N.o 4850 de fecha 12 de Setiembre de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad con-

yugal existente entre los cónyuges Buenaventura Ortiz y Emma Ercilia Ortecio, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1961. — Celina F. de Maceira.
5) $144.00 20|pub. 17112 Oct.2-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Dina Rosas contra HUGO LOTITO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 44, Fo.392), se hace saber que con fecha 23 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hugo Lotito y Diná Rosas y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Setiembre 15 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Act.
5) $120.00 20|pub. 17335 Oct.4-v.nov.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "LAVALLEJA ARRARTE, FALCO y AIDA RENEE ARRARTE AMARAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 19, Fo. 410)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6o., 7o. y 16, inc. B) de la Ley No 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 29 de Setiembre de 1961. — José R Luna Pradere. Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 17300 Oct.11-v.nov.9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en el expediente caratulado: "Ciarán, José Tomás contra IRIGOYEN DE CIARAN, SUSANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 1, F.o 92, N.o 247), se hace saber que por resolución N.o 987 de fecha 16 de Agosto de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituida entre don José Tomás Ciarán y doña Susana Irigoyen de Ciarán, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paso de los Toros, 21 de Agosto de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 18119 Oct.17-v.nov.14.

6-Disoluciones de Sociedades

A los efectos establecidos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad "Roberto Venier y Ramón Meimberg", que existen en el ramo de taller mecánico, en la calle Bolivia 2296, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 555, esc. 502, Escribanía Pedro Grille González.
6) $72.00 20 pub. 17348 Oct.5-v.nov.3.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Rematadores, Río Branco 1563, hemos resuelto disolver la sociedad "Pérez y Chiarizia", que giraba en plaza con bar y horno de pizza y fainá, en Avenida Millán 4149, tomando el socio señor Juan Carlos Pérez, a su cargo activo y pasivo del mismo, con retroactividad al 15|1|58. Acreedores, al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — JUAN CARLOS PEREZ PACHECO. — PEDRO CHIARIZIA. — YANNI GIASEFFINA.
6) $72.00 20.pub. 17188 Oct.3-v.oct.31.

GALLARRETA Y BALBI

Comunico que con esta fecha se ha procedido a la disolución total de la Sociedad "Gallarreta y Balbi" que giraba en esta plaza para la explotación de la Estación de Servicio y Garaje "Uruguay" sito en la Avenida Uruguay N.o 1207. Acreedores presentarse en mi estudio calle Colonia 1098. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Nelson Testa Rivas, Escribano.
6) $72.00 20|pub. 17098 Oct.2-v.oct.30.

A los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de "Pereyra y Detomasi Limitada" gira en la Villa de San Jacinto, 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Julio Detomasi Dentancur. Acreedores en dicho domicilio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1961. — JULIO DETOMASI. — GUILLERMO PEREYRA.
6) $72.00 20|pub. 16906 Set.28-v.oct.26.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lothar Rosenberg c| JOSEFINA CANO. Divorcio por causal". (Lo. 58, Fo 686), se cita, llama y emplaza a doña Josefina Cano, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.
7) $144.00 30|pub. 15698 Set.14-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "SILVIO PEDRO GUERRA c.| ESTHER WILLIAT Divorcio por causal" (Lo. 56, Fo 474), se cita, llama y emplaza a doña Esther Williat, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 15922 Set.18-v.oct.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "LUZ CLARA VIERA RODRIGUEZ con CARLOS SUCKSATH. Divorcio por causal". (Lo. 58, Fo 655), se cita, llama y emplaza a don Carlos Bucksath, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (Res. 20-4-55) 30|pub. 32522 Oct.4-v.nov.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JUAN MIRKIN c.|MIRTA ELENA ZILBERBARG. Divorcio por causal". (Lo. 58, Fo. 597), se cita, llama y emplaza a doña Mirta Elena Zilberbarg, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
7) $144.00 30|pub. 15915 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Teresa Calvo contra FRANCISCO RUBEN VICENTE Y SILVA. Divorcio unilateral, (Lo. 57, Fo. 14)", se cita, llama y emplaza a don Francisco Ruben Vicente y Silva, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Abril de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30 pub. 16990 Set.29-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Nieves Fernández Rodríguez contra EDUARDO FERNANDEZ FERNANDEZ. Divorcio por causal". (Lo. 58, Fo. 642), se cita, llama y emplaza a don Eduardo Fernández Fernández, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en éstos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 16611 Oct.23-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Luis Alberto Delgado contra MIRTA ROSA RABAGO. Divorcio, (Lo. 58, Fo. 4)", y "Luis Alberto Delgado contra MIRTA ROSA RABAGO. Auxiliatoria, (Lo. 58, Fo. 54)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Mirta Rosa Rabago, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32651 Oct.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Wilfredo Buckley contra ALICIA MARIA COCHRANE. Divorcio, libro 54, folio 570", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alicia María Cochrane, para que comparezca a estar a derecho en este jucio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 16112 Set.19-v.oct.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a VIOLETA CAMPONOVO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Eladio Morales (D-261-61). — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 18133 Oct.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Aparicio Varela contra CELIA ESCOBAR. Divorcio. L. 55, F. 42, y en los de Auxiliatoria de pobreza, solicitada por el actor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celia Escobar, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Se gestiona Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — María Inés Varela de Motta. Actuaria Adjunta.
7) R.20|4|55 30|pub. 32340 (bis) Set.14-v.oct.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Victoriana Díaz contra MARIO BADELL. Divorcio, (Libro 58, Fo. 335)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Mario Badell, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal. Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 18741 Oct.24-v.dic.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ELBA HOLANDA VAZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 49, F.o 374), le ha iniciado don Sergio Cristo Landures Lago, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 18131 Oct.17-v.nov.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Adán P. Benítez contra PEDROLINA DIAZ. Divorcio, (Libro 1, Fo. 130, Nº 1.033)", se cita, llama y emplaza a doña Pedrolina Díaz, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y en los caratulados: "Adán P. Benítez contra PEDROLINA DIAZ. Divorcio, (Lo. 1, Nº 1.044, Folio 131)", y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $144.00 30|pub. 18833 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en los autos "Xerikos, Panagiota, contra MARTINEZ APARICIO AMERICO. Divorcio",

(Lo 1, N.o 1140, F.o 163), se cita, llama y emplaza a don Aparicio Américo Martínez a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y en los seguidos por las mismas partes por auxiliatoria de pobreza, L.o 1, N.o 1335, F.o 168, y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designánrsele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32489 Oct.2-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Osvaldo Seger contra MARIA JULIA CIVEIRA BASSEDAS. Divorcio por causal", (Lo. 44, Fo. 351), se cita, llama y emplaza a María Julia Civeira Bassedas a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Setiembre 1.o de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $144.00 30pub. 17801 Oct.11-v.nov.23.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor ALEJANDRO SIERRA BONZI, Credencial Cívica A I A 4655, a que comparezca a la Gerencia General, calle La Paz 1095, dentro de treinta días a contar de la fecha, a notificarse de la resolución de Directorio, por la que se le desinvistió del cargo que ocupaba en este Organismo. La Gerencia General.
8) $ 10.80 3|pub. 18838 Oct.25-v.oct.27.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Edo. de Desp. Receptor Interino de la Receptoría de Aduana en autos: "Fisco Alcides Gómez y Agente de Seguridad Ernesto Barboza contra ALAIR FREDRIKSON DILL. Detención de una motoneta brasileña sin documentación, expediente registro Nº 1.726|1960", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Alair Fredrikson Dill, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Rivera, 26 de Setiembre de 1961. — Walter F. Sarmiento, Edo. Desp. Recep. Int.
8) $144.00 30|pub. 17435 Oct.5-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos E. Dubra, dictada en autos caratulados: "Concejo Departamental de Montevideo contra Propietario del inmueble empadronado con el Nº 74.357. Juicio ejecutivo. (Expediente 1.910, Lo. 21, Fo. 57, Año 1960)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 74.357, ubicado en la calle Juan V. de Arcos entre C. Saavedra y T. Claramunt, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a doña Florinda Cortés de Vicini, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, citándosele asimismo, para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 16 de Marzo de 1961. — Ana Ema Fonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 32653 Oct.19-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 36.788. Cobro ejecutivo de pesos, libro 23, folio 117", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 36.788 (treinta y seis mil setecientos ochenta y ocho), ubicado en la calle Ruperto P. Martínez entre Ameghino y Real, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a la señora ELVIRA L. de ANFERIL o ELVIRA AUREFIL: A) para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32389 Set.19-v.oct.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 74.730. Cobro ejecutivo de pesos, libro 23, folio 66", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 74.730 (setenta y cuatro mil setecientos treinta), ubicado en la calle Gerónimo Piccioli entre Fonseca y Pavón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña MARTINA GALIN de COELHO; A) para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32390 Set.19-v.oct.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 175013 m|a. Cobro ejecutivo de pesos, libro 23, folio 116", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 175013 m|a (ciento setenta y cinco mil trece mayor área) o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a NILDA GUIZON o GURGON GAUTIER; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a diez de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32388 Set.19-v.oct.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Contralor de Exportaciones e Importaciones contra MOISES KEIDANSKY. Cobro ejecutivo de pesos, libro 21, folio 100", se emplaza a MOISES KEIDANSKY o a su apoderada TAUBE CODICOV DE KEIDANSKY para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1961. — Alberto M. Olivari.
8) $108.00 30|pub 16141 Set.19-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, dictado en los autos caratulados: Rosa y Abrahan Kaganas con SUCESORES DE MANUEL BRANDON. Desalojo, libro 11, folio 547, se emplaza a cualquiera persona que se considere con derechos de cualquier índole provenientes del arrendamiento del inmueble ubicado con frente a la calle Médanos 1078 y especialmente a don MANUEL BRANDON, o a sus herederos a título singular o universal a fin de que comparezcan en estos autos a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a quien se le intimará el desalojo. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
8) $48.00 10|pub. 17993 Oct.16-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinosa, dictada en los autos caratulados: "Berisso Mateo contra FIGARI DE GHIRINGHELLI ZAIRA y otros. Cancelación de oficio (Libro 61, Folio 124)", se cita, llama y emplaza a Zaira Figari de Ghiringhelli y su esposo Alberto Enrique Ghiringhelli, Juan Leonardo Arrigo Cominotto, Margarita Figari de Ruano y Rafael Ruano, Juan María Figari y Beatriz Cranwell, Enrique, Alberto y María Clotilde Figari y Paulina Figari de Buysan Giró, o quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a fin de otorgar la escritura de cancelación de la hipoteca autorizada por el Escribano Ezequiel C. Maderna el 15 de Junio de 1943, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de procederse a su cancelación de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
8) $84.00 10|pub. 18489 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Gambetta (Zulma del Carmen), contra VILA TURREN, CARLOS MARIA (Guarda), (L.o 18, N.o 906, F.o 198, se cita, llama y emplaza a don Carlos María Vila Turren, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.
8) $108.00 30|pub. 17107 Oct.2-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo, doctor don Luis V. Barbe Pérez, dictada en autos: "Gladys Stefanutti contra UNIVERSAL INTERNATIONAL FILMS, Inc. Indemnización por despido, diferencia salarios, licencia, (Registro Nº 680, Lo. 1, Folio 176)" se cita y emplaza a la Universal International Films, Inc., para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, en los autos de referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1961. — Héctor T. Lemez, Actuario.
8) $144.00 30|pub. 17347 Oct.5-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "ASUNCION LUIS BARCELO. Posesión Notoria de Estado Civil, libro 7, folio 117", se cita, llama y emplaza a todos los que pudieran considerarse con algún derecho en el juicio referido, por el término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio, con quien se entenderá el requisito constitucional de la conciliación y se sustanciará, hasta su terminación, dicho juicio. — Canelones, Mayo 4|961. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Hugo Alvez, Actuario.
8) (R.20|4|55) 30|pub. 32446 Set.26-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "JOSEFA MARTINEZ DE PESCE y ANGELITA MARTINEZ. Sucesiones. Lo. 29. Fo. 406, se cita, llama y emplaza a Teresa García de Martínez para que comparezcan en estos autos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario. — Melo, Setiembre 7 de 1961. — Ramón Méndez y Techera. Esc. Act. Adj.
8) $108.00 30|pub 15739 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, en autos: "WILSON DE LEGUISAMO, ROSA y otros. Venta judicial, (Lo. 38, Fo. 276)", se emplaza, por el término de noventa días, a doña Lindora y Amelia Leguisamo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que las represente, con quien se seguirán los procedimientos. — Colonia, 7 de Setiembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $108.00 30|pub 17012 Set.29-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "URDIROZ ORTIZ, BENITO. Juicio ab-intestato, (Lo. 37, Fo. 364)", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 8 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
8) $72.00 20|pub. 17703 Oct.10-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Banco de Pan de Azúcar contra PROPIETARIO DEL PADRON N.o 1709. Juicio Ejecutivo, libro 12, folio 218", se cita, llama y emplaza a don ATILIO GRANELLA o GRANELA, a sus sucesores a título singular o universal y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 1709 de la manzana N.o 451 del Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 6 de la citada manzana N.o 451 en el plano que obra en la carpeta N.o 53 de la Oficina Departamental de Catastro, y con el N.o 5 de la misma manzana en el plano de fraccionamiento del Balneario Piriápolis; y que tiene 20 ms. de frente al S. E. a la Avda. Artigas por 50 ms. de fondo, que por ser esquina son también de frente al S. W. a la calle Buenos Aires, y que linda al N. W. en 20 ms. con el padrón N.o 1710 y al N. E. en 50 ms. con el padrón N.o 1706, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (Art. 282 C. P. C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 3 de Octubre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $300.00 30|pub. 17782 Oct.11-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ROSA IGLESIAS, Sucesión. Venta de bienes en subasta pública", se emplaza por el término de treinta días, a los herederos Ildara, Vilhelmina Celestina, Toribio Victoriño, Cornelio, Sabina y Raudelina Iglesias y Melitón Olivera Iglesias. para que comparezcan ante este Juzgado a fin de otorgar la escritura referida, dentro del término indicado y bajo apercibimiento de que, si no comparecieren, la misma será otorgada por el señor Juez. — Tacuarembó, 13 de Octubre de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

8) $18.00 10|pub. 18634 Oct.24-v.nov.7.

9-Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días: autos: Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra LOS SUCESORES DE JUAN J. ZAMORA. Expropiación, libro 30, N.o 960, folio 69, a los herederos, sucesores, etc. de JUAN J. ZAMORA, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del mencionado plazo. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.— Melo, Setiembre 13 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

9) $540.00 90 pub. 18039 Oct.16_v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos: "Ministerio de Obras Públicas contra Sucesión FELIX B. SASTRE. Expropiación, (Lo. 12. Fo. 175)", se emplaza a los herederos de Félix B. Sastre y a todos los que a dichos herederos hubieren sucedido a título universal o singular y a los que se consideren con derechos al bien empadronado con el número siete, ubicado en la quinta Sección Judicial de este Departamento (zona suburbana de Villa Guichón), para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Todo, dentro del término de noventa días. — Paysandú, 14 de Setiembre de 1961. — Milka Verde P. de Rodríguez Legar. Actuaria.

9) (D.21|7,34) 30|pub. 32397 Set.20-v.nov.1o

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "LUIS MUSSO LEVRATO, incapacidad, libro 58, folio 96, se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 30 de Agosto, declarando en estado de incapacidad, a don "Luis Musso Levrato", designándosele como curador al señor Celestino Ventura, cuya aceptación se cometió. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

10) $36.00 10|pub. 17874 Oct.13_v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JUAN ANTONIO LAVALLEJA ORTEGA RODRIGUEZ, su incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 15 del actual se declaró al mencionado Juan Antonio Lavalleja Ortega Rodríguez, en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose para que lo represente en todos los actos civiles, como curadora del mismo, a su hermana Blanca Elsa Ortega Rodríguez de Caorsi. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

10) $36.00 10|pub. 17542 Oct.6_v.oct.20.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: JESUS FOSCH GUILLAMON, constituyendo domicilio en Rincón 467, al señor Juez digo: Que a efectos de cumplir lo dispuesto por la Ley Nº 12.156, de 22 de Octubre de 1954, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres pertinente, ofreciendo el testimonio de los señores Oscar Rodríguez Castellano y Raúl Pedro Fernández, a quienes presentaré y serán preguntados al siguiente tenor: 1) Por las generales de la ley; 2) Si conocen a quien los presenta; declaren desde cuando, qué actividad desempeña, qué conducta le han visto observar y qué concepto le merecen su honradez y costumbres; 3) Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito: Que recibida la información ofrecida, previa la tramitación pertinente, se me expida testimonio. — Jesús Fosch. — Roberto A. Castro, Escribano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $96.00 10|pub. 18680 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: RAUL PEDRO FERNANDEZ CARTAYA, constituyendo domicilio en Rincón 467, al señor Juez digo: Que a efectos de cumplir lo dispuesto por la Ley Nº 12.153, de 22 de Octubre de 1954, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres pertinente, ofreciendo el testimonio de los señores Oscar Rodríguez y Jesús Fosch, a quienes presentaré y serán preguntados al siguiente tenor: 1) Por las generales de la ley; 2) Si conocen a quien los presenta y desde cuando, qué actividad desempeña, qué conducta le han visto observar y qué concepto le merecen su honradez y costumbres; 3) Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito: Que recibida la información ofrecida, previa la tramitación pertinente, se me expida testimonio. — Raúl Fernández, — Roberto A. Castro, Escribano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $96 00 10|pub. 18681 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: OSCAR RODRIGUEZ CASTELLANO, constituyendo domicilio en Rincón 467 (1er. piso), al señor Juez digo: Que a efectos de cumplir lo dispuesto por la Ley Nº 12.153, de 22 de Octubre de 1954, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres pertinente, ofreciendo el testimonio de los señores Jesús Fosch y Raúl Pedro Fernández, a quienes presentaré y serán preguntados al siguiente tenor: 1) Por las generales de la ley; 2) Si conocen a quien los presenta, declaren desde cuando, qué actividad desempeña, qué conducta le han visto observar y qué concepto le merecen su honradez y costumbres; 3) Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito: Que recibida la información ofrecida, previa la tramitación pertinente, se me expida testimonio. — Oscar Rodríguez. — Roberto A. Castro, Escribano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.

11) $96.00 10|pub. 18678 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: PABLO SALMIERI CATTANEO, domiciliado en Cairoli 2019, al señor Juez digo: Que, optando al título de Procurador, solicito se reciba el testimonio de Raúl Mattos y Luis Orecchia, a quienes se interrogará sobre mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. — Pablo Salmieri Cattaneo". — Montevideo, 15 de Setiembre de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.

11) $48.00 10|pub. 18696 Oct.24-v.nov.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: NELLY ESTHER CAZORLA RODRIGUEZ, domiciliada en calle Domingo Aramburú 1894, dice que: a fin de optar a los títulos de Escribana y Procuradora solicita interrogue a los testigos Lorraine Bonjour y Nelly Apatie Iriart sobre mis costumbres morales. Fecho, previa vista fiscal se expida testimonio. — Nelly E. Cazorla". — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $48.00 10|pub. 17980 Oct.16-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JORGE SILVA CENCIO, constituyendo domicilio en Bartolomé Mitre 1503, al señor Juez digo: Que vengo a iniciar procedimiento de información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de Procurador. A tales efectos, ofrezco como testigos a los señores Mario Barreto Gugelmeier y Antonio Stella D[illegible]. En virtud de lo expuesto, al señor Juez pido: 1) Se me tenga por presentado y por constituído domicilio; 2) Se reciba la información ofrecida y, previos los trámites de estilo, se expida el testimonio correspondiente. — Jorge A. Silva Cencio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $72.00 10|pub. 18377 Oct.21-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Miltón Machado Ribas, constituyendo domicilio en la casa N.o 1395 de la calle Juncal, digo: Que optando al Título de Procurador vengo a ofrecer la declaración del señor Jorge Ferreiro y del señor José Toloza, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — MILTON MACHADO RIBAS. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $48.00 10|pub. 17920 Oct.13_v.oct.26.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

LICITACION Nº 4.709

La Ancap, llama a licitación Nº 4.709, para la compra de 7.200 m.3 de nafta de aviación, grados 100|130 y 115|145.

Las ofertas serán recibidas y abiertas en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada), el día 6 de Noviembre de 1961, a las 17 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 32380 Oct.24-v.oct.30.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Adquisición de aceros varios (plano, redondo, cuadrado, etc.), en cantidades y características indicadas en lista Nº 3. Cartones, cartulinas y papeles varios, en cantidades y calidades indicadas en lista Nº 4

Pedido de cotización: Se reciben ofertas para el suministro inmediato, de plaza, de estos materiales en las cantidades y de acuerdo con los detalles indicados en las listas números 3 y 4, que se encuentran gratuitamente a disposición de los interesados en Gerencia General (Oficina de Licitaciones), La Paz 1095, 2º piso, de 13 a 18 y 30 horas. Las cotizaciones pueden ser parciales o totales, advirtiéndose que los sobres con las propuestas se abrirán con cualquier número de ofertas que se presenten. El Organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las ofertas. Recepción de propuestas: el día 3 (tres) de Noviembre de 1961, como sigue: Lista Nº 3, a las 17 (diecisiete) horas. - Lista Nº 4, a las 18 (dieciocho) horas. El pago de los materiales se hará de acuerdo con fórmula contado.

Nota. — Se pone en conocimiento de que a estas listas seguirán otras cubriendo materiales para cuyo suministro se desea recibir contestación. Informes: 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32687 Oct.24-v.nov.2.

N.o 462|59. — Segundo Llamado (Complemento). — Accesorios para Instalaciones Eléctricas:

Apertura: 6 de Diciembre 1961, a las 10 hs.
Precio del pliego, $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y hora señalados en la Oficina de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz N.o 1095. 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18.30 hs. — Gerencia General

12) (C.C.) 10|pub. 32620 Oct.16-v.oct.27.

Adquisición de bulones de hierro varios, arandelas, remaches hierro, cobre varios, tornillos hierro, y bronce varios, tuercas arandelas, tirafondos, chavetas, grampas puntas paris etc clavos tipo buque y otros y tachuelas, según lista N.o 1. Hierros plano, exagonal, cuadrado, ángulo, canaleta, plancha, chapas hierro negro, hierro redondo, según características indicadas en lista N.o 2.

Pedido de cotización. Se reciben ofertas para el suministro inmediato de plaza, de estos materiales en las cantidades y de acuerdo con detalles indicados en las listas Nos. 1 y 2 que se encuentran gratuitamente a disposición de interesados en Gerencia General (Oficina de Licitaciones), La Paz 1095, 2.o piso, de 13 a 18 y 30 horas.

Las cotizaciones pueden ser parciales o totales advirtiéndose que los sobres con las propuestas se abrirán con cualquier número de ofertas que se presenten. El Organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las ofertas.

Recepción de propuestas el día 26 (veintiséis) de Octubre de 1961 como sigue:

Lista N.o 1, a las 16 (dieciséis) horas Lista

N.o 2, a las 17 (diecisiete) horas, en la Oficina más arriba indicada. El pago de los materiales se hará de acuerdo con formula contado.

Nota: Se pone en conocimiento de que a estas listas N.o 1 y 2 seguirán otras indicando distintos materiales en que se interesa el Organismo y para cuyo suministro se desea recibir cotizaciones.

Se solicita, por lo tanto, estar atentos a las publicaciones que se harán en la prensa de la capital dando cuenta de la existencia de tales listas sin perjuicio de lo cual los interesados podrán solicitar información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32626 Oct.17-v.oct.26.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)

LICITACION PUBLICA N.o 513

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de una placa de válvulas para la bomba de la unidad N.o 5 de Usinas de Montevideo de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala 1395 (1er. piso), al precio de $ 4.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 14 de Noviembre de 1961 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 32598 Oct.25-v.nov.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 66|34

Instalación de calefacción central en las Sucursales Aiguá, Lascano, Minas, Castillos, Fraile Muerto, Olimar, Treinta y Tres, Bella Unión, Salto, Paysandú y Fray Bentos

(Primer llamado)

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las instalaciones del título, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1863 esq. Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las mencionadas Sucursales.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 16 de Noviembre de 1961 a la hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de estas Sucursales, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 32693 Oct.25-v.oct.31.

LICITACION PUBLICA N.o 66|35

Suministro de uniformes de media estación, camisas y zapatos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran, el día 10 de Noviembre de 1961, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, segundo piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961.

12) (C. C.) 5|pub. 32674 Oct.23.-v.oct.27.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

LICITACION PUBLICA Nº 41|4

Primer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de 31 (treinta y un) uniformes y 7 (siete) trajes, para el personal de Conserjería y Transportes de esta Institución, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, dentro del horario oficial, en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, Misiones 1435, 2º piso. La apertura de propuestas, se efectuará el día 8 de Noviembre de 1961, a las 15 horas, en la mencionada Sección. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 32669 Oct.24-v.oct.26.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Primer llamado

Apertura: Lunes 30 de Octubre de 1961. — Hora: 15.

N.o 21.504. — Renglones licitados.

Boletines informativos Nos. 29|30, 31, 32. (45.000 ejemplares de c|u.).

Esta licitación se efectuará de acuerdo con el respectivo Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Licitaciones, ubicada en la calle Dante esq. Sierra, 2do. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada oficina el día lunes 30 de Octubre de 1961, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 32612 Oct.16-v.oct.27.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 186

Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública para el suministro de 350 resmas papel hilo formato 0.70 x 0.84 de 85 grs. el mt2 y 300 resmas papel de la misma calidad y gramaje de 0.76 x 0.66 para Títulos del Banco Hipotecario, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas. Las propuestas se abrirán el día 15 de Noviembre de 1961 a la hora 16 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Cr. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 32697 Oct.25-v.nov.6.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación pública N.o 44

Atención mecánica de Ascensores

1er. llamado, hora 15; Pliegos $ 2.90.

Fecha de apertura: día 13 de Noviembre de 1961, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.

12) (C.C.) 3|pub. 32693 Oct.25-v.oct.27.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE LAVALLEJA

Primer llamado a licitación pública

Se llama a licitación para el suministro de carne, fideos, leche, leña, pan y verdura.

El suministro comprenderá desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962.

Las propuestas en el sellado correspondiente y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en las oficinas del establecimiento, deberán ser presentadas el día martes 7 de Noviembre a las 11.30 horas en que serán abiertas en presencia de los concurrentes al acto. — Minas, 23 de Octubre de 1961. — Raúl Calvis, Director.

12) $ 14.40 3|pub. 18758 Oct.25-v.oct.27.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PANDO

Primer llamado

El Concejo Local Autónomo de Pando, llama a licitación Pública para la ejecución de las obras de ampliación del Cementerio de Pando (Construcción de 128 nichos, entrada y dependencias), de conformidad con los pliegos de condiciones generales, particulares, memorias descriptivas, constructivas, etc. que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la Secretaría de este Concejo, calle Avda. General Artigas 933, donde podrán retirarlos cualquier día hábil en horario de oficina.

Las propuestas se abrirán, con las formalidades de práctica, en presencia de los proponentes que concurran al acto, en la Secretaría del Concejo, el día 15 de Noviembre de 1961, a la hora 17. — Alfredo F. Fuentes, Presidente. — Carlos A. Richeli, Secretario.

12) (C.C.) 10|pub. 32610 Oct.16-v.oct.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de lo siguiente:

Un torno paralelo con escote para 700 mm. de volteo mínimo.

Cinco (5) motoniveladoras.

Una (1) pala excavadora montada sobre orugas.

Un (1) tractor para semiremolque.

Doce (12) camiones recolectores de basuras.

Veinticuatro (24) chassis de camiones equipados con caja volcadora.

Todo de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en venta en la Sección Tesorería del Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán y serán abiertas en el Departamento de Obras Municipales el día 20 de Noviembre de 1961 a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo Departamental, el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 20 de 1961. — Juan C. González Alvarez, Presidente. — Aníbal Ponce De León, Secretario.

12) (C.C.) 10|pub. 32701 Oct.25-v.nov.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Segundo llamado a licitación de la confección de veintisiete mil tarjetas complementarias (chapitas) para patentes de vehículos

1.o) Llámase por segunda vez a licitación para la adquisición de 27.000 (veintisiete mil) tarjetas complementarias para patentes de vehículos, de conformidad con el pliego de condiciones de los interesados en la Oficina de "Proveeduría y Adquisiciones" del Concejo Departamental.

2.o) Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 2.00 con los correspondientes timbres administrativos hasta el día lunes 30 del corriente año a la hora 10, en la referida oficina.

3.o) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Octubre 20 de 1961. — Carlos María Seoane, Presidente. — Asdrúbal Alberti, Dr. Gral. de Secretaría.

12) (C.C.) 4 pub. 32700 Oct.25-v.oct.30.

DIRECCION DE TELECOMUNICACIONES MESA DE LICITACIONES

Llámase a licitación pública en segundo llamado para la provisión de: Artículos de ferretería, herramientas, etc.

Apertura de ofertas: 1.o de Noviembre|61. — Hora: 15. — Licitación N.o 10|31.

Los respectivos Pliegos de Condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, 1er. piso, todos los días hábiles de 13,15 a 19, excepto sábados. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 22665 Oct.20-v.oct.31.

FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS

Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes Licitaciones Públicas:

H.C. N.o 787. — Cyalit.cas. — 1er. Llamado. — Cif Montevideo.

Apertura: 4 de Diciembre de 1961, a la hora 9.

H.C. N.o 788. — Congeladora para conservación de plasma. — 1er Llamado. — Cif Montevideo.

Apertura: 4 de Diciembre de 1961, a la hora 10.

H.C. N.o 789. — Películas Radiográficas. — 1er. Llamado. — Cif Montevideo.

Apertura: 4 de Diciembre de 1961, a la hora 11.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 32662 Oct.20-v.oct.31.

HOSPITAL DE CLINICAS

Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes Licitaciones Públicas:

H.C. N.o 775. — Artículos de Limpieza. — Segundo llamado. — Plaza.

Apertura: 27 de Octubre de 1961, a la hora 9.

H.C. N.o 778. — Huevos. — 2do. Llamado. — Plaza.

Apertura: 27 de Octubre de 1961, a la hora 10.

H.C. N.o 779. — Papel estraza, estracilla y toallas de papel. — 2do. Llamado. — Plaza.

Apertura: 27 de Octubre de 1961, a la hora 11.

H.C. N.o 780. — Queso duro y fresco. — 2do. llamado. — Plaza.

Apertura: 26 de Octubre de 1961, a la hora 9.

H.C. N.o 781. — Dulce de membrillo y pulpa de tomate. — 2do. llamado. — Plaza.

Apertura: 26 de Octubre de 1961, a la hora 10.

H.C. N.o 782. — Pan chico y galleta sin sal. — 2do. Llamado. — Plaza.

Apertura: 26 de Octubre de 1961, a la hora 11.

H.C. N.o 784. — Mesa de operaciones. — 1er llamado. — CIF Montevideo.

Apertura: 29 de Noviembre de 1961, a la hora 9.

H.C. N.o 785. — Catgut. — 1er. llamado. — CIF Montevideo.

Apertura: 29 de Noviembre de 1961, a la hora 10.

H.C. N.o 786. — Lámparas eléctricas. — 1er. llamado. — Plaza.

Apertura: 30 de Octubre de 1961, a la hora 10.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio O. Pampillón, Jefe de Sec. Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 32631 Oct.17-v.oct.26.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA

Licitación E.U.E. No 25 (CIF) Montevideo

Primer llamado

Se llama a licitación pública (CIF) Montevideo, por primera vez, para la adquisición de un proyector de cine de 16 mm. para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego general de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Escuela, todos los días hábiles, de 8 a 14 horas.

Apertura: lunes 20 de Noviembre de 1961, a las 11 horas, en la Administración de la Escuela, piso 3º del Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela.

12) (C.C.) 8|pub. 32652 Oct.19-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 9|1961

Llámase a licitación pública para la provisión de tres mil (3.000) escobillones de piasaba, sin cabo, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, p. 1.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Noviembre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Jefe de Adquisiciones.

12) $48.00 10|pub. 18096 Oct.17-v.oct.30.

Licitación Pública N.o 10|1961

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3.180 palas anchas de acero, N.o 3, y otros tipos, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay 1120, piso 1.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Noviembre próximo a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Jefe de Adquisiciones.
12) $48.00 10|pub. 18097 Oct.17-v.oct.30.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 7|961
Segundo llamado

Se llama a Licitación Pública por segunda vez para al ejecución de las obras "Ruta 10-Maldonado-Puente en la Barra del A. Maldonado, Art. 3. Cap. I Vialidad. Apartado A Grupo "a" Numeral 14 de la ley 16 de Diciembre de 1959.
Planos y Especificaciones Particulares en la Secretaría General de la Dirección cuarto piso, y adquisición en el Departamento II. Estudios 5.o piso, previo depósito del importe respectivo en Tesorería segundo piso.
Apertura de propuestas: día 3 de Noviembre de 1961 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — La Dirección.
12) $ 38.40 8|pub. 18527 Oct.23.-v.nov.1.o

Licitación Pública N.o 14|961
Primer llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez para el "Arranque y carga sobre camión de material de base destinados a trabajos en Regional N.o 2".
Pliegos de Condiciones Particulares en la Secretaría General de la Dirección cuarto piso.
Apertura de propuestas: Día 6 de Noviembre de 1961 a las 13 horas y 30 — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — La Dirección.
12) $ 33.00 10|pub. 18528 Oct.23.-v.nov.6.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública No 16|961
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de la "Transformación de pavimento del tramo de Ruta 2, comprendido entre las progresivas 209 K. 489.50 y 225 K. 000".
Planos y pliegos de condiciones particulares, en la Secretaría General, 4º piso, y adquisiciones en Departamento II, Estudios, 5º piso, previo depósito del importe correspondiente en Tesorería, 2º piso.
Apertura de propuestas: día 10 de Noviembre de 1961, a las 16 horas. — Montevideo, 28 de Octubre de 1961. — La Dirección.
12) $48.00 10|pub. 18657 Oct.24-v.nov.7.

Licitación pública No 15|961
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública, por primera vez, para realizar las "Obras de acondicionamiento de la base del tramo de Ruta 22, comprendido entre Ruta 1 y Joaquín Suárez".
Planos y pliegos de condiciones particulares, en la Secretaría General, 4º piso, y adquisición, en Departamento II, Estudios, 5º piso, previo depósito del importe respectivo en Tesorería, 2º piso.
Apertura de propuestas: día 7 de Noviembre de 1961, a las 13 horas. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — La Dirección.
12) $48.00 10|pub. 18658 Oct.24-v.nov.7.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 636|61. — Cables y cordones para instalaciones eléctricas y alambres para bobinas. — Apertura: 14 de Noviembre de 1961. — Hora: 15. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
Nº 637|61. — Bulones y tuercas de hierro negro y arandelas de acero de presión para bulones. — Apertura: 19 de Diciembre de 1961. — Hora: 10. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
Se deja constancia que la apertura de propuestas se realizará cualquiera sea el número de ofertas recibidas.

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2º piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, entre 13 y 18.30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32681 Oct.24-v.nov.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE CANELONES
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 20 días para la provisión a este Hospital de carne, pan, leche, verduras y leña en astillas, comprendidos desde el 1.o de Enero de 1962 hasta el 31 de Diciembre del mismo año. Las propuestas serán extendidas en sellado correspondiente y en sobre lacrado y se recibirán en la Dirección de este Centro el día 6 de Noviembre de 1961 a la hora 10 en que serán abiertas en presencia de los interesados o quienes los representen, que concurran al acto.
Por informes y demás datos recurrir a la Administración de este Centro. — Canelones, Octubre 16 de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 32695 Oct.25-v.oct.27.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE ROCHA
Primer llamado a licitación

Se llama a licitación pública para la provisión durante el año 1962 de lo siguiente: pan, leche, carne, verduras, frutas, huevos, leña, y servicios fúnebres como lo establecen los pliegos de condiciones y en la forma estipuladas en las disposiciones vigentes, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Hospital de 7 y 30 a 12 y 30 horas, todos los días hábiles hasta el 31 de Octubre a las 10 horas en que se abrirán las propuestas en presencia de los que concurran. — Rocha, Octubre 23 de 1961. — Dr. Emilio T. Luciani. Director Centro Rocha.
12) (C.C.) 8|pub. 32560 Oct.20-v.oct.31.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO DE PROVEEDURIA
Primer llamado

Llámase a licitación, por primera vez, para la adquisición de un equipo de micro-filmación para funcionar con la corriente alterna de 220 v. 50 ciclos y que utilice película de 35 mms. Puede cotizarse también sobre un equipo de 16 mm. con destino al Registro de Marcas y Señales y Certificados Guías de este Ministerio, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local del Servicio de Proveeduría del Ministerio de Ganadería y Agricultura, sito en Pérez Castellano 1440, en días y horas hábiles de oficina.
La apertura de los sobres-propuestas se realizará en el local indicado el día 27 de Octubre de 1961, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961.
12) (C.C.) 3|pub. 32579 Oct.24-v.oct.26.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitaciones Públicas Nos. 218 y 219
Primeros llamados

Llámase a Licitación para la compra de: Máquinas para uso doméstico y Material de Electricidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas (lunes a viernes).
Apertura de las propuestas: en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Licitación N.o 218. — Máquinas para uso doméstico. Día: 31 de Octubre hora 16.
Licitación N.o 219. — Material de Electricidad. Día: 6 de Noviembre, hora 16.
12) (C. C.) 10|pub. 32576 Oct.23.-v.nov.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 49
CIP — Montevideo
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública para la adquisición del siguiente material: Microscopios, objetivos de inmersión, lámparas para microscopía y una lámpara de luz ultra violeta.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados de 13 y 30 a 19 horas en el local de la Administración de la Facultad de Medicina, Marcelino Sosa 2112.
La apertura de las propuestas se hará efectiva en dicho local, el día lunes 27 de Noviembre de 1961, a la hora 10. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32399 Oct.25-v.oct.27.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 23 de Octubre de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

5.a Sección

JUAN FERNANDEZ, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ibicuy 1163 e HILDA LUISA MENDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1161.

8.a Sección

ALBERTO ESPOSITO SPOSITO, 19 años, soltero, oriental, domiciliado Isidoro de María 1373 y ELSA RIOS FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guatemala 1284.
TOMAS GLICERIO FLEITAS BENTOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guatemala 1290 y ALICIA CARMEN ANGRISANI ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guatemala 1278.

9.a Sección

JULIO CESAR NUÑEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edificio 5749 y NORMA SONIA GARZIERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2011.
CARLOS MENDEZ, 25 años, soltero facturero, oriental, domiciliado Juan P. Lamolle 1771 y GLADYS HORTENCIA ESTEBAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Seré 2748.

10.a Sección

JOSE NERIS MIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1692 y ELISA GERPE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chamizo 4197.
ERLINDO ALVAREZ 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolivia 2414 y ELBINA CIMA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Siracusa 2401.
SILVIO OMAR PISCAGLIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itú 2276 y MIRTA FRANCIULLI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itú 2276.

13.a Sección

PEDRO SCARONI, 24 años, soltero, empleado-municipal, oriental, domiciliado Haití 1891 y MARIA DEL CARMEN ELIZALDE, 22 años, soltera, obrera textil, oriental, domiciliada Haití 1891.
JOSE ANTONIO DAMASCO, 37 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Vizcaya 3331 y MARIA NICOLASA FERRIZZO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3331.

15.a Sección

SIXTO OSCAR DE RUI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arcasubí 4585 y MARILU YARADI PEREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arcasubí 4585.

17.a Sección

RICARDO WASHINGTON TAPIA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Alberto Calamet 4594 y ELIDA NONIN APOLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3587, ap. 1.
VICENTE NAVAL BERMUDEZ 24 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Corrales 4058 y MARY CECILIA MORENO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 4059.

18.a Sección

ROBERTO CHIODONI, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2405, ap. 13 e IDEL NAVARRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 2374, ap. 5.
LUIS ALBERTO PEDROMO, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bompland 555 y JULIA GRAFFIGNA, 20 años, soltera, chilena, domiciliada Bompland 551, ap. 1.
CARLOS MANUEL GONZALEZ, 30 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado R. Masini 2995 y GUILLERMINA GRAFFIGNA, 22 años, soltera, chilena, domiciliada Bompland 551.
NICOLAS MUNDUATE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2231 bis, ap. 4 y MARIA ESTER STURLA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1231.
ENRIQUE AUGUSTO DE LA HERRAN, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Requena 1024 y MARIA JOSEFINA FERNANDEZ MANFREDI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1448.
DANIEL FERNANDO SIENRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanca del Tabaré 2958 y RAQUEL GRACIELA GALLART, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2842.
HUGO MANUEL ZARAUZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. de la Torre 695 y CATALINA LAPENTE DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2623.
SANTO HANANIA NATHAN, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado P. del Ebro 1034 a. y ETHEL KESMAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1627
MARIO REMO FEDULLIO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2226, ap. 3 y KETTY CLEMENTINA JULIETA EME-

LIO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Scoseria 2580, ap. 4.
JOSE ALAZRAKI, 34 años, soltero, comercio, cubano, domiciliado Joaquín Requena 1194 y NORMA EDUVIGES CABALLERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1192.

20.a Sección

ROBERTO PEREYRA, 26 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Pantaleón Artigas 3763 y EVELIA VIDELA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado P. Artigas 3763.
RAUL LEMA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5274 y MAGDALENA SERRON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5256.

22.a Sección

PABLO CEADAREVIAN, 24 años, soltero, empleado, sirio, C|L domiciliado Presidente Giró 2472, ap. 3 y GLADYS DERMEDJIAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Presidente Giró 2472, ap. 2.
ANDRES ATILIO MALVAGNI, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Paullier 1716 y EVER MERCEDES BEGNOLE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1716.
JORGE PAGOUAPE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Simón 2531 y GLADYS ROSA ALVAREZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Simón 2531.

24.a Sección

CARLOS CUELLAR MUÑOZ, 19 años, soltero, comercio, español, domiciliado Miguel Barreiro, 2999 y VIRGINIA MERCEDES PRADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 2999.
MARIO GUAGLIATA SARTORE, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Estivao 1775 y NORMA HAYDEE MARTINEZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Anzani 1777.
14) $4.00 1|pub. v.oct.27.

Montevideo, 24 de Octubre de 1961

1.a Sección

VICTOR ALBRECHT STEFFENS, 75 años, viudo, técnico industrial, alemán, domiciliado Andes 1570 y ANDREA PEREIRA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1570.

4.a Sección

HUSKA BRUCKMAN, 28 años, soltero, industrial, polaco (ciud. legal), domiciliado Convención 1111 y DORA FRIDMAN, 19 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Convención 1111.
DANIEL MATEO GRAIEB, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 944 y YAMILA AEDO, 25 años, soltera, maestra normal, argentina, domiciliada Soriano 944.

6.a Sección

JULIO CESAR RIZZO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1294 piso 1.o e INES MARGOT FONT, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1557 ap. 1.

7.a Sección

HECTOR FRANCHI MOINI, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1473 y MARTHA RAQUEL CESTAU MENDAÑO, 33 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Magallanes 1473 ap. 3.
JOSE LUIS MARTINEZ GRAÑA, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Maldonado 1454 y CONSUELO ARNE MERA, 27 años, soltera, española, domiciliada Médanos 1145.

10.a Sección

TIDIO VICENTE PEREIRA, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Alto Perú 2065 y NORMA MARINA OJEDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 2065.
SAMUEL SPALTER, 28 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado J.J. Rousseau 3737 y BERTA BETTER, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J.J. Rousseau 3737.
ANIBAL EDUARDO ROVERE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fausto 1157 y MARIA DEL CARMEN DELLA NAVE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Otello 1104.
NARCISO ESTEBAN IBAÑEZ, 26 años, soltero, actor, oriental, domiciliado Lucerna 5032 y ADRIANA CORA GARDIAZABAL, 18 años, soltera, modelo, argentina, domiciliada Lucerna 5032.

11.a Sección

JUVENAL MIRANDA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Nery 3876 y ANAIR QUEIROLO, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Oficial 4.o 3876.
NESTOR STEFFANO, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cap. Pettirossi 2034 ap. 3 y ELBA JULIA LAGO, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Matilde Pacheco de Batlle 3042.
RUDIVER ARTIGAS RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lisboa 3711 y MYRIAN SONIA OLIVERI, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Lisboa 5204 ap. 2.
JUAN JOSE GOENAGA, 39 años, soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado A. Susviela Guarch 3362 y MARIA SARA FRANCO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada A. Susviela Guarch 3362.
RUBEN WASHINGTON XAVIER, 29 años, soltero, operador, oriental, domiciliado 12 de Octubre 5650 y IRIS NORMA CIMOLIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. "A" 3028.

13.a Sección

JUAN JASTREMBSKI, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 1977 y HERMENEGILDA GREGORIA MARECO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 1977.
INDALECIO FERNANDEZ CARDOZO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuba 4244 ap. 2 y MARIA DEL CARMEN DEL VALLE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 4244 ap. 2.

14.a Sección

VICENTE PURONAS JUSYTE, 56 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Sitio Grande 1208 y ANA MACIUNAITE NEMANUNAITE, 49 años, viuda, lituana, domiciliada Sitio Grande 1208.
BASILIO KUCZERA RZECHAK, 70 años, soltero, jubilado, polaco (c. legal), domiciliado Doroteo Enciso 836 bis y MARIA WASINA, 65 años, soltera, jubilada, polaca, domiciliada Doroteo Enciso 836 bis.
ROBERTO HEBER CAPPIO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Millán 5231 y MARINA TERESITA QUIJANO MORALES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 5231.

17.a Sección

MARNE BRAULIO MOLINA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cayambí 3319 y PERLA GULARTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cayambí 3754.

19.a Sección

ELIAS FETT, 43 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Cuñapirú 1716 y RAQUEL PIVEN, 45 años, soltera, polaca, domiciliada Cuñapirú 1716.
DARIO RIVOLTA, 55 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Democracia 2217 y MARIA PORTA, 47 años, soltera, italiana, domiciliada Acevedo Díaz 1940.
ABRAHAM JAIME FISCHEL, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Julio César 1530 ap. 1 y NORMA DREISNER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 2372 ap. 2.
HECTOR HUGO REBOLLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José y SONIA FANNY VOELKER, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Inca 1956.
JORGE JULIO RAVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1537 y ZULMA GLADYS BURGOS, 26 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Aramburú 1534 ap. 3.
JOSE ANTONIO VALLEDOR, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Justicia 1960 y GLADYS LYDIA BIRRIEL, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Arenal Grande 2279 ap. 6.
HECTOR CARLOS SUAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Fierro 2451 y MARY RAQUEL FALCONI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2046.
EDUARDO ISAIS NOGUES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1742 y JULIA HAYDEE BELORA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1778 ap. 4.

20.a Sección

ANTONIO GUERRERO, 31 años, divorciado, guarda, cubano, domiciliado C. Tellier 4069 y CONSUELO BARIZO, 33 años, divorciada, española, domiciliada C. Tellier 4063.

21.a Sección

RAUL MAURO FERNANDEZ, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 4971 y JUANA MARTA FERNANDEZ, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 4971.
GUILLERMO ERNESTO SENCION, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Edison 4737 e IVONNE BARRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4733.
CELIRIO DA SILVA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Senén Rodríguez 4872 y ADEMA OLAGORTA, 46 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Longfelley 1767.
ELICERTO PEDRO SILLANES RODRIGUEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1412 y ELSA ROSA BACCINO ZUNINO, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1412.
LUIS RIBERO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 4599 y MARIA DEL CARMEN COUTO, 30 años, soltera, española, domiciliada Propios 4599.

22.a Sección

NELSON AGUIRRE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Plá 3436 e IRENE SUAREZ MIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Plá 3436.
ALVARO JOSE HERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3336 y OLGA NELLY JIMENEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3365.
JOSE MANUEL VAZQUEZ TOMATI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Quesada 3819 y CECILIA SCARONE De LEON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Quesada 3819.

23.a Sección

ABEL CARMELO BRIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2108 y ANGELA AMELIA OLIVETTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2108.
GUALBERTO PEÑA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1350 ap. 2 e ISABEL IRENE ZUSPERREGUY, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan Paullier 1654 ap. 2.

24.a Sección

HUGO CESAR SCARANO DIAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benigno Paiva 1244 ap. 1 y MILKA LIVIA GUZZETTI DETBEZE, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Benigno Paiva 1244 ap. 2.
ALBERTO FERRUCCIO, 36 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3727 e INMACULADA DE CICCO, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Comodoro Coe 3709.
RAMIRO EDUARDO DE LEON IBARRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 3191 y MARIA CELIA LACRUZ LAMAS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada La Gaceta 1281.
OSCAR ANTONIO MOLINARI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1492 y GLADYS MABEL GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1369.
JOSE CARLOS SANZ POUSO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San Lorenzo 3241 y JULIA MERCEDES TORRES AVILA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Lorenzo 3241.
14) $ 4.00 3|pub. v.Oct.28.

15—Pago de Dividendos

CREDITO COMERCIAL S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir de la fecha, se procederá al pago del dividendo correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1961, en el Banco Comercial, Casa Central, Cerrito 400. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — El Directorio.
15) $7.20 3|pub. 18705 Oct.24.v.oct.26.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "VINOTTA, RAUL LUIS ANGEL. Prescripción (L.o 61, F.o 604)", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del inmueble que se detalla a continuación: "Un solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 37.664, que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Marzo de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 28.466 el día 29 del mismo mes y año; tiene una superficie de 462 metros cuadrados, 1420 centímetros deslindados así: 10 metros, 76 centímetros de frente al Suroeste a la calle Ascasubi; por 42 metros, 95 de fondo, que por el Noroeste, por ser esquina dan también frente a la calle B. Montero Vidaurreta; lindando por el Noreste con padrón número 37.665 y por el Sureste con padrón número 102.780", a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con

quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo 4 de Setiembre de 1961 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$324.00 30|pub. 18221 Oct.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "CALLEROS, EXEQUIEL. Prescripción" (C. 979|1951), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los linderos de suc. de MARIA MERCEDES GALLERO, EMILIO FERNANDEZ y a los suc. de DIONISIO GUERRA, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble padrón 88450, señalado con el N.o 21 en el plano Agr. Manzani, sito con frente a la calle Turín, entre Víctor Manuel y Abispones, a unos 150 ms. aproximadamente del Cno. Maldonado, con un área de 406 ms. 2 96 cms. y lindando por el N. E. con padrón 88448, Solar 23 del dicho plano y por los otros vientos, con el padrón 88451 del solar 16. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961.— Julio E. Real, Actuario.

16) $216.00 30|pub. 16876 Set.28-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ZUMARAN AROCENA RICARDO, Prescripción (L.o 47, F.o 399)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Zumarán Arocena, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: A) Un solar de terreno, de 737 metros, 38 decímetros de superficie, padrón 53.005, sito en la 20.a Sección de Montevideo, que linda al N.E. con el padrón 53.562, al S.E. con la calle Ruperto Pérez Martínez; al S.W. con la calle Yáñez Pinzón y al N.W. con los padrones 36 083 y 36.084, según plano del agrimensor Osvaldo D. Cock Crispo, de Julio 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 38.656, el 5|X|959; Y B) Un solar de terreno de 205 metros, 15 decímetros de superficie, padrón 100.417, sito en la 20.a Sección de Montevideo, que linda al N.E. con la calle Concordia; al S.E. con el padrón 100.418 al S.W. con el padrón 100.416; y al N.W. con la Avenida Carlos María Ramírez, según plano del mismo agrimensor y fecha, inscripto en dicha Oficina con el N.o 38.657.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Samuel J. Lafone, Enrique Barroso, Carolina Alvarez de Zumarán, Pedro Sáenz de Zumarán, Alejandro Sáenz de Zumarán, Ricardo Liesack, a los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 53.562, 36.083, 36.084, 100.418 y 100 416 (sitos en la 20.a Sección de Montevideo), a sus sucesores a título universal o particular y a todos cuantos se consideren con derechos sobre los dos solares de terreno referidos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $468.00 30|pub. 17578 Oct.9-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados "MANUELA CANESSA. Prescripción, ficha F. 294|931", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Manuela Canessa, iniciando juicio de Prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con edificio, ubicada en la 11.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 52.012, que es parte del solar 1 de la manzana N.o 3 del pueblo delineado en 1873 por el agrimensor Demetrio Isola, con una superficie de 230.58 ms. cs. así deslindada: 21.475 ms. de frente al N. a la calle Marcos Sastre N.o 2815, entre 8 de Octubre y Mateo Cortés y 10.737 ms. en la línea del O., lindando con el solar N.o 9; limitando por el E. con el resto del solar 1 y por el S. con el solar 2. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble ya descripto, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, así como las distintas etapas del juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $324.00 30|pub. 18066 Oct.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MOLINARI DE SALGADO SUAREZ, MARIA. Prescripción. Ficha B. N.o 637", se hace saber al público que ante esta sede ha comparecido la nombrada María Molinari de Salgado Suárez, movilizando acción prescriptiva treintenaria de adquisición, respecto del siguiente inmueble: Fracción de terreno situado en la decimosegunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 81 619 que según plano del agrimensor Walter A. de Torres Balsamo, de Julio de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 41.400 el veintiuno de dicho mes y año, tiene una superficie de 501 metros 62 decímetros y linda: 10 metros de frente al Oeste sobre Ramón Márquez, por donde la puerta de acceso lleva el N.o 3198; 52 metros 73 centímetros al Norte, confinando con el padrón número 81.620; 10 metros 51 centímetros al Sudeste, limitan lo con el padrón número 107.449; y 48 metros 54 centímetros al Sur, lindando con el padrón N.o 81 618.

En consecuencia, se llama cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título o modo, se consideren con derechos sobre el inmueble precedentemente descripto y especialmente a los propietarios de los predios colindantes, padrones 81.620; 107.449 y 81.618, para que comparezcan ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se sustanciarán los procedimientos.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $396.00 30|pub. 18438 Oct.20-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa en los autos caratulados: "TEJERA DE BOGGIO, FELICIA PRIMITIVA Y OTROS. Prescripción" .(Lo. 44, Fo. 350), N.o 290), se hace saber al público que por resolución N.o 3071 del 28 de Abril próximo pasado del Juzgado se tuvo por presentados a doña Felicia o Primitiva Tejera de Boggio y sus hijos Corina, Blanca Nieve, José Alberto, Ilda y Amelia Boggio Tejera, solicitando prescripción adquisitiva sobre una fracción de terreno y construcciones que contiene, consistente en un rancho, situado en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones y que, según plano del agrimensor don Federico C. Amonte, de Agosto de 1959 inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, el quince de Diciembre de 1959 se compone de una superficie de mil cuatrocientos noventa y siete metros ochenta y dos decímetros, que se deslindan:

Veintinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sureste a la calle Chile cuarenta y nueve metros con cincuenta y cinco centímetros cuadrados al Suroeste con padrón 610, treinta metros ochenta centímetros al Noroeste con padrones 2.609, 313 y 314 y cuarenta y nueve metros sesenta y siete centímetros al Noreste con padrones 607, 608 y 3.141, manzana 103. Padrón 609.

En su consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Gabriel Hernández, Antonia Rodríguez, Sucesión Fernández, Hugo Rodríguez y José Miró todos vecinos del inmueble descrito y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien descrito para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, ante este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 486. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar iniciaron auxiliatoria de pobreza en la misma fecha, de estos autos, asentada a Fo. 354 del Lo. 44, N.o 305 — Canelones, 22 de Mayo de 1961. — Luz E Barcas.

16) 30|pub. 32340 Set.14-v.oct.26.

PODER JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Quinta Sección de Canelones, dictada en los autos: "PROSPERO RIGOBERTO DEL HORNO. Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el inmueble sito en la Planta urbana de esta ciudad empadronado en mayor área con el N.o 628, con una superficie de doscientos doce metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros con setenta y cuatro centímetros de frente a la calle doctor Emilio Andreón, antes Montevideo, al Oeste diecinueve metros al Sur con terreno empadronado con el número seiscientos cuarenta propiedad del compareciente, diez metros con setenta y cuatro centímetros por el Este lindando con parte del mismo padrón número seiscientos veintiocho propiedad del Concejo Departamental de Canelones, y por el Norte, diecinueve metros con setenta y seis centímetros lindando con el padrón N.o seiscientos veintisiete de doña María González de Herrera, según resulta del plano levantado por el Agrimensor Odysco Alba en Octubre de mil novecientos sesenta e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número tres mil ochenta y tres, el tres de Noviembre de mil novecientos sesenta. A fin de que se presente a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — La Paz Agosto veintiocho de mil novecientos sesenta y uno. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma Juez.

13) $ 360.00 30|pub. 16489 Set.22.-v.nov.6.

JUZGADO LDO. [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Pando, en autos: CIOCCILLO GONZALEZ JUAN JOSE CALIXTO y otra. Prescripción treintenaria. Libro 1 Folio 177 Se emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno sita en esta Sección Padrón N.o 435 la que según plano del Agrimensor Benjamín S Castelli, de Octubre de 1953, inscripto en Catastro de Pando el día 18 de Febrero de 1954 con el N.o 471, tiene una superficie de 1 568 metros 34 decímetros cuadrados, lindante al N.o 44 metros 5 con Juan Arias, conocido por Acevedo 11 metros también con Juan Arias en línea que corre de S. a N. 14 metros 2 con Padrón N.o 356 y 16 metros 72 con Patricio Alvarez; al O en 30 metros 35 con calle Jacinto Pargas al S 30 metros 91 con calle Solís y al S E 66 metros 8 frente a Ruta 8 (Carretera Maldonado) que se unen en el límite Norte, por formar ángulo y especialmente a doña Plácida Parga de Carrio, doña Luisa Parga de Segovia, y don Juan Bernadetti, sus sucesores, y causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Junio 5 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.

16) $ 360.00 30|pub. 15934 Set.18.-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictado en los autos: "JUAN MORALES CASANOVA. Prescripción adquisitiva, (Lo. 30, Nº 892, Fo. 50)", se llama, cita y emplaza, por el término do noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble, y bajo ca apercibimiento: "Padrón Nº 8.147, sito en la 1ª Sección de este Departamento, con un área de 13 hectáreas 7.700 metros cuadrados, comprendido entre los siguientes límites: por el Norte, con Telésforo Brasil de Souza; por el Este con Jobino Acuña Sosa; por el Oeste con Aguenel Silva; y por el Sur con la Ruta 26, carretera "Aparicio Saravia". Y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 11 de Setiembre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $216.00 30|pub. 18323 Oct.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARIA REYES CABRERA. Prescripción Adquisitiva, libro 29 folio 537", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien y especialmente a los herederos de JOSE ARPI y de DOMINGA HERNANDEZ. Un inmueble empadronado con el N.o 3740 de la manzana número 328 en la planta suburbana de esta ciudad, con un área de 650 metros cuadrados, que lindan por el Norte con Margarita Reina Almeida de Alvarez y Miguel Castillo, por el Este, con Valerio dos Santos, por el Sur, con Juan Arón (actual posesión de Héctor del Puerto Capandeguy) y por el Oeste con la calle General Prim, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los efectos que hubiere lugar. Asimismo se los cita para el previo juicio conciliatorio. — Melo, Mayo 11 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.

16) $252.00 30|pub. 16910 Set.28-v.nov.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos "CARLOTA RODRIGUEZ. Prescripción Adquisitiva, libro 29, folio 393", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien y especialmente a los herederos de CRESCENCIO M. NOMBLE El inmueble padrón N.o 4318 de la manzana número 391, en la primera sección de este Departamento, zona suburbana, compuesto de 338 metros 40 decímetros, que linda por el Norte con Cupertino Alvarez; por el Este y Sur, con predios del Banco de Cerro Largo y por el Oeste con la calle Treinta y Tres, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio a los efectos que hubiere lugar. — Melo, Mayo 11 de 1961. — R. Méndez y Techera, Esc. Actuario Adjunto.

16) $252.00 30|pub. 16911 Set.22-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "JOSE MARIA SOSA. Prescripción adquisitiva. Lo. 29. Fo 660, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Un inmueble empadronado con el N.o [illegible] de la manzana N.o 339 de la planta [illegible]

de esta ciudad con un área de 630 metros según plano del Agrimensor Jaime L. Costa inscripto en Catastro con el N.o 2030 y que limita por el Norte; Santos Aníbal Lagos Luzardo, por el Este: Emeterio Hernández y Eugenio Alaniz, por el Sur Elsa y María Santos y por el Oeste calle General Pr.m. — Melo Julio 22 de 1961. — Ramón Méndez y Techera. Escribano Actuario Adjunto.
16) $180.00 30|pub 15738 Set.14-v.oct.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "LAMELA BERNABE. Prescripción treintenaria", (Lo. 33, Fo. 138), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble siguiente: Solar ubicado en la manzana N.o 119 de la villa de "25 de Agosto", decimotercera sección judicial del Dpto. de Florida, empadronado con el N.o 392, con una superficie de 10.000 metros, y que se encuentra entre las calles San Ramón, Río de la Plata, Señor Rodríguez y José Aguiar.

Y a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se entenderán los procedimientos y tentará la conciliación. — Florida, 15 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trellas, Actuario.
16) $216.00 30|pub. 16407 Oct.20-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, en los autos caratulados: "EUGENIO RAUL GONZALEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria", (L.o IX, F.o 268, N.o 230), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Pedro Dante y Máxima Bernasconi de aDnte y a sus sucesores a título singular o universal, y a todos los que se consideren con derecho a un terreno padrón N.o 2754 en la manzana 407 de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Paysandú, que es la esquina Sureste, de las calles Entre Ríos y Río Negro y que comprendo una superficie de 386 metros que limita así: 35 metros, 50 centímetros de frente al Oeste sobre calle Entre Ríos; 35 metros, 23 centímetros al Este, con el padrón N.o 7562; Norte, 11 metros de frente sobre calle Río Negro, haciendo esquina con la anterior; Sur, 10 metros, 85 centímetros con el padrón N.o 4377, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Octubre 6 de 1961. — Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz.
16) $288.00 30|pub. 18835 Oct.19-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961. HORACIO AMERICO BONAZZOLA. Prescripción adquisitiva treintenaria, libro 21, N.o 599, folio 53", se cita, llama y emplaza, especialmente a SILVERIO, AGUSTINA y JULIA VILLANUEVA y a la SUCESION VILLANUEVA, y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: una fracción de terreno y sus edificios y mejoras, padrón N.o 2177, ubicada en las manzanas 223 y 230 de la ciudad de Fray Bentos, 1.o sección judicial de Río Negro, de una superficie de 1 hectárea, 619 ms. 5.500 cms., lindando: 179 ms. 70 cms. de frente al Nordeste a calle Oribe; 88 ms. 50 cms. al Sudeste a la calle Ejido; 25 ms. 20 cms. al Sudoeste de frente a la calle Lavalleja; 169 ms. 70 cms. al Oeste con vía del Ferrocarril del Estado, y 20 ms. 10 cms. al Nordoeste con Esteban Ruiz, padrón 2176, todo ello según plano del agrimensor Alberto Darre, inscripto en Catastro de Río Negro, el 21 de Julio de 1958 con el N.o 957, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Fray Bentos, Octubre 2 de 1961. — Mario Dalmiena, Actuario.
16) $296.00 30|pub. 18592 Oct.23-v.dic 4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "ELEUTERIO GUILLERMO CENTURION. Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrón N.o 3748"), se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado actualmente con el número 3748, en zona urbana, manzana N.o 124, solar señalado con el N.o 19, en el plano de fraccionamiento de la referida manzana levantado por el agrimensor Alberto Darré e inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el número 290, el 6 de Diciembre de 1952, según el cual consta de una superficie de 320 ms., que se deslinda así: 10 ms. al Sur Oeste de frente a la calle Rivera, y al Nor-Este lindando con parte del solar 15; y 23 ms. 90 cms. al Nord Oeste y el Sur Este, por donde linda respectivamente con los solares 18 y 20, para que por sí o por apoderados, comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Fray Bentos, Setiembre 14 de 1961. — José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
16) $324.00 30 pub. 17110 Oct 2-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ESTER PILAR, ATILIO y ELVIA CARMEN MARTINEZ PEREIRA, Prescripción treintenaria", (L.o 14. F.o 335), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ceremías G. de Mello Alfredo de Mello, Donata Pereira de Martínez, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno, ubicada en la 1.a Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 3077, parte de la manzana N.o 339, solar 5 de dicha manzana, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 17 de Octubre de 1960 inscripto con el N.o 2080 el 25 del mismo mes en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 922 metros cuadrados, 351250 milímetros cuadrados, lindando al Norte con el padrón N.o 3078, al Este con los padrones N.os 3077 y 6220 al Sur con los padrones N.os 6237, 6233 y 5533 y al Oeste con la calle Dr. Gabriel Apollés. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 1.o de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $324.00 30|pub. 15324 Set 15-v.oct.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARCELINO RODRIGUEZ ALVEZ. Prescripción treintenaria, libro 44, folio 328" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a FELIX, VALENTIN y GABRIEL SAENZ, VICENCIA FERREIRA DE ALMANZA, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos: Una fracción de campo y sus mejoras que contiene, ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 6 Hás. 4298 mts. 67 dmts.2. empadronado con el N.o 5256, el que según plano de mensura del agrimensor Julio L. Pereyra, de 28 de Junio de 1957, inscripto con el N.o 1.303 el 22 de Octubre del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se deslinda así: Al Norte, campos de Eduvirgen Techera; por el Sur y Este, camino Departamental y al Oeste, con campos de propiedad de Nicolás Pereda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 31 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $324.00 30|pub. 15335 Set.15-v oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CASIMIRO EMMENEGGER. Prescripción" (Libro 17. Folio 461), se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los Sucesores de Ramón Elaya, de José Corsiglia, de Teresa Ravassa de Corsiglia, de Pedro, de Luisa y de Josefa Corsiglia, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana municipal N.o 61 y Catastral N.o 471, empadronado con el N.o 6.140 compuesta de una superficie de 899 metros 23 decímetros 71 centímetros cuadrados, teniendo el siguiente deslinde: 20 metros 933 metros al Oeste de frente a calle 25 de Agosto por 42 metros 45 centímetros de fondo al Este por donde linda con terreno fiscal por medio con Santiago Rompani, lindando al Norte con Felipe Irrazábal y al Sur con la Sucesión de Luis Rocha. Dicho bien fue dividido en 2 lotes por el Agrimensor F. Danilo Gosling en Agosto de 1961, cuyo plano fue inscripto en la Dirección de Planificación con el N.o 47 en Agosto 22 de 1961 y en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1.599, en igual fecha, teniendo el siguiente deslinde; superficies: Lote N.o 1. Sup 421 metros 9.296 centímetros cuadrados, dentro de estos límites: 10 metros al Oeste de frente a calle 25 de Agosto, 9 metros 83 centímetros da sobre el padrón N.o 6.139; 42 metros 45 centímetros al Norte lindando con el padrón N.o 6.139 de Celestina M. de Palermini y una extensión igual al Sur lindando con el Lote N.o 2 del mismo plano. Lote N.o 2. Sur. 477 metros 2.511 centímetros cuadrados deslindados así: 10 metros 95 centímetros al Oeste sobre calle 25 de Agosto; 11 metros 53 centímetros al Este con el Padrón N.o 6.139; 42 metros 45 centímetros al Norte con el lote N.o 1 del mismo plano y una extensión igual al Sur con el Padrón N.o 6.141 de Josefa M. A. de Schiappacasse. Superficie de los dos lotes, en total: 899 metros 1.807 centímetros cuadrados teniendo una superficie en menos con el título de 1 064 centímetros cuadrados. — Salto, Setiembre 13 de 1961. — Escribano Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
16) $ 612.00 30|pub. 16664 Set.26.-v nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "ARNABAL MIGUEL MARTIN y otros. Prescripción Libro 10 Folio 109", se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo, de 26 hectáreas y 6714 metros cuadrados, comprendida dentro de la fracción de 331 hectáreas y 481 metros cuadrados de Carmelo Martín Arnabal, ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de San José, que linda en conjunto al Noreste con Eufracio Durán Peña, Alberto Donagaray y Bautista Pérez; al Sureste con Julio Drayer; al Suroeste con Sucesión de Lauro V. Rodríguez y al Noroeste el Arroyo San Gregorio y Araon V. Morosini, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 30 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $ 252.00 30|pub. 16680 Set.26.-v.nov 8.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

WILSON BATISTA SIERRA, solicita la inscripción de los títulos "Pantalla Moderna en...", "Su Pantalla Moderna", "La Pantalla Moderna", "Pantalla Moderna" (La actualidad cinematográfica en TV), la obra titulada "Pantalla Moderna" y el seudónimo "Duke", con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $18 00 10|pub. 17993 Oct.16.-v.oct.27.

AMERICO RABAIOLI, solicita la inscripción de un "Modelo de porta envase artístico", del que se declara autor. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 18383 Oct.19-v.nov.1.o.

VALERIANO y CONSTANTINO CAYOL, solicitan la inscripción de un modelo de vela palma torneada de la que se declaran autores. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 18444 Oct.20-v.nov.3.

RUBEN M. GAGGIANI MARTI y ROBERTO L. GARCIA ORDOQUI, solicitan la inscripción de un modelo de vela artística representando un muñeco de nieve, del que se declaran autores. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 18381 Oct.19-v.nov.1.o.

ARTURO SCOTTI, solicita la inscripción de un modelo de banderín con la leyenda "Club A. Peñarol - Campeón Intercontinental de Clubes 1961", del que se declara autor. — Montevideo, 13 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 18353 Oct.19-v.nov.1.o.

LUIS AMERICO RODRIGUEZ ROQUE, oriental, con domicilio en la calle Martín C. Martínez N.o 2340, ap. 2, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, "Carita Divina ", Charleston, letra y música y "Retorno el amor", Foxtrot, letra y música de las cuales se declara único autor. — Montevideo, Junio 29 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $18.00 10|pub. 18257 Oct.18-v.oct.31.

ROBERTO ARES PONS, solicita la inscripción del ensayo histórico titulado "Uruguay: ¿Provincia o Nación?", del que se declara autor. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 18368 Oct.19-v.nov.1 o.

MARIA ELVIRA SALVO DE MARTINEZ ARBOLEYA, solicita la inscripción del título "Las tres tareas de la buena voluntad" con que caracteriza un programa de radio y TV, del que se declara autora. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 18313 Oct.19-v.nov.1.o.

JUAN P. TARRAGONA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Ojos de mar y cielo", del que se declara autor. — Montevideo, 3 de Abril de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 18298 Oct.19-v.nov.1.o.

WILMAN PAZ MEDINA, solicita la inscripción de un modelo de mesa para televisor del que se declara autor. — Montevideo, 18 de Octubre de 19.. . — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 18439 Oct.20-v.nov.3.

JOSE VICENTE RAMOS, con domicilio en General Flores 5281, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical (música y letra), titulada "Doce Estrellas", tango, del que se declara autor. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 18065 Oct.23-v.nov.6.

SUCESION ANTONIO M. TRABAL, solicita la inscripción de la obra titulada "Usted mismo puede construir su casa económica y rápidamente", de la que se declara autora. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 18709 Oct.24-v.nov.7.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "LUIS CUNEO CRISTOFORETTI. Quiebra" (L.o 48 A, F.o 571), se hace saber al público que por resolución del día 11 de Febrero de 1958 se declaró en estado de Quiebra a don Luis Cúneo Cristoforetti y que por auto N.o 11.490 de fecha 14 de Agosto de 1961 no se hizo lugar a la clausura de los procedimientos y a la rehabilitación solicitadas a fs. 202 vta. y siguientes. Se deja expresa constancia que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de quedar exonerados los que los hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose además a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo se hace saber que se ha resuelto por auto N.o 14.730 del día 2 de Octubre del cte. año, convocar a los acreedores de la mencionada quiebra, para una reunión que se efectuará el día 22 de Noviembre de 1961 a las 13 y 30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo No. 523, Piso 1.o, previniéndose que el balance y demás documentos, así como el informe del señor Síndico, ya producido, pueden en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
18) $234.00 20|pub. 18346 Oct.19-v.nov.16.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE OMAR SAN MARTIN, pues en la misma, donde dice "hijo legítimo de Francisco San Martín y Lira Lemos", debe decir "hijo legítimo de Francisco de Asís San Martín y Lira Francisca Mesquita".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de Pobreza. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32606 Oct.16-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimientos de los señores JOSE ENRIQUE, ANA MARIA y JUAN CARLOS JACAK MACEK, pues en las mismas donde figura el apellido paterno como "Yacak" debe decir "Jacak". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 17836 Oct.11-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ABRAHAM TCHOJCUKLIAN y FLORA SARKISIAN, pues en la misma donde dice "Abraham Hiriglian" debe decir "Abraham Tchojouklian", y la de nacimiento de MANUEL TCHOJOUKLIAN SARKISIAN, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Hiriglian" debe decir "Tchojouklian".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $72.00 15|pub. 18345 Oct.19-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MODESTO CORREA CIFUENTES, pues en la misma donde dice 'Femenino" debe decir "Masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20.4.55) 15|pub. 32578 Oct.11-v.nov.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de FIDEL ANTONIO GARITANO y BENITA COSSATE en el sentido de que donde se menciona al contrayente, al padre del contrayente, a la contrayente y al padre de la contrayente como Garretano y Cossatti debe decir Garitano y Cossate respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20.4.55) 15|pub. 32649 Oct.19-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de EUGENIO AVERO y ANGELA VIÑOLES, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Ramona Vignoli y Gregorio Vignoli, debe decir, Angela Viñoles y Gregorio Viñoles, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Setiembre 15 de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) R 20|4|55 15|pub. 32562 Oct.10-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (Lo. 60, Fo. 462): Nacimiento de CARMEN ANALOY JURKOWSKY donde dice: "Rosa Frugoni" debe decir "Rosa Frugone"; Defunción de BRONISLAO JURKOWSKY, donde dice "de estado casado" "y se hace constar que era casada con Rosa Frugone y deja una hija" debe decir "de estado soltero" "se hace constar que deja una hija, Carmen Analoy Jurkowsky". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo 23 de Setiembre de 1961. — Elbio A. Panario. Act. Adj.
19) R. 20.4|55 15|pub. 32633 Oct.16-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (Lo. 61, Fo. 373): Nacimiento de MIGUEL HAMBLET GRIECO, donde dice que es hijo legítimo de "Miguel Grieco", debe decir de "Miguel Griecco"; Matrimonio de MIGUEL HAMBLET GRIECCO y OFELIA REVETRIA, donde dice "Miguel Hamlet Grecco" debe decir "Miguel Hamblet Griecco"; Nacimiento de DORA MARY GRIECCO, donde dice "Miguel Grecco y de Julia Silveira", debe decir "Miguel Hamblet Griecco y de Julia Silvera". Nacimiento de NELLY JULIA GRIECO, donde dice "Miguel Grecco" debe decir "Miguel Hamblet Griecco"; Nacimiento de MIGUEL ROGER GRIECCO, donde dice "Miguel Hamlet Grecco" debe decir "Miguel Hamblet Griecco"; Defunción de MIGUEL GRIECCO, donde dice "Miguel Grieco" debe decir "Miguel Griecco". — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1961. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32609 Oct.13-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, libro 60, folio 498: Nacimiento de GODOFREDO GOMEZ, donde dice "Gofredo", debe decir "Godofredo" — Montevideo, 28 de Setiembre de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 17955 Oct.13-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de DELFINO GREGORIO ALPUIS y de NATALIA NATULIA SUAREZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Anatolia Anatulia Suárez, debe decir: "Natalia Natulia Suárez". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32677 Oct.23-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de MARTINA, MODESTA, MANUELA y ANTONIO MORAES, pues en ellas aparece el apellido materno como Morales y en la última N. de Moraes, cuando en todas ellas debe decir: Moraes. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Julio E. Real Act.
19) $54.00 15|pub. 17744 Oct.18-v.nov.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ESTEBAN RAUL ROSAS y TOMASA ABREU, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como "Raúl Rosas y Albertina Abreu", debe decir: "Esteban Raúl Rosas y Tomasa Abreu" y B) En la de nacimiento de "DORA LYLLIAN ROSAS, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con los nombres de "Raúl y Albertina, debe decir: "Esteban Raúl y Tomasa". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32625 Oct.17-v.nov.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN PEDRO BAÑOS y LUISA RAPPALINI, estableciéndose que donde dice: "hijo de Juan Baños de nacionalidad español (Fdo.), debe decir: hijo de María Baños española (Fda.), y debe suprimirse de dicha partida donde dice "María Miguez de nacionalidad española fda.". — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Julio E. Rial, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 18129 Oct.17-v.nov.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de LUIS LALIA y ANA ROSA BIVONO y en las de nacimiento de KILDA MARIA, VILMA ANA y CELIA LUISA LALIA BIVONO, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre de las inscriptas aparece con el apellido de "Lalio", debe decir: "Lalia". — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 18091 Oct.17-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de FELIX VITALLE y ESTELA CAMILA SANCHEZ, y en la de defunción de FELIX VITALLE, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el extinto figuran como: Edmundo Muesca Vitale y Edmundo Muesca Vitale, debe decir: Félix Vitalle. — Montevideo, Setiembre 18 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 18428 Oct.20-v.nov.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANDREA BRISE, estableciéndose que donde la inscripta aparece como "del sexo masculino", debe decir: "del sexo femenino". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 13 de Octubre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32683 Oct.25-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "JOSE PEREIRA y otros. Rectificación de partidas". L. 57, F. 654, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas de matrimonio de José Pereira y Jesusa Remuñan, estableciéndose que donde la contrayente figura como Jesusa Castro debe decir Jesusa Remuñan Castro y de nacimiento de María Celia Pereira y de Daniel Pereira Castro, estableciéndose que donde figuran como hijos de Jesusa Castro debe decir Jesusa Remuñan Castro. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15|pub. 18244 Oct.19-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MANUELA y REYNESIO PAZ FERNANDEZ, estableciéndose que donde dice Paz debe decir Dávila y la de nacimiento y reconocimiento de Hé-

por Luis Paz donde dice Paz debe decir Dávila.
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 4 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32646 Oct.19-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA de la CONCEPCION NOVOA REQUEJO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con DOMINGO AREOSA, estableciéndose que donde aparece como "Concepción" debe decir "María de la Concepción" y donde aparece como nacida el 11 de Noviembre de 1905 debe decir "nacida el 22 de Noviembre de 1901. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15|pub. 18158 Oct.17-v.nov.7.

EDICTO. — **Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL BARRIOS, estableciéndose que en donde en la misma dice: "del sexo femenino", debe decir: "masculino". Se hace constar que a los efectos del trámite, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.**
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32623 Oct.17-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIO ALBERTO JOURDAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece como "Jordan Julio Alberto" debe decir "Jourdan Julio Alberto", donde dice "comparece Juan Augusto Jordan" debe decir "Juan Augusto Jourdan", donde dice nieta por línea paterna de "Santiago Jurdan" debe decir "nieto de Santiago Jourdan". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15|pub. 18112 Oct.17-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de matrimonio de VENTURINA DIAZ y DAMIAN GREGORIO TORRES, estableciéndose que en donde la contrayente figura como Victorina Carballo, debe decir: Venturina Díaz. Se concedió auxiliatoria de pobreza para la gestión indicada. — Montevideo, Agosto 31 de 1961 — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32602 Oct.16-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — **Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DE LOS SANTOS DE PERA, ELENA. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Esteban Pedro Pera, pues donde en la misma refiriéndose a la contrayente dice, "Elena Román", debe decir, "Elena de los Santos Román". — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.**
19) $54.00 15|pub. 18616 Oct.23-v.nov.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ de FLORES, ELENA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Francisco Flores, pues donde en ella y con referencia a la nacionalidad de la contrayente, dice: "argentina", "nacida en Bahía Blanca", debe decir: oriental, nacida en la 16.a sección judicial de Montevideo. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32678 Oct. 23-v.nov.13

EDICTO. — **Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "[illegible]NDEZ, FRUCTUOSO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la [illegible] nombrada persona, solicitando rectificación [illegible] partida de su nacimiento, en lo que s[illegible] re a su nombre, que figura en ella como [illegible]tuoso, en lugar de Fructuoso. — Montevideo, [illegible] Setiembre 28 de 1961. — Eduardo González [illegible], Actuario**
19) R. 20|4|55. 15|pub. 32603 Oct.6-v.nov.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, [illegible] Celestino D. Pereira, en autos: "MA[illegible] [illegible]ERA, HUGO OMAR. Rectificación de [illegible] y auxiliatoria de pobreza", se hace sa[illegible] que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma refiriéndose al padre del inscripto, dice "[illegible] Martínez", debe decir: "[illegible] Elías Martínez". — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32577 Oct.11-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JOSE HERSZHORN, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado síndico don Raúl Pfeiff Guani y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al síndico, para la toma de razón.
Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario
13) G. J. 15|pub. 32566 Oct.10-v.oct.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PRESA PEREZ, FILOMENA RAQUEL. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto en la misma y refiriéndose al padre, dice: "Julio César Presa" debe decir: "Julio Presa". — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32528 Oct.5-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "KERJKIAN, BARKEV. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos JOSEFINA, HAGOP, y MAKRUHI, por cuanto donde en todos los lugares que en ellas figura el apellido "Hadjian" o "Hadgian", debe decir: "Hadzian", y donde en las mismas partidas de nacimiento de los nombrados Josefina y Makruhi, el nombre del padre aparece como "Barker" (en la 1.a) y "Barken" (en la 2.a), debe decir: "Barkev". — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 17416 Oct.5-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LABADIA ALICIA BEATRIZ Rectificación de partida. (L.o 50 Fo. 368", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Elio Labadía, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alicia Beatriz, por figurar en ella el padre de la inscripta como "Antonio Elio Labadía", en lugar de "Agustín Elio Labadía".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 18428 Oct.24-v.nov.14.

EDICTO. — **Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PRESTES JUANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. Lo. 48, Fo. 9", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Prestes, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la inscripta, como del sexo masculino, en lugar de femenino, como hijo legítimo, en lugar de hija legítima y con el nombre de Juan, en lugar de Juana.**
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R 20|4|55 15|pub. 32607 Oct.16-v.nov.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "AMOEDO LAURITO MARIO e IVONE. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partidas. (Lo. 50 Fo. 271", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Mario Gervasio e Ivone María Amoedo Laurito, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, en la forma siguiente: donde en la de Mario Gervasio, el inscripto figura como del sexo "femenino" debe decir "masculino"; y donde en la de Ivone María, el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido "Amodeo" debe decir: "Amoedo".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 5 de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32661 Oct.10-v.oct.31.

[illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de [illegible] en autos: "[illegible] Rectificación de partida. Lo. 50, Fo. 301" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Anna [illegible] de Kohn, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su [illegible] Hugo Kohn, en la forma siguiente: donde en ella dicho señor figura con el apellido Kahn, debe decir: Kohn; y donde dice, que el finado era hijo de se ignoran, debe decir, que el finado era hijo de Leopoldo Kohn y [illegible]
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — Luis Antonio Lamas Actuario.
19) $90.00 15|pub. 17656 Oct.10-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PERERA DONATO y otra. Rectificación de partida, (Libro 50 Fo. 256)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Aída Perera Castillo, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres, don Anibal Donato Perera y doña María Florencia Castillo, por figurar en ella la contrayente y el padre de la misma, con el apellido "Castilla", en lugar de "Castillo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 17581 Oct.9-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido VICTOR HUMBERTO NICOLAS ROCA, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con doña FRANCISCA ANIDO, pues, donde su nombre y apellido aparece como "Victorio Rocca", debe decir: "Víctor Humberto Nicolás Roca"; B) La de nacimiento de su hijo legítimo NELSON JORGE, pues, donde aparece su nombre y apellido como "Victorio Roca", debe decir: "Víctor Humberto Nicolás Roca"; C) La de nacimiento de su menor hija legítima MARIA INES, pues, en ella, donde aparece su nombre y apellido como "Víctor Roca"; debe decir: "Víctor Humberto Nicolás Roca"; y D) La de nacimiento de su menor hijo legítimo Humberto Miguel, pues en ella, donde aparece su nombre y apellido como "Victorio Roca", debe decir: "Víctor Humberto Nicolás Roca". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) $108.00 15|pub. 18846 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido "FAUSTINO COBAS y MARIA de los DOLORES ALONSO de COBAS, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio pues en ella donde el nombre de la contrayente figura como "Dolores" debe decir "María de los Dolores". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 22 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|955) 32679 15|pub. Oct.23-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RIMOLDI CALVO MARIA LUISA y OTROS. Rectificación de partidas. F. 532", se hace saber que ante esta sede han comparecido doña María Luisa Rimoldi Calvo, don Juan Carlos Rimoldi Calvo, doña Elsa Trillini de Rimoldi y doña Olinda Calvo de Rimoldi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: I) Partida de nacimiento de Juan Carlos Rimoldi Calvo, (año 1924 N.o 324, fojas 163, décimo quinta sección judicial de Montevideo), donde la madre del inscripto figura como "María Eulalia Calvo", debe decir: "Olinda Calvo". II) Partida de nacimiento de María Luisa Rimoldi Calvo (año 1922 N.o 430, fojas (ilegible), décimo quinta sección judicial de Montevideo), donde la madre del inscripto figura como "María Eulalia Calvo" debe decir "Olinda Calvo". III) Partida de matrimonio de Juan Carlos Rimoldi Calvo con Elsa Trillini Sainz (año 1956, N.o 369, fojas 85, décimo segunda sección judicial de Montevideo), donde la madre del contrayente aparece como "María Eulalia Calvo" debe decir "Olinda Calvo".
Los gestionantes han sido beneficiados con "auxiliatoria de pobreza" para esta gestión.
A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
19) $180.00 15|pub. 18359 Oct.23-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de **Noveno Turno, se hace saber que ante este**

Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de IRENE FRESSIA de MARTINEZ, pues en la misma, donde dice: "comparecen don Santiago Sabino Martinez", debe decir: "Julián Martínez", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

19) $54.00 15|pub. 18837 Oct.25-v.nov.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LEOPOLDO ADONIS GOLDEMBERG y ANA SALOMON de GOLDEMBERG, pues en la misma donde dice: el 11 de Junio de mil novecientos cuarenta y siete debe decir "el 11 de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $72 00 15|pub. 17345 Oct.5-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictado en autos: "TOMAS ELIEZER SOLANO. Rectificación de partida, (Lo. 30. Nº 938, Fo. 63)", se hace saber al público, que en este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Mirta Graciela, pues donde dice "Borba", debe decir: "Solano", y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 11 de Setiembre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 18329 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "BERNARDINO RODRIGUEZ y GERVASIA VAZQUEZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, (Lo. 30, Nº 1.060, Fo. 93)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: A) En la partida de matrimonio de Bernardino Rodríguez y Gervasia Vázquez, donde dice "Elida Vázquez, debe decir: "Gervasia Vázquez"; y B) En la partida de nacimiento de los hijos Myrna Mary, Aldanondo, Nibia Sari, Leda Dolores, Nydia Elida, Rolando y Sombra, donde dice "...y de su esposa Elida Vázquez", debe decir: "...y de su esposa "Gervasia Vázquez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 29 de Setiembre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32690 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictado en autos: "SALUSTIANO CARDALLO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. (Lo. 29, Folio 558)", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Salustiano Carballo, solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento, donde dice "Carvallo", debe decir: "Carballo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 20 de Setiembre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32689 Oct.25-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado don PEDRO ALVA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, de la siguiente manera: donde dice "Alvarez" debe decir "Alva"; solicitando que así se establezca. — Se hace constar, a los fines establecidos por el decreto del 20 de Abril de 1955, que se ha concedido auxiliatoria de pobreza mediante Interlocutoria N.o 9145 de fecha 28 de Setiembre de 1961. — Colonia, Octubre 5 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32622 Oct.17-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que don HORACIO LUDOLFO VALENTIN DELMONTE ha iniciado los trámites tendientes a la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde su nombre figura como "Ludolfo Valentin" debe decir "Horacio Ludolfo Valentín Delmonte"; solicitando que así se establezca — Colonia Octubre 4 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

19) $54.00 15|pub. 18162 Oct.17-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos: "MARIA CRISTINA BARNECH. Rectificación de partida, libro 43, folio 201", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Cristina Barnech, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "compareció doña Juana G. Barnech" refiriéndose a la madre, debió decir "Gabriela Barnech" y donde dice: "que es nieta por línea materna de "Desconocidos", debió decir: "de Juan Barnech y Luisa Hobinchet". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 31 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.

19) $90.00 15|pub. 17779 Oct.11-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de BERNARDINO DE SENA LARROSA, en el sentido que donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo"; donde dice "María Joaquina Larrosa, debe decir "Vicenta Velez"; donde dice "Vicenta Larrosa" debe decir "María Joaquina Larrosa" y donde dice "Felicia Larrosa" debe de decir "José Agustín Velez" y "Felicia Rodríguez".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida Octaubre 16 de 1961 — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32633 Oct. 23-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) de matrimonio de JUAN CARLOS LARROSA y ELOISA GONZALEZ, en el sentido de que donde dice "Da Rosa" debe de decir "Larrosa" y B) las de nacimientos de ELOISA MARY y BRENDA NAIR LARROSA, en el sentido de que donde dice "Da Rosa" debe de decir "Larrosa".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, 5 de Octubre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario

19) R. 20|4|55 15|pub. 32606 Oct.16-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de nacimiento de TOMAS TRIAS-SANCHEZ, en el sentido de que donde dice "Victoriano" debe decir "Tomás".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran amparadas por la Ley del 20 de Abril de 1955. — Florida, 5 de Octubre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32605 Oct.16-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA NERIS BUZON, Rectificación de partida" (Lo. 31, Fo. 85), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don María Neris Buzon Villalba, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el número 68 al fo. 34 v. del libro respectivo llevado en el año 1919, por el Oficial del Estado Civil de la segunda Sección de este departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece, como del "sexo femenino" y como "hija legítima", debe decir "sexo masculino" e "hijo legítimo" por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación — Minas, Agosto 8 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

19) $90.00 15|pub 17631 Oct.10-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "SOFIA S. MONTERO de ZEBALLOS. Rectificación de partida". (Lo. 31, Fo. 88), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eugenio Nieves Zeballos solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su esposa Sofía Servanda Montero inscripta con el N.o 257 al fo. 129v. del libro respectivo llevado en el año 1915 por el Oficial del Estdo Civil de la segunda sección de este departamento, en el sentido de que donde la inscripta figura con el nombre de "Sofía Fernanda" debe decir "Sofía Servanda" por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación — Minas, Setiembre 6 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

19) $90.00 15|pub 17680 Oct.10-v.oct.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "TERESITA ELBA SILVA. Rectificación de partida, libro 31, folio 105", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado doña VICENTA SILVA y doña TERESITA ELBA SILVA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la segunda de las comparecientes, inscripta con el número setecientos diez y siete al folio ciento nueve del Libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y siete, por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde la madre y abuela materno de la inscripta figuran con el apellido "Herrera" debe decir "Silva", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que las gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Setiembre 28 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32621 Oct.17-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "HUMBERTO MAXIMILIANO CAPOTE. — Rectificación de partida. (Lo. 7, Fo. 253, Nº17)", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues, donde en la misma se ha establecido "Capotte", debe decir en su lugar: "Capote". Y a los efectos legales se hace esta publicación, por el término de quince días. — Canelones, 5 de Abril de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 1820[illegible] Oct.18-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictado en los autos caratulados: "1951. AGUEDA SAMPAYO de MACHADO, prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón 1179. (Lo 20 N.o 318, Fo 5[illegible]) se cita llama y emplaza, especialmente a los descendientes de doña Anacleta Núñez de Sampayo, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación. Padrón N.o 1179 [illegible], 5ta. Sección Judicial de Río Negro (Pueblo Young), con una superficie de 20 hts. 5330 mts. cuadrados, que se deslindan de la siguiente manera: al N.O 437 mts. 10 cms. lindaba con Juan Palleiro hoy Donaldo L. Bauzá Soto; al N.E. en 396 mts 80 cms. lindaba con Juan G. Botta hoy del Dr. Carlos Ana al S.E. en 549 mts. 67 cms lindaba con Pedro C. Marín, hoy padrones 1422|426 y 1224 de Luis I. Oliver y Donaldo L. Bauzá Soto y al S.O en 406 mts. 00 centímetros lindaba con Juan Palleiro hoy de Donaldo L. Bauzá Soto y con el Camino Vecinal por donde sale a la Ruta N.o 3, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor, a estos solos efectos. — Fray Bentos, Junio 2 de 1961 — Selina F. de Maceira. Act. Adj.

(6) $298.20 30|pub 17657 Oct.10-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "BALDUINO JACINTO MACHADO. Rectificación de partida, libro 33, folio 423", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Balduino Jacinto Machado, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en los libros del Consejo Departamental de Paysandú aparece el nombre del mismo como "Baldino Jacinto" y en los libros de la Dirección General del Registro del Estado Civil como "Baldovino Jacinto", en lugar de "Balduino Jacinto" que con los que le corresponde en dichas actas. — Mercedes, Octubre 17 de 1961 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

19) $72.00 15 pub. 18703 Oct.24-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JULIO CESAR MENDEZ BENTANCURT. Rectificación de su partida de nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado César Méndez y Alejandra Adelina Bentancurt, solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de su hijo legítimo Julio César, en el sentido de que, donde en la misma dice "[illegible]" y "Adelina", debe expresarse "César" y "Alejandra Adelina", por ser [illegible]. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1961 — Raúl Ferreira, Actuario.

19) R. 20|4|55 15 pub. 32604 Oct.16-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SILVERIO MALDONADO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Silveria Maldonado", debe decir "Silverio Maldonado". — Donde dice "Ramón Maldonado" debe decir "Ramón Maldonado", donde dice "del sexo femenino que es hija legítima, etc." debe decir "del sexo masculino, que es hijo legítimo" y donde dice "Silveria" debe decir el nombre de "Silverio". Se hace constar que se gestiona en [illegible] de pobreza. — Treinta y Tres, 22 de Setiembre de 1961 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32577 Oct.11-v.nov.2.o

Remates

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, dictada en los sumarios N.os 144 del año 1959; 138 del año 1959, 559 del año 1959; 14 del año 1960; 251 del año 1959; 545 del año 1959; 165 del año 1959; 78 del año 1960; 13 del año 1960, 552 del año 1959; 457 del año 1959; 29 del año 1959, 737 del año 1959, 483 del año 1959, 115 del año 1960; 165 del año 1960, 411 del año 1959 y 2 del año 1961.

Se hace saber que el día 6 de Noviembre y siguientes, a la hora 13 y 30 minutos en el Depósito Remates (Depósitos Santos, Retenciones Judiciales entrada por continuación calle Colón y Rambla Portuaria se procederá por los martilleros señores Antolín Núñez Martínez y José Artigas Sarmiento, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de la tasación practicada o sea de $ 10.755.00 de la mercadería loteada del N.o 1 al 103, consistente en: ropa interior de nylon para mujer, medias, lápices labiales, buzos, camisas, manteles y servilletas, calcetines, guantes, blusas, corbatas, sincronizador para sonidos, material dental, pegador de películas, instrumental dentista, puntillas, agujas para inyecciones, tijeras para cirugía, medidor de aislación, reels, cigarrillos, pulseras enchapadas y lana de vidrio.

Se hace constar que: A) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en Escribanía de Aduana; B) Que el hecho de rematar un lote no dará opción a adquirir los demás lotes, por el mismo precio, sino que se hará un remate independiente por cada lote C) Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros pagados, siendo de cargo del comprador el pago de los Impuestos Internos en los casos que corresponda; D) El comprador está obligado a consignar en el acto del remate, al serle aceptada la oferta el 30 o|o, en efectivo, como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o hasta cuatro mil pesos y excediendo de dicha cantidad, por el exceso, a razón del uno por ciento; E) Que el resto de la oferta, más la comisión de los rematadores deberá depositarlo dentro de los 5 días hábiles siguientes al remate; F) Que la mercadería se exhibirá los días 1 y 8 de Noviembre desde la hora 13 y 30 a 16 y 45. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 13 de Octubre de 1961 — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

20) $216.00 10|pub. 18277 Oct.18-v.oct.31.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO DE REMATE. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c|ESPINEL JUSTINIANO. Cobro ejecutivo de pesos". Libro 19, Folio 172, se hace saber al público que el día 16 de Noviembre del año en curso a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por el rematador Luis A. Durán Burgueño, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de dos mil quinientos ochenta y tres pesos, con sesenta y ocho centésimos ($ 2.583.68) del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 168.858 y compuesta según plano del Agrimensor Carlos A. Nario de Octubre de 1958, e inscripta con el N.o 36.831, en la Dirección General de Catastro, de una superficie de 484 metros, 44 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 57 de frente al Suroeste sobre la calle Lister con igual dimensión al fondo; al Noreste lindando con padrón 176.548 por 41 metros 87 que por ser esquina da sobre la calle Veragua; al Sureste y Noroeste, lindando con padrón N.o 168.857.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías si las hubiera, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien. 3.o) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $252.00 15|pub. 18364 Oct.19-v.nov.9.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Óscar H. Dubra, en diligencia cometida al señor Juez Letrado de Primera Instancia con sede en Pando, en los autos: "Caja de Asignaciones Familiares N.o 24 contra LA MONTAÑESA S. A. Cobro de Aportes por Vía de Apremio, libro 21, folio 582", se hace saber, que el próximo 26 de Octubre a las 16 horas, en el garaje sito en la calle José Pedro Varela número 1132, por el martillero don Eduardo Jauregiberry, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes vehículos: 1) Camión marca "Thames Trader", modelo 1960, Matrícula A 7-99.733, tasado en pesos 70.000.00; 2) Camión marca "Thames", modelo 1956, matrícula A 7-44316, tasado en pesos 40.000.00; 3) Camión marca "Chevrolet", modelo 1947, matrícula A 7-44694, tasado en pesos 25.000.00. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 10 de Octubre de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $84.00 10|pub. 17963 Oct.13-v.oct.26.

JUAN A BOUZA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ESTEVEZ DE VARELA, MARIA. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 19, Fo. 122)", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, por el rematador Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de cinco mil seiscientos pesos ($ 5.600.oo) del siguiente bien, situado en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No 43.024, y compuesta, según plano del Agr. Carlos A. Nario; inscripto con el No 32.360, el 15 de Junio de 1955 en la Dirección General de Catastro, de una superficie de 960 metros. De frente a la Avenida Samuel Lafone, con 15 ms. al Norte y Sur, por 64 ms. al Este y Oeste, respectivamente.

Se previene: 1o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2o) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3o) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del rematador, impuestos nacionales y municipales, certificados ,etc.; 4o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 3 de Octubre de 1961. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $216.00 15|pub. 17577 Oct.9-v.oct.30.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ayax S. A. contra LUIS ALBERTO PACCE. Juicio Ejecutivo, libro 60, folio 5", se hace saber que el día 31 de Octubre de 1961, a las 18 horas y en el local de la calle Hocquart 1729, se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un camión marca Chevrolet, modelo 1947, motor N.o BGD 739080, empadronado con el N.o 97.876 y matriculado con el N.o 222963 en el Departamento de Montevideo. Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $72.00 10|pub. 18045 Oct.16-v.oct.27.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "MARIA H. HERNANDEZ de CERRUTTI y otro. cese de condominio, (Lc. 56. Fo. 634), se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo a las diez y seis horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328, se procederá por el Martillero José Rodríguez Freire, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 32.000 00 de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 123.644, sito en la 9a. Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, compuesta de 6.312 metros cuadrados 4.150 cmts. cuadrados de superficie señalado con el N.o 2 en el plano del Ag. José S Meier, de Junio de 1940, inscripto en el Registro Gral. de Catastro con el N.o 4 035 el 21 de Junio de 1940 Dicho bien se deslinda así: 68 mts. 80 cmts de frente al Sud-Oeste sobre Camino Mellila 125 mts 50 cmts al Sud-Este sobre senda de ocho metros: 123 metros en la línea del costado Nord-Oeste que la separa de la fracción uno y al fondo hacia el Nord-Este el Arroyo de las Piedras.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura impuestos que correspondan y comisión del rematador: III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 2.o piso

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 28 de 1961. — Sebastián A. Vallejo. Act. Adj.

20) $216.00 15 pub. 17700 Oct.16-v.nov.6.

JULIO CESAR TROBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "Pedro Centrángolo Barile contra FRANCISCO JOSE PROTTA GARCIA. Ejecución de Hipoteca, libro 56, folio 447", en cumplimiento del auto 4645, se hace saber que el día 8 de Noviembre en el hall de este Juzgado, a las 15 horas, por el martillero Julio César Trobo, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, edificio y mejoras, empadronado con el número 82.127 ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 11, en el plano de los agrimensores Alberto Arteaga y Alberto de Arteaga (Hijo), Enero de 1950, aprobado por el Concejo Departamental de Montevideo en 9 de Mayo del mismo año en Expte. N.o 150 160 e inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 22.507 el 19 de Mayo del mismo año. Superficie: 677 ms. 74 cms. Deslinde: 12 ms. de frente al S. E., a la calle Guaviyú (Hoy Margarita U. de Herrera), entre Andrés Lamas y Juan J. Quesada, distando el punto medio 55 ms. 67 cms. del comienzo de la ochava de esta última; 54 ms. 21 cms. al S. O. lindando con el solar 10; 12 ms. 83 cms. al N. O. lindando con el solar 19 y 58 ms. 63 cms. confinando con los solares 12, 17 y 18 del mismo plano. Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o, en efectivo, de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración e impuestos que le correspondan, así como la comisión legal del rematador; III) Los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $216.00 15 pub. 17838 Oct.11-v.nov.1.o

RAFAEL DOCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, en autos caratulados "Máximo Gelanke contra MARIC TRAPANESE". Juicio Ejecutivo, libro 50, folio 487", se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo venidero a la hora 16 y en el local ubicado en la calle Río Branco número 1575, se procederá por el martillero don Rafael Docampo, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor, de los bienes inventariados a fojas 9. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma y comisión de remate en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo 17 de Octubre de 1961.

20) $84.00 10|pub. 18478 Oct.20-v.nov.3

DOMINGO A. BIESTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en "autos", Luzardo Naya, Ramón Bernardo y Otra con JOSE PEDREIRA RODRIGUEZ y otra ejecución de hipoteca, (Ficha 602), se hace saber que el día tres de Noviembre próximo a las 16 horas en el lugar de ubicación del inmueble, por el martillero señor Domingo A. Biestro, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, el mejor postor y sin base, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras sita en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 36.192, señalada con el N.o 3 de la manzana 13 negro y 37 rojo del Pueblo Victoria: Area 461 metros, 17 decímetros, deslindandos así: 10 m., 73 centímetros frente al Noreste a la calle José Castro antes Solís N.o 4133 entre Mármol e Inclusa: punto medio 26 metros 82 centímetros de la esquina formada con esta última. Tiene 42 metros, 95 centímetros de fondo, lindando: Suroeste con padrón N.o 36.189 Sureste, solar 4 de Pascual González, padrón 361.193 y Noroeste, solar 2, para 36 194

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en efectivo en el acto

de serle aceptada su oferta; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, comisión del rematador e impuestos municipal a los remates; C) El título de propiedad se encuentra en el Juzgado L. Civil, 4.o Turno, (25 de Mayo 523, 4.o piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $198.00 15|pub. 17738 Oct.10-v.oct.31.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "Papa de Di Palma Elena con JUAN C. TONDINI y otro, ejecución de hipoteca, ficha 843", se hace saber que el día nueve de Noviembre próximo a las 16.30 horas, en el hall del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero señor Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con las mejoras que contiene sita en la 7.a sección judicial de Canelones, Balneario "Solimar", empadronado con el N.o 11.725, señalado con el N.o 12 de la manzana 38 del plano de los agrimensores José E. Rieñero, César Herrera y Francisco R. Camarano, de Enero de 1955, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 14 y 16 de Febrero del mismo año. Area: 665 ms. 29 dcms. Deslinde: 17 ms. de frente al Norte-noroeste, de frente a la calle 31, entre Avenida Central y calle 9, 48 ms. 27 cms. al Oeste-suroeste, linda solar 13, 24 ms. 95 cms. al Este-sureste con solar 10 y 30 ms. al Este-noreste con solar 11. Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo. a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador y los impuestos municipales a los remates. El título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado L. Civil 4.o Turno, (25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $204.00 17|pub. 18165 Oct.17-v.nov.9.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados: "Salomón Lakierovich Hochman contra JUAN PEDRO DOMINGUEZ Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 58, Fo. 62), se hace saber al público que el día 9 de Noviembre de 1961 a las 16 y 30 horas en la puerta del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 por intermedio del martillero Miguel Cetrángolo (hijos) asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se pondrá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Un solar con el edificio en el construído y demás accesorios dominiales, ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, Balneario Pinamar, empadronado en mayor área con el N.o 34134, antes también en mayor área con el N.o 6732, señalado con el N.o 7 de la manzana 61 en el plano del agrimensor Carlos Hughes, de Mayo de 1955, aprobado por el Concejo Local Autónomo de Pando el 13 de Julio de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9327, el 24 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de 714 metros 71 decímetros, que se deslindan así: 15 metros al Noreste de frente a la calle N.o 14, en línea ligeramente curva, entre las calle N.os 13 y 1; 43 metros 95 centímetros al Sureste, lindando con el solar 8; 17 metros 98 centímetros al Suroeste confinando con parte de los solares 13 y 14, y 42 metros 99 al Noroeste, lindando con el solar 16.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o) Que la comisión del rematador que es el 4 o|o hasta $ 4 000.00 y el 1 o|o en adelante, serán de cuenta del comprador así como los certificados, 3.o) Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Dra. Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.

20) $144.80 17|pub. 17860 Oct.17-v.nov.9.

ANGEL LORENZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Gondrand Hermanos S. A. contra S.A.Y.C.A. Ejecución de prenda, (Lo. 56, Fo. 351)", se hace saber al público que el día 6 de Noviembre, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 y por intermedio del martillero señor Angel Lorenzo, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta, en remate público, en un solo lote, en el estado en que se encuentren y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una máquina combinada ablandadora peinadora horizontal, matrícula Pac 1.452, peso kgs. 8.675, compuesta por una ablandadora, una peinadora a cadena lenta y una peinadora a cadena rápida (modelo 1955). Un formador de rollos para la máquina descripta anteriormente, matrícula Pac. rf|1.452|1, peso kgs. 1.327, a presión hidráulica. Un formador de rollos automático, a presión hidráulica para cardas en grueso, matrícula C.F. rf|1.458|2, peso kilogramos 1.327 Dos formadores de rollos para carda en fino, automáticos, a presión hidráulica matrículas CB|rf|1.454|2 y CB|rf|1.455|2, respectivamente de kgs. 1.327 c|u. Dieciocho carritos porta-ruecas, de kgs. 8.356 c|u. Una máquina combinada ablandadora-peinadora horizontal, matrícula Pac|1.453, peso, kgs. 7.919, compuesta por una ablandadora, una peinadora a cadena lenta y una peinadora a cadena rápida (modelo 1955). Cuatro grupos alimentadores para rollos y para carda en gruesa, matrículas CB|a'1.454|1; 1.455|1; 1.456|1; 1.457|1, peso total, kgs. 2.987. Tres cardas en grueso semi-circulares para yute y cáñamo, tambores de 3' x 4', a dos pares de rodillos, matrículas CB|1.455; CB|1.456; CB|1.457; peso, kgs. 7.627, 7.523 y 7.317, respectivamente. Un formador de rollos a presión hidráulica automática para carda en grueso, matrícula CF|rf|1.456|2, peso kgs. 1.327 Tres formadores de rollos a presión hidráulica para cardas en fino, automáticos, matrículas CF|rf|1.459|2: CF|rf|1.460|2; CF|rf 1.461|2, peso, kgs. 1.327 c|u. Una hiladora Patente "Spingard", de 80 husos en secciones de 8 husos, matrícula SP|81|19|1.475, peso, kgs. 15 940 Accesorios. 2 arranques graduales para "Spingard", peso kgs. 168 c|u. Varias porta-ruecas, peso total, kgs. 275. 7 juntas fluidodinámicas para estiradores ultraveloces patentados peso total kgs. 94. 900 platillos para envolver ruecas, peso total kgs. 238. 480 cilindros de presión, medida 355|22|2B. 120 Guía-cintas delanteros, medida 13-12. 120 Guía-cintas traseros, medida 13-13. 160 Fondelli completas 104 Guías-hilos. 3 placas bronce A.G. 170 Grano lobo 5 x 7 (MA). 240 condensadores. 27 anillos de contacto, medida 355|6|12. 70 correas de goma medida 12-16. 70 correas de goma medida 12-17. 54 Guía-cintas medida 13-12-13 40 condensadores medida 12-23 Bis. 100 levas tastahilos 12-42. 3 boccole para centrar caños guía-hilos. 24 caños guía-hilos (estabilizador. 23 engranajes modelo 4,5. 5 engranajes para C.T. Z-31-35-39-43-48. 5 engranajes para C.L. Z.22-26-28-32-36. 13 engranajes para C.S.Z. 44-48-51-53-56.Z. 58.61.65.68.72.77.82.87. Peso neto total kgs. 1.373.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919, del Código de Procedimiento Civil; 2º) Que las maquinarias a rematarse se encuentran depositadas en la calle Julián Laguna 4425; 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos de retiro y desarme; 4º) Que la documentación relativa a los bienes referidos y los antecedentes del juicio, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.

20) $468.00 15|pub. 17366 Oct.9-v.oct.30.

ANGEL LORENZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Gondland Hermanos S. A. contra S.A.Y.C.A. Ejecución de prenda, (Lo. 56, Fo. 350)", se hace saber al público que el día 6 de Noviembre, a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, y por intermedio del martillero señor Angel Lorenzo, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, en un solo lote, y en el estado en que se encuentren, y al mejor postor, los siguientes bienes: Tres cardas en fino circulares, para yute de tambor 6' x 5' 4 1|2 pares de rodillos, matrículas CF|1.460; CF|1.462; y CF|1.463, de peso, kgs. 9.765; 9.990 y 10.409, respectivamente. Un formador de rollos a presión hidráulica para "Spreader" matrícula Pac. RF|1.453|1, peso kgs. 1.327. Tres comandos eléctricos de arranque y aceleración gradual para hiladoras combinadas "Spingard", matrículas 80|15|1.471; 80|16|1.470; 80|16|1.472, de kgs. 168 cada uno. Dos formadores de rollos a presión hidráulica automáticos para carda en grueso, matrículas CB|rf|1.457|2 y CF|rf|1.463|2, de peso kgs. 1.352. Un formador de rollos a presión hidráulica automático para carda en fino, matrícula CF|rf|1.461|2, de peso kgs. 1.352. Una hiladora combinada de alto estiraje y gran velocidad para yute y afines, Patente "Spingard", de 80 husos, en secciones de 8 husos, matrícula 80|17|1.473, peso, kgs. 15.130. Una hiladora Patente "Spingard", igual a la descrita anteriormente, matrícula 80|18|1.474, peso kilogramos 15.237 Dos comandos de arranque y aceleración gradual, eléctricos, para hiladora combinadas "Spingard", matrículas 80|17|1.473 y 80|18|1.474, respectivamente, de peso kgs. 168 cada uno.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2º) Que las maquinarias a rematarse se encuentran depositadas en la calle Julián Laguna 4425; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de retiro y desarme. Que la documentación relativa a los bienes referidos y los antecedentes del juicio, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.

20) $306.00 15|pub. 17565. Oct.9-v.oct.30.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: "Olga Cerfoglio Martinez contra LUISA P. de PRIKOSKI. Pieza separada sobre cesación de condominio, libro 56, folio 294", se hace saber que el día 29 de Noviembre próximo a las 13 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Carlos De Anda, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 23.672 m|a, señalado con el N.o 1 de la manzana D. 17, en el plano del agrimensor Elbio Lúgaro, con una superficie de 278 ms. 10 dms., con frente en 12 ms. 95 al Oeste a la calle Vizcaya y 21 ms 475 de frente al Norte a calle Japón, por ser solar esquina. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, impuestos que correspondan y comisión del rematador: III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.

20) $198.00 15|pub. 18683 Oct.24-v.nov.14

MAXIMO S. KLEIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Emilio Fontana S. C. contra ERNESTO CHIESSA. Concurso necesario. (Lo. 47, Fo. 100)", se hace saber que el día 14 de Noviembre próximo venidero, a las horas y sobre las bases que se expresarán, y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá, por el martillero don Máximo S. Klein, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1º Hora: 15. Sobre la base de $ 18.333.32: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 23ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 20.962, señalado con el Nº 1 en el plano del Agr. Luciano Quintas Rossi, de Marzo de 1939, inscripto con el Nº 2.057, en la Dirección General de Avalúos, el 15 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 132 metros 1.140 centímetros, que se deslinda así: 8 ms. 59 cms. de frente al Oeste, a la calle Cufré, estando señalada la puerta de entrada con el Nº 1.794: 15 ms. 39 cms. al Norte, lindando en parte con el padrón 20.961 y en el resto con el solar Nº 2 del mismo plano; 8 ms. 59 cms. al Este. con el mismo solar Nº 2; y 15 ms. 37 cms. al Sur con el padrón 20.953 - 2º) Acto continuo. Sobre la base de pesos 13.866.66: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma Sección Judicial que el anterior, que es parte de los padrones Nos. 20.960 y 20.962, hoy padrón Nº 20.960, señalado con el Nº 2 en el plano antes citado del Agr. Quintas Rossi, compuesto de una superficie de 106 metros 65 decímetros, deslindados así: 8 ms. 29 cms. de frente al Norte, a la calle Galicia, estando señalada la puerta de entrada con el Nº 2.262: 8 ms. 84 cms. al Oeste, con el padrón 20.961; al Sur, 3 líneas, la primera que corre de Oeste a Este, mide 4 ms. 25 cms., la segunda de Norte a Sur, mide 8 ms. 59 cms., y la tercera de Oeste a Este, tiene 3 ms. 95 cms. y lindando las dos primeras con la fracción 1 y la tercera con el padrón 20.963; al Este, a partir del Norte, recta de 4 ms. 77 cms., de Norte a Sur, sigue quebrada de 6 cms. de Este a Oeste, y termina el límite una recta de 12 ms. 62 cms., de Norte a Sur, la cual divide igual que la recta y la quebrada indicada, con la fracción 3 del mismo plano. - 3º) Acto continuo. Sobre la base de $ 12.000.00: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma Sección Ju-

ficial que los anteriores, que es parte de los padrones Nos. 20.960 y 20.962, hoy padrón número 168.415, señalado con el Nº 3 en el plano anteriormente relacionado, compuesto de una superficie de 110 metros 9.760 centímetros, deslindados así: 6 ms. 27 cms. de frente al Norte, a la calle Galicia, estando señaladas las puertas de entrada con los Nos. 2262 Bis y 2264; 17 ms. 39 cms. al Este, con el padrón 20.959; 6 ms. 45 cms. al Sur, con el padrón 20.963; y al Oeste, tres líneas de 12 ms. 62 cms., 0 m. 6 cms. y 4 ms. 77 cms., con el solar 2, anteriormente relacionado. — 4º) Acto continuo. Sobre la base de $ 31.406.66: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma Sección Judicial, padrón Nº 21.105, señalado con la letra H. en el plano del Agr. Benjamín F. Conde, de Diciembre de 1907, compuesto de una superficie de 119 metros 96 decímetros, deslindando así: 8 ms. 36 cms. de frente al Sur, a la calle Dante Nos. 2247 y 2249; 14 ms. 26 cms. al Este, de frente a la calle Cufré Nos. 1705, 1711 y 1717; 7 ms. 73 cms. al Norte, con el solar letra D.; y 16 ms. 75 cms. al Oeste, con el solar G. Y 5º) Acto continuo, sobre la base de $ 35.200.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma Sección Judicial, empadronado, con el Nº 101.006, señalado con el Nº 13, en el plano del Agr. Carlos A. Mac'Coll, de Enero de 1921, compuesto de una superficie de 310 metros 50 decímetros, teniendo: 10 ms. de frente al Nordoeste, a la calle Cornelio Cantera Nos. 2736 y 2736 Bis, entre las de Estero Bellaco y Avda. Garibaldi: 30 ms. 32 cms. al Nordeste, con los solares 14 y 16; 31 ms. 78 cms. al Sudoeste, con el solar 12; y 10 ms. 15 cms. al Sudeste, con el solar 17. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipotecas Urbanas Nos. 2.557|58 y 59. Serie C.1941), a disposición de los interesados. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $612.00 15|pub. 18214 Oct.18-v.nov.8.

RAFAEL DOCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados "Rippel y Krymiolowski con FILIBERTO BALSA. Ejecución prendaria, libro 50, folio 68, se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo venidero a la hora 16 y 30 y en el local ubicado en la calle Río Branco N.o 1575, se procederá por el martillero don Rafael Docampo, con asistencia del señor Alguacil del Juzpado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien prendado: Una conservadora de helados de 4 hoyos, marca Frigidaire, acero inoxidable. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma y comisión de remate en el acto de serle aceptada y el precio total al recibirse del bien. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961.

20) $84.00 10|pub. 18479 Oct.20-v.nov.3.

VICTOR HUGO BRUNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Prestes Madrid José María, contra MAURO M. MARFURT LIMA. Ejecución de Hipoteca, libro 50, folio 246", se hace saber que el día 28 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de le Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero don Víctor Hugo Bruno, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, sus edificios y demás mejoras, empadronada con el N.o 88.930, situada en zona urbana de la 11.a sección judicial de Montevideo, la cual está señalada con el N.o 69, en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Enero de 1910 y consta de una superficie de 500 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur-Oeste, a la calle César Cantú, donde las puertas están señaladas con los Nos. 3958 y 3962, entre el Camino Casavalle y la Avenida al Peñarol: 50 metros al Noroeste, con el solar 68: 10 metros al Noreste, con el solar 92: y 50 metros al Sureste, con el solar 70. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector [illegible] conexión [illegible] cargas análogas [illegible] [illegible] de la propiedad

a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $234.00 15|pub. 18037 Oct.16-v.nov.6.

OSVALDO D. LOPEZ MARCHELINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Petronio. Luis contra MARIA ELISA BASSI DE FERRANO Y OTROS. Ejecución de hipoteca. C. 672", se hace saber que el día quince Noviembre de 1961, a las 16 y 30 horas, en el hall de este Juzgado, situado en la calle Cerrito, número quinientos ochenta y seis, se procederá al remate público y al mejor postor, por el martillero propuesto, Osvaldo D. López Marchelino, con asistencia de los señores, Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento veintidós mil cuatrocientos veintiuno, señalado con el número siete del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en noviembre de mil novecientos veinticinco, archivado en la Dirección de Topografía, el siete de Enero de mil novecientos veintiséis, según el cual consta de una superficie de trescientos veintiséis metros cincuenta decímetros que se deslinda así: diez metros de frente al Noroeste, a la Avenida Ingeniero Luis P. Ponce, estando señalada la puerta de entrada al edificio con el número mil cuatrocientos veinte, entre la Avenida General Rivera y la calle Palmar, distando su punto medio cuarenta y seis metros cuarenta y cinco centímetros, de la Avenida General Rivera: treinta y seis metros veinte centímetros al Noreste, con inmueble de la señora de Buela; doce metros veintiocho centímetros al Sureste, con el solar número uno; y veintinueve metros diz ecentímertos al Suroeste, con el solar seis, del mismo plano. II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en efectivo; III) Los gastos y honorarios de escritura, impuestos que le correspondan, pavimento, cordón, arrimos, saneamiento, Impuestos Municipales y comisión del rematador, serán de cargo del comprador; IV) El título de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) $288.00 15|pub. 18599 Oct. 23-v.nov.13.

JULIO EDUARDO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Rosemblum Ovsey con RICARDO ZANINI, (juicio ejecutivo C. 1931)", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre de 1961, por intermedio del martillero Julio Eduardo Rodríguez, a las 9 horas se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un camión marca Commer, modelo 1952; matriculado en Montevideo con el N.o 202434, padrón N.o 134252, motor N.o 4 S P 2715. — La venta se efectuará en el local de la calle Larrañaga N.o 3626. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. Que será de cuenta del comprador la comisión del rematador y los gastos que se originen por la transferencia; Que los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado arriba mencionado. — Montevideo, Octubre 16 de 1961.

20) $84.00 10|pub. 18520 Oct.23-v.nov.6.

MAXIMO KLEIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Sica Antonio contra MARIA de la CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Ejecución de Hipoteca libro 1, folio 149, Ficha C. 501", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el lugar de ubicación, contiguo a San Martín 3370, por intermedio del martillero Máximo Klein, asistido por el Actuario y el Alguacil, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del inmueble ubicado en el décimosegunda sección judicial que se describen así: dos fracciones de terreno ubicadas en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronadas con los números ciento trece mil ciento cuarenta y tres y ciento trece mil ciento treinta y seis ambas precedentes del padrón ochenta y dos mil ciento ochenta y cuatro. Fracción primera: señalada con el número nueve en el plano del agrimensor Víctor E. Solasco, de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, inscripto en Topografía el diez de Enero de mil novecientos veinticinco, compuesto de una superficie de setecientos cincuenta y dos metros ochenta y dos centímetros que se deslindan: doce metros de frente al Nord Oeste a la Avenida General San Martín; sesenta y cuatro metros setenta y tres centímetros al Nord Este lindando con los solares ocho padrón ciento trece mil ciento cuarenta y dos, y dos hoy con la fracción segunda que se deslindará: doce metros sesenta y un centímetros al Sur Este con propiedad de Freitas hoy con parte del padrón ciento sesenta y dos mil setecientos sesenta y uno y sesenta metros setenta y cuatro centímetros al Sur Oeste con el solar diez padrón ciento trece mil ciento cuarenta y cuatro. Segunda Fracción designada con la letra "B" en el plano del agrimensor Carlos M. Furtado, de Diciembre del mil novecientos cincuenta y uno inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el veinticuatro de Abril último compuesta de una superficie de doscientos ochenta y seis metros veinte decímetros que se deslindan así: veintidós metros sesenta centímetros al Sur Oeste lindando con parte de la primera fracción padrón número ciento trece mil ciento cuarenta y tres; doce metros dieciséis centímetros al Nord Oeste con el padrón ciento trece mil ciento cuarenta y dos; veinticinco metros diez centímetros al Nord Este con la fracción "A" del plano; y doce metros sesenta y un centímetros al Sur Este con parte de los padrones ciento setenta y dos mil setecientos sesenta y uno y ochenta y dos mil ciento ochenta y tres. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la oficina actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $360.00 15|pub. 17823 Oct.11-v.nov.1.o

TELMO GERMAN ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Fleitas de Alvarez María contra GREGORIA JOSEFA, MARIA del CARMEN y NICOLAS BAUTISTA ALVAREZ. Cesación de condominio, libro 44, folio 376", se hace saber al público que por resolución N.o 7339 del 18 de Setiembre pasado, se dispuso el remate en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 486, el día diez y seis de noviembre próximo a las 15 horas, por intermedio del martillero don Telmo Germán Acosta, con asistencia de Alguacil y Actuario del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número noventa y uno de la ciudad de Canelones, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número mil cuatrocientos ochenta y uno, con un área de cuatrocientos sesenta y un metros con frente al Sur sobre la Avenida Gral. Fructuoso Rivera. Lo hubo Nicolás Alvarez por compra que hizo a don Genaro Alvarez, según escritura que el día doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres otorgaron ante el Escribano Juan Gualberto Peirone, escritura que había sido extendida el día diez y ocho de Setiembre del mismo año, en la que se estableció que el comprador Nicolás Alvarez era de estado civil divorciado, cuando en realidad era casado con María Enedina Freitas. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 11 de Octubre de 1961. — Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.

20) $19?.00 15|pub. 18466 Oct.20-v.nov.10.

JUAN PEDRO ALVEZ OLIVERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: "ELEUTERIA YERLAS DE ORGA. Remate judicial de un bien en condominio, L.o 29, N.o 1176, F.o 426", se decretó la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la manzana N.o 37 de esta ciudad, empadronado con el N.o 321 y compuesto de una superficie de 451 metros cuadrados. Este remate se llevará a cabo en fecha 10 de Noviembre del corriente año, a la hora 15, por el señor rematador don Juan Pedro Alvez Olivera, en el lugar de su ubicación: asimismo se hace constar que los certificados y escrituras serán por cuenta del comprador, debiendo éste, consignar el 10 por ciento del importe de su oferta en dicho acto. (La presente publicación será por el término de quince días).

Y a los efectos legales, expido el presente en Melo a los seis días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y uno. — José Pereira Maeso, Actuario.

20) $126.00 15|pub. 18322 Oct.19-v.nov.9.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del mismo Departamento, en autos caratulados: "AGUERREBERE ECHELAR MIGUEL FRANCISCO. Herencia yacente" se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo a las 15 horas, por el martillero Héctor Mario Albernaz en su local de ventas sito en la calle 19 de Abril 269, se procederá al remate del siguiente bien: Una fracción de terreno sin población situada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 2.538, compuesta, más o menos de dos hectáreas, ocho mil ciento veinticinco metros cuadrados, lindando: Por el Norte con la carretera Treinta y Tres; por el Sud con Cicão; por el Este con la Sucesión de Pedro Bassagaisteguy; calle por medio y por el Oeste con Locardi. El terreno se encuentra cercado en todos sus frentes con alambrados de cuatro hilos, veinticuatro postes de cemento y los demás de madera en regular estado de conservación y una plantación de árboles de diversas clases. La venta se hará sobre la base de los 2|3 de la tasación o sean $ 23.333.33, debiendo el promitente comprador consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Igualmente, el mismo día y hora saldrán a la venta, sin base, al contado y al mejor postor, los siguientes bienes: Una billetera de cuero; un revólver marca "Elbar" calibre 38 corto; con seis balas; cuatro taladros usados con cuatro mechas; un serrucho; una sierra; dos cepillos de carpinteros; un lote de herramientas varias; una palangana esmaltada; un par de guantes de lona un mate y bombilla; cuatro linternas de dos elementos cada una; un reloj despertador; cuatro candados; tres billeteras usadas; cuatro tazas; un cucharón; una fuente; dos platos esmaltados; un juego de cubiertos de mesa; un primus, un banco de carpintero, una piedra de afilar; una terraja; una cama de hierro; un colchón de lana; una azufradora; un balde; diez cartuchos cargados calibre 16, varias herramientas de huerta un poncho; seis pares de calcetines; seis metros de piola y un lote de ropas usadas. Los útiles arriba detallados se encuentran en exhibición en el local mencionado a disposición de los interesados. — Carmelo, Octubre 16 de 1961 — Doctor Luis Torello, Juez de Paz.

20) $288.00 15|pub. 18619 Oct.23-v.nov.13.

R. AROCENA BORGOÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "Banco de Crédito contra MANUEL EDUARDO ALVAREZ MARTENS. Juicio ejecutivo", y de acuerdo a lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público que el día 14 de Noviembre, a las 17 y 30 y en las puertas del Juzgado de la 10a Sección de este Departamento se procederá por el martillero R. Arocena Borgono, en pública subasta y por las dos terceras partes de su tasación, los bienes que a continuación se detallan: Bien padrón Nº 3.377, de la manzana 88 de la ciudad de Nueva Helvecia, compuesta de 743 metros 89 decímetros, avaluado en $ 4.500.oo: Bien empadronado con el número 14 353, ubicado en el Balneario "Los Pinos", de la 4a Sección de este Departamento, con un área de 844 metros y 58 decímetros, avaluado en $ 1.500.oo.

Se previene: 1º) Que no se admitirán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes de la tasación respectiva; 2º) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta; 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración de compraventa y certificados, salvo los impuestos correspondientes a la parte vendedora; y 4º) Que el expediente y demás antecedentes, se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, 11 de Octubre de 1961. — Pedro Izacelaya.

20) $216.00 18|pub. 18206 Oct.18-v.nov.13.

ALBERICO COLO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito, en autos caratulados: "Evans y Compañía Sociedad Anónima contra MARIO VICTORIO SUHR. Reconocimientos de firma Tercería deducida por el Banco de la República Oriental del Uruguay", se ha fijado el día 26 de Octubre próximo a las 14 horas, para efectuarse por el martillero Albérico Colo en las puertas de este Juzgado el remate sin base, al mejor postor y al contado de los siguientes bienes 240 bolsas de trigo (descientas cuarenta) propiedad del demandado. El comprador deberá entregar la totalidad del precio de su oferta en el momento del remate. — Carmelo, Setiembre 27 de 1961. — Dr. Luis Torello. Juez de Paz.

20) $54.00 9|pub. 18013 Oct.16-v.oct.26

ALBERTO ALBISU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: " SALMONE o SALMONES LAGUILLO, MANUEL. Juicio AB-Intestato", se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo, del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por intermedio del señor martillero, don Alberto Albisu, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al contado y al mejor postor y sobre la base de cuatrocientos pesos ($ 400.oo), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la ciudad de Rosario, Tercera Sección Judicial de Colonia, padrón Nº 1.368 de la manzana No. 175, de un área de 380 metros cuadrados, lindando: al Noreste, calle Huertos; Suroeste, solar Nº 106; Noroeste, solar 103; y Sureste solares 111, 112, 113 y 114.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el momento de serle aceptada, y que los anteceedntes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Trinidad, 25 de Setiembre de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

20) $211.20 22|pub. 16897 Set.28-v.oct.30.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José F. Gatto de Souza, en autos "Banco de Florida contra MARIO MENYOU CABALLERO e ISOLINA DORIS ESPINOSA de MENYOU. Ejecución de Hipoteca, libro 33, folio 460", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero público don Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que posea, sita en la manzana N.o 2 de los Huertos de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada actualmente con el N.o 6172 y antes en mayor área con el N.o 5653, señalada con el número 27, en el plano levantado por el agrimensor Juan Tomás y Campá en Agosto de 1925, inscripto el 14 de Setiembre del mismo año, en la Inspección T. Municipal y copia del agrimensor Carlos María González del 21 de Setiembre de 1939, compuesto de una superficie de 257 ms. 50 dms.2, que lindan: Norte, en 28 ms. 75 c. con solar N.o 28, Este, en 10 ms. con Suc. Domingo Giordano; Sur, en 28 ms. 75 c. con solar 26 del mismo plano y Oeste, en 10 ms. calle pública.

Se previene: Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados: 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (Art. 919 C. P. Civil); 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos, serán de cuenta del mismo, salvo que el adquirente sea la propia Institución acreedora. Y a los efectos legales se hace esta publicación por 15 días. — Florida, Octubre 9 de 1961 —

20) $234.00 15 pub. 18025 Oct.16-v.nov.6.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, Dr. José P. Gatto de Souza, en autos: "Banco de Florida contra ROLANDO SAUL GIMENEZ LEGUISAMO y GLADYS OBDULIA PALAVECINO DE GIMENEZ Ejecución de hipoteca; L.o 33, F.o 458, N.o 808", se hace saber que el día 8 de Noviembre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero don Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 52 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 3638, antes en mayor área con el N.o 679, señalado con el N.o 2 en el plano suscripto por el Agrimensor Hugo Mascheroni Arnábal, en Junio de 1953, aprobado por la Intendencia M. de Florida, con el N.o 939 e inscripto en la Oficina de Catastro local con el N.o 490, el 6 de Octubre de 1952, según el cual se compone de una superficie de 122 metros, 89 decímetros, lindando: 11 metros, 49 centímetros al Noroeste frente a la calle Ituzaingó, distando el punto más próximo a la esquina con la calle Enciso 21 mts 10 centímetros: 10 metros 75 centímetros al Noreste con Antonio Costábile: 11 mts. 10 centímetros al Sureste con Dolores G. de García y 10 mts. 81 centímetros al Suroeste con el solar 1 del mismo plano.

Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada (art. 919 C. P. Civil) 3.o) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador e impuestos, serán de cuenta del mismo, salvo que el adquirente sea el actor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Octubre 9 de 1961.

20) $252.00 15|pub. 18026 Oct.16-v.nov.6

FRANCISCO CATTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada a solicitud del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en exhorto Nº 5.484, fecha 11|IX|61, en autos caratulados: "Ealetti Bianchi, Julieta y otro con OSCAR FLORENCIO PUPPO GELSI. Ejecución de hipoteca. (854|C|61)", se hace saber que el día 17 de Noviembre del año en curso, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, y al mejor postor, se procederá, por el martillero Francisco Catta, con la asistencia del señor Alguacil y del Actuario de este Juzgado, al remate judicial del siguiente bien: Un solar de terreno, construcciones y demás mejoras en él existentes, sito en el "Balneario San Rafael", 1a Sección Judicial de este Departamento, padrón urbano 2.293, manzana catastral 826, señalado como solar 9 de la manzana 20, en el plano del Ingeniero Rómulo Ibargoyen, de Agosto de 1937, inscripto con el Nº 131 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 23 de Diciembre del mismo año, según cual consta de una superficie de seiscientos cuarenta y nueve metros sesenta decímetros, que se deslinda así: 17 ms. de frente al Sureste, a la Avenida del Golf, entre el Parkway San Rafael y el Pasaje letra "P": 40 ms. al Suroeste, con el solar 8; 15 ms. 48 cms. al Noroeste, con terreno destinado a parque público; y 40 ms. al Nordeste, con el solar 10.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2º) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados e impuestos pertinentes así como la comisión del rematador; 3º) Que los títulos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado — Maldonado, 29 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario

20) $234.00 15|pub. 17625 Oct.9-v.oct.30

SAGUT FIAT
Juzgado Letrado de Pirmera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "CIPRIANO LOPEZ IRULEGUI. Venta en subasta pública" (LO. 44. Fo. 339), se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Sagut Fiat, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público con la base de pesos 50.000 00 de las 261 hectáreas 6.444 metros cuadrados o sea la cuota ava parte que a don Cipriano López Irulegui le corresponde en dos fracciones de campo con baños y alambrados situadas en Mataojito. Sexta Sección Judicial del Departamento de Salto empadronadas con los números 689, 693, 698 y 609 las que según título se componen de una superficie de 2.027 hectáreas 5.502 centiáreas y según plano del agrimensor Zoé Taroco del 2 de Junio de 1955 inscripto con el N.o 474 en la Dirección General de Catastro el 30 de Mayo de 1956, tienen en conjunto una superficie de 2.005 hectáreas 9.433 metros cuadrados, identificadas en dicho plano con las letras A) y B), con las áreas y límites siguientes: Fracción A) padrones 689, 698 y 609 con un área de 1.922 hectáreas 6 908 centiáreas y limitando: por el N arroyo Mataojito, por medio con Dolores y Concepción Albistur y Analia Fros: al Este Sud-Este recta en tres tramos que a partir del límite anterior miden: 98 metros, 1.543 metros y 3.144 metros separando de campos de Martín Martinicorena: por el Sur da frente a Camino Vecinal del Paso de la Herrería a la Cuchilla de Haedo en varios tramos de recta; que a partir del límite anterior miden 835 metros, 392 metros; 210 metros; 180 metros; 185 metros; 391,70 metros; 340 20 metros: 313 metros 600,40 metros: 465,60 metros; por el Oeste, poligonal de once tramos de recta que a partir del límite Sur miden. 1.153 metros: 1.637,80 metros; en dirección Oeste-Este: 1.547 metros con 40 centímetros; 725 metros: 333,40 metros los dos últimos en dirección EsteOeste; 856 metros 50 centímetros en dirección Norte a Sur; 1.453,50 metros en dirección Este a Oeste. 1.187 metros en dirección Sur al Norte: 1.366,50 metros en dirección Oeste-Este: 2.150; 49,60 metros lindando la primera con José Vargas y la segunda con parte del campo de Eudozia de Vargas y campos de Doralina Vargas de Blanco; la séptima nuevamente con el campo de la sucesión Eudozia de Vargas y los tramos 8.o al 11o con campos de Filemón Blanco. Fracción B), padrón 693 con área de 83 hectáreas 2.525 centiáreas y con los siguientes límites: 1.348 metros al Norte y 812 metros al Oeste lindando

con campos de Filemón Blanco; por el Sur línea de 1.002 metros que separan de campos de José Vargas y al Este línea de 813 metros confinando con la sucesión de Eudozia de Vargas; por el límite Sur el plano marca una salida existente a través del campo de la sucesión de José Vargas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador y 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí 528. — Rivera, Octubre 17 de 1961. — Luis Campodónico.

20) $612.00 23|pub. 18654 Oct.23-v.nov.23.

JUAN JOSE VICTORICA

Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República contra MIGUEL ANGEL MARTINEZ FALERO. Ejecución de prenda industrial, libro 50, N.o 2942, folio 52", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre de 1961, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad Rural de Río Negro por el martillero don Juan José Victorica y al mejor postor, se procederá a la venta en remate público de la cantidad de catorce animales vacunos de pedigree de raza Holando. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz, donde pueden ser consultados dentro del horario judicial. — Young, Octubre 9 de 1961. — Apolonio Bocéant, Juez de Paz Egdo.

20) $72.00 10|pub. 13170 Oct.17-v.oct.30.

LIBER A. GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "DIMITRIOFF KOLEFF, TEODORO. Sucesión (Yacente) (L. 19, f. 275)", se hace saber al público, que el día 6 de Noviembre próximo a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación calle Rivera s/n. en la zona Ejido Chacras, se procederá por el martillero señor Líber A. González, con asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes de la sucesión inventariados de fs. 2, 3, 10 vta. 12 y 40. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 2 de 1961. — Escribano Mario Durañesa, Actuario.

20) $72.00 10|pub. 12501 Oct.23-v.nov.6.

CARLOS M. BECEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona dictada en los autos: "Donaldo Lorenzo Bauzá contra JUAN ELHORDOY TOZZONOTTO y NELIDA VICTORIA VENETUCCHI FERNANDEZ", (Lo. 13. Fo. 101. N.o 542), se hace saber que el día siete de Diciembre próximo venidero, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, por intermedio del señor martillero Carlos M. Beceiro, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en el construído y demás mejoras de carácter dominial que le acceden, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro empadronada con el N.o 1.954 antes 820 en mayor área, y según plano del agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro el 6 de Diciembre de 1956 con el N.o 663, está señalado con el N.o "cinco-B" de la manzana "B" de Pueblo Young, con una superficie de 327 metros 25 decímetros, así deslindada: al Sur-Este 17 metros 50 centímetros de frente a calle Diecinueve de Abril al Suro-Oeste, 18 metros 60 centímetros de frente a calle número "46" formando esquina con la nombrada anteriormente: al Nor-Oeste, 17 metros 50 centímetros lindando con la fracción N.o "cinco-A" del mismo plano y al Noreste 18 metros 80 centímetros lindando con la fracción número "seis-A" igualmente del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Será de cuenta del comprador el pago de la comisión del martillero ($ 2 o|o) y el impuesto municipal (2 o|o); 3.o) Que los gastos de escritura y certificados se pagarán de acuerdo a la ley; 4.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 16 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) $336.00 20|pub. 18648 Oct.23-v.nov.20.

DENICIO S. CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Sergio Maksimchuk contra PARLADEI CHEPELUK, libro 17, folio 252", se hace saber que el 6 de Noviembre de 1961 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres, Esq. Artigas), el martillero Benicio S. Cabral, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, procederá a vender en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 23.333.34, una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la undécima sección judicial de Salto, empadronada actualmente con el N.o 1.381, antes en mayor área con el N.o 2.518, señalada con el N.o 11 en el plano de mensura y división del agrimensor Abilio E. dos Santos, de Octubre 2 de 1939, registrado en la Oficina de Empadronamiento local el día 6 del mismo mes y año, con una superficie de 39 Hás. 3.770 Cás. 3.501 cms., que linda: al Norte: una línea recta de 185 ms. con camino de 17 ms. de ancho, con la fracción N.o 2 de Juan Kunsminsky; Al Este: una línea recta de 1.812 ms. 80 cms. con la fracción N.o 12 de José Kurovskyá al Sur: una línea quebrada compuesta de dos rectas, la primera de 227 ms. 99 cms. y la segunda de 41 ms. 45 cms. que separan de Ignacia Goncalvez de Marquez y al Oeste: una línea recta de 1.714 ms. 20 cms. con la fracción N.o 10. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no cubra la base fijada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos del bien a subastarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado: 4.o Que los gastos de certificados y escrituras serán de cargo del comprador. — Salto, Octubre 3 de 1961. — Escribano Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $252.00 15|pub. 17776 Oct.11-v.nov.1.o

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GUILLERMO PRIARIO SILVA y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 17. Fo. 261)", se hace saber que el día 8 de Noviembre de 1961, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de chacra, con sus plantaciones, construcciones, alambrados y demás mejoras, situada en el paraje denominado "Colonia 18 de Julio", de la 3ª Sección Judicial de Salto, identificada bajo el padrón Nº 4.868, designada con el Nº 29 en el plano de replanteo, levantado por el Agr. Héctor Herrán, en Setiembre de 1930, inscripto en la Dirección de Obras Munic. de Salto el 14 de Octubre del mismo año y compuesta de una superficie de 2 hectáreas 2.410 metros, lindando: al Noroe. 139 ms. 80 cms. lineales con Luis Bolani; al Noreste, una línea de 174 ms. 90 cms. con el lote Nº 33; al Sureste, 100 ms. lineales de frente sobre la Avda. de 30 metros de luz por medio con el lote Nº 23; y al Suroeste, 273 ms. 30 cms. lineales de frente a la calle de 17 metros de luz por medio con el lote Nº 28.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos del bien a subastarse, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3º) Que los gastos de certificados y escrituras, serán de cargo del comprador. — Salto, 4 de Octubre de 1961. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $252.00 15|pub. 18255 Oct.18-v.nov.8.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "SADREP LIMITADA" segunda copia de escritura. Libro 58. Folio 365, se hace saber que han presentado los señores Raúl Fontaina y Juan Enrique De Feo solicitando expedición de la segunda copia de las escrituras que a continuación se detallan: Por escritura que el 27 de Febrero de 1941 autorizó el Escribano Juan Daquo los señores Atilio Paiva, Roberto Fontaina, Alejandro Raúl Fontaina y Juan Enrique De Feo constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de "SADREP LIMITADA" dicha escritura fue inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 126 del folio 419 al folio 136 v. del libro 46 de Contratos Sociales, el referido contrato fue modificado por otra escritura que el 5 de Setiembre de 1942 autorizó el antes nombrado escribano cuya primera copia fue inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 126 del folio 41 9al folio 426 del libro N.o 47 de Contratos Sociales. Por otra escritura que igual fecha que la anterior y ante el mismo escribano se modificó nuevamente copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 130 del folio 439 v. al folio 447 del libro N.o 47 de Contratos Sociales. Por otra escritura que el 27 de Junio de 1944 autorizó el referido escribano Daquo cuya primera copia fue inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 62 del folio 201 al folio 211 v. del libro N.o 2 de Contratos Sociales fue modificado el referido contrato. Finalmente por escritura que el 1.o de Junio de 1945 autorizó el escribano Francisco Figueroa Serantes cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio con el número 66 del folio 151 v. al folio 154 v. del libro N.o 1 de Contratos Sociales, se modificó el referido contrato de sociedad ingresando como socio el señor Jaime Gualberto Farell. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la Ley N.o 11.759 del 19 de Noviembre de 1951. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuario Adjunta.

21) $ 180.00 10|pub. 18613 Oct.23.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en ols autos caratulados "RODOLFO PALADINO PERCONTINO segunda copia de escritura libro 58, folio 339, se hace saber que se ha presentado el señor Rodolfo Paladino Percontino solicitando la expedición de la segunda copia de escritura de la hijuela del señor Agustín Percontino autorizada por el escribano Raúl Calcagno el 27 de Enero de 1930 e inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 124 al folio 76 v. del libro 157. la hijuela contiene los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno edificio y demás mejoras existentes ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 5469 compuesto de 8 metros 50 centímetros de frente al N. a la calle Uruguay N.os 1034, 1036, 1038 y 1040, por 21 metros 60 centímetros de fondo al S. lindando así como por el E. y O. con la sucesión de Guillermo Parker encerrando una superficie de 183 metros 60 decímetros, según título. B) Otra fracción de terreno con los edificios y demás mejoras ubicado en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el N.o 81.407, compuesta de una superficie de 3.950 metros 20 decímetros que se deslindan así: 20 metros 70 centímetros de frente al N. a la Avenida Larrañaga, hoy N. 4381 por 45 metros 70 centímetros en el costado S. lindando con Francisco Gibbs, por 104 metros 43 centímetros al E. lindando con Perfecto Cámpora y Teodoro Maumus, por 110 metros 50 centímetros al O. lindando con Encarnación Rivadavia. C) Otra fracción de terreno contigua a la anterior con el mismo padrón y ubicada en la misma Sección Judicial compuesta de 25 metros 70 mms. de frente al N. a la Avenida Larrañaga por 42 metros 95 centímetros de frente al E. lindando con Jackson al O. con la sucesión de Domingo Percontino y al S. con Francisco Cámpora. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.

21) $ 180.00 10|pub. 18612 Oct.23.-v.nov.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CANEPA VILA JOSE. Segunda copia. L.o 50 F.o 380", se hace saber que ha sido solicitada por don José Cánepa Vila, la expedición de una segunda copia de la escritura que el 5 de Junio de 1953, autorizó el Escribano Aristóteles Taroco y por la cual los cónyuges Roberto Walter Damiani Macuoli y Miryan Dor[illegible], vendieron al nombrado José Cánepa Vila, el siguiente bien: El edificio y demás mejoras existentes en el solar de terreno empadronado con el N.o 904, situado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, Balneario "Las Toscas", señalado con el N.o 29, de la manzana 18 bis, del plano del Agrimensor Uruguay Beca, inscripto en la Oficina de Catastro el 17 de Octubre de 1946 compuesto de una superficie de 382 m. 50, que se deslindan así: 17 m. de frente al Noreste a la calle "C" de 17 m.: por 22 m. 50 de fondo, lindando: Al Noroeste con el solar 11, al Sureste, con el solar 13: y al Sureste, con parte de los solares 12 y 15.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
21) $108.00 10|pub. 18036 Oct.16.v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA DEL C. MIGUEL TRIAS Expedición de segunda copia de escritura", (Lo. 31, Fo. 126 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María del Carmen Miguel Trías, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano doctor Pedro Zabalza, con fecha once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, referente a la compraventa del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificio, cercos, medianería, arrimos y todas cuantas mejoras contiene, situada en la manzana N.o 316 del Barrio Olímpico de esta Ciudad, padrón N.o 2048, compuesta según título de 308 metros, 72 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor don José L. Cavallo, de Octubre de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, con el N.o 257, el 27 del mismo mes y año, de 308 metros, 58 decímetros, 32 centímetros cuadrados, lindando: al Sudoeste, en 22 metros, 70 centímetros, da frente a la calle doctor Divero; al Sudeste, en 13 metros, 60 centímetros por ser esquina da frente a la calle doctor Rivero; al Sudeste, en 13 metros, 60 66 centímetros, con María L. González de Martínez y al Noreste, en 22 metros, 58 centímetros, con Francisco Fiumarelli.

En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Setiembre 14 de 1961. — Héctor Raúl Varnengo, Actuario.
21) $ 198.00 10'pub. 18561 Oct.23-v.nov.6.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

WASHINGTON PINTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado cuyas firmas certificó el Escribano Vicente Parisi, constituída el 17 de Agosto de 1961, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el N.o 702 del Libro N.o 1 de contratos, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Wáshington Pintos Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de dedicarse a todos los negocios de comercio, a la importación y representación de artículos y productos en general: plazo diez años a contar del 17 de Agosto de 1961, prorrogables por períodos de tres años. Socios: Wáshington Pintos, Noemí Inglada y Josefa Inglada de Martínez: Capital $ 30.000.00 aportados por partes iguales por los socios: $ 5.000 00 aportados por cada socio en el acto de la constitución y el saldo a los 120 días de firmado el contrato. Administración a cargo del socio Wáshington Pintos. Ganancias y pérdidas en proporción a los capitales. Domicilio, Burgues 2880 de esta ciudad de Montevideo. — WASHINGTON PINTOS. — NOEMI INGLADA. — JOSEFA INGLADA DE MARTINEZ.
22) $72.00 10 pub. 12316 Oct.19-v.nov.1.o.

SARANDI IMPORTADORA LIMITADA S.R.L.

Por escritura autorizada el 23 de Mayo de 1961 por el Esc. Walter Fernández Bordes, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 74 al Fo. 307v. del Libro 2o., se constituyó la sociedad "Sarandí Importadora Limitada" sigla "SIL" de acuerdo al Decreto de 26 de Abril de 1933. Carácter: Responsabilidad Limitada. Socios: HUMBERTO MARIO IMPERIO y JOSE PEDRO GARCIA ARROYO STRADA. Capital: $ 60.000.00, por mitades cada socio. Objeto: Importar y exportar toda clase de mercaderías, máquinas, vehículos, repuestos y artículos, y dar y tomar representaciones. Denominación y razón social: "Sarandí Importadora Limitada", sigla "SIL", cuyo uso corresponde indistintamente como administradores, a cualquiera de los socios. Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por nuevos períodos de 2 años.
22) $60 00 10 pub. 17751 Oct 16-v.oct.27.

IMPRESORA AMERICA LIMITADA

Por documento privado de fecha 16 de Setiembre de 1961 con la certificación del Escribano José Manuel Piaggio se constituyó la ... de ... "Impresora América Limitada" ... cripta en el Registro Público y General de Comercio ... al 113 vto. del Libro XXXII el 5 de Octubre de 1961. Objeto: Imprenta, papelería, librería ... en general y todo lo que sea ... afín ... ramo ... $ 20.000.00 (veinte mil pesos) aportado por partes iguales por

los socios integrándose la mitad al firmarse el contrato y el resto dentro de un año. Plazo: Tres años prorrogables automáticamente por períodos de un año. Socios: Duval Cayetano Cocchi Savio, Juan Omar Ostuni, Héctor Raúl Morales, Luis María Deball, Héctor Ferrari, Jacobo Lijtenstein, Nadyria Alliva González Picart de Berezán, Adolfo Viñar, Olga Beatriz Filliol y Cipriano Texidor Rodríguez. Domicilio: Inedpendencia 934; Paysandú. Administración por un Directorio integrado por los socios Duval Cayetano Cocchi Savio, Juan Omar Ostuni y Luis María Deball. Representación a cargo de los dos últimos que ejercerán los cargos de Presidente y Secretario respectivamente. Balances: Anualmente en el mes de Octubre. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales.
22) $96 00 10|pub. 18077 Oct.16-v.oct 27.

"REPSUR LIMITADA"

Por documento privado de fecha 31 de Agosto de 1961, cuyas firmas certificó el Escribano Angel Arour inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 353 al Folio 1215 del Libro N.o 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Repsur Limitada". Socios: Carlos Ferreira Leites, Elbio Slandre Arieta, Bernardo Atilio Morena y Valentín Héctor Nicolini. Objeto: Explotación del comercio en lo relacionado con importación, fabricación, comercialización, exportación y reparación de toda clase de bienes, mercaderías, artefactos y repuestos por cuenta propia o de terceros, especialmente en el ramo de mecánica e instalaciones electromecánicas. Domicilio: Montevideo, actualmente, calle Itapebí 2080. Plazo: 5 años, prorrogable por iguales períodos. Capital: $ 80 000.00, dividido en 80 cuotas de $ 1.000 00. Aportes: Por partes iguales. Administración: Los cuatro socios, conjuntamente. Representación: Conjuntamente dos socios, cualquiera. Fondo de reserva: 5 o/o de utilidades, hasta completar 65 o/o de capital. Ganancias y pérdidas: En proporción a los aportes. — Montevideo, Setiembre de 1961.
22) $84.00 10|pub. 18030 Oct.18-v.oct 31.

GARAJE PORTEÑO LIMITADA

Por documento privado suscrito el 28 de Setiembre de 1961 con la certificación del escribano Filiberto Ginzo, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 732, al folio 2421, del libro N.o 1 de Contratos, "Sudencar Corporation S. A.", cedió a María Elisa Giudice de Mouro las veinticuatro cuotas de un mil pesos cada una que le correspondían en "Garaje Porteño Limitada" y además todos los interesados ratificaron el contrato suscrito el 5 de Noviembre de 1959 con la aclaración que las cuotas cedidas en esa oportunidad fueron veinticuatro y no treinta como allí se dijo.
22) $48.00 10 pub. 18708 Oct.24-v.nov.7.

TALLERES AUTOMOTRIZ S. de R. Ltda."

Por documento privado de fecha 11 de Setiembre de 1961 los señores Juan Pedro Etchamendi Sala y Nelson Iturzaeta González constituyeron la sociedad "Talleres Automotriz S. de R. Ltda.". Objeto: Taller mecánico, chapa, pintura de automóviles. Capital: pesos 20 000.00 aportado en efectivo por partes iguales. Plazo: 2 años prorrogables por períodos iguales. Domicilio: Guayabo 1730. Administración: los dos socios conjuntamente. Balances: anuales. Inscripto en Registro Público y General de Comercio con el N.o 701, folio 2319, libro 1, el día 5 de Octubre de 1961.
22) $56 00 10 pub. 18750 Oct.24-v.nov.7.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 94.631. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Con esta fecha Alfonso Francisco Manzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEDOPROGESTON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 18000 Oct.16-v.oct.27.

ACTA N.o 94.625. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, (Alemania), solicitan la marca

ElastofixO

para distinguir los artículos de la clase 18 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42 00 10'pub. 17884 Oct 13-v oct.26.

ACTA N.o 94.620. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FAR-WEST" para distinguir artículos de las clases 1, (menos un alimento de cereales), 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24 y 28. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10 pub. 17840 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 94.738. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Con esta fecha Pablo Arcleri, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "WES-TELVISION" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10.pub. 18757 Oct 25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.725. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rodríguez y Romaguera S. A., de Montevideo, solicita la marca "EL EMPORIO DE LA LOZA" para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10'pub. 18811 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.743. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "AMIPYLO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10'pub. 18814 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.726. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit S.p A. (Italia), solicita la marca "AMBRAVENA" para distinguir los artículos de la clase 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18812 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.727. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por (T. Y M.S A.). Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "APRICOT" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10'pub. 18813 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.750. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha Aldo Laraggi, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CALZADOS REX" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10'pub. 18777 Oct 25-v nov.8.

ACTA N.o 94.703. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda Fabrik Ag., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ACTONAL" para distinguir artículos de la clase 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10'pub. 18529 Oct.25-v.nov 8.

ACTA N.o 94.681. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "AUREOLA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10'pub. 18779 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.730. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "DESREDON" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10'pub. 18784 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.731. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "KENTON" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10'pub. 18785 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.683. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "INALTERA" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10'pub. 18778 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.729. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "NU-BLOND" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 18783 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.736 — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Puran Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "METABOLEX PURAN", para distinguir artículos de la clase 9 (s/d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10'pub 18841 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.735. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S.A., (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POLYSET", para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10'pub. 18840 Oct.25-nov.8.

ACTA Nº 94.663. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Con esta fecha Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "SU-VAL" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 18192 Oct.17-v.oct.30

ACTA Nº 94.599. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "D'VIPAN" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 18138 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 94.660. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Con esta fecha Werner Winterhoff (Montevideo), solicita registrar la marca "NINFA DE GOLETA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 18139 Oct.17-v.oct.30

ACTA Nº 94.661. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "CREMALIN" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 18140 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 94.657. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (E.U.A.), solicita la marca

flatter-go

para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 18100 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 94.656. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (E.U.A.), solicita la marca

Fashion Quick ©

para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 18101 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 94.536. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Livio J. Carnevali e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 2.000.000.oo, de Argentina, solicita registrar la marca

Gardel

para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $46.00 10|pub. 18135 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 94.595. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Livio J. Carnevali e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 2.000.000.oo, de Argentina, solicita registrar la marca

Carlos Gardel ©

para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $43.00 10|pub. 18134 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 94.649. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Laboratorios Bago S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HORMOVIT H3" para distinguir artículos de la clase 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10 pub. 18109 Oct.17-v.oct.30

ACTA N.o 94.634. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. Con esta fecha, Pedro Conceiro, de Montevideo, solicita la marca "PEKALAMINE" para distinguir los artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18102 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 94.659. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Laboratorios Bago S.R.L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRULAX" para distinguir artículos de la clase 9 (un laxante). Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18110 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 94.676. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por Juan Pons S.A., de Montevideo, solicita la marca "STEFANI" para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18372 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 94.674. — Montevideo, Octubre 13 de 1961 — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Jan Pons S.A., de Montevideo, solicita la marca "HOLZHER" para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18373 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 94.673. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Juan Pons S.A., de Montevideo, solicita la marca "CENTAURO" para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18374 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 94.685. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — Con esta fecha Dubourg y Cía. en representación de Juan Pons S.A.. de Montevideo, solicita la marca "STIHL" para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18375 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 94.686 — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Con esta fecha, P. Dobourg, en representación de León Chebl S.A., de Montevideo, solicita la marca "LECSATON" para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18376 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 94.629. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Con esta fecha Mario Binello, de Montevideo, solicita la marca "AUGUSTA" para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 18378 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 94.671. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — Con esta fecha Algaze Hermanos, de Montevideo, solicita la marca "21 ST CENTURY JUVENIL" para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 18379 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 94.677. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Brockton Footwear, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

FOOT-JOY

para distinguir artículos de la clase 14 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 18319 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 94.637. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía., S.A., por Koninklijke Nederlandsche Gisten Spiritusfabriek N.V. de Delft, Holanda, solicita la marca "GLOBENICOL" para artículos de la clase 9. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10|pub 18308 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 94.646. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Con esta fecha Abraham Kirsch Kril, de Montevideo, ha solicitado la marca "JEANNE D'ARC", para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18309 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 94.645 — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Con esta fecha Abraham Kirsch Kril, de Montevideo, ha solicitado la marca "MONA LISA" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18310 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA Nº 94.653. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Con esta fecha Atanasio Eduardo Olivera Barrios, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "C. 3" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18073 Oct.16-v.oct.27.

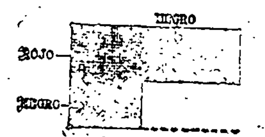
ACTA N.o 94.628. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Con esta fecha Ricardo González, de Montevideo Uruguay, ha solicitado la marca "METROPOLITAN" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $12.00 10|pub. 18311 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA Nº 94.691. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Domingo Basso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SENDA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18441 Oct.20-v.nov.3.

ACTA Nº 94.690. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Domingo Basso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NECKAR" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18442 Oct.20-v.nov.3.

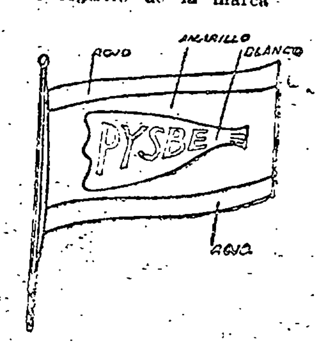
ACTA Nº 94.689. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL NAVIO" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18443 Oct.20-v.nov.3.

ACTA Nº 86.256. — Montevideo, Setiembre de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cooper's Inc., de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 18407 Oct.20-v.nov.3.

ACTA Nº 94.652. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España S. A., de San Sebastián, España, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 18404 Oct.20-v.nov.3.

ACTA Nº 94.633. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Granangora Textil Sociedad en Comandita por Acciones, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $65.00 10|pub. 17999 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 94.632. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Daystrom, Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 17998 Oct.16-v.oct.27.

ACTA N.o 94.633. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Fasa (Uruguay) S. A. (Montevideo) solicita la marca "MUTABON" para distinguir los artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18104 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 94.598. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Livio J. Carnevali e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 2.000.000.oo, de Argentina, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 18137 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 94.639. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Helena Rubinstein Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, solicita la marca "MASCA-RA-MATIC" para distinguir los artículos de la clase 30 s.d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18103 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 94.651. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Murray Sons y Company Limited, de Irlanda del Norte, ha solicitado el registro de la marca "PEERAGE" para distinguir artículos de la clase 22 (tabaco manufacturado). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18111 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 94.597. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Livio J. Carnevali e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 2.000.000.oo, de Argentina, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 18136 Oct.17-v.oct.30.

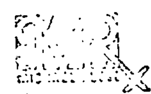
ACTA Nº 94.647. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "PROPAGAZ" para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18107 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 94.648. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "BUTAGAZ" para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18108 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 94.615. — Montevideo Octubre 6 de 1961. — Con esta fecha Tibor Krausz (Montevideo), solicitó registrar la marca "GOLD RIBBON" para la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 17921 Oct.13-v.oct.26.

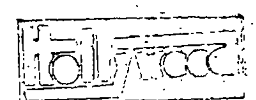
ACTA Nº 94.668. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Industrial de Tabacos S. A., de Montevideo, solicita la marca "CARTA BLANCA" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18201 Oct.18-v.oct.31.

ACTA Nº 94.681. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Con esta fecha Diego Ostroski, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 18569 Oct.23-v.nov.6.

ACTA Nº 94.709. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Con esta fecha Verderosa Hnos., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 14. —
23) $54.00 10|pub. 18514 Oct.23-v.nov.6.

ACTA Nº 94.724. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Con esta fecha Boqueron S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "TAYLOR" para los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18598 Oct.23-v.nov.6.

ACTA Nº 94.728. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Con esta fecha Gualberto Belén Gutiérrez Cahera, Uruguay, ha solicitado registro de la marca "NEYGE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18570 Oct.23-v.nov.6.

ACTA Nº 94.705 — Montevideo, Octubre 18 de 1961 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yatros S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YATROINHAL YATROS" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $34.00 10|pub. 18531 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 94.675. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Juan Pons S. A. de Montevideo, solicita la marca "WADKIN" para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18377 Oct.24-v.nov.7.

ACTA Nº 94.704. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yatros S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRECORDIL YATROS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18530 Oct.23-v.nov.6.

ACTA Nº 94.703. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Con esta fecha Verderosa Hnos., de Montevideo, solicita la marca "PORTEÑITAS" para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18515 Oct.23-v.nov.6.

ACTA Nº 94.711. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rodríguez y Romaguera S. A., de Montevideo, solicita la marca "MUNDI LOZA" para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18518 Oct.23-v.nov.6.

ACTA Nº 94.712. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Bering S. A., de Montevideo solicita la marca "BERING" para distinguir los artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18516 Oct.23-v.nov.6.

ACTA Nº 94.713. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "CARBOFTALIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18517 Oct. 23-v.nov.6.

ACTA Nº 94.710. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rodríguez y Romaguera S. A., de Montevideo, solicita la marca "EL MUNDO DE LA LOZA" para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18519 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 94.724. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. Con esta fecha Sociedad Anónima Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "APOLLO" para distinguir la clase 24. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 18712 Oct.24-v.nov.7.

ACTA N.o 94.634. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Edén S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "FENCLIT" para artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 18780 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.733. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Racauchi e hijos (Argentina), solicita registrar la marca "CORCHO DE ORO" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 18787 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.714. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Con esta fecha, Alejandro De La Sovera, de Montevideo, solicita registrar la marca "SU AUTO LE ESPERA EN DE LA SOVERA" para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 18782 Oct.25-v.nov.8.

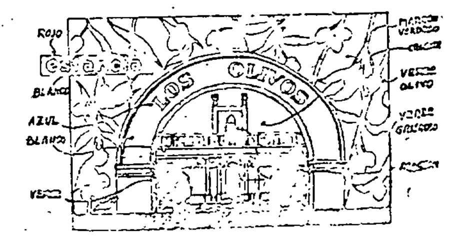
ACTA N.o 94.699. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Con esta fecha, Proconfort S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "PROCONFORT" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 18781 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.743. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha, Elsa A. Magnone de Zunino (Montevideo), solicita registrar la marca "SILVERSTRAL" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 18788 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.732. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "EMPORIO" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 18786 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 94.769. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Edén S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "VYNLIT" para artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 18769 Oct.25-v.nov.8

ACTA N.o 94.718. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. Con esta fecha Olivares y Naranjales del Litoral Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 18711 Oct.24-v.nov.7.

ACTA N.o 94.722. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Sala, Iriarte Bofill S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SIRBO ASTROJET" para distinguir artículos de la clase 12. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18693 Oct.24-v.nov.7.

ACTA N.o 94.720. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sel-Rex Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "AUTRONEX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18694 Oct.24-v.nov.7.

ACTA N.o 94.721. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sel-Rex Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PLATANEX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18595 Oct.24-v.nov.7.

ACTA N.o 94.723. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "NESTUM" para distinguir artículos de las clases 1 y 5 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18393 Oct.24-v.nov.7.

ACTA Nº 94.659. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "TOTALFLORA" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18202 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 94.644. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Mettoy Company Limited (Inglaterra) solicita la marca "CORGI", para distinguir los artículos de la clase 23 s,d. Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18105 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 94.665. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — Con esta fecha Juan Schaffer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YOGI" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18232 Oct.18-v.oct.31.

ACTA Nº 94.664. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — Con esta fecha Moisés Laschover, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BECKER" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18231 Oct.18-v.oct.31

ACTA N.o 94.519 — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "El Trigal Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TRIGALITO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17939 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 94.565. — Montevideo, Octubre 4 de 1961. — Con esta fecha, Jenaer Glaswerk Schott y Gen., de Mainz, (Alemania Occidental), han solicitado el registro de la marca

Schottglas

para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 17922 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 94.719. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guillermo Greising S. A., de Colonia, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "POPPY" para distinguir artículos de la clase 11 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18397 Oct.24-v.nov.7.

ACTA N.o 94.621. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PALETTE" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17941 Oct.13-v.oct.26.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.835. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Con esta fecha, el señor Esteban Ashikian (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Andador plegable para niños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 17900 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 13.833. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Companhia Química Rhodia Brasileira, de San Pablo, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en válvulas para Aerosoles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 18098 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 13.832. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Haerke Stienstra, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la conservación de una substancia corruptible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10 pub. 18141 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 13.841. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. Con esta fecha, el señor Fernando E. Fontana, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para obtención de fertilizantes de los residuos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 18195 Oct.17-v oct.30.

ACTA Nº 13.834. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Con esta fecha Juan Haladjian, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el sistema motriz de las cortinas de enrollar o similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 18312 Oct.19-v.nov.1º

ACTA Nº 13.391. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc. (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para preparar di-(halogenado)-alcanamidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 18314 Oct.19-v.nov.1º

ACTA Nº 13.513. — Montevideo, Enero 27 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A. (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con nuevos derivados de piperidina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 18315 Oct.19-v.nov.1º

ACTA N.o 13.837. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Robert Víctor Antle (EE. UU. de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso y aparato para la envoltura y preparación en el punto de origen de productos para el mercado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 18099 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 13.839. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — Con esta fecha el señor Carlos Schvartzberg, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sobaqueras aplicables a prendas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 18380 Oct.19-v.nov.1º

ACTA Nº 13.830. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Michel Gascoin Beauvais, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en palas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub 18381 Oct.19-v.nov.1º

ACTA Nº 13.831. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Con esta fecha P. Dubourg, por Michel E. Gascoin Beauvais, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en estufas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 18382 Oct.19-v.nov.1º

ACTA Nº 13.841. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la conversión de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 18440 Oct.20-v.nov.3.

ACTA Nº 13.845. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por International Harvester Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Arrojador de balas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $36.00 10|pub. 18512 Oct. 23-v.nov.6.

ACTA Nº 13.846. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos halurosde los ácidos de las series lisérgica y dihidrolisérgica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 18513 Oct.26-v.nov.6.

ACTA N.o 13.843. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Con esta fecha el señor Francisco Javier Coll Juliá, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Disco de metal-aluminio denominado lecherito" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $36.00 10|pub. 18773 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 13.665. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S.A. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "perfeccionamientos en o relacionados con derivados de pirazolona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Sec.
24) $36.00 10 pub. 18805 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 13.612 — Montevideo, Abril 13 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S.A. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "perfeccionamientos en o relacionado con esteres de 5,7-Dibromo-8-Hidroxiquinoilina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 18806 Oct.25.-v.nov.8.

ACTA N.o 13.631. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S.A. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Perfeccionamiento en o relacionado con derivados de Fentiazina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Sec.
24) $36.00 10|pub. 18807 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 13.642. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S.A. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimientos en o relacionado con derivados de Fentiazina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos. Sec.
24) $36.00 10|pub. 18808 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 13.656. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S.A. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con derivados de Piridinobenzoatiazina" y de acuerdo con lo que dispone el art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 18809 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 13.663. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S.A. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con derivados de Tiavanteno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 18810 Oct.25-v.nov.8.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender al Manuel Martínez Martínez el comercio de almacén y otros sito en la calle Martín García 1949 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores presentarse Avda. 18 de Julio 1565, piso 1. — VASILISKI PROCOS DE ESJEITAS.
25) $48.00 20|pub. 16850 Set.28-v.oct.26.

WALTER BELTRAN prometió vender a Angel Arraga Feria, el comercio de boutique "Donna", calle San José 1050. Acreedores, en el mismo. (Ley Setiembre 1904).
25) $24.00 20|pub. 18562 Oct.23-v.nov.20.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Modesto Artigas Vidal, el comercio que gira en el ramo de bar y billares, ubicado en la calle Ganaderos 4401, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — AMADEO GOMEZ CANEDA.
25) $48.00 20|pub. 18597 Oct. 23-v.nov.20.

Ley Nº 2.904, del 26 de Setiembre de 1904. A los efectos previstos en la citada ley, comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Pedro Arvay y Florent Occelli, el comercio que, en el ramo de garage para pensión de automóviles y demás vehículos, suministro de nafta, lubricantes y demas, está ubicado en la calle Juan Benito Blanco 635|37, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Avda. Gral. Flores 3038. — Montevideo, 24 de Octubre de 1961. — AMONDARAIN DE LA FUENTE y Cía.
25) $96.00 20|pub. 18588 Oct.20-v.nov.20.

A los efectos Ley 26|IX|1904, se hace saber: A) ALBERTO R. y JORGE A. BANCHS y JUAN JORGE GRANATO, cedieron a Juan Rosa Pederzolli, el compromiso de venta suscrito con Antonio Julián Granato, por el cual éste se había obligado a venderles el negocio "Bazar Granato", calle Gabriel A Pereira 3215, que gira bajo la razón de "Ante Granato y Cía". pero de giro unipersonal de Antonio J. Granato; B) Quen en razón de esta cesión, Antonio J. Granato, vendió ese establecimiento al señor Rosa Pederzolli.
Acreedores a Rincón 433. Escribanía Rial. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Raúl Rial Barbe. Escribano.
25) $120.00 20|pub. 17718 Oct.10-.nov.8

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que, con fecha 4 de Setiembre pasado, Luis Curioni vendió a Francisco Miraballes la carnicería y puesto modelo de Avda. Gral. Flores 4851, y con fecha 15 de Octubre corriente, el comprador cedió sus derechos a esa compra al señor Alejandro Canedo Mato. Acreedores, presentarse con sus comprobantes en Sarandí 444, 2º piso, esc. 11 (Estudio del Dr. Horacio S. González Mullin). — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — LUIS CURIONI GIANOTTI. — FRANCISCO MIRABALLES.
25) $96.00 20|pub. 18260 Oct.18-v.nov.15.

Según Ley del 26|9|904 hago saber que la transferencia de mi comercio en el ramo de materiales de construcción y artículos sanitarios, sito en Rivera 2466 a "La Liga Sanitaria Sociedad Anónima". se efectuará con fecha 30|9|61.
Acreedores presentarse en el local comercial citado. — MIGUEL KRELL.
25) $43.00 20|pub. 17021 Set.29-v.oct.27.

Se comunica que el señor ROBERTO PUGA VIDAL ha cedido al señor Guillermo Eulogio Pino Míguez todos sus derechos y obligaciones como promitente comprador del negocio de carnicería ubicado en Galvani N.o 4809, propiedad del señor Roberto Rivas Calvo.
Acreedores en el mismo comercio.
25) $48.00 20|pub. 18116 Oct.17-v.nov.17.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor MANUEL ARIAS SANCIO, prometió vender al señor Andrés Lema Villar, el comercio que, en el ramo de almacén, comestibles, bar y bebidas alcohólicas, está establecido en la calle Miguel Barreiro 3199, tomando posesión del mismo el 10|X|'61. Acreedores, en 18 de Julio 1103, tercer piso (Est. Muzio).
25) $72.00 20|pub. 18405 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Jaime Ogando, José Hermo Raña y José Fernández Rodríguez, el comercio ubicado en la calle República 2200, que gira en el ramo de café y bar. Acreedores, en 25 de Mayo 463, piso 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ROGELIO RODRIGUEZ. — JULIA ELSA LABORDA de RODRIGUEZ
25) $48 00 20|pub. 18451 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., se comunica que, con fecha 1º de Diciembre de 1960, hemos prometido en venta a José López González la mitad de la cuota indivisa del comercio de carnicería, ubicada en la calle Mariano Soler 3301. Acreedores, en el citado comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOAQUIN FERNANDEZ GARCIA. — DORALIA PEREYRA de FERNANDEZ.
25) $48.00 20|pub. 18452 Oct.20-v.nov.17.

Prometí vender a don Pedro Cancela Gómez, el comercio de carnicería sito en calle Juan Jacobo Rousseau 4143, de esta ciudad. Acreedores, en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1303. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — ALFONSO CASAS GONZALEZ.
25) $72.00 20|pub. 18200 Oct.18-v.nov.15

BANCO INTERNACIONAL
Interviniendo el Banco Internacional prometimos vender al señor José Gervasio Alvarez Cuevas, el comercio que en el ramo de comestibles, y bebidas fermentadas, gira en la calle Pedro Bustamante 152.
Acreedores Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre de 1961. — CARLOS MATEO PEREJAMO MAESTRE. — REMEDIOS PILAR ANTONIA CASTELLVI.
25) $48.00 20|pub. 18399 Oct.19-v.nov.16.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) ANDRES RIVERA VAZQUEZ, a prometido vender a Avelino R. Casas, el comercio de comestibles, venta leche, frutas y verduras, establecido en Simón Martínez 4268. publicación Ley 26|9|904.
Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 18394 Oct.19-v.nov.16.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) FIORAVANTI CUSITANO DELBONO, ha prometido vender a José L. Blanco, Bruno y Piero Perrone, el comercio de despacho de bebidas y cantina, establecido en José A. Cabrera 4021. — Publicación Ley 26|9|904.
Acreedores, Uruguay 1052.
25) $48.00 20|pub. 18393 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo Oficina Balances José María Pérez, Misiones 1346, he prometido en venta al señor Luis Martínez, mi comercio que gira en el ramo Hotel sito en la calle Soriano 774.
Acreedores presentarse en Oficina. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1961. — JACINTO EMPERADOR.
25) $48.00 20 pub. 18263 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Francisco García González el negocio de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda Agraciada 1704, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina Ley 26|9 904. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — MIGUEL ANGEL CASTELLANO. — GLADYS AREOSA.
25) $48.00 20|pub. 18254 Oct.19-v.nov.16.

Ley 26 Set. 1904. — Prometí vender el bazar y ferretería, calle Carlos Ma. Ramírez 99, a Sergio Carrasco Sagueiro, que tomó posesión el 1.o de Octubre 1961
Acreedores: Carlos Ma. Ramírez 99. — MARTHA BATISTA DE MARTINEZ.
25) $48.00 20|pub. 18360 Oct.19-v.nov.16.

Hago saber que he prometido vender al señor Florencio Fajo Rodríguez, el negocio que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad en la calle La Gaceta 1275
Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos al Escribano Horacio Jacob Pigni (Escribanía Viapana) ubicada en la calle Misiones 1371, piso 3, (Esc. 29.). — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — JESUS ALVAREZ MISA.
25) $72.00 20|pub. 18297 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Manuel Vázquez Martínez, el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles y bebidas alcohólicas fermentadas, ubicado en la calle Juan D. Jackson 1251 de dicha ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE MARIA PATO FRAGA.
25) $48.00 20|pub. 17852 Oct.11-v.nov.9.

Interviniendo Balances "José M. Pérez", Misiones 1346, hemos resuelto rescindir de común acuerdo el compromiso de compra venta suscripto con la señora Carmelita Grosa de Guzzo, referente al comercio sito en la calle Teruel 4575, que gira en el ramo de almacén de comestibles y lechería. Acreedores presentarse en Oficina de Balances. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — JULIO CESAR CACERES. — CARMELITA GROSA DE GUZZO. — ARQUIMEDES GUZZO.
25) $72.00 20|pub. 18055 Oct.16.v.nov.13.

De conformidad con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta las instalaciones y demás elementos integrantes del comercio de mi propiedad que estaba establecido en General Flores 2936.
Acreedores presentarse con los comprobantes de sus créditos, dentro del término legal, en Misiones 1371, esc 30 de 10 a 12 horas, todos los días hábiles, menos sábado. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — JOSE MARIA BERTUA.
25) $72.00 20|pub. 17621 Oct.9-v.nov.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. prometí vender mi comercio de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, ubicada en la calle Galicia 2301, de esta ciudad, al señor Manuel Martínez Figuerias, con fecha 28 de Setiembre de 1961 Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores a la calle Galicia 2301. — MAXIMO GONZALEZ FOURNIER. — INES GRASSI LEONE.
25) $ 48.00 20|pub. 17290 Oct.4-v.nov.1.

Ley 26 Set. 1904. Prometimos vender la carnicería, calle Guayaquí 3318 a Palmo Vigo y Amparo Rodríguez de Fernández, quienes tomaron posesión el 18 de Agosto de 1961 Acreedores: 8 de Octubre 2974 (Escribanía Firpo). — BENITO ENRIQUE VARELA. — HORTENSIA GARCIA de VARELA. — PEDRO GOMEZ NIETO — MARIA CANCELA de GOMEZ. — ORLANDO COLLAZO — MARIA LUISA ORRNATIA de COLLAZO.
25) $48.00 20|pub. 17228 Oct.3-v.oct.31

Habiendo prometido vender a Bernardo Josman, la tienda y mercería ubicada en Burgues 3747 a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, emplazo a los acreedores a presentarse en Cerrito 651 bis, ap. 1. — [illegible] INTRYLIGATOR — RAQUEL [illegible]
25) $48.00 20|pub. 17223 Oct.3-v.oct.31.

A los efectos de la ley 26|9|904, comunico que he prometido vender a Luciano Alvarez y Cía., el giro de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle República Argentina 1999 con traslado a 21 de Setiembre 2[illegible]3 quienes se hicieron cargo el día 9|Setiembre 1960. — Acreedores en Av Uruguay 1023. — Montevideo, Setiembre de 1961. — OMAR [illegible] PEREIRA.
25) $72.00 20|pub. 17209 Oct.3-v.oct.31.

Prometo vender a "París-New-York" S. A. el comercio en el ramo de Peletería y Tienda, ubicado en la Avda 18 de Julio 1114. La sociedad tomará posesión el primero de Octubre de 1961. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Plazo ley 26|9|1904 — Montevideo, Setiembre de 1961 — En representación de STOLCFF HNOS.: RENE STOLOFF
25) $72.00 20|pub. 17189 Oct.3-v.oct.31.

Ley 23 Setiembre |1904. Prometí vender a Francisco Javier Falcón el comercio que adquirí por herencia de mi esposo, Pedro Silveira y que en el ramo de bar y licencia alcohólica gira en esta ciudad en calles Sarandí y Ezeiro Acreedores: Escribanía Irlbarri, Florencio Sánchez 698. — Mercedes, Setiembre 15 de 1961. — LILIA ANGELA VIOLETTI de SILVEIRA.
25) $48.00 20|pub. 17165 Oct.3-v.oct.31

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a la sociedad "Francia y Cortellari", denominada "FRACOR" el comercio con el nombre de "Despensa Sarandí" establecido en la esquina de las calles 19 de Abril y Artigas de esta ciudad, tomando posesión del mismo el día 11|9|961. Acreedores: 18 de Julio 458, Durazno (Escribanía Naguila). — Durazno, Setiembre 27 de 1961 — MOISES BUENAVENTURA FILIPPINI.
25) $72 00 20|pub. 17163 Oct.3-v oct.31

Ley 26 de Setiembre de 1904 Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, prometimos vender a Seferino Yanieri Conte el cafébar y provisión, ubicado en José Enrique Rodó 682, esq. Pública, de la Paz, Canelones Acreedores en el comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — ARNALDO AMERICO PIANO — NILSA MARTINEZ — SEFERINO YANIERI CONTE
25) $48 00 20|pub. 17141 Oct.3-v.oct.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, prometimos vender a "Manuel Pena Sociedad Anónima", los comercios que en los ramos de transporte, calera, y cantera, giran bajo la razón de Empresa Manuel Pena. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Pedro Campbell 1444. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — BERTA GENOVEVA INDART de PENA. — ALBERTO PENA INDART. — TERESITA PENA INDART.
25) $72.00 20|pub. 17142 Oct.3-v.oct.31.

A los efectos de la Ley 26|9|904, hago saber que prometí vender el comercio que con el nombre de "Casa Beethoven", gira en el ramo de "Almacén de Música y venta de pianos", sita en la Avda. Uruguay 1263 al señor Lulio R. Navata, quien tomó posesión el 1.o de Agosto.
Acreedores presentarse en el comercio. — TEODOSIO P. TRIPALDI.
25) $72.00 20 pub. 17059 Oct.2-v.oct.30.

A los efectos de lo establecido en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Carmelo Rodríguez Barrios, el comercio que en el ramo de "Fábrica de Productos Porcinos", está establecido en la calle W. Beltrán 605 de la ciudad de Minas.
Acreedores en Escribanía Amilivia. Beltrán 617. Minas. — Minas, Julio 20 de 1961. — JUAN CARLOS TRIAS.
25) $72.00 20|pub 16973 Set.29-v.oct.27.

Prometí vender mitad indivisa almacén, frutas, verduras, bebidas fermentadas ubicado Carreras Nacionales 3719 a Mirta Raquel Irene Gelbaldi de Quiñones.
Acreedores, Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 260. — Ley 26 9 04. — EMA FILOMENA DARDANO de CAETANO.
25) $48.00 20|pub. 16951 Set.29-v.oct.27.

Interviniendo Balances "José Ma. Pérez". Misiones 1363, hemos prometido en venta nuestro comercio al señor Aquilino Iglesias, que gira en el ramo de hotel, sito en Río Negro 1612.
Acreedores presentarse en Oficina Balanceador. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Octubre de 1961. — AUREA SILVA RODRIGUEZ DE FARIAS y CARLOS EMILIANO FARIAS.
25) $72.00 20|pub. 17370 Oct.5-v.nov.3.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 he prometido vender a favor de don Gershon Xylberman y doña Tova Naiman la tienda y mercería sita en la calle Ganaderos 4229 notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días ante el escribano Raúl Dabezies. — Treinta y Tres 1512, esc. 12, Montevideo. — ALBERTINA CASULLO DE FRESCO.
25) $72.00 17737 20|pub. Oct.10-v.nov.8.

De acuerdo con el artículo 492 del Código y Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he clausurado el negocio de carnicería que tenía instalado en esta ciudad, calle Uruguay 658.
Acreedores presentarse en calle Carámbula 1232. — Rivera, Setiembre 15 de 1961. — RAIMUNDO GUIRA OCAMPO.
25) $48.00 20|pub. 17336 Oct.4-v.1.onov.

Comunico que prometí vender al señor Angel Gómez Higuera la carnicería de Garibaldi 2178, con fecha 1.o de Octubre de 1961.
Acreedores presentarán por duplicado en Tacuarembó 1490, escribanía Berenguer-Amilivia. — GERARDO MANUEL LADO GARCIA.
25) $48.00 20|pub 17319 Oct.4v.nov.1.

Con intervención del Escribano José N. Piccardo, prometimos vender a José Fajo y Cándida Misa, el comercio de carnicería ubicado en la calle Núñez de Arce 4760. — Ley 26 Setiembre 1904.
Acreedores: 8 de Octubre 4178. — CLAUDIO OLAIZOLA. — DORA M. BACCINO.
25) $48.00 20|pub. 17282 Oct.4-v.nov.1.

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad colectiva "Alonso, Montey y Cía." ha prometido en venta a los señores Francisco y Luis Iglesias el establecimiento comercial que en el ramo de confitería, denominado "El Ombú", tiene instalado en el Bulevar Artigas Nos. 1209|15, debiendo los acreedores de la promitente vendedora presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, en dicho local, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación.
25) $72.00 20|pub. 17280 Oct.4.-v.nov.1.

Los esposos CLAUDIO OLAIZOLA y DORA MARGARITA BACCINO, y el señor NELSON R. GRACERAS, de común acuerdo han rescindido la promesa de venta del comercio de carnicería de la calle Nuñez de Arce 4760.
A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre 1904.
Acreedores: Escribanía Piccardo, 8 de Octubre 4178.
25) $48.00 20|pub. 17281 Oct.4-v.nov.1.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles etc. ubicado en la calle Uruguayana 3407, al señor Enrique Francisco Alvito, con fecha 30 de Setiembre de 1961, Ley 26 de Setiembre de 1904. — ISABEL MAZUL PEREYRA. — MAXIMO NOVO HERNANDEZ.
25) $48.00 20|pub. 17257 Oct.4-v.nov.1.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles frutas y verduras, ubicado en la calle Millán 4341 de esta ciudad, al señor Evergisto Piriz Ramos, con fecha Setiembre 29 de 1961.
Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE MARIA FELIX PRELLEZO. — ANA MARIA OUTEIRO JUSTO.
25) $72.00 20|pub. 17258 Oct.4-v.nov.1.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender la mitad indivisa, que me corresponde del comercio de Almacén de comestibles ubicado en la calle Blandengues 1750, al señor Kadesh Gershinowitz, con fecha Agosto 31 de 1961 — Ley 26 de Setiembre de 1904. — CHAKEL CUKERMAN.
25) $48.00 20|pub. 17259 Oct.4-v.nov.1.

A efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta el negocio de café y bar sito en Maldonado (calles Dodera y Bergalli) a Henry Amilcar Pascale el 28 de Setiembre de 1961.
Acreedores presentarse en el local comercial. — MARIA JOSEFA ALEMAN.
25) $48.00 20|pub. 17255 Oct.4-v.nov.1.

Se comunica que los esposos GUILLERMO GARCIA SANCHEZ y ADELA CARRIZO han prometido vender al señor Américo Celestino de Armas Mascheroni, el negocio de Carnicería ubicado en esta ciudad, Tacuarembó 1401 esquina Cerrito. Acreedores en el mismo comercio.
25) $48.00 20|pub. 18115 Oct.17-v.nov.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Florentino Obispo Fierro Facielle el café y bar sito en la Avenida Agraciada 2351, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — AQUILINO PEREZ FERREIRO — MANUEL MURIAS FERREIRO. — NELLY FERNANDEZ DE PEREZ y AIDA FERNANDEZ DE MURIAS.
25) $96.00 20|pub 17736 Oct.10-v.nov.8.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1383, prometimos vender a las señores, Berta Shirley Terán de Acosto y Leticia Marlene Terán de Tapia, la Peluquería para Damas, que tenemos instalada en esta ciudad calle 20 de Setiembre 1459.
Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — MILTO MENDEZ TERRA. — MIRIAM TERRA de MENDEZ.
25) $72.00 20|pub. 17671 Oct.10-v.nov.8.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Rafael Rodríguez Illada el comercio en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, instalado en esta ciudad, calle Treinta y Tres 570.
Acreedores en el mismo comercio o en Escribanía Gabriel Musto Baleta, Treinta y Tres 1334, apto. 8, de la ciudad de Montevideo. — Canelones, Octubre 4 de 1961. — EULOGIO NETTO DURO.
25) $72.00 20|pub. 17668 Oct.10-v.nov.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a Angel Evaristo Del Campo García, el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Dalmiro Costa 4505, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — FRANCISCO MENENDEZ MENENDEZ. — TERESA BERNARDO.
25) $72.00 20|pub. 17924 Oct.13-v.nov.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a Francisco Menéndez Menéndez el negocio de comestibles, frutas y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Dr. Enrique Estrázulas 1552, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina Ley 26|9|904. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — MANUEL GARCIA RODRIGUEZ. — MARIA MATILDE LEIRA.
25) $72.00 20|pub. 17925 Oct.13-v.nov.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Purificación Pardo el negocio de comestibles, pan y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Chiávari 2851, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — JOSE MARIA GUDIN.
25) $72.00 20|pub. 17926 Oct.13-v.nov.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Lucia Da Col el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la Av. Lezica 6463, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — LIDIA VELIZ de NICOLUCCI. — EMILIO NICOLUCCI.
25) $72.00 20|pub. 17927 Oct.13-v.nov.10.

A los efectos de la Ley del 26|9|904 he prometido vender a Jesús Pereira Barreiro, la carnicería que gira en la ciudad de Las Piedras, 4ta. Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Acreedores en la misma, calle José Batlle y Ordóñez esquina Garibaldi. — Las Piedras, 10 Octubre de 1961. — GONZALO PEREZ. — JESUS PEREIRA.
25) $48.00 20|pub. 17857 Oct.13-v.nov.10.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Antonio Alvarez el café y bebidas alcohólicas sito en la Av. 8 de Octubre 3851 de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — RAMON GARCIA. — ISIDRO GARCIA. — MARIA DELIA CAMBON de GARCIA y MARIA PEREZ de GARCIA.
25) $72.00 20|pub. 17930 Oct.13-v.nov.10.

Conforme Ley 26|9|1904 comunico que he prometido vender el taller de calzado "Santa María" sito en Francisco Simón 2181 de esta ciudad a Manuel Graña. Acreedores: Escribanía W. Awin, Treinta y Tres 1318. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — PASCUAL LA TRIGLIA.
25) $48.00 20|pub. 17991 Oct.16-v.nov.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Cruz Sánchez Balsa, el negocio de "Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas" establecido en la calle García de Zúñiga 3751 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — BLAS PARRA ARIAS. — MARIA FLEITAS.
25) $72.00 20|pub. 17991 Oct.16-v.nov.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con firmas en la calle San José 1280, esc. 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio sito en la calle Ascencio 1131 bis, suscrita con la señora María Aurora Gallego de Díaz. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1961. — MARIA VARELA de RODRIGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 17735 Oct.10-v.nov.8.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1383, prometimos vender a la señora Ida Olivero de Herbet, el Hotel que tenemos instalado en esta ciudad calle Colonia 1168|70.
Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — LUIS PINI SANTIAGO. — CECILIA LAPACINSKY STUL DE PINI.
25) $72.00 20|pub. 17672 Oct.10-v.nov.8.

Se hace saber que hemos prometido en venta a don José Pérez Silva la casa de Comercio que en el ramo de Almacén de comestibles, frutos verduras, etc., tenemos instalada en la calle Juan Paullier 1655 de esta ciudad, donde deben hacer efectivo sus créditos los respectivos, acreedores, conforme a la Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 11|961. — ENRIQUE SERRA RIUS. — FRANCISCA PADROS BRUNO.
25) $72.00 20|pub. 17670 Oct.10-v.nov.8.

Conforme a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, informamos que hemos prometido en venta a José María Villanueva, el comercio en el ramo de Hotel, sito en calle Florida 1280 denominado "Arlon".
Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, en Rincón 625, escritorio 16. — Montevideo, Setiembre 20 de 1961. — SAMUEL WENDER. — MESZULIM WEIDBERG.
25) $48.00 20|pub. 17284 Oct.11-v.nov.9.

Se comunica, de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, que ante el Esc. Daniel Terra he prometido vender a Fernando González Martínez y José Fernández Casás, la carnicería sita en Cuñapirú 1849. Acreedores, presentarse en dicho comercio. — DARIO DIEGO BENITEZ.
25) $48.00 20|pub. 17807 Oct.11-v.nov.9.

Interviniendo Balances "José M. Pérez", Misiones 1366, hemos prometido en venta nuestro comercio al señor Humberto Rosales Pérez que gira en el ramo de "Confitería Los Chinos" sita en Rambla República del Perú 767. Acreedores presentarse en Oficina Balanceadora. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — OFELIA MOBILIO DE CUOMO. — FRANCISCO CUOMO PEREZ. — BRUNA EDA BIZZARRI DE CUOMO. — GENARO CUOMO PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 18054 Oct.16-v.nov.13.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Mario Baggio, el comercio que gira en el ramo de hotel y pensión familiar, ubicado en la calle Paysandú 845 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CATALINA PIRIS.
25) $48.00 20|pub. 17853 Oct.11-v.nov.9.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor GUIDO A. JOURDAN, prometió en venta a "Corban S.A." el comercio de ramos generales situado en las calles Artigas y Libertad de la ciudad de Cardona, Soriano.
Acreedores presentarse en el domicilio del comercio, dentro del plazo legal. — William W. Rosso. Contador Público.
25) $72.00 20|pub. 17888 Oct.13-v.nov.10.

He prometido vender al señor Luis Alberto Méndez, el comercio que en el ramo de café y bebidas alcohólicas gira en esta plaza bajo la denominación de "Bar Stella", quien tomó posesión del mismo con fecha 1.o Agosto 1961. Acreedores presentarse en Avda. Gral. Flores 321. Ley 26 de Setiembre 1904. — Colonia, Octubre 9 de 1961. — BENICIO VALDEZ.
25) $72.00 20|pub. 18161 Oct.17-v.nov.14.

Prometimos vender a Pura Pellegrini de Lorenzo el bazar, ferretería y anexos, sito en calle Farini 2951.
Acreedores en Buenos Aires 523, ante Escribano Humberto Meatasti Alvarez. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LORENZO LUPO. — ANA CROCI DE LUPO. — ZULMA LEDESMA.
25) $48.00 20|pub. 17602 Oct.9-v.nov.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Modesto Alvite y José Ramos Silva Forján, el comercio que gira en el ramo de café y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Defensa 2451, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — JOSE SILVA SENRA.
25) $72.00 20|pub. 18765 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Juan Pedro Viera, Isidro Rodríguez y Constantino Pérez, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la Avda. Agraciada 2550, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1961. — DANIEL JORGE CASTIGLIONE CAPTUZE.
25) $72.00 20|pub. 18761 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Manuel García Guardado y Francisco Antelo Freita, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Italia 2915, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 21 de Setiembre de 1961. — JUAN LOIS ROCHA.
25) $72.00 20|pub. 18762 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Fermesindo Alonso Briz y Armando González Diez, el comercio que gira en el ramo de café y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Andes 1445, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — MANUEL GONZALEZ RAMIREZ.
25) $72.00 20|pub. 18767 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Salvador y Lino González Gómez y Carlos María Demarco, el comercio que gira en el ramo de bar y confitería, ubicado en las calles Rivera y Artigas (Las Piedras). Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — JUAN JOSE y ROBERTO LEONIDAS GARCIA DAVERIO.
25) $72.00 20|pub. 18766 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Veiras Veiras y Eduardo Gil Veiras, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Yacaré 1596, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — BENJAMIN LABRADOR PUÑAL. — RICARDO VARELA VARELA.
25) $72.00 20|pub. 18760 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Agapito Oroña Espasandin y Ramón Vecino Pose, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Gral. Flores 689 (Las Piedras). Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Octubre de 1961. — WALTER PACHECO TABORDA. — HUGO MILTON CATALDO SMITH.
25) $72.00 20|pub. 18763 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Ramón Ponte Villar, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cuñapirú 2151, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1961. — JOSE y RAMON PIÑEIRO CONDE.
25) $72.00 20|pub. 18764 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Alcides Pacheco Checa, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Soriano 949, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — ALEJANDRO VILLANUEVA VILLAR.
25) $72.00 20|pub. 18768 Oct.25-v.nov.22.

Emplazo a los acreedores del comercio Instituto de belleza "Siena", Bvr. España 2138, que prometí vender a Rosa Keptiuja, para presentarse a Escribanía de Brum, Sarandí 444, escritorio 39. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Octubre de 1961. — CEDOLINA SALABERRY.
25) $48.00 20|pub. 18830 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Manuel Fernández Freiría, la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que tenía formada con el señor Manuel Veira Ramallal, para la explotación del comercio que, en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, gira en la Avda. 8 de Octubre 3949, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — JOSE ANTONIO CARBALLAL DOMINGUEZ.
25) $96.00 20|pub. 18769 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Luis José y Manuel Sanromán Fernández, el cincuenta por ciento de la sociedad de hecho que tienen constituída para la explotación del comercio que, en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, gira en la calle Andes 1403 al 07, de esta ciudad. Acreedores, presentar en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ. — MARIO GOMEZ MALLO.
25) $96.00 20|pub. 18770 Oct.25-v.nov.22.

Prometí vender al señor José Romero Estévez, el comercio en el ramo de panadería, que gira bajo el nombre de "Buena Vista", sito en esta ciudad, calle Tiburcio Gómez 1716. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Nelson V. Cataño, Sarandí 490. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1961. — ISABEL LOPEZ VIGO.
25) $ 48.00 20|pub. 18617 Oct.23-v.nov.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Juana A. Venturino de Rodríguez, el almacén de com... sito en la calle Cerrito 224, de esta ciudad. Acreedores, al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — AGUSTIN MELO SILVERA.
25) $48.00 20|pub. 18594 Oct.23-v.nov.20.

Con intervención de Unión Comercial: García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Rodríguez, Fernández y Martínez, el comercio que gira en los ramos de almacén de comestibles, bar y despacho de bebidas alcohólicas, frutas y verduras, sito en la calle Cerro Largo 1852, de esta capital, tomando posesión del comercio del día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — MANUEL LAGO RODRIGUEZ. — VISITACION PAREDES. — ANTONIO FERNANDEZ CASTRO.
25) $72.00 20|pub. 18453. Oct.20-v.nov.17.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la señora Nélida Sagrera Brun de Sussi, prometió vender al señor Isidoro Kobrinski el comercio de Wiskería Night Club 55, ubicada en la calle Colonia 882. — Acreedores presentarse Juan Carlos Gómez 1479 Escs. 13 y 14 de 17 a 19 horas.
25) $ 72.00 20|pub. 17992 Oct.16-v.nov.13.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances): JUAN CARLOS YERN TUR, ha prometido vender a los señores José L. Villaroy Díaz y José Llana Díaz, el comercio de bar y bebidas alcohólicas, establecido en Costa Rica N.o 1694|1700. — Publicación Ley 26|9|904.
Acreedores, Uruguay 1653.
25) $48 00 20|pub 17453 Oct.5-v.nov.3.

Hemos prometido vender a Julio López Martínez, el negocio de carnicería ubicado en Defensa 1796.
Acreedores presentarse Escribanía Braga, Misiones 1486, 5to. piso. — ALBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ. — FELICITA CELIA MONTES LOPEZ de RODRIGUEZ.
25) $48.00 20|pub 17344 Oct.5-nov.3.

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que he prometido vender a Aníbal Ruben y Juan Raúl Fabre Fabre, el comercio que en los ramos de bar y bebidas alcohólicas, tenemos instalado en el Barrio Industrial bajo el nombre de "Marcos Willi Gaitán y María Gladys Rodríguez de Gaitán".
Acreedores presentarse en Artigas 443. San José.
Se hace esta publicación a efectos Ley 26|IX|904. — San José, 20 de Setiembre de 1961. — Vendedora: por sí y por poder de su esposo: MARIA G. RODRIGUEZ de GAITAN. — Comprador: por sí y por su hermano: Aníbal Ruben Fabre.
25) $96.00 20|pub. 16944 Set.28-v.oct.26.

Hacemos saber que hemos prometido en venta a José Ramón Pérez Curbelo, el comercio en el ramo de carnicería, intalado en la casa de la calle doctor Alfonso Espínola 695, de esta ciudad, reservándonos pasivo y créditos a cobrar.
Acreedores presentarse casa calle Artigas 443 de esta ciudad. Ley 26|IX|904. — San José, 18 de Setiembre de 1961. — GUALBERTO ROLDAN. — ZULMA ELIDA CORAZZA de ROLDAN. — JOSE RAMON PEREZ CURBELO.
25) $72.00 20|pub. 16943 Set.28-v.oct.26.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), NORMA N. NARTALLO de LUACES y ARMANDO L. LUACES, han prometido vender a Eva Rodríguez de Aguirre, el comercio de comestibles, bebidas fermentadas, frutas y vya. Leche, establecido en Av. General Flores 4352. — Publicación Ley 26|9|904.
Acreedores Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 17454 Oct.5-v.oct.3.

Prometí vender a Farid Donato Esjeita, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan Carlos Gómez 1467 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores presentarse, Avda. 18 de Julio 1565, ap. 1. — JOSE ERNESTO SANTIN.
25) $48.00 20|pub. 16349 Set.28-v.oct.26.

27-Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
AVISO

Se hace conocer a los Contribuyentes que se ha concedido un plazo de treinta días a partir del primero de Octubre corriente, para el pago sin recargos de la Contribución Inmobiliaria, Adicionales Municipales e Impuesto a los Terrenos Baldíos. — Maldonado, Octubre 13 de 1961. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Domingo Burgueño Miguel, Prosecretario.
27) (C.C.) 3|pub. 32682 Oct.24-v.oct.23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a las personas que retiraron números para inscribirse, a efectos de participar en el sorteo de las viviendas que componen el Barrio 18, ubicado entre las calles, Calera de las Huérfanas, José Mármol, Concordia y Laureles, (La Teja), que con la finalidad de agilitar los trámites previos, a la habilitación del mencionado núcleo, se ha resuelto, dejar sin efecto la fecha indicada en los mismos y se ha fijado un plazo improrrogable, que vence el 31 del corriente, para la recepción de las solicitudes de arrendamiento.

Los interesados deberán concurrir a registrar su solicitud, a la Sección Arrendamientos de este Instituto, Agraciada 1409, 2do. piso, el lunes a viernes de 12 a 19 horas, munidos de la Credencial Cívica y del número obtenido en su oportunidad, que acredite su derecho a inscripción.

Se hace saber asimismo, que durante ese período, solamente se aceptarán inscripciones para el referido núcleo. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Sección Arrendamiento.
27) (C.C.) 9|pub. 32555 Oct.19-v.oct.31.

ESCRIBANIA DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 592, año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a TEERESIA SCHULZ, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1961 — Pedro R. Schiavone. Escribano Adjunto de Aduana.
27) R. 30|1|58 30|pub 32464 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 538, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EDUARDO DURAN, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, siete de Setiembre de 1961. — Pedro R. Schiavone. Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 32465 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 455, año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALBERTO FLORES MORENO para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 18 de Agosto de 1961 — Pedro R. Schiavone. Escribano Adjunto de Aduana.
27) R. 30|1|58 30|pub. 32463 Set.28-v.nov.10.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Conten-

cioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco, Balestie Fermín y Rosario Jullo y otros contra GIORDANO (WALTER). Infracción Aduanera", Expediente 1.824, Año 1960, libro 21, folio 27, se cita, llama y emplaza a don Walter Giordano, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Ana Emma Bonet Torres.
27) (R. 30|1.0|958) 30|pub. 32672 Oct.23-v.dic.4.

NOTIFICACION E INTIMACION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HIDROSA HIDROTECNICA S. A. Y OTROS. Notificación e Intimación" (Lo. 22, Fo. 16), se ha dispuesto: A) Hacer saber; en calidad de herederos de Roberto Keidansky, a Taube Codicov de Keidansky y a Moises Keidansky, este último además por sí, que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado multas que ascienden a cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos con treinta centésimos ($ 5.258.30) y B) Intimarle el pago de la referidas multas dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución. — Montevideo, Agosto 17 de 1961. — Alberto M. Olivari.
27) $180.00 30|pub. 16348 Set.21-v.nov.3.

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, recaído en los autos "ROBERTO ANTONIO BABINO, Escrituración de Oficio, libro 57, folio 464", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Roberto Antonio Babino solicitando la escrituración de oficio del compromiso de compraventa N.o 16 48, expedido por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos el 10 de Febrero de 1935 en representación de la sucesión de JUAN ANTONIO GOMEZ, el siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 142.672, solar 50 en el plano del agrimensor Miguel F. Horta, registrado en Topografía el 12 de Abril de 1928, con un área de 359 metros 25 decímetros y lindan: 10 metros de frente al Oeste a calle General Petain N.o 392, entre Paso del Rey calle Oficial; 35 metros 6 centímetros al Norte con solar 48; 11 metros 52 centímetros al Noreste con solar 51; y 41 metros 79 centímetros al Sur con solar 52. Dicha promesa de compra venta está inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el N.o 541 al folio 143 v. del libro 19 y con fecha 24 de Mayo de 1938. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de JUAN ANTONIO GOMEZ integrada por JUAN ANTONIO, ARTURO, MARIA, EMA, JUAN CARLOS GOMEZ MONSERRAT, AQUILES ROSSI, MARIA NIBIA BERNARDINA GOMEZ FERNANDEZ, PETRA ORDAS, SARA MARGARITA BROWN, MARIA BEATRIZ SILVERA BRESQUE, HECTOR CARLOS STORACE, MARIA RAQUEL STORACE y FELIX BOIZ MICOUD, RAUL CLAUDIO VEGA GOMEZ, MARIA CELIA GOMEZ, LEONOR, ANGELA NIEVES y BLANCA SERVELLO o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que tengan interés al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del peticionante. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $468.00 30|pub. 18715 Oct.24-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra INSUA PIÑERA, JUAN CARLOS. Intimación, libro 61, folio 568", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 2.605.48 con intereses al 1 de Junio de 1961 tiene pendiente el señor Juan Carlos Insúa Piñera, por el siguiente concepto: saldo no cubierto en la ejecución de contrato de Prenda original de $ 6.000.00 vencido 2|7|57. Y de acuerdo con lo resuelto, se intima al nombrado deudor mediante este edicto, con término de noventa días, el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026 del Código de Comercio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — Elbio A. Penario, Actuario Adjunto.
27) $252.00 30|pub. 16552 Set.25-nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "CHIOZZONE DE MEDINA, ROSA y otro. Escrituración de oficio. (Lo. 61, Folio 488)", se cita, llama y emplaza a Roberto Milburn, Roberto, Eduardo, Jorge María, José María, Alvaro María, María Esther, Isabel María y Beatriz María Milburn Aguirre, o a quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal, y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 76.549, señalado con el No. 20 en el plano del Ing. Donato Gaminara, de Octubre de 1911, registrado en la Dirección de Topografía, el 30 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 409 metros 2, deslindados así: 10 ms. de frente al Norte, a la calle Santa Ana, entre las de Manuel Menéndez y Nicolás Herrera, distando su punto medio, según dicho plano, 42 ms. 95 de la esquina formada con esta última calle, por 40 ms. 90 de fondo y linda: al Este, solar 19; al Sur, el 5; y al Oeste, el 21, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (art. 31 de la ley 17 de Junio de 1931). El referido bien fue prometido en venta por la sucesión de Roberto Milburn, representado por el Banco de Crédito, a Geremías Chiozzone, en documento privado de fecha 12 de Junio de 1923; transferido a doña Isabel y doña Rosa Chiozzone, el 20 de Enero de 1926, y fallecida doña Isabel Chiozzone de Reggio, fue transferida su parte por los herederos a Roque Andrés Medina Chiozzone, en documento privado de 20 de Diciembre de 1955. Los titulares del derecho de promitentes compradores Rosa Chiozzone de Medina y Roque Andrés Medina, ratificaron con el Banco de Crédito la promesa referida, el 4 de Noviembre de 1960, inscribiéndose en el Registro respectivo con el No 1.311, al Fo. 3.430 del Lo. 109. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — Amílcar Mantaras, Actuario.
27) $540.00 30|pub. 17358 Oct.5-v.nov.17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Alvariza Marlac Jacinto Manuel contra SUCESION MARGARITO INOCENCIO CESPEDES. Rescisión de contrato" (C-555-1961), se emplaza por el término de noventa días a Margarito Inocencio Céspedes, herederos, causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el precitado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 18132 Oct.17-v.nov.28.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Montevideo, doctor Romeo Alvariza Vidal, dictada en autos: "Luis Isabelino Erun Espónton contra SUCESORES DE LUCIANO CARCAVALLO Escrituración de Oficio", (Lo. 11, Fo. 415), se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a los herederos, causahabientes y sucesores a cualquier título de don Luciano Carcavallo; para que concurran dentro del término del emplazamiento a otorgar la escritura de compra-venta del bien que se indicará, ante este Juzgado, sito en Solís 1466 segundo piso, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la Ley de 17|6|931). El señor Luis Isabelino Erun Espónton en su carácter de cesionario de la promesa de compra-venta a plazos inscripta en el Registro Unico de E. de I. a Plazos el 21|IV|960 con el N.o 622 al Fo. 1418 del Lo. 111, ha demandado la escrituración definitiva del siguiente bien: un terreno situado en la 16a. (antes 20a.) Sección Judicial de Montevideo, manzana 9 bis 9 del "Pueblo Victoria" padrón N.o 106.340 señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Pedro Drascón García, de Diciembre de 1922, inscripto el 21|1|923 en la Dirección de Topografía, según el cual tiene una superficie de 224 ms. 75 mls. con 10 ms. de frente al S. O. a la calle Pedro Cirel, entre Gregorio Camino y Antonio Zubillaga; 22 ms. 475 mls al N. O. con el solar 6; 10 ms. al N. E. con terrenos que fueron del señor Carcavallo y 22 ms. 475 mls. al S. E. con el solar 4. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta y uno — Escribana Loreley Deil, Actuaria.
27) $396.00 30|pub. 13084 Oct.16-v.nov.27.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Notaroberto, José Angel y Romero de Notaroberto, Petrona Baldramina contra PEREIRA, PABLO JOSE y REINOSO, NELLY. Pérdida de Patria Potestad", (Lo. 18, N.o 923, Fo. 204), se llama, cita y emplaza a don Pablo José Pereira y Nelly Reinoso, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $144.00 30 pub. 17297 Oct.4-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: " Cantisani, Alfredo Nelson y Laborde de Cantisani, María Inés contra MUÑOZ BARRIOS, FERMIN y GONZALEZ MONTRERA, ROSA. Pérdida de patria potestad, (Lo. 18, Nº 763, Fo. 159)", se cita, llama y emplaza a don Fermín Muñoz Barrios y a doña Rosa González Montrera, para que, dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 17558 Oct.6-v.nov.20.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita, llama y emplaza a don Mercedes Graña, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados, "Devales, Jorge F. y Aphesteguy de Devales, María Celia contra GRAÑA, MERCEDES. Pérdida de Patria Potestad", (Lo. 16, Fo. 486), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrasele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 15541 Set.14-v.Oct.26.

EJECUCION PRENDARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Banco República Oriental del Uruguay contra A. EUSEBIO AROZTEGUI VIERA, Ejecución prendaria", (Lo. 28, No. 1178, FO. 479), se hace saber que el Banco de la República Oriental del Uruguay se ha presentado a los efectos de hacer saber que el señor Eusebio Aroztegui, cuyo domicilio se ignora, le adeuda a dicha institución la suma de $ 1.256.09 entre capital e intereses según contrato de prenda. Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda se hace saber al deudor la intimación y la protesta por no haberse realizado el pago de dicha deuda, emplazando al deudor para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos. Habilitándose el feriado próximo a los efectos de las publicaciones. — Melo, Octubre 10 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
27) $216.00 30|pub. 18113 Oct.17-v.nov.28.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ERNESTO PEREIRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (N.o 43, F.o 128, Lo. 9), se emplaza a Ventura Honorio de Melo, Ernesto Pereira, Adolfo de León y Salustiano S. Sierra, a todos los sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble Padrón N.o 1386 ubicado en la primera Sección Judicial de Flores, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos (artículo 24 Ley 9.189). — Trinidad Setiembre 11 de 1961. — Dr. Edison Camacho, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 32118 Set.21-v.nov.3.

EMPLAZAMIENTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de 1a. Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "Rómulo Armando Dantaz y Angel Dantaz contra NATIVIDAD PONS de DANTAZ. Petición de herencia" (Lo 17 Fo 325, No. 320), se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de doña Natividad Pons de Dantaz y a todos los que se consideran con derecho a la sucesión de la misma por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente.

Se cita igualmente a los emplazados para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Setiembre 4 de 1961 — María E. Taboada de San'ssano, Actuaria.
27) 144 00 30|pub 15765 Set.14-v.Oct.26

JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Paysandú, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra DOMINGO ESTEFANELL. Intimación, libro I,

folio 70, N.o 278", se emplaza al deudor y a sus herederos o sucesores así como a todos los que se consideren con derecho al bien objeto de estos procedimientos a que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 2 de 1961. — Isaías Schensvitz, Juez de Paz.
27) (Dec.21|7|934) 30|pub. 32590 Oct.11_v.nov.23.

ROCCA, MACIELLO Y CIA. LTDA.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904; se comunica que el señor Fioravanti Maciello ha dejado de pertenecer desde el día primero de Setiembre del corriente año a la sociedad comercial: "Rocca Maciello y Cía., Ltda", que gira en la ciudad de Rocha, calle Orosmán de los Santos, esquina 18 de Julio. Acreedores presentarse en el local social. — Rocha, Setiembre de 1961. — Angel Rocca Crelis. — Carlos Julio Rocca de Castro. — Fioravanti Maciello.
27) $96.00 20|pub. 17642 Oct.10-v.nov.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos ceder la mitad pro indiviso respecto del café, bar, comestibles y anexos, de Camino Melilla 9491, esq. Azarola, a favor de Lauro León Pérez. Acreedores presentarse en Colón 1482, Esc. 5. De 18 a 20 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961. — EDUARDO REY ESQUIBEL. — ELSA SABATINI. — RAFAEL PUENTES. — RENE ECHAZAVETA. — LAURO LEON PEREZ.
27) $48.00 20|pub. 17140 Oct.3-v.oct.31.

Comunico que cedí los derechos que me corresponden del negocio, calle Gonzalo Ramírez 250 al señor Jorge Olmedo con retroactividad al 3|2|960. — Montevideo, Octubre de 1961. — ALEGANDRO HIGINIO CARABALLO.
27) $48.00 20|pub. 17892 Oct.13-v.nov.10.

TUDEL Ltda.
PRORROGA

En La Paz, Departamento de Canelones, el 30 de Junio de 1961, los señores Luis A. Acciari y Juan A. Arzarello, Mario N. Caplan, Enrique G. Requa y Hans E. Schroder, prorrogan la sociedad "Tudel Limitada", hasta el 31 de Mayo de 1962. Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primer Turno de Canelones, inscripto Nº 24, Fo. 82 a 83, el 21 de Agosto de 1961.
27) $36.00 10|pub. 17460 Oct.6-v.oct.20.

Por Ley 26 de Setiembre 1904 comunico que a partir del 1.o de Octubre de 1961 el bar Control (Arenal Grande y Mercedes) girará bajo la denominación de Sedona S.A.
Acreedores presentarse en el mismo.
27) $43.00 20|pub 17120 Oct.2-v.oct.30.

Ley 26,9|1904. Queda sin efecto la promesa de cesión de derechos que había efectuado a los señores Juan Carlos Moisés Hernando y Adan Guevara Medina de mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentados embotellados en la calle Burgues, N.o 3302. Cuya firma intermediaria era Publibank 25 de Mayo 665. — Setiembre 27 de 1961. — JUAN ANTONIO PINTOS. — JUAN CARLOS MOISES HERNANDO. ADA GUEVARA MEDINA.
27) $72.00 30|pub. 16947 Set.29-v.oct.30.

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685 esc. 8 convocamos a los acreedores de la peluquería para damas de Juan Viacaba 1735 para que se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha oficina. — Montevideo, Setiembre 9 de 1961. — AMELIA FRANCISCA FALIERO GONZALEZ DE FERREIRA. — CELESTINO FERREIRA.
27) $72.00 20|pub. 16881 Set.28-v.oct.27.

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que a partir del 1.o de Octubre de 1961 se ha hecho cargo de la Empresa Inchingolo y Fernández (Lanchas del Parque Rodó), la firma Dallas S.A..
Acreedores presentarse a Delicias 4308..
27) $48.00 20|pub. 17121 Oct2-v.oct.31.

CLAUSURA

A los efectos del cumplimiento de disposiciones en vigencia se cita a los acreedores con motivo de la clausura de mi negocio de tienda y mercería, en la calle José E. Enrique Rodó 312 en la ciudad de Canelones. — Canelones, 13 de Setiembre de 1961. — MARIA AUREA TORTEROLO de MARTINEZ.
27) $48.00 20|pub. 18366 Oct.19-v.nov.16.

Se comunica que ha quedado sin efecto la venta que el 5 de Octubre de 1954 prometiera al señor Angel Benedicto Otero, al señor Manuel Rey Lamas por la carnicería sita en Isla de Flores 1441 de esta ciudad, pactándose con esta fecha nueva venta a favor del señor Manuel Pino Miguez.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Octubre de 196 — ANGEL BENEDICTO OTERO. — MANUEL REY LAMAS — MANUEL PINO MIGUEZ
27) $72.00 20 pub. 18155 Oct.19-v.nov 16.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
PRIMER LLAMADO
31 de Octubre de 1961 a la hora 19

Conforme a lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de seis meses al 4 de Mayo de 1959, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 31 de Octubre a la hora 19 en la sede de la Asociación de Despachantes de Aduanas (Costado Este del Edificio Aduanero). Orden del día a considerar:

1.o) Memoria anual, inventario y balance al 30 de Junio del presente año. 2.o) Aprobación de las elecciones del 15 de Setiembre y proclamación de los candidatos electos. 3.o) Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de esta asamblea.

Art. 31. La asamblea se considerará con quórum con la asistencia de la mitad más uno de los socios en actividad a la hora señalada en la publicación de la primera convocatoria. Si no se lograra asistencia se hará una segunda convocatoria dentro de los quince días subsiguientes y se realizará con el número de socios que concurran.
27) $42.00 5|pub. 18402 Oct.20-v.oct.26.

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION
Mercedes 1178
ASAMBLEA REPRESENTATIVA
Convocatoria

Señor Representante: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31 de los estatutos sociales se convoca a los señores miembros de la asamblea representativa para la reunión a efectuarse el martes 31 de Octubre próximo a la hora 19 y 45 minutos en la sede social, calle Mercedes 1178, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Constitución e instalación de la asamblea representativa. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — Dr. Rodolfo Méndez Aizola, Presidente. — Dardo López Rovira y Juan Fco. Rossi, Secretarios.
27) $18.00 5|pub. 18462 Oct.20-v.oct.26

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. se comunica que con fecha 30 de Setiembre de 1961, ha quedado rescindido de común acuerdo el compromiso de compraventa del comercio de carnicería ubicado en Paysandú 1649, entre los señores Francisco Chain y Manuel San Martín, prometiendo el primero de los nombrados nuevamente en venta el citado comercio a don Juan Fernández García. Acreedores en 25 de Mayo 463, P. 2 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FRANCISCO CHAIN. — MARIA R. DE CHAIN. — CLAUDINA F. DE SAN MARTIN. — MANUEL SAN MARTIN.
27) $96.00 20|pub. 18453 Oct.20-v.nov.17

Por documento privado suscrito en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 8 de Junio de 1961, cuyas firmas certificó la Escribana argentina Nélida L. de Giral Font, debidamente legalizado, protocolizado en Montevideo el 25 de Setiembre de 1961 por el Escribano Ruben H. Castro Dagnino e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 724 al F.o 2405 del L.o N.o 8 de Contratos, el señor Marius Geldens cedió la cuota o participación que le correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada "Compañía Holandesa para América del Sud (Uruguay) Limitada", a favor del señor TIELE LAMMERT REITSMA.

Se estableció además que la administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los dos socios, actuando conjunta o separadamente. — Montevideo, 13 de Octubre de 1961.
27) $60.00 10|pub. 18450 Oct.20-v.nov.2.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

CESE DE ACTIVIDADES POR FALLECIMIENTO

Por fallecimiento el 1|II|61 de Jorge Raúl Frizzi Lauría, sus padres Américo Frizzi y Rosalía Lauría Frizzi, han clausurado el comercio sito en calle 25 de Mayo 237, liquidando instalaciones, muebles y mercaderías, y coche Ford "M 48", padrón 152.905, motor 99a. 947.903, de 32 H.P. A efectos Caja Jubilaciones y Acreedores, presentarse para pagos a balanceador, señor Raúl Distacio, Yaro 1231, 5º piso, Ap. 15, de acuerdo ley 26|IX|904. — Raúl Distacio, Balanceador.
27) $72.00 20|pub. 18475 Oct.20-v.nov.17.

SANATORIO SANTA LUCIA SOC. LTDA.

Por instrumentos de 17 de Setiembre de 1958 inscriptos en el Reg. de Comercio de Canelones (N.o 49, F.o 171, N.o 50, F.o 173, y N.o 48, F.o 169) Mateo Legnani y Luis Alberto Irazoqui cedieron a ENRIQUE ALBERTO IRAZOQUI y a RAMON LEGNANI respectivamente todo el interés que les correspondía en "Sanatorio Santa Lucía Soc. Ltda." y designándose nuevo Administrador a Ramón Legnani. — Santa Lucía, Octubre 18 de 1961.
27) $36.00 10|pub. 18465 Oct.20-v.nov.3.

EXTRAVIO DE CERTIFICADOS

Han sido extraviados los certificados provisorios de acciones de "BANCO REGIONAL", Nros. 1078 y 1677, extendidos a nombre de la señora Elba Varela de Giorello y señor Nicolás De María respectivamente. Se ruega a quien los encuentre devolverlos en las Oficinas del Banco, calle Domingo Pérez N.o 457, Minas. Se hace constar que pasados 10 días de la fecha de esta publicación, dichos Certificados perderán todo valor legal. — Minas, Octubre 9 de 1961.
27) $ 36.00 10|pub. 18367 Oct.23-v.nov.6.

JULIO A. BARBIERI S. A.

Se pone en conocimiento de los tenedores de "Obligaciones Julio A. Barbieri S. A.", Serie B. 9 1|2; que el día 18 de Octubre de 1961, se efectuó el tercer sorteo ordinario del 10 o|o sobre el monto emitido, habiendo correspondido el rescate de los siguientes títulos: 208, 212, 320, 322, 333, 333, 341, 375, 394, 414, 416, 421, 433, 442, 443, 452, 455, 434, 473, 470, 494, 506, 512, 520, 522, 525, 530, 541, 553, 503, 577, 579, 592, 606, 644, 658, 669, 673, 674, 690, 698, 718, 739, 741, 749, 762, 763, 767, 773, 776, 795, 800, 817, 823, 827, 830, 837, 841, 850, 861, 913, 924, 940, 943, 958, 961, 962, 976, 979, 997. — El rescate se podrá efectuar desde el día 1.o de Noviembre de 1961, en nuestro local de la calle Mercedes 1169, en efectivo al tipo de 102, previa entrega del correspondiente título y los cupones desde el N.o 13 inclusive, los que desde la fecha quedan sin ningún valor. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — El Directorio.
27) $25.20 3|pub. 18767 Oct.24-v.oct.26.

GINNASI, RICCI Y PIOLTINI

Por ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la Sociedad Colectiva "Ginnasi. Ricci y Pioltini", que gira en Montevideo en el ramo taller mecánico ha quedado parcialmente disuelta por retiro del socio ANGELO GINNASI, efectuado el día 31 de Marzo de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios remanentes Alejandro Ricci y Mario Pioltini. Acreedores presentarse en Constituyente 1764. — Montevideo, Octubre 16 de 1961.
27) $96.00 20|pub. 13692 Oct.23-v.nov.23.

EXTRAVIO DE CERTIFICADO

Se ha extraviado Certificado Provisorio N.o B|05705 de Banco Regional por valor de pesos 2.000.00 valor nominal, a nombre de Boris Katz Katz, domiciliado en la calle General Artigas 1052 de la ciudad de Pando.
Por referencias en el domicilio del interesado o en Banco Regional Sucursal Pando, calle General Artigas 1049.
27) $7.20 3|pub. 18852 Oct.25-v.oct.27.

EXTRAVIO DE CERTIFICADO

Se ha extraviado Certificado Provisorio N.o B|12955, de Banco Regional, por valor de pesos 2.000.00 valor nominal, a nombre de Boris Katz Katz, domiciliado en la calle General Artigas 1052 de la ciudad de Pando.
Por referencias en el domicilio del interesado o en Banco Regional Sucursal Pando, calle General Artigas 1049.
27) $7.20 3|pub. 18853 Oct.25-v.oct.27.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18947 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO A. o NICASIO ALBERTO VILLARREAL, (Lo. 59, Fo. 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontaña. Act.
1) $36.00 10|pub. 18872 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA IBARZ DE LARGHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18585 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL PAGANO, (55|677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro. Act
1) $36.00 10|pub. 18948 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DRAGONETTI de CAMPAGNA, (53|700), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Eduardo González Neiro. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18949 Oct.26.-v.nov.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA BREGONE MARCOS, (Lo. 50, Fo. 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas. Act.
1) $36.00 10|pub. 18873 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA MAGDALENA o MAGDALENA BREGONZI de ROGGERO, (Lo. 50, Fo. 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18874 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA JUANA BADO de SOLIMO, (Lo. 50, Fo. 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18875 Oct.26-v.nov.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO SEVERO o SEVERO LEONARDO FLORES SIERRA ,(Lo. 50. Fo. 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18866 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA SANTA CRUZ de VANZULLI, (L. 50, F. 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18668 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN o CANDIDA VIDAL o VIDAL ALONSO de GONZALEZ o GONZALEZ de ARMAS o DEARMAS, (F.795), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18877 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERONIMO o JERONIMO VACCARO SCOLA o SCOL, (F. 795), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18878 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA JARDON, (Fo. 837), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18882 Oct.26-v.nov.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INES TEOTIMO FIERRO, (F. 492), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18916 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAFAEL SOLDIVIERI, (F. 682), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18940 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA PAULA o MARIA PAULA VIRGINIA RICHERO de CRISTIANI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Octubre de 1961. —Alberto Martínez Irigoyen. Act Adj.
1) $36.00 10|pub. 18718 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA LEANDRA o LEANDRA CELIA HARAMBURE o HARAMBURE BARNETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18922 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOBO PERELSZTEJN o PERELSTAYN o PERESTEIN o PERELSZTEIYN o PERELSTEYN o PERELSTAJN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18876 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOLENTINO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 11 de 1961. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18895 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANO FURLAN o FORLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 11 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18896 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AMERICO FURRIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Actubre 5 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18897 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO CARREÑO (Lo. 1, Fo. 320), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 11 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18898 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 5 de 1961. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18899 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL RUANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 2 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18930 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA FERNANDEZ de GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que se presenten dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Octubre 20 de 1961. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 18869 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instncia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEREYRA DAS NEVES o ANGEL PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Octubre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 18870 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instncia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FU... CAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Octubre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18871 Oct.26-v.nov.9.

3—Convocatorias Comerciales

ESCOCIA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 27|X|61, a las 15 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2º, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31|III|61; 2º) Elección de Directorio; 3º) Designación de 1 accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 18968 Oct.26-v.oct.26.

RICLAN S. A.

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria, a celebrarse el día 10 de Noviembre de 1961, a las 9 horas, en el local social, calle Burgues 3255, para tratar el siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30|IX|61; II) Elección de nuevos Directores; III) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados bancarios correspondientes, en la Secretaría de la sociedad, con un día de anticipación a la asamblea (art. 16).
3) $6.00 1|pub. 18962 Oct.26-v.oct.26.

KELUBE INTERNACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Noviembre, a las 17 horas, en la calle Rincón 467, piso 3º, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias; 2º) Elección del Directorio, titulares.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según lo establece el artículo 23 de los estatutos. — Montevideo, 24 de Octubre de 1961.
3) $6.00 1|pub. 18960 Oct.26-v.oct.26.

SIGMA S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Sigma S. A.", para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 15 de Noviembre de 1961, a las 16 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1364, esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Modificación de los estatutos.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto, en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 16 del día 12 de Noviembre de 1961. — El Directorio.
3) $9.60 2|pub. 18954 Oct.26-v.oct.27.

BARRACA GOMENSORO S. A.
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, el Directorio de la Compañía "Barraca Gomensoro S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 del mes de Noviembre de 1961, a la hora 11, en el local social de la Compañía, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (art. 41); 2º) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio 1960|61 (arts. 25 y 26); 3º) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 24); 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta un día antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — T. Gomensoro, 23 de Octubre de 1961. — El Directorio.
3) $9.60 1|pub. 18937 Oct.26-v.oct.26.

RADEL S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 31 de Octubre de 1961, a las 18 horas, en nuestro local social, Cerrito 694, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico al ejercicio clausurado al 30 de Junio de 1961; 2º) Designación de Directores y sus respectivos suplentes; 3º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 18963 Oct.26-v.oct.26.

TA - TA S. A.
Segunda convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 30 del mes de Octubre de 1961, a las 10 y 30 horas, en el local social, ubicado en la Avda. 18 de Julio 1593, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de un accionista para presidir la asamblea, en el caso de no concurrir el titular; 2º) Designación de un accionista para suscribir el acta respectiva (art. 18); 3º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio comercial fenecido el 30 de Junio de 1961; 4º) Consideración del informe del Síndico; 5º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 6º) Fijación de la remuneración del Síndico, por el desempeño de sus tareas (art. 13); 7º) Nombramiento de 4 (cuatro) miembros titulares del Directorio (art. 6); 8º) Designación del Síndico titular, con su respectivo suplente (art. 13).

Nota. — Se previene que, para asistir a la asamblea, deberá procederse como lo dispone el artículo 15 de los estatutos (depositar con tres días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito). La presentación de acciones y/o certificados se verificará en nuestras oficinas, donde se encuentran a disposición de los señores accionistas la memoria y balance correspondiente. — Montevideo, 20 de Octubre de 1961. — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 18963 Oct.26-v.oct.26.

TA - TA S. A.
Convocatoria a asamblea general extraordinaria

De acuerdo a resolución del Directorio, se convoca a asamblea general extraordinaria, a realizarse el 30 de Octubre de 1961, a las 11 y 30 horas, en su sede social, ubicada en la Avda. 18 de Julio 1593, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de un accionista para presidir la asamblea, en el caso de no concurrir el titular; 2º) Designación de un accionista para suscribir el acta respectiva (art. 18); 3º) Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 2.500.000.00; 4º) Autorizar al Directorio a distribuir el saldo de revaluación (Ley 12.804, del 3 de Noviembre de 1960), en acciones ordinarias, una vez aprobado el aumento de capital autorizado, en la forma y momento que crea oportuno.

Nota. — Se previene que, para asistir a la asamblea, deberá procederse como lo dispone el artículo 15 de los estatutos (depositar con tres días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito). La presentación de acciones y/o certificados se verificará en nuestras oficinas. — Montevideo, 20 de Octubre de 1961. — El Directorio.
3) $8.40 1|pub. 18961 Oct.26-v.oct.26

DOLMENIT S. A.
Industria Uruguaya de Cemento-Amianto

De acuerdo con los artículos números 14 y 15, inc. A de los estatutos sociales, el directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Noviembre de 1961, en la calle Yí 1418 a las 16 horas con la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o) Elección de dos Directores, para aumentar a once el número de integrantes del Directorio (artículo 7.o de los estatutos sociales).

Nota: Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la sociedad o en las instituciones bancarias del país de acuerdo con lo prescripto por el art. 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1913, entendiendo que la constancia deberá estar en la sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea.

Esta constancia podrá ser telegráfica.

Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la sociedad. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — El Directorio.
3) $10.80 1|pub. 18563 Oct.26-v.oct.26.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Zulima del Carmen Gambetta contra CARLOS MARIA VILA TURREN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Libro 53, Fo. 658)", se hace saber que, por resolución del día 18 de Setiembre de 1961, se decretó la liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre los ex-cónyuges Carlos María Vila Turren y Zulima del Carmen Gambetta, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 18347 Oct.26-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Szentandrassy, Julio J. con PAULINA KORDUNAK. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julio o Julio J. Szentandrassy y Paulina Kordunak o Kordunak, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de Julio de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 18951 Oct.26-v.nov.23.

6—Disoluciones de Sociedades

Se comunica al público que, a partir del 23 de Octubre de 1961, ha quedado totalmente disuelta la sociedad civil agropecuaria, que giraba en el Departamento de Treinta y Tres, bajo la razón social de "Establecimiento La Argentina", de Costa, Sangiacomo y Cía.
6) $2.40 1|pub. 18970 Oct.26-v.oct.26.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Boutevilain, María Esther contra ENRIQUE GONZALVEZ. Nulidad de matrimonio y auxiliatoria, (D-348-1961)", se emplaza por el término de noventa días, a Enrique o Enrique Fernando Gonzálvez, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho, en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se le tratará la conciliación. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 23 de Octubre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
8) (R.20|455) 30|pub. 32718 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "BERNARDO GERAGHTY. Herencia yacente, (Lo. 95, Fo. 544)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, en los citados autos, doña Natividad Facciola de Carneles, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien inmueble, que le fuera prometido en venta por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en representación de los señores Patricio Bermingham y Bernardo Geraghty, el 5 de Junio de 1931 (promesa ratificada el 16 de Junio de 1933): Un solar de terreno, sito en la 14ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 160.647, señalado con el Nº 5 en el plano del Agr. Vicente Irastorza, de Setiembre de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía, el 23 de Octubre del mismo año y tiene una superficie de 304 metros 85 decímetros, que se deslinda así: 12 ms. 63 de frente al Noroeste, a la calle Arapey; 12 ms. 30 en su línea del fondo al Sureste, lindando con los solares 2 y 3; 23 ms. 56 en su línea Noreste, lindando con el solar Nº 4; y 26 ms. 01 al Suroeste, lindando con el solar Nº 6, todos del mismo plano. La citada promesa lleva el Nº 8115 de la Caja Nacional y fue inscripta en el Registro Único de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 17 de Junio de 1933, con el Nº 613 al Fo. 161 del Lo. 8. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a ...

propietario del citado inmueble, don Patricio Bermingham o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escrituración de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
8) $504.00 30|pub. 18952 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Río Negro, dictada en autos: "Año 1960. Sucursal Local de Impuestos Directos contra EMILIA BORTAIRY. Cobro de contribución inmobiliaria. (Lo. 12. Fo. 25. Nº 35)", se cita, llama y emplaza a doña Emilia Bortairy, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 47, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 2 de Octubre de 1961. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
8) (D.21|7|34) 30|pub. 32707 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Río Negro, dictada en autos: "Año 1960. Sucursal Local de Impuestos Directos contra MERCEDES M. de FERNANDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria. (Lo. 12. Fo. 31. Nº 57)", se cita, llama y emplaza a doña Mercedes M. de Fernández, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 701. para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 2 de Octubre de 1961. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
8) (D.21|7|34) 30|pub. 32708 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Río Negro, dictada en autos: "Año 1960. Sucursal Local de Impuestos Directos contra AURORA YOUNG de SYMONDS. Cobro de contribución inmobiliaria, (Lo. 12, Fo. 28. Nº 48)", se cita, llama y emplaza a doña Aurora Young de Symonds, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 246, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Fray Bentos, 2 de Octubre de 1961. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
8) (D.21|7|34) 30|pub. 32709 Oct.26-v.dic.7.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CASANOVA, ANTONIO MARIA. Incapacidad, (Libro 48, Fo. 672)", se hace saber que, por resolución de fecha 28 de Abril del corriente año, se declaró incapaz a don Antonio Casanova o Casanoba Riverón, y se designó curador del mismo, a su hermano legítimo Santana Casanova Riverón. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $48.00 10|pub. 18917 Oct.26-v.nov.9.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: JOSE MARIA MARISQUIRENA MOREIRA, constituyendo domicilio en Rincón 467, al señor Juez digo: Que, a efectos de cumplir lo dispuesto por la Ley Nº 12.156, de 22 de Octubre de 1954, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres pertinente, ofreciendo el testimonio de los señores Raúl Pedro Fernández y Jesús Fosch, a quienes presentaré y serán preguntados al siguiente tenor: 1) Por las generales de la ley; 2) Si conocen a quien los presenta y desde cuando, qué actividad desempeña, qué conducta le han visto observar y qué concepto le merecen su honradez y costumbres; 3) Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito: Que reciba la información ofrecida, previa la tramitación pertinente, se me expida testimonio. — José M. Marisquirena. — Roberto A. Castro, Escribano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $96.00 10|pub. 18679 Oct.26-v.nov.9.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP
LICITACIONES PUBLICAS

4.673. — (Segundo llamado). — Baterías para automotores. — Apertura: 9 de Noviembre de 1961, a las 16 horas.

4.690. — Herrería de obra en "El Espinillar". — Recepción: 15 de Noviembre de 1961, a las 15 horas. — Apertura: 22 de Noviembre de 1961, a las 15 horas.

4.691. — Discos cortadores de material abrasivo. — Apertura: 14 de Diciembre de 1961, a las 16 horas.

4.692. — Mangas de tela para filtros despolvoreadores. — Apertura: 15 de Noviembre de 1961, a las 16 horas.

4.693. — Herramientas. — Apertura: 17 de Noviembre de 1961, a las 16 horas.

4.694. — Electrodos. — Apertura: 15 de Diciembre de 1961, a las 16 horas.

4.695. — Equipos agrícolas. — Apertura: 14 de Diciembre de 1961, a las 17 horas.

4.696. — Tractor de pista liviano. — Apertura: 15 de Diciembre de 1961, a las 15 horas.

4.697. — Un equipo automático para envasado de bebidas alcohólicas. — Apertura: 27 de Noviembre de 1961, a las 16 horas.

4.698. — Válvulas para cilindros de gas carbónico. — Apertura: 14 de Diciembre de 1961, a las 15 horas.

4.699. — Instrumentos y aparatos de seguridad. — Apertura: 15 de Diciembre de 1961, a las 17 horas.

4.700. — Chapas de aluminio. — Apertura: 17 de Noviembre de 1961, a las 17 horas.

4.701. — Máquinas de impresión directa. — Apertura: 22 de Noviembre de 1961, a las 16 horas.

4.702. — Construcción de piletas en Juanicó. — Apertura: 28 de Noviembre de 1961, a las 16 horas.

4.703. — Tres triciclos. — Apertura: 19 de Diciembre de 1961, a las 16 horas.

4.704. — Maderas varias. — Apertura: 23 de Noviembre de 1961, a las 16 horas.

4.705. — Artículos de higiene y limpieza. — Apertura: 23 de Noviembre de 1961, a las 17 horas.

4.706 — Tarros de vidrio. — Apertura: 22 de Noviembre de 1961, a las 17 horas.

4.707. — Ladrillos refractarios. — Apertura: 19 de Diciembre de 1961, a las 17 horas.

4.708. — Roperos metálicos. — Apertura: 24 de Noviembre de 1961, a las 15 horas.

4.710. — Construcción de estanterías en la Fábrica de Portland (Dpto. de Lavalleja). — Apertura: 23 de Noviembre de 1961, a las 15 horas.

4.711. — Arados y rastras. — Apertura: 24 de Noviembre de 1961, a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicados en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32710 Oct.26-v.nov.7.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION Nº 630|61
Coches motores
Fe de erratas

Se pone en conocimiento de las firmas que retiraron pliegos de condiciones para esta licitación, que se desliza un error en el pliego de condiciones. En la página 81, art. 13, inciso 1), 2º párrafo: donde dice "(Westinghouse tipo S M B......)", debe decir: "(Westinghouse tipo S M E......)". Sin perjuicio de que se procurara cursar aviso escrito a los interesados, éstos deben de darse por notificados por este aviso. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32721 Oct.26-v.nov.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1.358 (2º llamado). — Tirantes de pino tea. — Apertura: 24|XI|61. — Hora: 14.

Nº 1.360 — Una moto bomba diesel. — Apertura: 24|XI|61. — Hora: 16.
12) (C.C.) 3|pub. 32712 Oct.26-v.oct.30.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición del material que se detalla:

2 (dos) transformadores de potencia y material de repuesto para los mismos, según pliegos particulares Nos. 1 y 2.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 14 de Noviembre de 1961, a las 16 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial, Hangar "A", puerta Nº 15, 2º piso, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 32726 Oct.26-v.nov.1º

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

Nº 5.155. — 100 contadores de tiempo para contralor de conferencias telefónicas de larga distancia. — Apertura: 14 de Noviembre, hora: 16. — Precio del ejemplar: $ 2.oo (2º llamado).

Nº 5.202. — Tres moldes metálicos para columnas troncocónicas de hormigón, según plano. — Apertura: 5 de Diciembre, hora: 10. — Precio del ejemplar: $ 3.oo.

Nº 5.203. — 14.000 kgs. de bulones de hierro fabricación "standard" con cabeza y tuerca exagonales de distintas pulgadas y mm; 180 kilogramos de bulones de hierro sin tuerca, cabeza exagonal: 840 kgs. de bulones de hierro para madera, tipo "standard", etc. — Apertura: 6 de Diciembre, hora: 10. — Precio del ejemplar: $ 5.oo.

Nº 5.201. — 49.460 ms. de cables bajo plomo con aislación de papel seco, con conductores de 0.5 mm.; 181.290 ms. de cables bajo plomo, de 0.6 mm., etc. — Apertura: 20 de Diciembre, hora: 10. — Precio del ejemplar: $ 20.oo.

Nº 5.204. — 16.800 tubos de hierro acerado para canalizaciones tipo "simplex" o similar; 500 tuercas de 15.87 (5|8), curvas, bujes, etc. — Apertura: 21 de Diciembre de 1961, hora: 10. — Precio del ejemplar: $ 3.oo.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles, de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 23 de Octubre de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32703 Oct.26-v.nov.9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Octubre 26 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

ALFREDO SOUTO BUSTOS, 30 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1496 ap. 206 y ALICIA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1496 ap. 206.

3.a Sección

TRANSFORMACION CELESTINO CARDENES, 53 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Buenos Aires 322 e ILDAMIRA SILVERA DIAZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 322.

4.a Sección

HALLEY VICTOR ZACCHINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1034 y LILIA ESTHER CAPOBIANCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1083 ap. 6.

RAMON GUALBERTO GONZALEZ, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1276 ap. 15 y MARIA INES NIEVAS, 39 años, divorciada, profesora de encuadernación, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1276 ap. 15.

5.a Sección

FRANCISCO RAUL PASINI, 21 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado 18 de Julio 1269 ap. 1 e HILDA DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1269 ap. 1.

BURA YUNGER, 39 años, soltero, peletero, rumano, domiciliado Isla de Flores 1573 ap. 9 y REBECA SARA WAJSBRODT, 23 años, soltera, alemana, domiciliada Canelones 1360 ap. 13.

JOSE FALDUTI, 46 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado Yí 1117 ap. 4 y MELPOMENE TELLEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1117 ap. 4.

HORACIO RODOLFO SPARATTI, 25 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado Cuareim 1173 y LEOPOLDINA FRANCISCA HOTZ, 22 años, soltera, argentina, educacionista, domiciliada Cuareim 1173.

8.a Sección

JOSE MANUEL LOPEZ MEJICA, 27 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Pedro Lenguas 1467 y JULIA ELENA BENTANCUR SILVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dr Pedro Lenguas 1490.

9.a Sección

ELBIO RAUL TIBAU, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3.o 6282 y MARIA DEL CARMEN GERFAU, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o 6282.

10.a Sección

LUIS ALBERTO SANTARCIEL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de Azúcar 2719 y DELBA BRAGA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Uriarte 40.

ANTONIO MARIÑO, 29 años, soltero, albañil, español, domiciliado Pernas 2523 y NILDA DELIA MEZQUITA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2523.

BASILIO GIDKOV, 37 años, soltero, empleado oriental domiciliado Máximo Tajes 6118 y TERESA ELBA ROSANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Tajes 6118.

VICENTE FERRARO, 24 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Lombardini 3626 y MARIA VALERA, 18 años, soltera, española, domiciliada Lombardini 3626.

11.a Sección

ELFREN CIRILO VELAZQUEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Debali 3131 y NELSA SILVERA, 26 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Santo Tomé 5159.

BELMIRIO SOSA, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Gaspar Núñez de Arce 4933 y JACINTA FERREIRA, 52 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Gaspar Núñez de Arce 4933.

EULOGIO GARCIA, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial 2.o 4390 y ELENA CLOTILDE PIÑEIRO, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Artigueños 4553.

EDMUNDO RUBEN RACCINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abipones 6044 y NORA TOLEDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lutecia 3791.

FRANCISCO DE ASIS CASTILLO, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Tíber 3519 y ELIDA SERAPIA MARTINEZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Tíber 3519.

12.a Sección

GARABED HACOPIAN, 62 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Portugal 3757 y AGHAUNIE HACOPIAN, 57 años, soltera, armenia, domiciliada Portugal 3757.

GODOFREDO BENITEZ, 18 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Portugal 3878 y CARMELITA MACHIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 1118.

RAMON MOISES VECINO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 2129 y GLADYS QUINTAS, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Estados Unidos 2129.

14.a Sección

HERNAN NICOMEDES CASTRO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Entre Ríos 1235 y NILDA DAGUERRE, 32 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Entre Ríos 1235.

CARLOS RAMON LALLANES, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Juan Carlos Blanco 3463 y SILVIA AZAIAN PANOSSIAN, 32 años, soltera, libanesa, domiciliada Juan Carlos Blanco 3463.

GERARDO SALVADOR BENJAMIN SICA, 50 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado Asencio 1233 y AMPARO CASTRO, 48 años, viuda, pensionista, española, domiciliada Huidobro 1283.

15.a Sección

DANTE RUBEN D'AMATO, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado E. Acevedo 1301 y ROSA YOLANDA SALVO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada E. Acevedo 1301.

WILFREDO JOSE PALERMO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Constituyente 2042 y AMERICA LOPEZ ARIZAGA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1759.

WALTER ELBIO MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1775 y MARIA INES PAOLILLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1775.

17.a Sección

JOSE ENRIQUE FERNANDEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sorata 3791 y DIAMANTINA TOLEDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4183.

JOSE PASSANNANTE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruselas 4230 y MATILDE ESTHER ANDRES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3638.

JUSTO SERRON, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Dgo. Arena 4623 y ANA ELBA DE MORAES, 36 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Dgo. Arena 4623.

20.a Sección

CARLOS JULIO GARAZA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Turubí 117 y MARIA ESTHER CERONI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 278.

WILLIAN ANDRES GRIJO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 5320 y MIRTA NATIVIDAD MONTESANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tampico 228.

RASTOIL ARCANGEL TELLAGORRY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4260 y CLOTILDE DOMINGUEZ, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada D. Coronel 156.

21.a Sección

ADAN RODRIGUEZ, 27 años, soltero, of. carpintero, oriental, domiciliado Ariel 5241 y MARIA FARIÑA, 36 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ariel 5241.

JESUS FERNANDO REQUEIJO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oliveras 4568 y MARIA RAQUEL ALFANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oliveras 4568.

HEBER EDISON PALLAS, 24 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Roberto Koch 4294 y MARIA ARACELI WOJCIECHOWSKI, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pedro 1.o 748.

22.a Sección

JUAN ANTONIO GERVASIO LOPEZ, 22 años, soltero, cartero, oriental, domiciliado Santa Ana 4053 y ZULMA MARGOT VELAZQUEZ ALVEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 4053.

EDILBERTO EUGENIO RIVAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3792 y ALBA ROSA MENDEZ TORRES, 20 años, soltera, pelnadora, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3792.

23.a Sección

ALMAFUERTE REISSIG PAIS CARLOTTO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2509 bis e HILDA JOSEFINA MELONI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2508 bis.

24.a Sección

EVARISTO BERON, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jacinto Vera 3785 y MARIA ANGELICA CHARQUERO CHARQUERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Thiebaud 1559.

JULIO ENRIQUE BORDON SANCHEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nevra 3587 ap. 2 e IRIS NORMA PEREIRA ALVITE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nevra 3321 ap. 2.

NELSON FRANCISCO JEREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. da Gama 3823 e IRENE TERESA VICO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Basáñez 1241.

RENE UMPIERREZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S. da Gama 3747 y NELYA MABEL GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada S. da Gama 3737.

14) $4.00 3|pub. v.Oct.30.

15—Pago de Dividendos

BANCO DE COBRANZAS

Se avisa a los señores accionistas, que a partir de la fecha se abonará el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre próximo pasado, contra entrega del cupón N.o 11. — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — El Gerente General.

15) $7.20 3|pub. 19844 Oct.26-v.oct.30.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JULIO ROUX RISSO y OLAF BERGENGRUEN QUINKE, por COMETAL S. A., solicitan la inscripción de 4 modelos de perfiles de carpintería metálica de los que es autora la Sociedad Anónima mandante. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 18868 Oct.26-v nov.9.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARINO MACHADO, estableciéndose que donde respectivamente el inscripto aparece con el nombre de "Marina" y como del sexo femenino, debe decir: "Marino y de sexo masculino". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32714 Oct.26-v.nov.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO RUBEN RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el 7 de Marzo de 1948, debe decir: "nacido el 27 de Mayo de 1943". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32716 Oct.26-v.nov.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de OLIDES FRANCISCA OLIVERA, estableciéndose que donde la contrayente figura como "hija de madre desconocida", debe decir "hija natural de Romana Soria". Se hace constar que estos autos se tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 32717 Oct.26-v.nov.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CLARIS CAUEN ROSSINI, estableciéndose que en donde en la misma la peticionante figura como nacida el 25 de Mayo de 1944, debe decir: "el 6 de Setiembre de 1928". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32715 Oct.26-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCHETTINI, FRANCISCA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia a la inscripta, dice: "Sexo masculino", debe decir: "Sexo femenino". Donde dice: "hijo", debe decir: "hija". Donde dice: "nieto", debe decir: "nieta" y donde dice: "Francisco", debe decir: "Francisca". — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32713 Oct.26-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "FRUCTUOSA RIBERO S|Rectificación de partidas, libro 19, folio 224", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos menores AMERICA del CARMEN y MARIO GUSTAVO en la siguiente forma: donde dice "comparece doña Aida Ribero", debe decir "comparece doña Fructuosa Ribero". Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Artigas, Octubre 13 de 1961. — Orestes J. Pallestrino, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32702 Oct.26-v.nov.16.

20—Remates

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario Urbano N.o 431, Serie "A|57", a cargo de GUILLERMO SERGIO DOCHINGO y SUSANA NEREA PIEDRA CUEVA MERELLO, el 13 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Enrique Bove Arteaga, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de veintisiete mil trescientos sesenta y cuatro pesos ($ 27.364) el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 46.174 y ubicado frente al Nord-Este sobre el Camino Carmelo Colman al Nord-Oeste de la Avenida General Eugenio Garzón y distando el punto medio del frente 146 ms. 25 cms. de la esquina con la citada Avenida; y que está señalada como fracción C en el plano del agrimensor Alejandro [illegible], de Octubre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 31 [illegible] 23 de Agosto de 1955; y consta el [illegible] de una superficie de 6.616 ms. cs. [illegible], que se deslinda así:

122 ms. 10 de frente, al Nord-Este sobre el Camino Carmelo Colman; 43 ms. 41 al Nord-Oeste lindando con el padrón 46.136; quebrada de 3 rectas al Sud-Oeste, que miden a partir del último límite citado: 87 ms. 10 de Nord-Oeste a Sud-Este; 14 ms. 04 de Nord-Este a Sud-Oeste y 53 ms. 90 de Nord-Oeste a Sud-Este separando: la 1.a de los padrones 46.155 al 46.162 inclusive; la 2.a de parte de dicho padrón 46.162; y la 3.a de los padrones 46.163, 46.164, 92.290, 46.165, 53.633 y parte del 46.166; y al Sud-Este quebrada de 2 rectas que miden 29 ms. 80 de Sud-Oeste a Nord-Este y 33 ms. 70 de Sur a Norte, separando la 1.a de las fracciones B y A, y la 2.a del padrón 46.175. Se previene Que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 19.280.60 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El prometiente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco; siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 10 o|o del precio y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; C) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigente; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo al día de la escrituración; G) El referido saldo del préstamo en títulos asciente al día del remate a pesos 16.597.08; H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora en su sede Central, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, piso 1). — Montevideo, veintitrés de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Walter Fernández Borjes, Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 32722 Oct.26-v.nov.6.

RAUL GAGLIARDI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra SPANGEMBERG RICARDO OSCAR. Cobro Ejecutivo de pesos, libro 1, folio 440", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las once horas, y en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl Gagliardi, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de setecientos pesos, de una fracción de terreno empadronada con el número 49570, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Agosto de 1958, inscripto en la Direc. Gral. de Catastro con el N.o 36620, el 13 de Octubre del mismo año, está situada en la 21 sección judicial, Zona Suburbana S. 2 de Montevideo, y se compone de una superficie de setecientos diecinueve metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros que se deslinda así: 47 ms. 81 cms. al Sureste, de frente a la calle Dehering; 15 ms. al Sur-oeste, también de frente a la calle José María Silva, por formar esquina el predio; 48 ms. 17 cms. al Noroeste, lindando con el padrón 153.404. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (Art. 919 del C. Pro. Civil); B) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, los gastos judiciales devengados por el juicio homónimo pendiente en el Juzgado de Hacienda de 1.er turno, L.o 9, F.o 345, por cobro de la cuenta N.o 43778 de pavimento; C) Será de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, el pago de los derechos reales que pudieran gravar al bien, el pago de la cuenta N.o 43778 de pavimento que también grava al bien; D) Que el título de propiedad del bien a rematarse y los antecedentes del juicio, se hallan a disposición de los interesados en examinarlos, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 32720 Oct.26-v.nov.16.

OLIVIA de VASCONCELLOS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Truno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra SCOLA ROMAN. Cobro ejecutivo de pesos, libro 1, folio 483", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo a las dieciseis horas, en el hall de este Juzgado, la rematadora Olivia de Vasconcellos, asistida del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de setecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, de una fracción de terreno empadronado con el N.o 76393, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Junio de 1957, inscripto en la Direc. Gral. de Catastro con el N.o 34926 el 9 de Diciembre del mismo año, está situado en la 22.a sección judicial Zona Urbana U. 2. de Montevideo, y se compone de una superficie de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados ochenta y seis decímetros, que se deslinda así: 8 ms. 59 cms. al Oeste, de frente a la calle Basilio Araújo, distando el punto más próximo de dicho frente 8 ms. 59 cms. de la esquina formada por la aludida calle y la denominada Rafael Hortiguera; 40 ms. 3 cms. al Norte lindando con el padrón 76394; 8 ms. 59 cms. al Este confinando con el padrón N.o 76391; y 40 ms. 3 cms. al Sur, colindando con el padrón 76392. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (Art. 919 del C. de Pto. Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la Ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 32719 Oct.26-v.nov.16.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Orlando Bassotti y Julia Zito de Bassotti contra MEJER MINIKES, OSCAR ROSENBERGER, WALKYRIA CARDONE y MADELINE HABER. Cobro de pesos" L.o. 58, F.o. 561), se hace saber que el día 17 de Noviembre de 1961, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 174.133 señalado con el N.o 30 en el plano suscrito por los agrimensores señores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), en Diciembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Catastro el 31 de Enero de 1942 con el N.o 6.972, según copia suscrita por los mismos en Diciembre de 1944, compuesto de 603 metros 90 decímetros cuadrados, que se deslindan así: Al Este recta de 10 metros de frente a la calle Coronel Alegre; al Oeste recta de 10 metros 1 centímetro que lo separan de la fracción N.o 35 del mismo plano; al Norte recta de 60 metros 18 centímetros que lo separan de las fracciones números 29 y 38 también del mismo plano y al Sur recta de 60 ms. 60 cms. que lo separan de la fracción N.o 31 del mismo plano

Se previene: 1.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso primero; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, excepto en el caso previsto por el artículo 925 del Código de Procedimiento Civil) y 3.o) Que los gastos de escrituración y compromiso, certificados de registros, comisión del martillero serán de cargo del comprador Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

20) $270.00 15|pub. 18614 Oct.26-v.nov.16.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Bonnor Mauricio contra HARGUINDEGUY PEDRO MARIA. Juicio ejecutivo" L.o 56, F.o 546, se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo a las 11 horas en el local de la Asociación Nal. de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de una fracción de campo y las mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el N.o 4940 ubicado en "Colonia Las Delicias" 11a. Sección Judicial del Departamento de Paysandú que según plano de sub-división trazado por el Agrimensor Adolfo O. Mazzo, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 9 de Agosto de 1945, y está señalado con el N.o 1 y tiene una superficie de 207 Hect. 6747 metros, que se deslindan así: Al Noroeste línea recta en cuatro trozos de 395 mts. 90 cms., 119 mts. 10 cms., 555 mts. 45 cms. y 427 mts. 10 cms. de frente al camino de 17 metros que separa la propiedad de Severino O. Corti; al Sureste recta de 1559 mts. 68 cms. lindando con la fracción N.o 2; al Oeste y Suroeste línea recta en parte alambrada en siete trozos de 21 mts. 80 cms.; 351 mts. 20 cms.; 73 mts. 70 cms.; 99 mts. 15 cms.; 193 mts. 20 cms.; y 336 mts. 40 cms. y 346 mts. 50 cms., separando de Humberto E. Corti, o sea de la fracción 52 del plano general.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o en garantía de la misma. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura o impuestos que correspondan. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er. piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Elpio A. Panerio Actuario Adjunto.

20) $672.00 35|pub. 13371 Oct.26-v.dic.15.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Banco Transatlántico del Uruguay contra ABRAHAM MAYER HIRSCHORN y otro, ejec. de hipoteca"; ficha 185, se hace saber que el día 4 de Diciembre a las 11 horas, en Zabala 1328, por el martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, los siguientes bienes: cinco solares de terreno empadronados con los números dos mil novecientos sesenta y uno; dos mil novecientos sesenta y dos; dos mil novecientos sesenta y tres; dos mil novecientos sesenta y cuatro; dos mil novecientos sesenta y cinco, ubicados en el Balneario San Luis, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalados con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco respectivamente, de la manzana número trescientos cuarenta y uno en el plano del agrimensor Uruguay Reca, inscripto el 28 de Junio de 1944 en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 2.025. El solar número uno, tiene una superficie de 304 ms. 25 dms. y el siguiente deslinde: 21 ms. 20 cms. al Noroeste, de frente a la calle 12 de Octubre; 11 ms. 61 cms. al Nor-Nordeste, lindando con el solar número 2 y 11 ms. 44 cms. al Nor-Nordeste, lindando con el solar 52; los solares números 2, 3, 4 y 5 tienen respectivamente las siguientes superficies: 320 ms. 66 dms.; 322 ms. 14 dms.; 341 ms. 46 dms.; 401 ms. 82 dms. que por ser contiguos se deslindan en conjunto en la siguiente forma: 58 ms. 25 cms. de frente al Noroeste a la calle 12 de Octubre; 36 ms. al Nordeste, lindando con el solar 6; 63 ms. 15 cms. al Sudeste, lindando con los solares cuarenta y ocho al cincuenta y dos y once metros sesenta y un centímetros al Sudoeste, lindando con el solar uno.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o en efectivo a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador: los gastos y honorarios de la escrituración, certificados e impuestos que le correspondan. Títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4.o. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $326.00 17|pub. 18892 Oct.26-v.nov.20.

JOSE MANUEL PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Roberto Carlos Csermak contra RAFAEL GUARGA MORCATE Juicio Ejecutivo". (Lo. 57 Fo. 217), se hace saber al público que el día 23 de Noviembre a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 y por intermedio del martillero señor José Manuel Pazos, con asistencia del alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de la tasación realizada o sean $ 4.111.10 y al mejor postor, la sexta parte del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 5.187, señalado en el plano levantado el 5 de Abril de 1923 por el agrimensor Manuel A. Avilés, con la letra "C", con una superficie de 99 metros 68 decímetros 72 milímetros que se deslindan así: 6 metros 15 centímetros de frente al Este a la calle Vázquez, señalada la puerta de entrada con los números 1287 y 1289; 10 metros 91 centímetros al Norte, lindando con el solar letra "B" a

cuya altura tiene una línea hacia el Sur de 2 metros 92 centímetros y continúa otra de 10 metros 9 que mira al Norte y linda con María R. de Chiarino; 21 metros en la línea del Sur lindando con el solar letra "D" de Vicente Grau; y en la línea del Oeste tiene 3 metros 23 centímetros lindando con María R. de Chiarino.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los antecedentes del juicio, título de propiedad, etc., se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, piso quinto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.

20) $297.00 15|pub. 18615 Oct.26-v.nov.16.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "JOSE PUMAREGA S. A., Liquidación, libro 53, folio 669", se hace saber que el próximo día 5 de Diciembre y siguientes hasta terminar, en Av. Rondeau 1888, desde las 9 horas, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de los bienes pertenecientes a la firma en liquidación consistentes en: Juguetes de varias formas y calidades, libros, cristalería, vasos, jarras, instalaciones de madera, vidrios, mostradores, mamparas, etc. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de seña en garantía de su oferta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1961.

20) $120.00 20|pub. 18379 Oct.26-v.nov.23.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 94.755. — Montevideo, Octubre 23 de 1961 — Con esta fecha Ramón Bello, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "T.B.A." para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 18902 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 94.770. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha, Yolanda Susana Keklyan Bestard, de Montevideo, solicita registrar la marca "ORO 24" para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10 pub. 18886 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 94.771. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha, Yolanda Susana Keklyan Bestard, de Montevideo, solicita registrar la marca "ORO 18" para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 18887 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 94.772. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha, Yolanda Susana Keklyan Bestard, de Montevideo, solicita registrar la marca "T.V." para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 18888 Oct.26-v nov.9.

ACTA N.o 94.715. — Montevideo, Octubre de 1961. Con esta fecha Gerónimo Ferretjans Sanperre, Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 15. Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

23) $66.00 10|pub. 18942 Oct.26-v.nov.9.

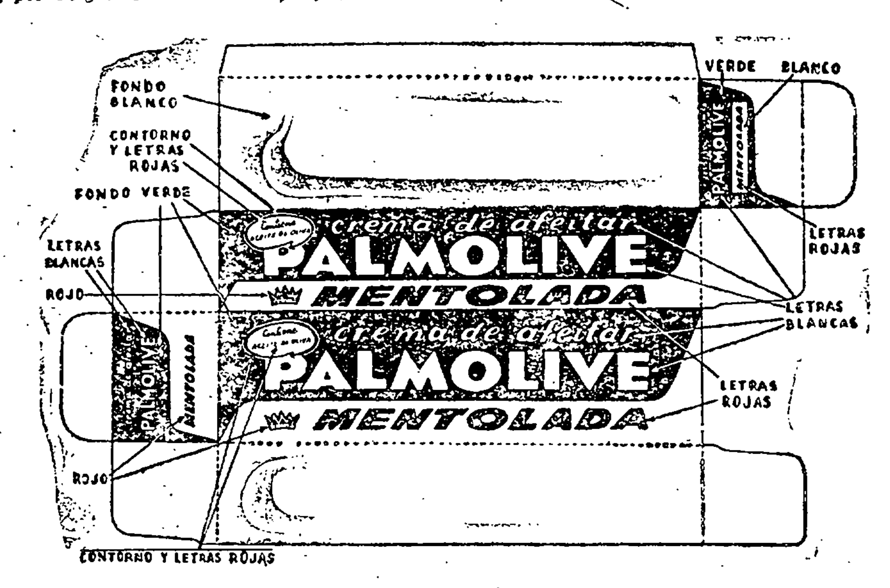
ACTA N.o 94.716. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. Con esta fecha, Gerónimo Ferretjan Sanperre, Uruguay, ha solicitado registrar la marca

EL FENOMENO

para distinguir artículos de las clases 9 y 15. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $42.00 10|pub. 18941 Oct.26-v.nov.9.

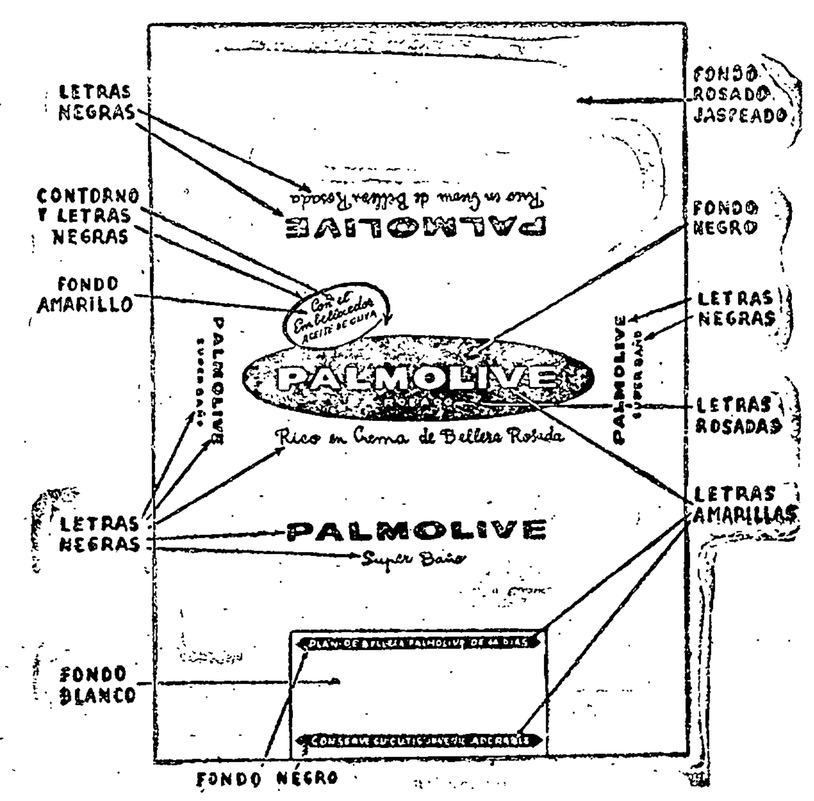
ACTA No 94.768. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Colgate Palmolive Company (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $240.00 10|pub. 18915 Oct.26-v.nov.9.

ACTA No 94.767. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Colgate Palmolive Company (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $324.00 10|pub. 18914 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 94.717. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. Con esta fecha Gerónimo Ferretjans Sanperre, Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 14. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $66.00 10|pub. 18943 Oct.26-v.nov.9.

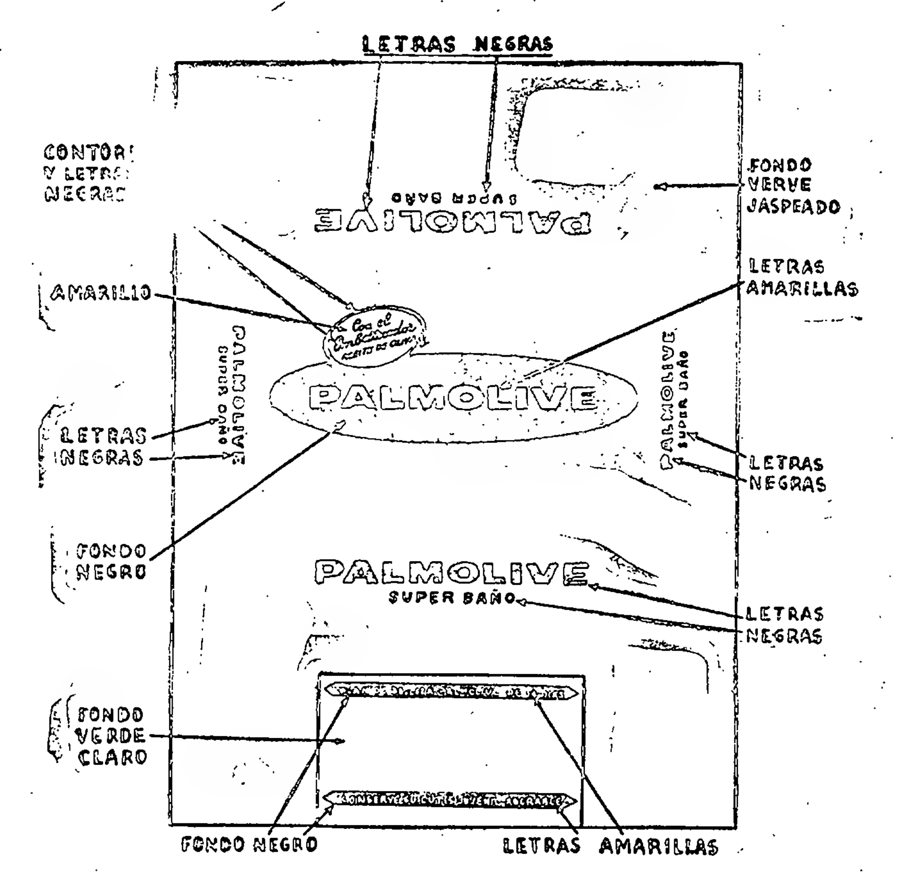
ACTA N.o 94.870. — Montevideo, Octubre 23 de 1961 Con esta fecha, Corporación del Valle S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $60.00 10|pub. 18938 Oct.26-v.nov.9.

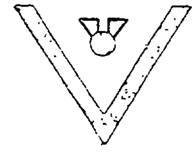
ACTA Nº 94.766. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Colgate Palmolive Company (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $336.00 10|pub. 18913 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.º 94.761. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por W. Goebel Porzellanfabrik Oeslau Und Wilhelmsfeld, de Alemania, solicitada la marca



para distinguir los artículos de las clases 6, 18 y 25 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $66.00 10|pub. 18908 Oct.26-v.nov.9.

ACTA Nº 94.763. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por W. Goebel Porzellanfabrik Oeslau Und Wilhelesfeld, de Alemania, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $54.00 10|pub. 18910 Oct.26-v.nov.9.

ACTA Nº 94.765. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Perf-o-Strut, Inc. (E.U.A.), solicita la marca "PER-O-STRUT" para distinguir los artículos de las clases 6 y 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 18912 Oct.26-v.nov.9.

ACTA Nº 94.764. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (E.U.A.), solicita la marca "DELCO-REMY" para distinguir los artículos de las clases 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 18911 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 94.753. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santa Magdalena S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STARDUST" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 18901 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 94.769. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha, Yolanda Susana Keklíyan Bestard, de Montevideo, solicita registrar la marca "KEKLY" para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 18885 Oct.26-v.nov.9.

ACTA Nº 94.762. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por W. Goebel Porzellanfabrik Oeslau Und Wilhelmsfeld, de Oeslau Bei Coburg, Alemania, solicita la marca "HOMMEL" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 18909 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 94.757. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. Con esta fecha, Ranco S. A., de Montevideo, solicita la marca "RANCO" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 18905 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 94.758. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. Con esta fecha, Ranco S. A., de Montevideo, solicita la marca "MASKARADE" para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 18906 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 94.760. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. Con esta fecha, Venus S. A. (en formación), de Montevideo, solicita la marca "RECIFE" para distinguir los artículos de la clase 1. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 18907 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 94.666. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "FEN-LAX" para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 18939 Oct.26-v.nov.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.848. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha el señor Marcelo René Rodríguez, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas automáticas de pintar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $36.00 10|pub. 18900 Oct.26-v.nov 9.

ACTA N.o 13.851. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E.I. Du Pont de Nemours and Company, de EE.UU. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones resinosas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $36.00 10|pub. 18916 Oct.26-v.nov.9.

25—Ventas de Comercio

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ERICO THIMIAN, ha prometido vender a los señores Omar Sánchez y Hno. el comercio que gira en el ramo de Barraca, ubicado en el Cno. Melilla 10.050, de esta ciudad.

Acreedores presentarse en 18 de Julio 1459, bis, piso 5.o, esc. 19. — Montevideo, 23 de Octubre de 1961.

25) $72.00 20|pub. 18963 Oct.26-v.nov.23.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que venderé a las señoritas Mary Argentina Rodríguez y Clara Fernández Martínez mi comercio de Tienda y Mercería "Cielo" ubicado en Sierra 1715 bis.

Acreedores en 25 de Mayo 555, Esc. 110. (De mañana), — CONSUELO PENA DE NEIRA.

25) $48.00 20 pub. 18959 Oct.26-v.nov.23.

De acuerdo a la Ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber que prometí vender a Ramón Vázquez Santos la carnicería, puesto modelo de calle Domingo Arena 4242.

Acreedores, presentarse con sus comprobantes en Treinta y Tres 1334, piso 4, esc. 7, (estudio Esc. Adolfo T. Achugar. — Montevideo Octubre 26 de 1961. — JOSE PEDRO Viedo, Octubre 26 de 1961. — JOSE PEDRO BANFI SASSI.

25) $48.00 20|pub. 18923 Oct.26-v.nov.23.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asoc. Nacional Balanceadores, Río Branco 1563, hemos prometido en venta a José y Antonio Seoane, Ces. el bar y fermentadas establecido en Sierra 1686 habiendo tomado estos posesión del mismo el día de la fecha.

Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 do Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — LUIS WOLF TACHEVIC. — EMILIA LOVENJAK.

25) $18.00 20|pub. 18920 Oct.26-v.nov.23.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asoc. Nal. de Balanceadores, Río Negro 1563, hemos prometido en venta a Domingo José García el bar, despacho de bebidas alcohólicas y comestibles establecido en Francisco Miranda 4251, habiendo tomado este posesión del mismo el día de la fecha.

Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — JOSE BALDOMIR FONTAIÑA. — SABINA SOUTO.

25) $72.00 20|pub. 18919 Oct.26-v.nov.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Sebastián Codina Tilve el negocio de "Comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas" establecido en la calle Juan M. Blanes 1252, de esta ciudad.

Acreedores en comercio, Ley 26|9|904. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — ALBERTO DE MARCO PAGANI y GUIDO PAGANI. — LUISA RAMIREZ e IRENE DE MARCO.

25) $72.00 20|pub. 18904 Oct.26-v.nov.23.

Prometí vender a Manuel Comesaña Misa la carnecería ubicada en Gustavo Gallinal 1737. Acreedores: Escribanía Rivera, Zabala 1372. — EULOGIO ESTEVES.

25) $24.00 20 pub. 18889 Oct.26-v.nov.23.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad del 5 de Octubre p.p. se llama a aspirantes para

la provisión interna-definitiva, de un cargo de profesional (construcción), cargo N.o 83, 5 horas semanales, $ 805.00 mensuales.

Fecha y hora de cierre de inscripción: 31 de Octubre de 1961. — Hora 12.

27) (C.C.) 1|pub. 32771 Oct.26-v.oct.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República en sesión del 13 de Setiembre de 1961, resolvió:

Artículo 1.o. — Declarar que los cargos de Jefe de los Departamentos d Enfermería, Alimentación y de Archivo Médico y Estadística y los Jefes de Servicios de Farmacia y de Odontología, del Hospital de Clínicas" Dr Manuel Quintela" requieran una renovación permanente de conocimientos técnicos.

Artículo 2.o. — Dichos Cargos serán provistos por designaciones a término, por períodos de cinco años, pudiendo recaer la nueva designación en el mismo funcionario.

Artículo 3.o. — Mientras no asuma funciones el nuevo titular, el saliente continuará en el cargo interinamente.

Artículo 4.o. — Vencido el término sin que se hubiera hecho nueva designación del mismo titular, la Dirección del Hospital de Clínicas llamará a aspirantes aplicándose en lo pertinente el estatuto de 19|V|1958.

Artículo 5.o. — La Comisión del Hospital de Clínicas propondrá al Consejo Directivo Central las designaciones de estos funcionarios. La propuesta será hecha mediante el trámite de las designaciones de profesores titulares.

Artículo 6.o. — Los actuales funcionarios de carrera, titulares de los cargos excluídos de la carrera administrativa por el Art. 1.o, conservarán su carrera y grado, y quedarán interinamente en los cargos que estaban desempeñando, mientras se cumplen los artículos anteriores.

Artículo 7.o. — Los funcionarios a que se refiere el artículo precedente, serán destinados a cargos de su mismo grado y escalafón por resolución del Consejo Directivo Central. Si alguno de estos funcionarios quedare sin cargo que ocupar, se le encomendará entretanto una comisión adecuada a su carrera y grado.

27) (C.C.) 1|pub. 32705 Oct.26-v.oct.26

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo

Repartido N.o 531|961

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión extraordinaria N.o 336 celebrada el miércoles 11 y el viernes 13 de Octubre de 1961.

En Montevideo, a 11 de Octubre de 1961, se reunió el Consejo de la Facultad de Arquitectura en su sesión extraordinaria N.o 336, bajo la presidencia del señor Decano, arquitecto Luis Isern, y con la asistencia de los señores Consejeros arquitectos Rubén A. Dufau Jorge Galup, Carlos Reverdito, Reclus Amenedo, Carlos A. Cortazzo, José P. Alberti e ingeniero Luis M. Lourero y bachilleres Carlos Filgueira, Lorenzo Garabelli y José M. Arostegui, excusando su inasistencia el señor Consejero arquitecto Julio C. Sales.

Actuó en Secretaría el titular, señor César R. Bordoli, adoptándose las siguientes resoluciones:

Orden del día.

A) Asunto con proyecto de resolución:

1) Exp. 036, Ord. 12.329. — Aceptar la renuncia presentada por la señora Arqto. Nydia Conti de Queiruga a su cargo N.o 13, Ayudante Técnico del IHA, vistos los motivos invocados.

Autorizar al señor Decano a efectuar los llamados para la provisión interina y definitiva del cargo N.o 13, Ayudante Técnico del IHA, y encargar en forma precaria a la señora Elena G. Amestoy de Muñoz el desempeño del mismo.

B) Asuntos varios:

2) Exp. 454, ord. 12.297. — Que el Delegado ante el Consejo Directivo Central tenga presente las expresiones del señor Consejero R. Dufau al presentar la posición de la Facultad con respecto a la ampliación del Presupuesto para 1962.

Designar una Comisión Especial integrada con los señores Consejeros Arqtos. C. Reverdito, R. Amenedo, Bach. José M. Arostegui y señora Arqta. O. Muras de Giraldi, encargada de reestructurar el proyecto de ampliación de Presupuesto para 1962, de acuerdo a las expresiones vertidas en Sala.

Pasar a intermedio hasta el viernes próximo a la hora 8.

2) Exp. ord. 12.297. — Dar amplia difusión en nuestra Casa de Estudios y en la Universidad de la real situación económica de la Universidad en general y de nuestra Facultad en particular.

Designar una Comisión Especial integrada por el señor Decano, los señores Directores de Institutos y de Talleres de Proyectos de Arquitectura, y delegados del orden profesional y del orden estudiantil, encargada de considerar los diversos problemas que se presentan en la Facultad, estableciendo un ordenamiento de los mismos.

Establecer que la Comisión de Presupuesto deberá elevar al Consejo los proyectos de Presupuesto con un plazo mínimo de un mes con anterioridad a la fecha que establezca el Consejo Directivo Central para su presentación.

Aprobar, con modificaciones, el proyecto elaborado por la Comisión Especial designada en el transcurso de esta sesión. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C.C.) 1|pub. 32724 Oct.26-v.oct.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, en sesión del 13 de Setiembre de 1961, resolvió establecer con valor y fuerza de estatuto para sus funcionarios:

1.) Sustitúyese el artículo 3º del estatuto de 13|II|1943, por el siguiente:

"Artículo 3º Todas las tareas personales serán atribuídas a cargos de carrera, excepto las siguientes:

a) Las de miembro de su órgano mencionado en el artículo 6º de la Ley Nº 12.549;

b) Las que sean prestadas honorariamente, con autorización del Consejo Directivo Central o de un Consejo de Facultad;

c) Las docentes o de investigación, o que requieran una renovación permanente de conocimientos técnicos;

d) Las de particular confianza;

e) Las transitorias y extraordinarias.

Las excepciones de los ordinales c, d y e, requieren, previa declaración de que la naturaleza de las funciones importa la calificación del caso, emitida por el Consejo Directivo Central, por 2|3 de votos del total de componentes, a propuesta del Rector, del respectivo Consejo de Facultad o de la Comisión del Hospital de Clínicas, según corresponda".

2.) Sustitúyese el artículo 4º del estatuto de 13|II|43, por el siguiente:

"Artículo 4º El funcionario de carrera que es llamado a tareas comprendidas en los ordinales c, d y e, del artículo anterior, y las aceptare, tiene derecho de apartarse de la carrera administrativa mientras desempeñe las tareas ajenas a la carrera. En este caso, su situación queda regida entretanto por las disposiciones reglamentarias o contractuales aplicables a los funcionarios de dichos ordinales c, d y e. Al cesar en estas funciones, recuperará automáticamente el grado, escalafón, antigüedad y sueldo que tenía al apartarse de la carrera administrativa.

Si el funcionario no opta por apartarse de la carrera administrativa, no cesa en el cargo que tuviera, salvo incompatibilidad o decisión del Consejo Directivo Central".

3.) El día de la publicación de este estatuto en el Diario Oficial, se considerarán excluídos de la carrera administrativa los cargos señalados como docentes en la estructuración presupuestaria vigente, los que habían sido sometidos al régimen de duración a término por aplicación del artículo 134 de la Ley 11.923, los cargos de Secretario amovible del Rector o Decano, y los que estén provistos por el contrato a término, no comprendidos por el inciso primero del artículo 4º de la ordenanza presupuestal de 30|XII|60.

4.) Este estatuto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

27) (C.C.) 1|pub. 32704 Oct.26-v.oct.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo

Repartido N.o 514|961

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión ordinaria N.o 701 celebrada el jueves cinco de Octubre de 1961

En Montevideo, a los cinco días del mes de Octubre de 1961, se reunió el Consejo de la Facultad de Arquitectura en su sesión ordinaria N.o 701, bajo la presidencia del señor Decano arquitecto Luis Isern, y con la asistencia de los señores Consejeros arquitectos Rubén A. Dufau Jorge Galup, Carlos Reverdito, Carlos A. Cortazzo, Reclus Amenedo, José P. Alberti, ingeniero Luis M. Lourero y bachilleres Carlos Filgueira, Lorenzo Garabelli y José M. Arostegui, excusando su inasistencia el señor Consejero arquitecto Julio C. Sales.

Actuó en Secretaría el titular, señor César R. Bordoli, adoptándose las siguientes resoluciones:

I) Actas

Aprobar, con modificaciones, las actas correspondientes a las sesiones extraordinarias Nos. 332 del 3|8|61, 333 del 17|8|61 y 334 del 5|9|61 y a las sesiones ordinarias Nos. 696 del 13 y 20|7|61 y 698 del 24|8|61.

(Entran a Sala los señores Consejeros Arq. Carlos A. Cortazzo y Br. Lorenzo Garabelli).

II) Asuntos entrados.

Exp. 675-Ord. 12.020 — Aprobar el informe del señor Directorio del ITU, arquitecto Carlos Gómez Gavazzo respecto a la participación de la Facultad en el Primer Congreso Argentino de Sociología, a realizarse en la ciudad de Mendoza.

—Designar como Delegado de la Facultad en el mencionado Congreso al arquitecto Juan Pablo Terra.

Exp. 809-Ord. 12.221. — Tomar conocimiento de la resolución del Consejo Directivo Central Universitario por la cual se provee a esta Facultad de los fondos correspondientes para posibilitar la concurrencia de nuestros delegados a la II Conferencia de Facultades Latinoamericanas de Arquitectura a celebrarse en México del 23 al 28 del corriente.

—Tomar conocimiento, además, de que la Delegación Estudiantil comunicará el nombre del Delegado a dicha conferencia al señor Decano.

—Conceder, por mayoría —nueve votos en diez—, plazo hasta el día de mañana a la hora 12 al señor Decano para que conjuntamente con la delegación del orden docente ante el Consejo, resuelva sobre su designación como delegado de la Facultad a dicho certámen.

(Entra a Sala el señor Consejero arquitecto José P.Alberti).

Exp. 608. — Encomendar al señor Decano la conclusión de las gestiones iniciadas en el sentido de hacer posible la visita a nuestra facultad del señor ingeniero Ignacio Fauré.

III) Asuntos previos

Exp. 1.237-Ord. 11.561. — Autorizar a la Comisión Permanente encargada de organizar la Mesa Redonda sobre crisis de la Construcción a invitar a aquellas instituciones o personas que considere que puedan aportar algún elemento de interés.

—Postergar, para una próxima sesión, la consideración del planteamiento formulado por el señor Decano con respecto a las visitas a las cátedras de la Facultad.

—Archivar el expediente relativo a la consulta formulada por el Sindicato de Arquitectos de Tacuarembó en razón de haber perdido oportunidad su consideración.

—Archivar el expediente relativo al planteamiento formulado por la Sociedad de Arquitectos del Uruguay en razón de haberse resuelto favorablemente por parte del Ministerio de Obras Públicas dicho asunto.

IV) Orden del día.

Alteración del orden del día.

Se resuelve considerar a continuación el asunto que figura en el numeral 9), y posteriormente el relativo a entrega de títulos de arquitectos.

(Se retira de Sala el señor Consejero arquitecto J. Galup).

9) Exp. 285-Ord. 11.796. — No reelegir, por mayoría —nueve votos en diez— al señor ingeniero Walter Giribaldi en el cargo de Profesional Asesor —cargo N.o 83—, y en consecuencia declarar vacante el cargo.

(Vuelve a Sala el señor Consejero arquitecto J. Galup).

—Llamar a aspirantes para la provisión interina y definitiva del cargo N.o 83 de Profesional Asesor.

—Autorizar, por unanimidad —once votos— al señor Decano a encargar de las tareas correspondientes al cargo de Profesional Asesor —cargo N.o 83—, en carácter precario, hasta la provisión interina del cargo, a una persona en acuerdo con el señor Profesor-Director de Taller arquitecto Ruben A. Dufau.

Entrega de títulos de arquitecto.

Proceder a la entrega de los títulos de arquitecto a los egresados señores Walter Hugo Bonilla, Juan Carlos Vanini Invernizzi y Alfredo Daniel Maissonave, y tomar conocimiento de que no se hace lo mismo con el título a la señorita Miriam Julia Abásolo en virtud de no haber concurrido.

A) Asuntos con proyecto de resolución:

1) Exp. 861-Ord. 10.639. — Tomar conocimiento de la comunicación elevada por el señor Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires agradeciendo la colaboración del arquitecto Aurelio Lucchini como jurado de concurso en dicha Facultad, dar cuenta al citado profesor e incorporarlo a su legajo personal.

2) Exp. 777-Ord. 11.364. — Aceptar la renuncia presentada por el señor arquitecto Carlos Tosar a su cargo N.o 119 como Ayudante de Investigación del ITU, vistos los motivos invocados, agradecerle los servicios prestados a la Facultad y prorrogar el mandato interino del Sr. arquitecto Ricardo Saxlund en el mencionado cargo, hasta la provisión definitiva y no más allá del 22 de Abril de 1962 y cometer al señor Decano para que efectúe el llamado de estilo para la provisión definitiva del cargo.

(Se retira de Sala el señor Consejero arquitecto Ruben A. Dufau).

3) Exp. 276-Ord. 10.522. — Postergar, por unanimidad —diez votos— para una próxima sesión la consideración del asunto que figura en el numeral 3) del presente orden del día. (Vencimiento del mandato del señor arquitecto A. Cravotto en el cargo N.o 5, Profesor-Director de Taller. — Informe de la Comisión).

(Vuelve a Sala el señor Consejero arquitecto Ruben A. Dufau).

4) Exp. 1.058-Ord. 5.814. — Designar, por

unanimidad —once votos—, a los señores profesores arquitecto Laertes Dal Monte y Raúl H. Clerc y Director del ICE, arquitecto Hugo Rodríguez Juanotena para integrar el Tribunal de Concurso que entenderá en el concurso abierto y de pruebas para la provisión del cargo N.o 215 (Profesor Adjunto de Procedimientos Constructivos 2.o).

5) Exp. 44-Ord. 12.248. — Tomar conocimiento de la información suministrada por la Sección Personal dando cuenta que el 17 de Diciembre próximo vence el mandato reglamentario del arquitecto Aurelio Lucchini en el cargo N.o 124 —Director del IHA y encomendar al señor Decano la obtención del informe de estilo.

6) Exp. 204-Ord. 12.195. — Tomar conocimiento de la comunicación elevada por el Rectorado dando cuenta que el Consejo Directivo Central Universitario aprobó las modificaciones a la Ordenanza del Personal Docente.

(Siendo la hora 21 y 30 se retira de Sala el señor Consejero arquitecto Ruben A. Dufau).

D) Asuntos varios:

7) Exp. 722-Ord. 12.326. — Designar una Comisión Especial integrada por el señor Consejero arquitecto Carlos Reverdito y un delegado estudiantil que designará el señor Decano, de acuerdo a la propuesta que ha de formular la delegación estudiantil, encargada de estudiar las posibilidades de realización del curso ofrecido por el arquitecto Jorge S. Chute sobre "Establecimientos de Enseñanza".

8) Exp. 1174-Ord. 9.265. — Aprobar, en general, el informe de los señores Jefes de Departamento de los institutos de la Facultad sobre coordinación de los mismos, y realizar una sesión extraordinaria el jueves 19 del corriente a las 19 y 30 horas a los efectos de considerarlo en particular, como punto único.

—Realizar, por mayoría —nueve votos en diez—, una sesión extraordinaria el próximo miércoles 11 a las 8 horas, a efectos de considerar, como punto único el informe de la Comisión de Presupuesto sobre el presupuesto del año próximo.

—Postergar la realización de la próxima sesión ordinaria del Cuerpo para el próximo jueves 26 del corriente.

(Se retira de Sala el señor Consejero Bachiller C. Filguiera).

10) Exp. 72-Ord. 11.804. — Postergar, por mayoría —ocho votos en nueve—, para la próxima sesión, la consideración del asunto que figura en el numeral 10) (La Sección Personal da cuenta que el 19|9|61 venció el mandato reglamentario del señor arquitecto C. Larrea en su cargo de Ayudante de Inv. del ID —cargo N.o 130), incluyendo, como complemento de información, los antecedentes relativos a su anterior relección y la versión taquigráfica de las palabras vertidas en Sala en esta sesión por el señor Consejero arquitecto J. Galup.

(Vuelve a Sala el señor Consejero Bachiller C. Filguiera).

11) Exp. 1.344-Ord. 12.128. — Designar, por mayoría —ocho votos en diez— ,a los señores Luis E. Faget y Floreal Rosenfel para ocupar cargos de Ayudantes Docentes Honorarios en el IHA, por el término de un año a partir de la fecha.

12) Exp. 1085A-Ord. 8841. — Homologar el fallo del Tribunal de concurso por el cual se declaró ganadora del mismo a la señora Nilda Conti de Queiruga y designarla Ayudante de Investigación del IHA —cargo N.o 225— por el término de un año, sujeto a confirmación.

—Decretar el cese del mandato interino de la señora Nelly Enríquez de Nagull en el cargo N.o 225, Ayudante de Investigación del IHA a partir de la fecha, así como de la suplencia que venía cumpliendo en el cargo N.o 13 de Ayudante Técnico del IHA la señora Elena Amestoy de Muiños.

—Autorizar al señor Decano para que disponga la realización del llamado interino y definitivo para la provisión del cargo N.o 200, Ayudante Técnico del IHA.

13) Exp. 1.189-Ord. 12.353. — Tomar conocimiento de la comunicación de la Sección Personal dando cuenta que el 31 de Marzo de 1962, vence el mandato reglamentario de los siguientes funcionarios docentes: Carlos Reverdito, Cargo N.o 65, Asistente de Taller; Gloria Astort de Di Lorenzo, cargo N.o 294, Ayudante Técnico del ITU; César Nogueira, cargo número 193, Ayudante Técnico del ITU; J. B. Ballefín, cargo N.o 209, Ayudante Técnico del ICE, y encomendar al señor Decano la obtención de los informes de estilo.

14) Exp. 859-Ord. 11.449. — Postergar, para una próxima sesión, la consideración del asunto que figura en el numeral 14) (Informe de la Comisión integrada por los señores doctor A. Aguirre González y arquitecto C. Andreasen, sobre la solicitud del Comité de Ahorristas del Departamento Financiero de la Habitación).

15) Exp. 595-Ord. 10.410. — Relegir, por unanimidad —diez votos— al señor arquitecto Carlos Gómez Gavazzo en el cargo No. 2 —Profesor-Director del Taller de Proyectos de Arquitectura— por el término de cinco años a partir del 17|10|61.

16) Postergar, para una próxima sesión, la consideración del asunto que figura en el numeral 16) (Informe del señor Profesor de Arquitectura Legal doctor A. Aguirre González sobre el contenido del artículo 4.o de las Bases Generales para ocupar cargos docentes en esta Facultad.

17) Exp. 1.208-Ord. 9.653. — Aprobar el informe complementario remitido por los señores profesores arquitecto Leopoldo C. Artucio y doctor A. Aguirre González sobre el proyecto de programa de cursillo elevado oportunamente y remitirlo al señor Rector.

18) Exp. 595-Ord. 11.326. — Aprobar, por mayoría —nueve votos en diez— el informe de la Comisión de Investigación sobre la solicitud del señor arquitecto Carlos Gómez Gavazzo para acogerse al régimen de Dedicación Total en el cargo N.o 114, Director de Intsituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo.

—Acceder, por unanimidad —diez votos— a la solicitud de exención de sus tareas de Profesor-Director de Taller agrupándolas a las de Director del ITU, formulada por el señor arquitecto C. Gómez Gavazzo, cometiendo a la Comisión de Asuntos Internos integrada con el señor Decano la redacción definitiva de la mencionada resolución.

19) Exp. 454-Ord. 12.297. — Postergar, para una próxima sesión, la consideración del asunto que figura en el numeral 19) (Informe de la Comisión de Presupuesto sobre la ampliación correspondiente a la Facultad para el ejercicio 1962).

20) Exp. 587-Ord. 12.099. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto que figura en el numeral 20) (Informe de la Comisión de Contralor de Cantina sobre las propuestas para la explotación de dicho servicio).

21) Exp. 460-Ord. 12.335. — Postergar, para una próxima sesión, la consideración del asunto que figura en el numeral 21) (Planteamiento del señor Consejero arquitecto R. Amenedo sobre el funcionamiento de la Comisión Coordinadora del ITU) invitando a dicha sesión al señor Director del ITU, arquitecto Carlos Gómez Gavazzo, para que informe sobre la actuación de la Comisión Coordinadora de ese Instituto.

22) Exp. 16-Ord. 12.336. — Aprobar, con modificaciones, el proyecto de Reglamento para recibir inscripciones en los llamados a aspirantes y|o concursos de la Facultad de Arquitectura.

23) Exp. 737-Ord. 12.182. — Postergar, para una próxima sesión, la consideración del asunto que figura en el numeral 23) (La Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones solicita designación de un representante de la Facultad para integrar el Jurado de Concurso de Anteproyectos para el Edificio de Notariado).

24) Exp. 839-Ord. 11.924. — Aprobar el informe del señor Secretario de la Facultad respecto a la solicitud de acumulación de sueldos solicitada por el señor arquitecto. Carlos Hareau. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C.C.) 1|pub. 32723 Oct.26-v.oct.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco contra GONZALO ENRIQUE MUÑOZ LEIVA. Por imputación de infracción aduanera", (Lo 22, Fo. 597), se emplaza a Gonzalo Enrique Muñoz Leiva para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) R. 30|1|58 30|pub. 32706 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "LEONCIO NICOLAS DE LEON VERA. Testamentaría", (Lo. 55, Fo. 694), se cita, llama y emplaza a los señores, Victoriano de León, Monico Ciriaco Hernández de León, Amelia Hernández de Lamasou, Paulina del Carmen Barone, Camilo Pedro Barone, Pedro Leoncio Barone, Amelio Eulogio Barone, Hipólito Nicolás Barone, Pedro Pablo de León, Luis Eloy de León y Ceferino de León, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a notificarse en estos obrados de la renuncia que el doctor Jorge Echevarría Leunda, ha hecho del poder que le fuera otorgado el día 28 de Octubre de 1951, ante la Esc. Inés Pérez Scapussio e inscripto en el Registro respectivo el día 7 de Noviembre de 1951.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.

27) $72.00 10|pub. 18950 Oct.26-v.nov.9.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a una vaca negra estrella de esta marca con un ternero negro; un caballo gateado estrella de esta marca, un caballo zaino colorado de marca invisible y una yegua tosteda de esta marca, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 18 de 1961. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del Registro del Estado Civil.

27) $3.20 1|pub. 18817 Oct.25-v.oct.25.

CLERC Y GUERRA ARQUITECTOS S.A.
ACLARACION

"Clerc y Guerra Arquitectos S.A.", a los efectos que correspondan, hace saber que en el aviso N.o 10.061, publicado en la primera columna de la página 3776-C, de "Diario Oficial" N.o 16.244, de fecha 27 de Setiembre de 1961, correspondiente a la publicación de sus estatutos sociales se deslizó el siguiente error: En el art. 1.o, segunda línea, donde dice: "Clerc y Guerra Sociedad Anónima", debió decir: "Clerc y Guerra Arquitectos S.A.". — Queda hecha la salvedad.

27) $3.60 1|pub. 18867 Oct.26-v.nov.28.

SIVO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Sivo Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

SIVO SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

E S T A T U T O

CAPITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Sivo Sociedad Anónima".

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: Ferretería, bazar, joyería, orfebrería, y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto. E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos; recepción del público de toda clase de depósitos en dinero; emisión de pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

Art. 3.o El plazo, de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4.o La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Art. 6.o La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible, respecto a la sociedad.

Art. 7.o Mientras las acciones no se integren totalmente, no no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

CAPITULO III

Directorio

Art. 9.o El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 10.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; si quedara un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio esta investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, Bancos oficiales o privados en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera ejercerán la representación legal de la sociedad quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad la forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos. La asamblea extraordinaria, podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas, que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 15. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El Registro de Accionistas se abrá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 17. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio, y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 19. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3545, de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 21. Queda autorizados los fundadores y la señorita Gladis De Luca o las personas que ellos designen por mandato privado, para que indistintamente: A) Obtengan la personería jurídica de la sociedad, pudiendo a tal efecto, modificar el presente texto; B) Efectúen las inscripciones en las oficinas públicas. Leída y aprobada se firma la presente a 10 de de Noviembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Sivo Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Sivo Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Mayo de 1961. — F. Garzaroli, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 22 y facultado por el estatuto de "Sivo S. A." al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto digo: A) Denominación y domicilio: los indicados. B) Objeto: el establecido en el artículo 2.o del estatuto. C) No existe gerente. Será justicia. Otrosí pido: Se permita agregar publicaciones. Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a los señores Gladis De Luca y José Goldbrech. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2227. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

6512. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en trescientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 285 al folio 1224 del libro 3 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 259.00. — 1|pub. — 11258.

FRONTEX S. A.

(AHORA IMPORTADORA SUIZA S. A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de las reformas de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Frontex Sociedad Anónima" (Ahora "Importadora Suiza Sociedad Anónima"), solicitando la inscripción de las reformas introducidas a sus estatutos, las que se transcriben a continuación:

Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas de "Frontex Sociedad Anónima" y del folio ochenta y nueve al noventa y cuatro del mismo está asentada el acta que transcripta literalmente dice así:

"Acta N.o 18. — En Montevideo, a las dieciocho horas del día veintiséis de Agosto de mil novecientos sesenta en el local social, se reúnen los accionistas de "Frontex S. A." convocados por el Directorio en asamblea general extraordinaria a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Reforma de los estatutos sociales; 2.o) Cambio de denominación de la sociedad; 3.o) Aumento de capital y 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta. Se halla presente el Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas señor Carlos Sylburski, quien constata que se han llenado los requisitos exigidos por el artículo 19 de los estatutos, efectuándose las publicaciones en el "Diario Oficial" y diario "El Plata" como también certifica a folio 17 del libro "Registro y Asistencia de Accionistas", rubricado en el Juzgado Letrado de la ciudad de Rivera, con fecha 24 de Setiembre de 1946 la presencia de diez (10) accionistas representando la totalidad del capital integrado de la sociedad $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) con derecho a treinta y cuatro (34) votos. Estando reglamentariamente constituída la asamblea se inicia el acto por parte del señor Presidente, quien luego de breves consideraciones manifiesta la necesidad y conveniencia de modificar los artículos números uno, dos, cuatro, cinco, diecinueve y veinte (1, 2, 4, 5, 19 y 20), de los estatutos sociales, así como también las disposiciones transitorias, proponiendo que dichos artículos se modifiquen en la siguiente forma:

"Artículo 1.o Bajo la denominación de "Importadora Suiza Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima industrial y comercial que se regirá por las disposiciones legales para esta clase de sociedad y por los presentes estatutos. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), pudiendo establecer sucursales, fábricas, agencias o representaciones en otros puntos de la República o en el extranjero que el Directorio considere necesario".

"Artículo 2.o La sociedad tiene por objeto realizar dentro o fuera del territorio nacional: A) Importar, exportar, distribuir, ceder, fabricar, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, especialmente artículos textiles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos productos del país o del extranjero; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, en efectivo o en bonos o títulos hipotecarios, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; C) Realizar toda clase de préstamos y operaciones financieras directamente o mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas en títulos aceptando las condiciones que exija el Banco Hipotecario del Uruguay, o en efectivo, contra venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros; D) Explotar en todas sus formas las actividades agropecuarias mediante la adquisición, arrendamiento o administración de inmuebles y en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referente al ramo de agricultura y ganadería a fines similares, vinculados o derivados; E) Ejercer cualquier representación, comisión y consignación y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén vinculadas con el objeto social; F) Realizar todos los actos de lícito comercio siendo la presente enumeración simplemente ilustrativa y no limitativa, dentro de su objeto principal. La sociedad podrá realizar todas las operaciones que constituyen su objeto por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez".

"Artículo 4.o El capital social inicial se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional, pudiendo ser aumentado hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) por la sola resolución del Directorio en la forma y condiciones que éste estime conveniente. El capital social estará representado por acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una, pudiendo emitirse títulos de una, cinco, diez, cien o más acciones".

"Artículo 5.o La primera serie de acciones por la suma de doscientos mil pesos, se denominará serie "A" y las siguientes hasta la suma de quinientos mil pesos serán de cincuenta mil pesos cada una y se denominarán series "B", "C", "D", "E", "F" y "G". Las series siguientes que se emitan hasta completar el capital autorizado de un millón de pesos, serán

de cien mil pesos cada una y se denominarán series "H", "I", "J", "K" y "L". Las acciones serán al portador y llevarán la firma del Presidente y un vocal del Directorio. Al dorso de los títulos se anotarán el pago de los dividendos".

"Artículo 19. La asamblea general de accionistas, se realizará anualmente dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. La asamblea extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo juzgue necesario o que lo pida el Síndico o por escrito un número de accionistas que representen cuando menos, la tercera parte del capital integrado de la sociedad expresando el objeto con que la solicitan. En los dos últimos casos el Directorio está obligado a convocar la asamblea dentro de los quince días de recibir el pedido respectivo. Las convocatorias contenidas en la orden del día de las asambleas, se realizarán mediante un solo aviso que se publicará en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital que eligiere el Directorio, con diez días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. Las convocatorias tendrán lugar sin especie alguna de publicación previa, en todos los casos en que el Directorio lo resuelva y siempre que se comunique la realización de la asamblea a las oficinas públicas competentes, con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos".

"Artículo 20. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas cuando en primera convocatoria concurran accionistas o mandatarios que representen la mitad del capital integrado de la sociedad y en segunda convocatoria que se efectuará dentro de los treinta días siguientes de la primera, con cualquier número de accionistas o mandatarios presentes"

Disposiciones transitorias

A) El Directorio queda facultado para disponer el canje de todas las acciones ya emitidas, por nuevas que se imprimirán de acuerdo a las reformas aprobadas o darle validez a dichas acciones emitidas, estampando un sello que indique fecha del decreto del Poder Ejecutivo autorizando las modificaciones, capital autorizado y denominación de la sociedad, así como también sustituir por número las series de las acciones y B) Quedan facultados el Director señor Héctor Lloy, el doctor Simón Waksman y el señor Amado Antonio Goroso para que conjunta, separada o alternativamente realizar todos los trámites dispuestos por leyes y decretos, así como para aceptar, rechazar o modificar las observaciones que el Poder Ejecutivo estableciera para la aprobación de las reformas estatutarias proyectadas, así como para gestionar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Leídas que fueron las reformas proyectadas y puestas a consideración de la asamblea, el accionista señor Santiago Scavuzzo, propone que se apruebe en forma global dichas reformas así como las Disposiciones transitorias. — Puesta a consideración de la asamblea, la proposición del señor Scavuzzo, ésta es aprobada por unanimidad y en consecuencia quedan aprobadas las modificaciones propuestas por el Directorio de los artículos 1, 2, 4, 5, 19 y 20 de los estatutos sociales y las disposiciones transitorias tal como se establece en esta acta. Manifiesta el señor Presidente que habiendo sido aprobados el primero, segundo y tercer punto de la orden del día, corresponde tratar el cuarto punto por lo que propone al señor contador Enrique Iglesias para firmar el acta, propuesta ésta que es votada por unanimidad y no siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 18 horas y 45 minutos de fecha "ut-supra". (Firmado): E. Bachma. — E. V. Iglesias. — Carlos Sylburski".

En fe de ello y para "Frontex Sociedad Anónima" expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiséis de Setiembre de mil novecientos sesenta. — Florduardo Pereira, escribano

---

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de mayo de 1961 — Visto: La solicitud de "Frontex S. A" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 26 de agosto de 1960. En la cual consta el cambio de su actual denominación por la de "Importadora Suiza S. A.". — Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Frontex S. A." documentada en acta notarial de fs. 18 a 21 donde se expresa que en lo sucesivo se denominará "Importadora Suiza S. A." el capital autorizado se fija en $ 1.000.000 00 (un millón de pesos). (con las modificaciones de fs. 25 y 28). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 25. — Señor Ministro de Hacienda. — Amado Antonio Goroso en las gestiones promovidas por "Importadora Suiza S. A." ex "Frontex S. A.". Carpeta Nº 2815, Anexo 1 año 1960, evacuando la vista conferida, al señor Ministro, digo: I) Que el capital social autorizado queda fijado en $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) y por tanto, en el acto de inscribir las modificaciones que se gestionan se pagarán los impuestos sobre el aumento de $ 500.000.00 sobre el capital actual que significa el tope máximo indicado. Todo sin perjuicio de que la emisión de tal aumento se realice en la forma proyectada. II) El inciso A) del artículo 2º es bien concreto pues la observación de la Inspección de Hacienda se dirige a ese inciso interrumpiendo en su total extensión y contenido, y olvidando que, integramente dicho inciso dice así: "Fabricar, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, especialmente artículos textiles materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos del país o del extranjero" (el subrayado corre de nuestra cuenta y solamente sirve para demostrar que no se incurre en el defecto que señala la Inspección de Hacienda; III) Tampoco existe indeterminación en el inciso F) de dicho artículo 2º, que faculta a la sociedad "para realizar todos los actos de lícito comercio siendo la presente enumeración ilustrativa y no limitativa, dentro de su objeto principal". La parte subrayada, en el supuesto de que fuera legalmente procedente la posición que en esta materia adopta la Inspección de Hacienda, soluciona inobjetablemente la situación ya que determina la órbita en que pueden realizarse o cumplirse los actos de lícito comercio. Por tanto, quiera el señor Ministro de Hacienda tener por evacuada la vista conferida en los términos expuestos, y aprobar en definitiva las reformas estatutarias tal como fueron proyectadas. — Antonio A. Goroso. — A.R.A. 2544.

Fojas 28. — Señor Ministro de Hacienda. — Amado Antonio Goroso en las gestiones promovidas por "Importador. Suiza S. A." ex "Frontex S. A.". Carpeta Nº 2815 anexo 1º año 1960, evacuando la vista conferida, al señor Ministro, digo: I) Que la modificación estatutaria que gestionamos, importa desde el punto de vista fiscal, el aumento del capital social a un millón de pesos. Por su mérito y en su oportunidad, se abonarán los impuestos correspondientes por dicha cantidad de un millón de pesos. II) El artículo 2º inciso A) de esta reforma quedará redactado así: importar exportar, distribuir, ceder, y realizar toda clase de operaciones, negocios o contratos con mercaderías, artículos o materias primas en los ramos textiles o similares, electricidad, productos químicos y farmacéuticos y maquinarias para la industria, comercio y uso doméstico". III) El artículo 2º inciso F) quedará redactado así: Realizar todos los actos de lícito comercio que se relacionen con su objeto principal. Por tanto, quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida en los términos expuestos. — Antonio A. Goroso. — A.R.A. 2544.

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de junio de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Amado Antonio Goroso, con domicilio en Canelones 1167, al señor Juez, digo: I) Que según resulta de los estatutos que acompaño y certificado notarial que igualmente adjunto la sociedad "Frontex Sociedad Anónima" pasó a denominarse "Importadora Suiza S. A.", cuya reforma estatutaria fue aprobada por el Poder Ejecutivo según copia glosada a los mismos. II) En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso B) de las disposiciones transitorias de los estatutos de "Importadora Suiza S. A.", vengo a solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A este último efecto (artículo 34 del Código de Comercio), expreso que: A) Denominación: La sociedad se denomina "Importadora Suiza S. A."; B) Domicilio: Plaza Zabala Nº 381, de esta ciudad; C) Objeto: Su objeto será el de importar, exportar, distribuir, ceder y realizar toda clase de operaciones, negocios, contratos con mercaderías artículos o materias primas en los ramos textiles o similares, electricidad, productos químicos y farmacéuticos y maquinarias para la industria, comercio y uso doméstico; D) Administración: Será dirigida por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares No existe en la actualidad Gerente o factor alguno. La sociedad "Importadora Suiza Sociedad Anónima" obtendrá su patente de giro una vez que sus estatutos hayan sido inscriptos en el Registro Público y General de Comercio. Por tanto, quiera el señor Juez proveer de conformidad, ordenando las inscripciones solicitadas y disponiendo que el certificado, edictos y devoluciones que correspondan, se me entreguen en su oportunidad. — Antonio A. Goroso. — Simón Waksman, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno — Nº 2980. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, junio 14 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

Nº 8345. — Montevideo, junio 20 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 29 de junio de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 327 al folio 2108 del Lº 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$509.00 1|pub. 11261.

EDENIR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Edenir S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de:

EDENIR SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Roberto Blankleder y Eduardo González, uruguayos, mayores de edad, solteros, ambos domiciliados en la Avenida Agraciada Nº 1531 ap. 504, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de "Edenir Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, leyes y decretos vigentes. Se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2º La duración de la sociedad se fija en 90 años contados a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo autorizando la personería jurídica.

Art. 3º La sociedad tiene por objeto: A) La adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compra-venta, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros; E) Instalar toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias, como también intervenir en todas estas actividades por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 4º El capital se fija en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos representativos de una o de varias acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos.

Art. 5º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 6º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Para ser Director no se requiere ser accionista. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean

designados sus sustitutos o sean relegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 7º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría o por unanimidad, si el Directorio estuviese compuesto por dos Directores.

Art. 8º El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 9º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar, gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles, importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley del 24 de Junio de 1938, ley Nº 11.073.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Fiscalización

Artículo 11. La asamblea general podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo ordene, nombrar un Síndico, en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, éste si lo hubiere, considerar el balance general anual, las cuentas de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades si lo hubiere presentado por el Directorio, nombrar los nuevos Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar para considerar cualquier asunto que no fuese de la competencia estricta y exclusiva de la ordinaria, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico, si lo hubiera o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un tercio del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

Art. 13. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la oficina que corresponda con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 14. Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un banco o casa financiera del país o del extranjero. Cada acción tendrá derecho a un voto con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 15. Para que la asamblea pueda sesionar válidamente se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos la votación se hará por simple mayoría, aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por un Director que estuviese presente o en su defecto por cualquier accionista que fuese elegido por aquella.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente, dando cuenta a la oficina que corresponda.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria: el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos en las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre su forma de liquidación. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO OCTAVO

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores realizar todas las gestiones, actos, contratos, de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento del Directorio, hecho que deberá realizarse dentro de los trescientos días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 22. Autorízase a los fundadores para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo aceptar asimismo todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a los fundadores para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Roberto Blankleder. — E. González.

Elsa Acchini, Escribana, Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen: Roberto Blankleder y E. González, fueron puestas en mi presencia por los señores: Roberto Blankleder y Eduardo González, que son orientales, mayores de edad, solteros y domiciliados en la Avenida Agraciada 1531, ap. 504, y a quienes conozco. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — Elsa Acchini. — Hay un sello que dice: "Elsa Acchini, Escribana".

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de enero de 1961. — Visto: La gestión de "Edenir S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Edenir S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 8 y vta., fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario".

Fojas 8 y vta. — Montevideo, noviembre 1º de 1960. — Señor Ministro de Hacienda, Contador Juan E. Azzini. — Presente. — Roberto Blankleder, por "Edenir S. A.", constituyendo domicilio en Avenida Agraciada 1531 Ap. 504, al señor Ministro digo: Que habiendo sido observados los incisos C) y E) del artículo 3º de los estatutos de la sociedad procede a continuación a detallar la nueva redacción de dichos incisos: Inciso C) Explotar en general la producción, industrialización de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles y metalúrgicos y actividades análogas. Inciso E) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de ferretería, bazar, joyería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil, del cuero, caucho, de la madera, carpintería, industrias químicas, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados hotelera, de la construcción y subsidiarias, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, fotografía, óptica, cirugía e higiene. — Saludamos al señor Ministro muy atentamente. — "Edenir Sociedad Anónima" — Roberto Blankleder".

Es copia fiel. — Montevideo, marzo 20 de 1961. — F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: "Francisco Gargaglioni, Director de Secciones".

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Roberto Blankleder (C. I. 758.357), constituyendo domicilio en la calle Av. Agraciada 1531 ap. 504, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar se inscriba en el Registro Público y General de Comercio, a la sociedad "Edenir Sociedad Anónima" cuyos estatutos, debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo, acompaño. Asimismo solicito se le inscriba en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, y conforme a lo dispuesto por el artículo 31 del Código de Comercio, expreso: A) Denominación: La sociedad se denomina "Edenir S. A."; B) Domicilio: Finca su sede social en la calle Av. Agraciada 1531, ap. 504; C) Administración: Será dirigida y administrada por un Directorio a designar por los fundadores; D) Objeto: La sociedad tiene por objeto: La realización de toda clase de operaciones; la compra, venta, etc., de toda clase de bienes o derechos. La sociedad no tiene factor ni gerente a su frente. — Por lo expuesto del señor Juez pido: Previa vista del señor Fiscal se ordene la inscripción de los estatutos de "Edenir S. A." en el Registro Público y General de Comercio, expidiéndose el certificado de Matrícula pertinente, así como los edictos de rigor. Es justicia. — Roberto Blankleder.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 2203 — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — (E.a: "Edenir S. A."). — Montevideo, mayo 12 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

Nº 6237. — Montevideo, mayo 16 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédanse las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 13 de junio de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 393 al folio 2465 del Lº 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación.

Montevideo, treinta de junio de mil novecientos setenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 6025.00 1|pub. 11230.

ALFA — IOTA S.A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Alfa Iota S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA

En la ciudad de Montevideo, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos setenta, ante el suscripto Escribano y testigos comparecen: I) Don Alejandro Iccaris, griego, mayor de edad, casado con Sophia Saris, domiciliado en la calle Maldonado 409, de esta ciudad; y II) Don Manuel Ordóñez, oriental, mayor de edad, casado con Haydeé Porte, domiciliado en la calle Guadalupe 1632 de esta ciudad. Los comparecientes son personas de mi conocimiento, y dicen que: 1) Desde esta fecha dan por constituída una sociedad anónima, bajo la denominación de "Alfa Iota S.A.", que tendrá por objeto principal comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en venta, vender, permutar, y enajenar a cualquier título, hipotecar, gravar, fraccionar, admi-

trar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, incluso de acuerdo al régimen de la Ley Número 10751 de Propiedad Horizontal, importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial, con toda clase de bienes inmuebles, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados, mercaderías productos, y subproductos del país y del extranjero. Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse. Explotar en general, la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados, manufacturados, referentes al ramo de la agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; 2) Los comparecientes, quedan facultados para conjunta o separadamente gestionar la aprobación ante el Poder Ejecutivo de los estatutos sociales y obtención de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación que aquella o sus organismos asesores sugieran o exijan; realizar todos los trámites administrativos y judiciales, firmar los documentos necesarios, efectuar las publicaciones de práctica y solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman por ante mí, con los testigos señores: Eduardo Juri y José Cecin. — Alejandro Issaris. — Manuel Ordóñez. — Eduardo Juri. — José Cecin. — Nicolás Scoraze Arresa. Escribano.

Estatutos de

ALFA IOTA S A

De los elementos determinativos de la sociedad

CAPITULO I

Denominación

Artículo 1.o. Con el nombre de "Alfa Iota Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se rige por los siguientes estatutos y disposiciones legales vigentes.

Domicilio

Artículo 2.o. El domicilio de la sociedad será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Plazo

Artículo 3.o. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Objeto

Artículo 4.o. El objeto de la sociedad será: A) Comprar, y adquirir en cualquier forma, prometer en venta, vender, permutar y enajenar a cualquier título, hipotecar y gravar, fraccionar, administrar, construir, y explotar en general, toda clase de bienes inmuebles inclusive de acuerdo al régimen de la Ley N.o 10.751 de Propiedad Horizontal; B) Importar; exportar y realizar en general, cualquier operación comercial con toda clase de bienes inmuebles materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituídas o|a constituirse para negocios realizados o|a realizarse, constitución o transferencias de fideicomisos e hipotecas, compraventas, o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambos a la vez en la República, y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales, y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones, y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Del capital de la sociedad

Artículo 5.o. El capital se fija en la suma de cien mil pesos, (100.000.00) moneda nacional. El directorio podrá aumentarlo hasta la cantidad de un millón de pesos ($ 1.000.000) moneda nacional, recabando en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo, haciendo las inscripciones que correspondan y cumpliendo todos los requisitos legales pertinentes.

Acciones y certificados

Artículo 6.o. El capital social estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integre totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominales. Las acciones serán firmadas por dos directores.

Posesión de Acciones

Artículo 7.o La simple posesión de las acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 8.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 9.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos estos nombramientos serán sometidos a la aprobación de la primera asamblea.

Art. 10. El Directorio una vez constituído, designará un Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad: el Presidente conjuntamente con cualquier Director. No obstante, el Directorio podrá resolver que esa representación sea desempeñada por cualquiera de sus miembros que en consecuencia quedará facultado para actuar en su nombre en todas las gestiones civiles o judiciales y administrativas, pudiendo también cumplir cualquier gestión ante Organismos Públicos o privados firmando todos los contratos, escritos y documentos que implique obligaciones así como retirar fondos sociales de Bancos del Estado o privados firmando cheques o cualquiera órdenes de pago.

Art. 11. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles, importar y exportar toda clase de mercadería. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general, podrá realizar dentro y fuera del país cualquier clase de operaciones que se relacionen con el objeto de la sociedad, intervenir en juicios como actor, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil.

Art. 12. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta o telegrama, pero las decisiones que se adopten en esas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Del Síndico

Art. 13. Corresponderá a la asamblea, cuando lo creyera conveniente, o cuando la ley lo ordenare, el nombramiento de un Síndico, en las condiciones y con las facultades que se establecerán por aquella.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 14. Las asambleas ordinarias y extraordinarias deberán convocarse mediante una citación, publicada en el Diario Oficial y en otro diario del domicilio de la sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha de la misma. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar y fecha y hora de la reunión. En las asambleas, sólo podrán tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán considerarse otros asuntos, si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones, siempre que en la asamblea se encuentre representada la totalidad del capital social y se haya dado el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 del decreto del 18 de Diciembre de 1957. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que se hace referencia la ley del 19 de Julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas, cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tendrá doble voto. Las resoluciones de las asambleas deberán asentarse en un libro de actas, que firmará el Presidente de la misma y un accionista que la asamblea designe con ese objeto.

Representación

Artículo 15. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la sociedad, bastando, a tal efecto, una simple carta poder, telegrama o poder otorgado en instrumento privado.

Participación

Artículo 16. Los accionistas, para tomar parte en las asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con dos días de anticipación o presentar en ella, dentro del mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por una institución bancaria. Una vez cumplidos tales requisitos el accionista recibirá de la sociedad un boleto de entrada a la asamblea y en el que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si hubieran presentado físicamente los títulos.

Derecho de voto

Artículo 17. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales pertinentes.

Clases

Artículo 18. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria será convocada por el Directorio una vez al año, dentro de los cinco meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio, e informe del Síndico, si lo hubiera; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos cuando corresponda; C) Fijar la retribución del Directorio y del Síndico; D) Resolver sobre los demás puntos que integran la orden del día confeccionada por el Directorio. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio, cuando lo considere conveniente, para tratar cualquier asunto o cuando lo solicite el Síndico, si lo hubiere, o un grupo de accionistas que represente, por lo menos, el veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado. En esos dos últimos casos, la convocatoria deberá publicarse antes de los treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Del ejercicio, utilidades y reservas sociales

Balance

Artículo 19. El Directorio determinará la fecha del cierre del ejercicio social, que deberá poner en conocimiento de las oficinas públicas competentes.

Art. 20. Al terminar cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general extraordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos de amortización, fondos de reserva, remuneración al Directorio, Síndico y personal que juzgue conveniente. La asamblea aprobará o no el destino dado a las utilidades líquidas

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 21. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá, además, la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 22. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección, dentro de los noventa días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 23. Autorízase a los fundadores para que, conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo, a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas, para regularizar también totalmente la situación de la sociedad. Se hace constar que la presente acta,

conjuntamente con los estatutos de "Alfa Iota Sociedad Anónima", ha sido otorgado en los sellados Serie C Nos. 716.319, 716.320, 608.319, 608.320, 716.318, 716.322, y el presente número 716.323, todos y cada uno valor de un peso. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman las personas al comienzo indicadas, conjuntamente con los testigos del acto, por ante mí de que doy fe. — Alejandro Issaris. — Manuel Ordóñez. — Eduardo Juri. — José Cecin. — Nicolás Sturace Arrosa, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Alfa Iota Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Alfa Iota Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 12 y vuelta, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.oo (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

12 y vuelta. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — Señor Ministro de Hacienda, Contador don Juan Azzini. Presente. Por la presente comunicamos a usted haber sido notificados por ese Ministerio sobre la resolución recaída en el expediente caratulado "Alfa Iota S. A.", Carpeta 2.718, Año 1960, el cual he tenido a la vista. De acuerdo con dicha resolución, los fundadores de la sociedad, don Alejandro Issaris y don Manuel Ordóñez, hemos resuelto precisar el objeto de nuestra sociedad. Por lo tanto, los incisos B) y D) del artículo 4º del citado estatuto, quedan redactados de la siguiente manera: B) Exportar y|o importar toda clase de mercaderías, materias primas, frutos, productos y subproductos, del país y del extranjero; D) Explotar, en general, la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones, y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad, dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social. De acuerdo con lo expuesto, rogamos a usted se sirva tener a bien de ordenar se prosiga con el trámite de nuestra sociedad. Con tal motivo, saludamos a usted, señor Ministro, muy atentamente. — Manuel Ordóñez.

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — F. Garragliony, Director de Secciones.

Montevideo, Mayo de 1961. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Manuel Ordóñez, constituyendo domicilio en la calle Piedras 441, al señor Juez, digo: Que según resulta del acta de constitución que acompaño, estoy facultado para gestionar la aprobación de los estatutos de "Alfa Iota Sociedad Anónima", y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio (art. 407 del Código de Comercio). Que habiendo sido aprobados por el Poder Ejecutivo, según testimonio que acompaño, vengo a solicitar al señor Juez: 1º) Que se sirva ordenar la inscripción de mi representada en los registros correspondientes; 2º) Que se ordene la publicación de los estatutos que dispone la ley 24 de Junio de 1922, entregándoseme los edictos; 3º) Que, previos los trámites pertinentes, se desglosen los documentos acompañados y se archive el expediente. Otrosí digo: Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 16 incs. 7 y 9 de la ley del 8 de Julio de 1950, y, previa conformidad fiscal, se ordene la inscripción de mi representada en la Matrícula de Comerciantes, expidiéndoseme el certificado correspondiente, a cuyos efectos hago constar: A) Que mi representada es una sociedad anónima; B) Que se denomina "Alfa Iota Sociedad Anónima"; C) Los fundadores somos los señores Alejandro Issasis y el compareciente; D) Que el objeto surge del texto del artículo 4º de los estatutos sociales y del testimonio que acompañan; E) Que el domicilio actual de la sociedad es la ciudad de Montevideo; y F) No tiene factor ni Gerente. Por lo expuesto, sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Manuel Ordóñez. — Juan A. Torres, Contador.

Juzgado de lo Civil de Primer Turno. — Número 2001. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

Montevideo, Junio 14 de 1961. — N.o 8009. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 313 al folio 2018 vuelta del L.o. 3 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$632.00 1|pub. — 11460.

INVERSORA CISPLATINA S. A

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Inversora Cisplatina S.A.", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de

INVERSORA CISPLATINA S.A

En Montevideo, a los cinco días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta, reunidos en la Avenida 18 de Julio número novecientos cuarenta y ocho, noveno piso apartamento diez y siete, las señoritas: Rosario Viana y Alba de los Santos, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos: Por la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948, y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o. Con la denominación de "Inversora Cisplatina S.A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o. Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero, de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia, de terceros y para terceros. B) Toda clase de operaciones financiaciones y participaciones, en otras sociedades en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la cantidad de veinticinco mil dólares (U$S 25.000.00) representados por acciones al portador de cien dólares cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 5.o. El hecho de ser suscritor o poseedor de acciones, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 2545.

Dirección y administración

Artículo 6.o. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos por dos años por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Art. 7.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados o en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que considere convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición, sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama-poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de 19 de Julio de 1939, se considera válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia, o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico, si lo hubiere. B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos C) Elección del Síndico en el caso que correspondiere. D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balances, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar

cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la repartición pública que tenga a su cargo el contralor de las sociedades anónimas.

19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término, si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarla y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento ochenta días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. Sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y al señor Carlos Tiscornia y la señorita Nelly Machado para que conjunta, o separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar la situación de la sociedad. — A. de los Santos. — Rosario Viana.

Salvador Zuluaga, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden puestas al pie del acta de constitución y estatutos de "Inversora Cisplatina S.A." son auténticas y pertenecen a la señorita Rosario Viana, soltera, domiciliada en la finca 2770 de la calle Avenida Centenario; y la señorita Alba de los Santos, soltera, domiciliada en la finca N.o 4215 de la calle Haig, todos uruguayos, mayores de edad, personas de mi conocimiento y domiciliados en esta ciudad. En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente documento, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los cinco días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — Salvador Zuluaga.

Hay un sello que dice: "Salvador Zuluaga, Escribano".

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Inversora Cisplatina S.A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Inversora Cisplatina S.A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 25 000.00 (veinticinco mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Abril de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. Carlos Tiscornia constituyendo domicilio a los efectos legales, en la Avenida 18 de Julio 948 piso 9.o ap. 17, al señor Juez se presenta y dice: 1.o) Que viene a solicitar la inscripción de los estatutos de "Inversora Cisplatina Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el art. 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaña el acta de constitución y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. 2.o) Solicita además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyo efecto consigna los siguientes datos exigidos por el art. 34 del mismo cuerpo de leyes. A) La sociedad se denomina "Inversora Cisplatina Sociedad Anónima". B) Su objeto surge del art. 2.o de los estatutos. C) El domicilio de la sociedad estará en la ciudad de Montevideo. D) La sociedad no tiene actualmente gerente o factor. Por todo lo expuesto al señor Juez solicita: 1.o) Que previos los trámites de estilo, se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. 2.o) Que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los certificados que correspondieren. Primer otrosí digo. Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Autorizo al señor Milton Sans a retirar desgloses y edictos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — C. Tiscornia (C.I. 1.063 485). — Kathleen L. C. de Molinari, Contador Público (ARA 7822).

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1525 — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — (E.A. Inversora Cisplatina S.A.). — Federico Capurro Calamet.

N.o 4419 — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificados, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Elorriaga. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 253 al folio 1570 del L.o 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, quince de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

1|pub. 11459 $ 733.00.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Traypalco Sociedad Anónima

Balance al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Acciones en cartera ...	$	475.000.00
Caja y Bancos	"	18.827.00
Muebles y útiles	"	1.650.00
Pérdidas del Ejercicio	"	5.048.00
	$	500.525.00

Pasivo —

Capital autorizado no integrado	$	475.000.00
Capital realizado	"	25.000.00
Acreedores especiales .	"	525.00
	$	500.525.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Gastos generales	$	5.048.00

Haber —

Pérdidas del Ejercicio	$	5.048.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Primer Ejercicio, realizada el 31 de julio de mil novecientos sesenta y uno.

No hubo distribución de utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance se halla transcripto a fs. 2 del Registro Copiador Inventario y Balances.

$ 33.00. — 1|pub. — 14883.

Monpar S. A.

Balance General sintético al 31 de diciembre de 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 11|3 1954

Activo —

Títulos, acciones y obligaciones	$	14.844.14
Bancos	"	1.241.61
Deudores varios	"	76.400.00
Gastos de formación	"	4.058.09
Pérdidas y ganancias	"	4.216.09
	$	100.760.73

Pasivo —

Carlos Sanguinetti ...	$	70.000.00
Banco República - Imp. Sustit. del de Herencia	"	280.00
Capital Integrado	"	30.000.00
Utilidad del Ejercicio .	"	480.73
	$	100.760.73

Estado de Pérdidas y Ganancias sintético, al 31 de diciembre de 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 11 de marzo de 1954

Rubros que arrojaron utilidad:

Intereses	$	2.151.60

Rubros que arrojaron pérdidas:

Gastos generales	$	161.60
Impuestos	"	280.00
Diferencia de cotización	"	148.11
Honorarios administración	"	1.058.15
Patente	"	23.01
	$	1.670.87
Utilidad del Ejercicio que pasa a disminuir pérdidas Ejerc. anteriores	"	480.73
	$	2.151.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 44 del libro Copiador, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, el 1.o de junio de 1949

$51.00 1|pub. 14890.

Barcelona S.A.

Estado de situación al 30 de abril de 1961

Activo —

Bancos	$	302.068.15
Tierras	"	542.393.59
Materiales	"	17.366.28
Urbanizaciones	"	408.012.94
Gastos de constitución	"	4.400.00
Pérdidas y ganancias .	"	3.608.38
	$	1.277.849.34

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	1.242.849.34
Capital integrado ...	"	35.000.00
	$	1.277.849.34

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1961

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	223.78
Impuestos	"	195.50
	$	419.28

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 17 de agosto de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del Libro de Actas de Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1958 y anotado con el N.o 2947 a fo. 298 del Libro N.o 6.

$ 35.00 1|pub. 14839.

El Quisco S.A.

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Bancos	$	76.415.02
Construcciones	"	498.135.32
Deudores varios	"	65.449.65
Consignación impuestos	"	3.343.52
Cuentas a cobrar	"	421.14
	$	643.764.65
Cuentas de orden	$	103.657.04

Pasivo —

Acreedores varios	$	248.826.39
Dividendos	"	77.900.00
Capital integrado ...	"	280.000.00
Fondo de reserva	"	8.055.42
Ganancias y pérdidas .	"	28.982.84
	$	643.764.65
Cuenta de orden	$	103.657.04

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1960

Pérdidas —

Impuestos	$	5.177.08
Gastos varios	"	1.019.88
Honorarios	"	7.400.00
Ganancia del ejercicio	"	28.982.84
	$	42.579.80

Ganancias —

Venta de títulos	$	4.696.40
Intereses	"	4.911.51
Diferencias de cambio .	"	32.971.89
	$	42.579.80

Distribución de utilidades

Fondo de reserva	$	1.482.84
A cuenta nueva	"	27.500.00
	$	28.982.84

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 34 del Libro Copiador Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de febrero de 1950.

$ 50.00 1|pub. 14893.

Enrique Aguerrebere S.A.

Balance General al 30 de junio de 1961

Activo —

Inmuebles	$	239.193.32
Maquinarias	"	18.192.66
Muebles, útiles e instalaciones	"	25.728.03
Vehículos	"	173.406.08
Dirección Gral de Aduanas (Títulos) .	"	10.774.50
Mercaderías	"	541.819.76
Papeles pintados	"	28.049.93
Mercaderías a recibir .	"	167.870.30
Caja	"	24.258.81
Banco República	"	20.773.06
Banco Popular	"	1.999.93
Banco La Caja Obrera	"	1.361.04
Banco Londres	"	27.392.22
Banco Francés e Italiano	"	1.652.41
Varios Deudores	"	290.225.55
Accionistas	"	5.000.00
Títulos Hipotecarios .	"	2.679.53
Títulos Deuda Unificada 1960	"	13.788.20
Acciones de Otras Empresas	"	2.000.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
Acciones depositadas en garantía	"	15.000.00
Banco Comercial	"	1.548.96
Total de Activo	$	2.012.714.29

Pasivo —

Capital integrado	$	595.000.00
Capital suscripto	"	5.000.00
Fondo de reserva	"	13.641.68
Varios acreedores ...	"	70.330.53
Ricardo Queirolo Barros	"	39.164.57
Enrique Aguerrebere .	"	554.647.68
Ana García de Aguerrebere	"	159.478.57
Ana María Aguerrebere	"	31.544.53
Raúl Aguerrebere	"	21.501.57
Depositantes de acciones en grtía.	"	15.000.00
Capital autorizado a integrar	"	400.000.00
Utilidades a cuenta nueva	"	4.930.17
Pérdidas y ganancias .	"	102.474.99
Total de Pasivo	$	2.012.714.29

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 22 de agosto de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fs. 183 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de marzo de 1957 y anotado con el N.o 87 al fo. 556 del Lo. N.o 3.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1961

Ganancias —

Mercaderías	$	424.044.82
Papeles pintados	"	215.167.81
	$	639.212.63

Pérdidas —

Muebles, útiles e instalaciones	$	3.453.08
Maquinaria	"	3.032.11
Intereses y descuentos	"	130.762.60
Gastos generales	"	336.996.12
Jubilaciones	"	45.309.73
Inmuebles	"	2.701.67
Comisiones y corretajes	"	10.289.45
Vehículos	"	4.192.88
	$	536.737.64
Utilidades del ejercicio	"	102.474.99
	$	639.212.63

Utilidades a distribuir

Saldo cta. nueva (ejerc. anterior)	$	4.930.17
Utilidad del ejercicio .	"	102.474.99
	$	107.405.16

Distribución

11 o|o s|$ 102.474.99 al directorio	$	11.272.25
5 o|o s|$ 102.474.99 a fondo de reserva ...	"	5.123.75
Retribución especial al gerente-administ. ..	"	4.000.00
Dividendo 14 o|o s|pesos 595.000.00 ..	"	83.300.00
	$	103.696.00
A cuenta nueva	"	3.709.16
	$	107.405.16

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 22 de agosto de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 184 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de marzo de 1957 con el N.o 87 al fo. 556 del Lo. N.o 3.

$ 110.00 1|pub. 14873.

Investment White Plains S.A.

Balance General al 31 de marzo de 1961

Activo —

Grace National Bank	u$s	741.56
Ctas. Ctes. - Escudos	"	1.661.96
Valores en Cartera .	"	41.373.32
Inmuebles en el Exterior	"	15.097.44
Gtos. de constitución	"	960.00
	u$s	59.834.28

Pasivo —

Ctas. Ctes. - Dólares	u$s	22.103.93
Capital Integrado ..	"	35.000.00
Resultados	"	2.730.35
	u$s	59.834.28

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1.o de abril de 1960 al 31 de marzo de 1961

Pérdidas —

Amortizac. gastos de constitución	u$s	240.00
Gtos. Administración	"	309.18
Impuestos	"	101.48
Utilidad del Ejercicio	"	3.641.93
	u$s	4.092.64

Ganancias —

Alquileres	u$s	1.800.00
Dividendos	"	2.292.54
	u$s	4.092.54

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilid. del Ejercicio	u$s	3.641.93
A enjugar pérdidas anteriores	u$s	911.58
A Fondo de Reserva	"	2.730.35
	u$s	3.641.93

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 22 de agosto de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiado sa fojas 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de mayo de 1959 y anotado con el N.o 2.272, a fs. 119, del Libro N.o 8.

$ 50.00 1|pub. 14894.

Dusseldorf Investment S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1960

Activo —

Invers. en el Exterior	u$s	113.298.81
Gastos constitución	"	750.00
Resultados	"	718.54
	u$s	114.767.35

Pasivo —

Ctas. Ctes. Acreedoras	u$s	44.767.35
Capital Integrado ..	"	70.000.00
	u$s	114.767.35

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de octubre de 1959 a 30 de setiembre de 1960

Pérdidas —

Amort. Gtos. constit.	u$s	250.00
Gastos de Administración	"	71.25
Pérdidas del Ejercicio	u$s	321.25

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 18 de agosto de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de agosto de 1957 y anotado con el N.o 4.165, a F.os 60, del Libro N.o 7.

$ 42.00 1|pub. 14895.

Larese Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de marzo de 1961

Activo —

Caja	$	1.413.62
Banco Comercial	"	224.551.67
Deudores Varios	"	3.000.00
Inmuebles	"	419.422.57
Edificio en construcción	"	1.243.290.63
Material Rodante	"	33.000.00
Muebles y Utiles	"	26.992.05
Gastos de constitución .	"	9.000.00
Pérdidas y Ganancias .	"	10.947.30
	$	1.971.617.84

Pasivo —

Ctas. Corrientes	$	1.443.517.84
Acreedores Hipotecarios	"	19.000.00
Acreedores	"	9.100.00
Capital Integrado	"	500.000.00
	$	1.971.617.84

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos administración	$	6.417.27
Gastos comunes	"	3.890.10
Reparaciones	"	1.999.50
Seguros	"	245.43
	$	12.552.30

Ganancias —

Intereses	$	1.605.00
Pérdidas del Ejercicio .	"	10.947.30
	$	12.552.30

Aprobado por la Asamblea General de fecha 20 de junio de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de abril de 1960 y anotado con el N.o 1.487, a fs. 187, del Libro N.o 10.

$ 60.00 1|pub. 14896.

Rotterdam S.A.

Balance General al 31 de marzo de 1961

Activo —

Banco Montevideo-Cta. Alquileres	$	5.297.06
Banco Montevideo-Cta. Dólares	"	38.943.47
Alquileres a cobrar ..	"	7.810.81
Inmuebles	"	469.737.10
Gastos de constitución .	"	2.320.00
	$	524.108.44

Pasivo —

Caja de Jubilaciones .	$	625.05
Caja de Asignaciones .	"	18.33
Cuentas ctes. acreedoras	"	154.978.31
Banco Hipotecario ...	"	108.088.30
Capital Integrado ...	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	51.500.73
Utilidades del ejercicio	"	8.897.22
	$	524.108.44

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o abril 1960 al 31 marzo 1961

Pérdidas —

Impuestos Nacionales:

Sustitutivo del de herencias	$	2.505.87
Patente de giro	"	882.50
Contribución inmobiliaria	"	7.123.06
A las hipotecas	"	7.956.88

Gastos Generales:

Gastos y comisiones bancarias	$	900.00
Impuestos apartamentos	"	7.818.78
Leyes sociales	"	1.692.68
Agua y luz	"	1.111.62
Calefacción	"	3.488.87
Sanitaria	"	550.50
Reparaciones edificio .	"	2.770.50
Artículos de limpieza	"	406.28
Ascensores	"	2.015.00
Portería	"	7.685.50
Varios	"	1.389.43
Sellados y timbres ...	"	214.55
Servicio prestado	"	1.800.00
Intereses hipotecarios .	$	6.644.84
Intereses	"	434.09
Seguros	"	340.30
Amortizaciones	"	1.160.00
Utilidades	"	8.897.22
	$	67.794.00

Ganancias —

Alquileres	$	67.794.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	$	8.897.22
A fondo de reserva ..	$	8.897.22

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 9 de agosto de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 8 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y Generales de Comercio el 3|4|57 y anotado con el N.o 1351 a fs. 75 del Lo. N.o 5.

$ 75.00 1pub. 14897.

Erna Inmobiliaria y Financiera S.A.

Estado de situación al 31 de marzo de 1961

Activo —

Banco Caja Obrera cta. terrenos	$	1.695.35
Cuentas corrientes ...	"	25.854.30
Banco Caja Obrera cta. corriente	"	63.69
Promitentes compradores	"	507.269.00
Terrenos	"	64.701.18
Acciones y valores	"	1.000.00
Cargos diferidos	"	6.800.81
Gastos de constitución	"	2.020.50
	$	609.404.83

Pasivo —

Hipotecas a pagar	$	79.951.92
Utilidades a vencer ..	"	426.041.27
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	3.411.64
	$	609.404.83

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Administración de solares	$	1.440.45
Intereses	"	9.446.79
Amort. gastos de constitución	"	1.247.00
Gastos generales de administración	"	1.348.50
Impuestos	"	1.050.13
Gastos judiciales	"	95.00
Utilidades del ejercicio	"	2.806.54
	$	17.434.41

Ganancias —

Utilidades por ventas a plazo	$	17.434.41

Las utilidades pasan a nuevo ejercicio.

Aprobado por la Asamblea Gral. de Accionistas de fecha 29 de junio de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 28 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5|6|56 y anotado con el N.o 2409 a fs. 393 del Libro N.o 3.

$ 60.00 1|pub. 14898.

Sociedad Anónima de Inversiones Financieras (S.A.D.I.F.)

Balance General al 30 de junio de 1961

Activo —

Ufitec S. A. (Suiza)-Dólares	$	10.497.43
Resultados	"	845.04
	$	11.342.47

Pasivo —

Capital Integrado	$	5.000.00
Fondo de Reserva ...	"	6.342.47
	$	11.342.47

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de julio de 1960 al 30 de junio de 1961

Pérdidas —

Gastos Administración	$	424.80
Impuestos	"	59.85
Pérdida del Ejercicio	$	484.65

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 28 de julio de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 14 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 15 de diciembre de 1957 y anotado con el N.o 6.020, a fojas 457, del Libro respectivo.

$ 32.00 1|pub. 14901.

Verba Sociedad Anónima

Balance General al 31 de enero de 1961

Activo —

Banco Holandés Unido - Dólares	$	481.50
Ctas. Ctes. Deudoras - Dólares	"	79 901.71
Valores en Cartera - Argentinos	"	429 642.72
	$	510 029.23

Pasivo —

Ctas. Ctes. Acreedoras - Dólares	$	237 877.12
Capital Integrado	"	60 000.00
Fondo de Reserva	"	43 413.76
Utilidades del Ejercicio	"	168 738 35
	$	510 029.23

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de febrero de 1960 a 31 de enero de 1961

Pérdidas —

Gastos de Administración	$	1.119.70
Utilidades del Ejercicio ..	"	168.738.35
	$	169.858.05

Ganancias —

Dividendos	$	4 789.83
Diferencias de Cambio.	"	549.89
Intereses	"	1.393.10
Valores en Cartera ...	"	163 125.23
	$	169.858.05

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del Ejercicio	$	168.738.35
A Fondo de Reserva	$	168.738.35

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 10 de agosto de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de marzo de 1955 y anotado con el N.o 601, a fojas 66, del Libro N.o 4.

$ 52.00 1pub. 14902.

Montclair Investment S. A.

Estado de Situación al 31 de marzo de 1961

Activo —

Bancos	$	12.321.37
Títulos y acciones	"	83.786.03
Gastos de constitución .	"	720.70
	$	96.828.10

Pasivo —

Capital Integrado	$	90.000.00
Pérdidas y Ganancias .	"	6.828.10
	$	96.828.10

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	300.00
Gastos de constitución .	"	360.00
Impuestos	"	259.65
Utilid. del Ejercicio ..	"	10.018.82
	$	10.938.47

Ganancias —

Dividendos	$	10.595.78
Intereses	"	342.69
	$	10.938.47

Las utilidades pasan a nuevo Ejercicio.

Aprobado por la Asamblea General de fecha 27 de julio de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de julio de 1957 y anotado con el N.o 3.231, a [illegible], del Libro N.o 6.

$ 40.00 1|pub. 14903.

Zanón Hnos. S. A.

Estado de situación al 31 de marzo de 1961

Activo —

Caja	$	357.45
Bancos	"	1.718.84
Deudores	"	57.484.65
Adicionales a cobrar .	"	895.51
Títulos y acciones ...	"	97.668.02
Inmuebles	"	69.182.10
Muebles y Utiles	"	1.308.60
Mbles. casa R. Massini	"	4.564.59
Pérdidas y Ganancias .	"	14.628.66
Total del activo	$	247.798.82

Pasivo —

Acreedores	$	97.798.82
Capital suscripto e integrado	"	150.000.00
Total del pasivo ...	$	247.798.82

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Comisiones y otros ingresos	$	10.958.01
Intereses a favor	"	163.79
Dividendos	"	15.016.52
	$	26.127.82

Pérdidas —

Gastos administración	$	13.098.20
Utilidad del ejercicio .	"	13.034.12
	$	26.127.82

Las utilidades pasan a nuevo ejercicio.

Aprobado por la Asamblea General de fecha 1.o de junio de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 272 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15|12|49 y anotado con el N.o 7200 al folio 454.

$ 50.00 1|pub. 14900.

BARREIRO Y RAMOS SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1960

A C T I V O

Caja y Bancos	$	420.189.74
Deudores Varios	"	1.695.326.71
Depósitos en Banco República - Garantía de Importaciones	"	20.802.60
Mercaderías Generales y Materia Prima en Talleres	"	5.519.435.92
Títulos y Acciones	"	71.232.61
Acciones Ordinarias en Cartera	"	10.600.00
Bienes Inmuebles	"	969.351.53
Talleres Maquinarias y Utiles	"	609.470.95
Muebles y Utiles e Instalaciones y Material Rodante	"	82.569.33
Obligaciones Amortizaciones 8 o|o Descuentos Primas y Gastos	"	16.674.99
Gastos de Instalaciones de Sucursales	"	1.00
Gastos Anticipados	"	67.720.39
Acciones a Emitir	"	2.465.300.00
Marcas	"	1.00
Conformes Descontados	"	315.851.89
Cuentas de Orden	"	202.522.24
	$	12.456.050.90

P A S I V O

Acreedores Varios (Corto y Largo Plazo)			$	3.708.477.53
Banco Hipotecario (Edificio Libreria y Talleres)			"	307.867.63
Obligaciones Amortizables 8 o|o			"	749.200.00
Licencias Gastos a Pagar y Previsiones			"	166.650.40
Anticipo para entrega de Mercaderías			"	261.986.00
Utilidades del Ejercicio	$	731.571.05		
Utilidades del Ejercicio Anterior Saldo	"	53.190.71		
	$	784.761.76		
Utilidad Distribuída (Ddo. Semestral)	"	78.455.00	"	706.306.76
Capital Integrado			"	2.534.700.00
Capital Autorizado a Emitir			"	2.465.300.00
Fondo de Reserva Estatutario			"	198.460.00
Fondo de Rescate y Previsión			"	828.128.40
Fondo de Rescate y Previsión Afectado al Rescate de Acciones			"	10.600.00
Bancos Conformes Descontados			"	315.851.89
Cuentas de Orden			"	202.522.24
			$	12.456.050.90

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Sueldos, comisiones y Caja de Jubilaciones y Asignaciones	$	829.422.01		
Impresos y útiles de oficina	"	48.199.94		
Gastos de propaganda	"	50.916.79		
Seguros	"	11.908.61		
Intereses y Descuentos	"	221.733.81		
Impuestos, Tasas y Contribuciones	"	149.432.83		
Amortizaciones y Castigos	"	36.379.79		
Beneficios y Cargos de Nuestras Propiedades	"	23.668.56		
Luz Teléfono y Agua	"	17.483.71		
Gastos Generales	"	265.934.41		
Utilidades Brutas del Ejercicio			$	2.396.551.50
	$	1.654.980.45	$	2.386.551.50
Beneficio del Ejercicio	"	731.571.05		
	$	2.386.551.50	$	2.386.551.50
Beneficio del Ejercicio			$	731.571.05
Utilidades del Ejercicio Anterior			"	53.190.71
			$	784.761.76

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de Reserva Estatutario 5 o|o s|$ 731.571.05			$	36.578.55
Directores 10 o|o sobre 731.571.05			"	73.157.10
En efectivo: 12 o|o sobre 19.740 Acciones Fundadoras y Ordinarias	$	236.880.00		
7 o|o sobre 5.501 Acciones Ordinarias	"	38.507.00		
20 o|o sobre 700 Acciones de Industria y Trabajo (Art. 43, Inc. 3o. del Estatuto)	"	14.000.00		
En Acciones a la Par: 8 o|o sobre:				
25.241 Acciones Fundadoras Ordinarias	"	201.928.00	"	491.315.00
Asignaciones Extraordinarias 15 o|o sobre $ 731.571.05 (Art. 42, Inc. c.)			"	109.735.65
Fondo de Rescate y Previsión			"	73.975.46
			$	784.761.76

Conforme a esta distribución los rubros del Capital y Reservas de la Sociedad alcanzarían las siguientes cifras:

Capital accionario integrado	$	2.736.700.00
Fondo de Reserva Estatutario	$	235.038.55
Fondo de Rescate y Previsión	"	902.103.86
Fondo de Rescate y Previsión Afectado al Rescate de Acciones	"	10.600.00
Total de Reservas	$	1.147.742.41
Total de Capital y Reservas	$	3.884.442.41

Aprobado por la Asamblea Ordinaria efectuada por los Accionistas el 19 de Octubre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los [illegible]dos se ballan copiados a folios 132, 133 y 134 del libro Copiador de Correspondencia certificado en el Registro Público y General de Comercio el 16 de Febrero de 1951.

$ 171.00. — 1|pub. — 20574.